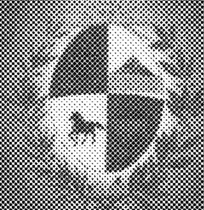
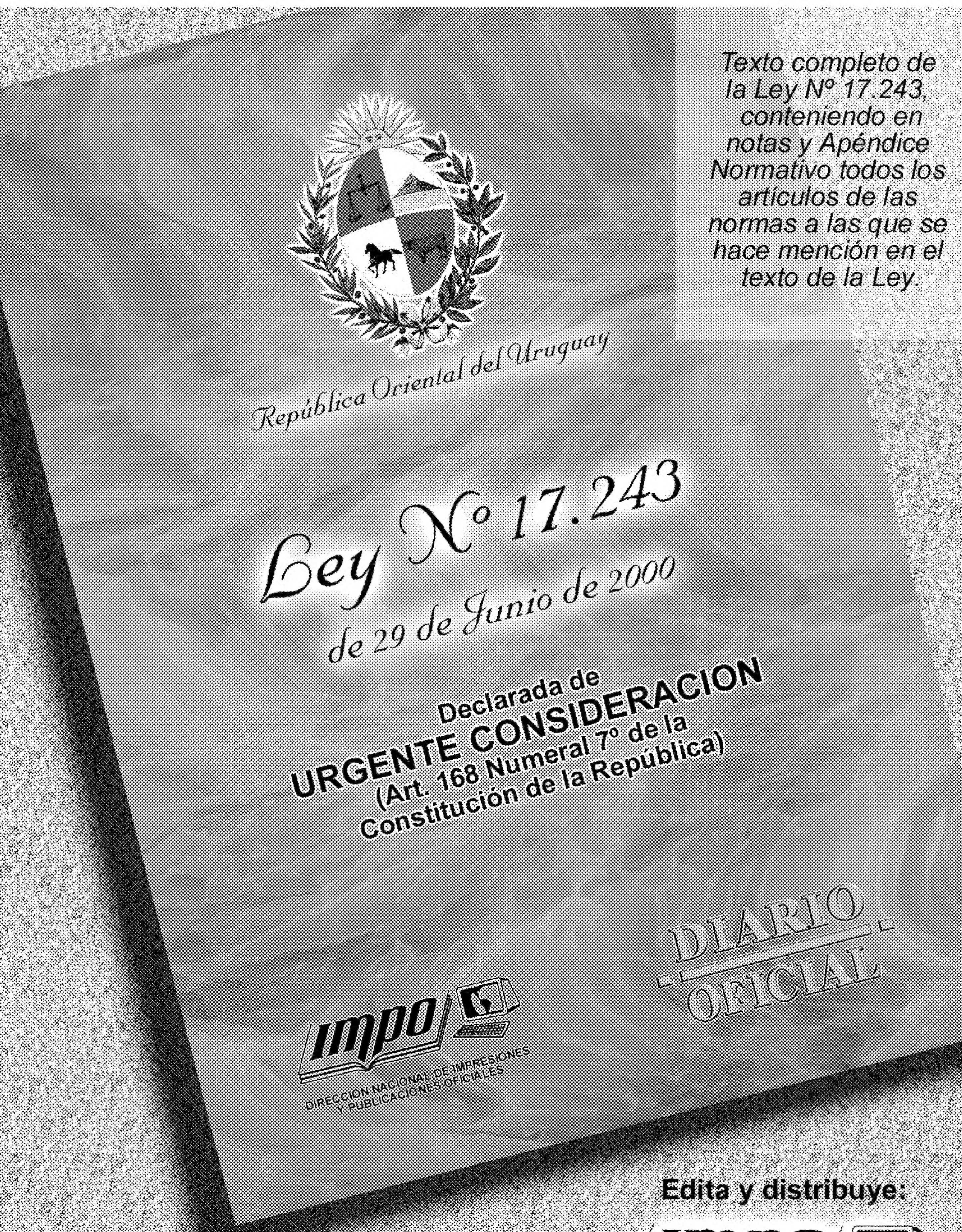
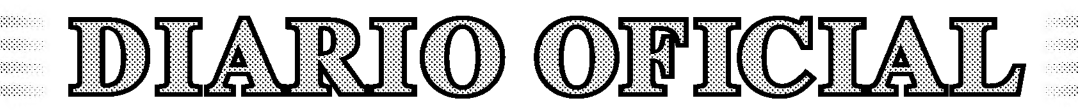
Año XCVI - Montevideo, jueves 28 de setiembre de 2000 - Nº 25.612

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Texto completo de la Ley Nº 17.243, conteniendo en notas y Apéndice Normativo todos los artículos de las normas a las que se hace mención en el texto de la Ley.
República Oriental del Uruguay
Ley Nº 17.243
de 29 de Junio de 2000
Declarada de
URGENTE CONSIDERACION
(Art. 168 Numeral 7º de la Constitución de la República)
DIARIO OFICIAL
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Edita y distribuye:
impo



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.612 - Montevideo, jueves 28 de setiembre de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 381

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 1.052/000

Desígnase en forma interina para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social, al Doctor Pablo García Pintos. (1.972)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: que el Directorio del Banco de Previsión Social se encuentra parcialmente desintegrado por renuncia de uno de sus miembros;

CONSIDERANDO: que corresponde a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicho organismo, designar interinamente integrante de dicho Directorio al Doctor Pablo García Pintos, Miembro del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social, hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al Doctor Pablo García Pintos, Miembro del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, MARIO CURBELO, ALVARO ALONSO, HORACIO FERNANDEZ, MARTIN AGUIRREZABALA, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2
Resolución 1.033/000

Desígnase Ministro interino de Turismo. (1.953)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Turismo, Dr. Alfonso Varela, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 19 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 19 de setiembre de 2000, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Juan Bordaberry.

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

3
Resolución 1.034/000

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas. (1.954)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alberto Bensión, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 22 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 22 de setiembre de 2000, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Marcelo Brasca.

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

4
Resolución 1.053/000

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (1.973)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Alvaro Alonso, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 20 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 20 de setiembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Juan Ma. Bosch.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 271/000

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de agosto de 2000 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de setiembre de 2000.
(1.947*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decrto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de agosto de 2000, vigente desde el 1º de setiembre de 2000 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de agosto de 2000, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos, en $ 199,58 (pesos uruguayos ciento noventa y nueve con 58/100).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de agosto de 2000 en $ 199,24 (pesos uruguayos ciento noventa y nueve con 24/100).-

ARTICULO 3º.- El número indice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de agosto de 2000 a 128,72 (ciento veintiocho con 72/100), sobre base marzo 1997 = 100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los Alquileres que se actualizan en el mes de setiembre de 2000 es de 1,0357 (uno con trescientos cincuenta y siete diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

6

Resolución 1.054/000

Autorízase la fusión por absorción del Banco Francés Uruguay S.A. y el Banco Exterior de América S.A.
(1.974*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión de "Banco Francés Uruguay S.A." y "Banco Exterior de América S.A.".-

RESULTANDO: I) que por las respectivas asambleas extrordinarias celebradas el 14 de marzo del corriente, dichas entidades aprobaron la fusión por absorción y consecuente trasmisión a título universal del patrimonio del segundo al primero citado precedentemente.-

II) que en la Asamblea del "Banco Francés Uruguay S.A." se resolvió modificar los artículos 1º y 5º del estatuto, cambiando la denominación a "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A." y aumentando el capital social a la suma de $ 1.500:000.000,oo (pesos uruguayos mil quinientos millones).-

III) que solicita también se le exonere a dichos Bancos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que pueda generarse por la transferencia patrimonial derivada de la fusión solicitada.-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, la operación objeto de estas actuaciones requiere la previa autorización del Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay.-

II) que el Banco Central del Uruguay ha informado que no hay impedimentos para autorizar dicha fusión.-

III) que los solicitantes no han individualizado los inmuebles respecto de cuya transferencia solicitan la exoneración del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales.-

IV) lo establecido por los artículos 50º de la Ley Nº 14.057, de 7 de febrero de 1972 y 9º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992.-

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, Auditoría Interna de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la fusión por absorción del Banco Francés Uruguay S.A. y el Banco Exterior de América S.A.-

2º.- Autorízase la reforma del estatuto del Banco Francés Uruguay S.A. y en consecuencia, el cambio de su denominación a "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A." y el aumento de su capital social a $ 1.500:000.000,oo (pesos uruguayos mil quinientos millones).-

3º.- Comuníquese, notifíquese y expídase testimonio.-

4º.- Cumplido, pase al Departamento Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de continuar las actuaciones con respecto a la exoneración tributaria solicitada, una vez identificados los inmuebles respecto de cuya transferencia se solicita la exoneración del Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Ley 17.264

Autorízase la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" y de la Aeronave B 200T y sus tripulaciones, a los efectos de participar de la Fase "Atlántico" de la Operación "Unitas XLI" conjuntamente con Unidades de las Armadas de Estados Unidos de América, República Argentina y República Federativa del Brasil, en la fecha que se determina.
(1.944*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" y de la Aeronave B 200T y sus tripulaciones, compuestas por 36 integrantes del Personal Superior y 154 integrantes del Personal Subalterno, a los efectos de participar de la Fase "Atlántico" de la Operación "Unitas XLI" conjuntamente con Unidades de las Armadas de Estados Unidos de América, República Argentina y República Federativa del Brasil, desde el 21 de setiembre al 23 de octubre de 2000, haciendo escalas en los puertos de Ushuaia y Puerto Belgrano (República Argentina).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, LUIS BREZZO, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

8
Ley 17.265

Autorízase la salida del territorio de la República el día 7 de setiembre de 2000, con destino a la ciudad de Chui (República Federativa del Brasil), de los efectivos militares que se determinan, pertenecientes al Batallón de Infantería Mecanizado Nº 12 del Ejército Nacional, quienes regresarán en el día mencionado.
(1.945*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida del territorio de la República el día 7 de setiembre de 2000, con destino a la ciudad de Chui (República Federativa del Brasil), de efectivos militares pertenecientes al Batallón de Infantería Mecanizado Nº 12 del Ejército Nacional, consistentes en Banderas y Escolta (tres señores Oficiales y cuatro Personal Subalterno), una Compañía a dos Secciones (tres señores Oficiales y cuarenta y dos Personal Subalterno), Banda de Músicos (un señor Oficial y veintitrés Personal Subalterno) y cinco vehículos TBP (un señor Oficial y diez Personal Subalterno), quienes regresarán en el día mencionado.

Se autoriza a los integrantes de la Compañía de Desfiles y la Escolta a portar su armamento individual.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, LUIS BREZZO, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

9
Resolución 1.029/000

Deniégase la prórroga del contrato de concesión de Prestación de Servicio Público de Atención en Tierra a Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, solicitada por la empresa CANDYSUR S.A.
(1.949*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión formulada por la empresa CANDYSUR S.A., por la cual solicita la prórroga del contrato de concesión de Prestación de Servicio Público de Atención en Tierra a aeronaves en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, que le fuera adjudicado por la Resolución del Poder Ejecutivo 72.087 de fecha 31 de agosto de 1993 en la Licitación Pública Nro. 2/991, suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 24 de setiembre de 1993.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato antes referido, se estableció como plazo para la explotación de los servicios que se otorgaron mediante dicha concesión, un período de 7 años a partir de la fecha de suscripción del mismo.

II) que asimismo, dicha cláusula prevé que la concesión podrá ser prorrogable por igual plazo, de acuerdo a lo preceptuado por los artículo 23 y 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

III) que la empresa CANDYSUR S.A., presentó solicitud de prórroga con fecha 19 de enero de 2000, encontrándose dentro del plazo de 180 días antes de la finalización del término de la concesión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 antes citado.

IV) que de conformidad a dicho artículo, la Administración tiene la potestad de no acceder a la solicitud de prórroga, debiendo para ello manifestarlo en forma expresa.

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo efectuó un llamado a Licitación Pública Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación y Operación de los Servicios del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L Berisso", en régimen de Concesión de Obra Pública, la que en definitiva se dejó sin efecto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3/8/00.

II) que el Considerando VII de dicha Resolución establece la necesidad de que el Poder Ejecutivo formule un nuevo examen acerca de la administración, explotación y operación de los diferentes servicios del Aeropuerto Internacional de Carrasco, y con ello definir la modalidad jurídica aplicable al caso.

III) que razones de buena Administración, aconsejan no acceder a la prórroga solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Deniégase la prórroga del contrato de concesión de Prestación de Servicio Público de Atención en Tierra a Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, solicitada por la empresa CANDYSUR S.A. concesionaria de dicha explotación de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo 72.087 de fecha 31 de agosto de 1993 en la Licitación Pública Nro. 2/991.

2do.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a la empresa CANDYSUR S.A., y pase a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

10
Resolución 1.030/000

Modifícase en los términos que se determinan, la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1999.
(1.950*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 78.028) de fecha 21 de diciembre de 1999.

RESULTANDO: corresponde modificarla en el sentido de establecer que la donación de acciones realizada por la señora María Isolina Giossa de De Feo es total y no parcial, desvinculándose totalmente la misma de la sociedad "S.A.D.R.E.P.".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 78.028) de fecha 21 de diciembre de 1999, en el sentido de establecer que: en el VISTO, donde dice: "...solicitan transferir parte de las acciones que poseen..."; debe decir: "...solicitan transferir el total y parte de las acciones que poseen respectivamente..."; en el CONSIDERANDO II), donde dice: "...solicitan autorización para transferir parte de sus acciones..."; debe decir: "...solicitan autorización para transferir el total y parte de sus acciones respectivamente..."; en el numeral 1ro.- donde dice: "...a transferir parte de las acciones que poseen..."; debe decir: "...a transferir el total y parte de las acciones que respectivamente poseen..." y en el numeral 2do.- donde dice: "...Establécese que las personas mencionadas en último término pasan a ser integrantes de la referida Sociedad S.A.D.R.E.P, junto con las referidas en la Resolución 649/976 de 22 de junio de 1976."; debe decir: "2do.- Establécese que las personas mencionadas en último término pasan a ser integrantes de la referida Sociedad S.A.D.R.E.P., junto con las referidas en la Resolución del Poder Ejecutivo 649/976 de 22 de junio de 1976, con exclusión de la señora Isolina Giossa de De Feo quien cedió todas sus acciones.".

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11
Resolución 1.055/000

Declárase de Interés Nacional la participación de la Facultad de Arquitectura de nuestro país, en la Biennale Design Saint-Etienne 2000, que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.975)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la Biennale Design Saint-Etienne 2.000, que se realizará en Francia entre el 7 y el 15 de octubre del corriente año;

RESULTANDO: que para participar de la referida muestra, ha sido seleccionada e invitada la Facultad de Arquitectura de nuestro país;

CONSIDERANDO: la trascendencia de divulgar nuestros diseños y nuestra calidad de producción; en general poco difundidos; en un evento internacional de indudable atracción;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional la participación de la Facultad de Arquitectura de nuestro país, en la Biennale Design Saint-Etienne 2.000, que se llevará a cabo en Francia entre el 7 y el 15 de octubre del corriente año;

2º.- LA referida declaración no generará erogación alguna por parte de esta Secretaría de Estado;

3º.- COMUNIQUESE y archívese.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, GUILLERMO VALLES.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

12
Resolución 1.056/000

Declárase de Interés Nacional la realización del Festival Cinematográfico Internacional "Europa, un Cine de Punta IV", que se realizará en el lugar y fecha que se determinan. (1.976)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la solicitud presentada por la Comisión de Festivales de Cine de Punta del Este por la que se solicita la declaración de Interés Nacional del Festival Cinematográfico Internacional "Europa, un Cine de Punta IV", que se realizará en la ciudad de Punta del Este del 18 al 24 de Enero del 2001;

CONSIDERANDO: que en virtud de la trascendencia de dicho Festival, avalado, por el prestigio de la Institución organizadora, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo informado por el Instituto Nacional del Audiovisual;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- DECLARASE de Interés Nacional la realización del Festival Cinematográfico Internacional "Europa, un Cine de Punta IV", que se realizará en la ciudad de Punta del Este del 18 al 24 de Enero del 2001;

2º.- NOTIFIQUESE, comuníquese, etc;
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

13
Resolución 1.057/000

Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado Acuario de Montevideo, a instalarse en el lugar que se determina. (1.977)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por el Sr. Marcelo Casacuberta, en representación de la Comisión de planificación del Acuario de Montevideo;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional el proyecto promovido por la Intendencia Municipal de Montevideo y la Asociación Uruguaya de Acuaristas (A.U.D.A.), denominado Acuario de Montevideo, a instalarse en el predio del Zoológico Municipal de Villa Dolores de la ciudad de Montevideo;

II) que además de su función de paseo y lugar de recreación, cumplirá un importante papel educativo, exhibiendo nuestra fauna acuática en ambientes que recrean el medio natural, haciendo hincapié en mostrar la relación entre los diferentes elementos de los ecosistemas acuáticos, buscando crear la conciencia de la necesidad de preservar la vida acuática y dichos ambientes donde se desarrolla;

III) que contará además con una biblioteca temática, exposiciones permanentes y temporales, computadoras con base de datos para consulta de los visitantes y ámbitos donde estudiantes avanzados e investigadores puedan realizar investigaciones vinculadas a nuestras aguas y sus habitantes;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la divulgación y conocimientos de esta disciplina con un proyecto como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado Acuario de Montevideo, a instalarse en el predio del Zoológico Municipal de Villa Dolores de la Ciudad de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

14
Resolución 1.058/000

Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado CASA ESTE - Muestra de Decoración y Diseño de Interiores - a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan. (1.978*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por la firma CASA ESTE S.R.L.;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional el evento denominado CASA ESTE - Muestra de Decoración y Diseño de Interiores -, a efectuarse en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, del 5 al 28 de enero de 2001;

II) que contará con la participación de los más reconocidos decoradores, arquitectos, paisajistas y artistas del diseño de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización en el país de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado CASA ESTE - Muestra de Decoración y Diseño de Interiores - y a efectuarse en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, del 5 al 28 de enero de 2001.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, GUILLERMO VALLES, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

15
Resolución 1.059/000

Rectifícase el numeral 1º, inciso cuarto de la Resolución 1.097/975 por la que se declaró Monumento Histórico la casa natal del General José Artigas de la ciudad de Montevideo.
(1.979*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea rectificado el número de Padrón individualizado en el artículo primero, numeral cuarto de la Resolución No. 1097 del 8 de julio de 1975 en la que se declaró Monumento Histórico la casa natal del General José Artigas de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: I) que los servicios técnicos de la Comisión del Patrimonio detectaron a través de un relevamiento que la Resolución No. 1097 del 8 de julio de 1975 en su artículo primero numeral cuarto afectó como Monumento Histórico: "Predio en el que estuvo emplazada la casa natal del General José Artigas formado por los Padrones números 2740 - 2742 que incluyen propiedades de la calle Cerrito 299 y Colón 1501 y 1511";

II) que el padrón 2742 solar 9 de la carpeta catastral 24 se ha fusionado con el solar 8, padrón 2741 según resulta del expediente de catastro No. 08446 del 22 de noviembre de 1977;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a rectificar el artículo primero, numeral cuarto de la Resolución No. 1097 del 8 de julio de 1975, procediendo a una identificación correcta de los Padrones que conforman el Monumento Histórico;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley No. 14.040 del 20 de octubre de 1971 y Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- RECTIFICASE el numeral primero, inciso cuarto de la Resolución No. 1097 del 8 de julio de 1975, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "4) Predio en el que estuvo emplazada la casa natal del General José Artigas, formado por el Padrón 2740, solar 7, con frente a la calle Colón Nos. 1501, 1507 y 1511 y el actual Padrón 2741, solar 8, con frente a la calle Cerrito, antes No. 293 hoy sin número, de la carpeta catastral No. 24 de la ciudad de Montevideo".

2º.- COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, a la Dirección General de Catastro, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Cumplido, vuelva a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16
Resolución 1.060/000

Constitúyese un Grupo de Trabajo con el fin de analizar la situación del Azúcar y proponer las medidas necesarias para su regulación.
(1.980*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la situación del sector azucarero en el MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que según la Decisión 16 96 del Consejo del Mercado Común, el Grupo Ad-hoc del Azúcar tiene como plazo el 31 12 2000 para definir el futuro régimen azucarero del MERCOSUR;

II) que a la fecha aún no ha existido acuerdo para una política azucarera común entre los socios, que permita el cumplimiento previsto en el numeral I);

III) que al 31 de diciembre de 2000 finalizan las autorizaciones para aplicar precios mínimos de exportación en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio;

IV) que en el Uruguay se ha mantenido una política de protección a dicho sector, mediante el mecanismo de los precios mínimos de exportación, para permitir la reconversión del mismo;

V) que en el sector productivo nacional los distintos subsectores relacionados con la industria del azúcar, necesitan de una definición clara respecto de la política a aplicar;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Constituir un Grupo de Trabajo con el fin de analizar la situación del sector Azúcar y proponer las medidas necesarias para su regulación.

2º.- Integrar dicho Grupo de Trabajo con un representante y un alterno del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º.- Dicho Grupo de Trabajo dispondrá de un plazo de 60 días para elevar a consideración del Poder Ejecutivo las propuestas que estime conveniente.

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc,
BATLLE, MARIO CURBELO, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

17
Resolución 1.061/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a JOAQUIN SARROCA, para la búsqueda de oro, plata, cobre, etc., en el Departamento de Rivera.
(1.981)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección", otorgado a JOAQUIN SARROCA, para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo, zinc, diamante y granate, afectando parcialmente los predios padrones Nº. 5694 y Nº. 5008, de la 5ª. Sección Judicial del Departamento de Rivera, en una superficie de 10 Hás. 7489 m.c.;

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15 1 98, se otorgó el título minero "Permiso de Prospección", por el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de su notificación, la cual se realizó el 9 2 98;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21, Ordinal I), literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por el art. 21, Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a JOAQUIN SARROCA, por el plazo de veinticuatro meses, tal como surge de la resolución de fecha 15 1 98, para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo, zinc, diamante y granate, afectando parcialmente los padrones Nº. 5694 y Nº. 5008, ubicados en la 5ª. Sección Judicial del Departamento de Rivera, en una superficie de 10 Hás. 7489 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

18
Resolución 1.062/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma MONTEMURA S.A., en busca de oro, plata, cobre, platino, etc., en el Departamento de Florida.
(1.982)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma MONTEMURA S.A. por Resolución de fecha 1º de diciembre de 1997 en busca de oro, plata, cobre, platino, plomo, zinc, tantalio, niobio, cromo, tungsteno, estaño y molibdeno, afectando parcialmente el predio padrón No. 10342 en un área de 34 hás. 2270 m.c. ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Florida.

RESULTANDO: que el plazo de vigencia del Permiso de Prospección, se estableció en 24 meses contados a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 22 de enero de 1998.

CONSIDERANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título, habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería art. 21 ord. I literal a) (Por vencimiento del plazo de validez).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma MONTEMURA S.A. por Resolución de fecha 1º de diciembre de 1997, por el plazo de 24 meses contados a partir del 22 de enero de 1998, fecha de su notificación, en busca de oro, plata, cobre, platino, plomo, zinc, tantalio, niobio, cromo, tungsteno, estaño y molibdeno, afectando parcialmente el predio padrón No. 10342 en un área de 34 hás. 2270 m.c. ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

19
Resolución 1.063/000

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a JOAQUIN SARROCA para la búsqueda de cobre, diamante, granate, oro etc. en el Departamento de Rivera.
(1.983)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a JOAQUIN SARROCA en busca de cobre, diamante, granate, oro, plata, plomo y zinc, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rivera.

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 7 de enero de 1998 se otorgó el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" por el plazo de 24 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 21 de enero de 1998 a favor de JOAQUIN SARROCA.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a JOAQUIN SARROCA por resolución de fecha 7 de enero de 1998, por el plazo de 24 meses para la búsqueda de cobre, diamante, granate, oro, plata, plomo y zinc, en un área de 11 hectáreas, 7.828 metros cuadrados, que afecta parcialmente el predio padrón número 1312 ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rivera.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

20
Resolución 1.064/000

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A., para la búsqueda de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc en el Departamento de Lavalleja.
(1.984)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A. en busca de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 7 de julio de 1998, se otorgó el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" por el plazo de 24 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 23 de julio de 1998 a favor de LOS NARANJOS S.A.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A. por resolución de fecha 7 de julio de 1998, por el plazo de 24 meses para la búsqueda de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc, en un área de 980 hectáreas, 9360 metros cuadrados, que afecta los padrones números 4604, 4971, 4974, 4977, 4984, 5087, 5104, 5217, 6568, 8375, 9821, 9878, 10091, 10436, 10612, 11887, 12415, 12416, 12519, 12667, 12963, 13042, 13065, 13400, 13401 y 13902 ubicados en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

21
Resolución 1.065/000

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A., para la búsqueda de un yacimiento de cobre, oro, etc., en el Departamento de Lavalleja.
(1.985)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A., en busca de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc, ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 7 de julio de 1998, se otorgó el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" por el plazo de 24 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 23 de julio de 1998 a favor de LOS NARANJOS S.A.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declaráse que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A. por resolución de fecha 7 de julio de 1998, por el plazo de 24 meses para la búsqueda de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc, en un área de 1039 hectáreas, 2932 metros cuadrados, que afecta los padrones números 3089, 3091, 3092, 5587, 5998, 9148, 9149, 9152 y 9153 ubicados en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

22
Resolución 1.066/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado al Sr. OLBIO ARIEL CUELHO, en busca de ágatas, amatistas, etc., en el Departamento de Artigas.
(1.986)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido al Sr. OLBIO ARIEL CUELHO por resolución de fecha 16 de febrero de 1996;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos, afectando el predio padrón 2639 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en un área de 1097 Hás. 7950 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en doce meses a partir del día 28 de febrero de 1996, fecha ésta de su notificación al permisario;

III) que por resolución de fecha 18 de setiembre de 1997, se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del título a partir del día 12 de abril de 1996, hasta que se hiciera efectivo el ingreso al predio;

IV) que por resolución de fecha 23 de setiembre de 1998, se levantó la suspensión del cómputo del plazo del título a partir de la notificación de dicho acto al permisario, la que se produjo con fecha 5 de octubre de 1998;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado al Sr. OLBIO ARIEL CUELHO por resolución de fecha 16 de febrero de 1996, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos, afectando el predio padrón 2639 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en un área de 1097 Hás. 7950 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

23
Resolución 1.067/000

Autorízase la cesión de derechos de la firma COSBOY S.A. a favor de la firma LAKIVENT S.A. del título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de San José.
(1.987)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la firma COSBOY S.A. tendiente a ceder a favor de la firma LAKIVENT S.A., los derechos del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución de fecha 17 de abril de 1996, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón No. 12870 (p) de la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 14 hás. 0022 m.c. por un plazo de dieciocho años.

RESULTANDO: que la cesionaria ha acreditado en tiempo y forma estar capacitada para el desarrollo de las tareas propias del título minero de referencia.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha opuesto reparos a la presente propuesta de cesión de derechos mineros.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por los arts. 13, num. 1º, 100 y 123, num. 4) del Código de Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Autorízase la cesión de derechos de la firma COSBOY S.A. a favor de la firma LAKIVENT S.A. del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1996, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón No. 12870 (p) de la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 14 hás. 0022 m.c. por un plazo de dieciocho años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

24
Resolución 1.068/000

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A., para la búsqueda de un yacimiento de cobre, oro, etc., en el Departamento de Lavalleja.
(1.988)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A. en busca de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 8 de julio de 1998, se otorgó el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" por el plazo de 24 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 29 de julio de 1998 a favor de LOS NARANJOS S.A.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a LOS NARANJOS S.A. por resolución de fecha 8 de julio de 1998, por el plazo de 24 meses para la búsqueda de un yacimiento de cobre, oro, plata, plomo y zinc, en un área de 2358 hectáreas, 5842 metros cuadrados, que afecta los padrones números 2638, 2808, 2810, 2811, 2812, 7031, 13551, 13552, 14765, 15208, 15209 y 15210 ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

25
Resolución 1.069/000

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a JORGE POLLERI MULLIN, para el estudio de un yacimiento de ágatas y amatistas, en el Departamento de Artigas.
(1.989)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del Título Minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a JORGE POLLERI MULLIN para el estudio sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22 de febrero de 1994, se otorgó el título minero "PERMISO DE EXPLORACION" por el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 2 de marzo de 1994 a favor de JORGE POLLERI MULLIN.

II) que el mismo fue prorrogado con fecha 16 de agosto de 1996, al haberse iniciado el correspondiente trámite para el otorgamiento del título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR", el cual fue dejado sin efecto el 8 de setiembre de 1997.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a JORGE POLLERI MULLIN por resolución de fecha 22 de febrero de 1994, por el plazo de veinticuatro meses para el estudio de un yacimiento de ágatas y amatistas, en un área de 78 hectáreas, 7.182 metros cuadrados, que afecta parcialmente los predios padrones números 1.651 y 4.375 ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

26
Resolución 1.070/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a la firma TEMIFAX S.A., en búsqueda de piedra partida, en el Departamento de Colonia.
(1.990)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha promovido la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a la firma TEMIFAX S.A. por Resolución de fecha 9 de noviembre de 1999, en búsqueda de piedra partida en los predios padrones números 4571, 4574, 6604, 16015, 17524 (p) y 17696 de la Sexta Sección Catastral del Departamento de Colonia, por el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de notificación, la que se produjo el día 17 de noviembre de 1999;

RESULTANDO: que la titular no ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º de la Resolución de 9 de noviembre de 1999 y a los reiterados apercibimientos dispuestos por la mencionada Dirección Nacional;

CONSIDERANDO: que corresponde declarar la caducidad del citado título minero;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto en el Código de Minería, artículos 57 y 59, literal C;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "PERMISO DE PROSPECCION", otorgado a la firma TEMIFAX S.A. por Resolución de fecha 9 de noviembre de 1999, en búsqueda de piedra partida, afectando los predios padrones números 4571, 4574, 6604, 16015, 17524 (p) y 17696 de la Sexta Sección Catastral del Departamento de Colonia, abarcando un área total de 112 hás. 5073 m.c., por el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de notificación, ocurrida el día 17 de noviembre de 1999.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

27
Resolución 1.071/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma ERMAL S.A., en busca de oro, plata, etc., en el Departamento de Lavalleja.
(1.991)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma ERMAL S.A. por Resolución de fecha 11 de noviembre de 1997 en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando parcialmente a los padrones Nos. 984, 1043, 14903 y 14904 en un área de 310 hás. 5100 m.c. ubicados en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del Permiso de Prospección se estableció en 24 meses contados a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 1º de diciembre de 1997;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14 de agosto de 1998, se autorizó la cesión del Permiso de Prospección a favor de la firma DAVINCO S.A.

CONSIDERANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título, habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería art. 21, ord. I, literal a) (Por vencimiento del plazo de validez).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma ERMAL S.A. por Resolución de fecha 11 de noviembre de 1997, por el plazo de 24 meses contados a partir del 1º de diciembre de 1997, fecha de su notificación, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando parcialmente los padrones Nos. 984, 1043, 14903 y 14904 en un área de 310 hás. 5100 m.c. ubicados en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, habiéndose autorizado la cesión del referido título minero a la firma DAVINCO S.A. por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14 de agosto de 1998.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

28
Resolución 1.072/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a ELBIO ALVAREZ FERREIRA, en busca de un yacimiento de balasto, en el Departamento de Cerro Largo.
(1.992)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a ELBIO ALVAREZ FERREIRA por Resolución de fecha 15 de enero de 1998, en busca de un yacimiento de balasto afectando, en un área de 11 hás. 4957 m.c., el predio padrón Nº 3579, ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: que el plazo de vigencia del referido título se estableció en 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación al permisario, acto que se produjo el día 12 de febrero de 1998;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el caso la caducidad por vencimiento de plazo, prevista en el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el citado cuerpo normativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a ELBIO ALVAREZ FERREIRA por Resolución de fecha 15 de enero de 1998, en busca de un yacimiento de balasto afectando, en un área de 11 hás. 4957 m.c., el predio padrón Nº 3579, ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, MARIO CURBELO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

29
Resolución 1.073/000

Declárase de Interés Nacional la "Exposición Mundo Eléctrico 2000" que se realizará en las fechas que se determinan, en el Parque de Exposiciones del LATU, en Montevideo.
(1.993)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud del Laboratorio Tecnológico del Uruguay - LATU- y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado -UTE-;

RESULTANDO: I) que dicha solicitud refiere a la declaración de interés nacional para la "Exposición Mundo Eléctrico 2000", organizada por LATU con la principal colaboración de UTE;

II) que la referida exposición, de carácter internacional, se realizará los días 14 a 22 de octubre del presente año, en el Parque de Exposiciones del LATU, en Montevideo y contará con la participación de las empresas vinculadas al mundo de la energía eléctrica, exponiéndose productos de última generación;

III) que también será motivo de reunión de profesionales, técnicos, proveedores y distribuidores de todas las áreas vinculadas con la energía eléctrica y posibilitará al público el conocimiento de las innovaciones en la materia;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente declarar de interés nacional la citada Exposición;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la "Exposición Mundo Eléctrico 2000" que se realizará los días 14 a 22 de octubre de 2000, en el Parque de Exposiciones del LATU, en Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, MARIO CURBELO, GUILLERMO VALLES.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30
Resolución 1.035/000

Establécese que lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 154/000, será de aplicación a los trabajadores de la empresa Expocenter S.A.
(1.955*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo Nº 154 000 de 9 de febrero de 2000;

RESULTANDO: I) Que la citada Resolución establece un régimen de subsidio por desempleo para los trabajadores de la empresa Expocenter S.A., extendiéndose a veinticuatro meses el mínimo de relación laboral exigido por la normativa legal vigente;

II) Que se han suscitado dudas por los servicios del Banco de Previsión Social en cuanto a si la Resolución de referencia ampara a los trabajadores cesados con anterioridad, habiendo solicitado dicha Institución pronunciamiento acerca del verdadero alcance de la citada disposición

CONSIDERANDO: Que el alcance de la Resolución, que surge a su vez de una interpretación amplia de la misma, es incluir a aquellos trabajadores que fueron dejados cesantes por la empresa con anterioridad al cierre de la misma, y más precisamente en los meses de agosto y setiembre de 1999.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Establécese que lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 154 000 de 9 de febrero de 2000 será de aplicación a los trabajadores de la empresa Expocenter S.A. que hubieren sido dejado cesantes en los meses de agosto y setiembre del año 1999.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

31
Resolución 1.036/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS DURAL DEL URUGUAY S.A.
(1.956)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **INDUSTRIAS DURAL DEL URUGUAY S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en la industria del calzado, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la firma **INDUSTRIAS DURAL DEL URUGUAY S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

32
Resolución 1.037/000

Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 987/000 ampliándose por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
(1.957)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a parte de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por Resolución 987 000, de 13 de setiembre de 2000, el Poder Ejecutivo amplió el beneficio de Seguro por Desempleo a cincuenta (50), trabajadores de la firma **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.**

II) Que se padeció error en cuanto al número de los trabajadores beneficiados, ya que la solicitud era para 51 (cincuenta uno), en total.

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente modificar la Resolución 987 2000, de 13 de setiembre de 2000 estableciendo el número correcto de los trabajadores a quienes se les otorga el derecho.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 987 000, de 13 de setiembre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 51 (cincuenta y un), trabajadores de la firma **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

33
Resolución 1.038/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Fuerzas Armadas.
(1.958)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de LA Asociación de Bancarios del Uruguay a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5), trabajadores de C.O.F.A. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Fuerzas Armadas.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, por problemas coyunturales adversos, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a estos trabajadores a efectos de posibilitar se obtenga una fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar de los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Fuerzas Armadas. que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

34
Resolución 1.039/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma G.M. INSTALACIONES S.R.L. (1.959)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **G.M. INSTALACIONES S.R.L.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por causas no imputables a la Empresa entre las que se pueden mencionar la disminución de las obras y la demora en el inicio de otras ya adjudicadas etc. se debió enviar a parte del personal al Seguro por Desempleo.

II), Que dicho personal no puede ser reintegrado en la actualidad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 12 (doce), trabajadores de la firma **G.M. INSTALACIONES S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180. de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

35
Resolución 1.040/000

Otórgase por el plazo que se determina el amparo al Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma GRINOR S.A. (1.960)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **GRINOR S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a treinta (30), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la demanda de su actividad, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a los dichos tabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral de dichos trabajadores, por lo que la extensión del beneficio hará posible su reintegro, así como mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo al Seguro por Desempleo que otroga el Banco de Previsión Social, a treinta (30), trabajadores de la firma **GRINOR S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

36
Resolución 1.041/000

Otórgase por el plazo que se determina el amparo al Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa S. Bertamini y A. Bertamini Mendoza. (1.961)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: El planteo efectuado por la firma **S. BERTAMINI Y A. BERTAMINI MENDOZA** solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 13 (TRECE) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de su personal.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, que han afectado a la Industria de la Construcción, determinan que la empresa se vea imposibilitada a reintegrar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta fuente de trabajo y producción

III) Que se estima conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo estatuido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a partir de los respectivos vencimientos, el amparo al Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) trabajadores de la empresa **S. Bertamini y A. Bertamini Mendoza** que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subisidio que por esta Resolución se concede se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

37
Resolución 1.042/000

Otórgase por el plazo que se determina el amparo al Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa CONSORCIO STILER-MONTAJES ELECTRICOS.
(1.962)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: El planteo efectuado por la firma **CONSORCIO STILER-MONTAJES ELECTRICOS** solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 3 (TRES) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de su personal.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, que han afectado a la Industria de la Construcción, determinan que la empresa se vea imposibilitada a reintegrar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta fuente de trabajo y producción

III) Que se estima conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo estatuido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a partir de los respectivos vencimientos, el amparo al Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) trabajadores de la empresa **CONSORCIO STILER-MONTAJES ELECTRICOS** que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

38
Resolución 1.043/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa CITESA (COMPAÑIA DE INSTALACIONES TELEFONICAS Y ELECTRICAS S.A.).
(1.963)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **CITESA (COMPAÑIA DE INSTALACIONES TELEFONICAS Y ELECTRICAS S.A.)**, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la firma dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a los mismos en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a tres (3), de los trabajadores de la Empresa **CITESA (COMPAÑIA DE INSTALACIONES TELEFONICAS Y ELECTRICAS S.A.)**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El beneficio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

39
Resolución 1.044/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BERNAL S.A.
(1.964)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **BERNAL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en el ramo de la industria textil ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), trabajadores de la firma **BERNAL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

40
Resolución 1.045/000

Extiéndase por el plazo que se determina el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MAXIMA LTDA. (1.965)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **MAXIMA LTDA.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación, para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el cierre parcial y temporario de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la firma **MAXIMA LTDA.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

41
Resolución 1.046/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DELMAX S.A. (1.966)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **DELMAX S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, por problemas coyunturales adversos, ha determinado el envío parcial y temporario del personal al Seguro por Desempleo, el que no es posible reintegrar e el momento actual.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar de los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), trabajadores de la firma **DELMAX S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

42
Resolución 1.047/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HALSON S.A.
(1.967)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **HALSON S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado la disminución temporaria de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo, el que por el momento no es posible reintegrarlo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa, seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo, que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la firma **HALSON S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

43
Resolución 1.048/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.
(1.968)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

44
Resolución 1.049/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma C.V.C. S.A. (Construcciones Viales y Civiles S.A.).
(1.969)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **C.V.C. S.A. (Construcciones Viales y Civiles S.A.)**, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en el ramo de Obras Viales, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que

otorga el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), trabajadores de la **firma C.V.C. S.A. (Construcciones Viales y Civiles S.A.)**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

45
Resolución 1.050/000

Modifícase el Artículo 1º de la Resolución 842/000, por la cual se extiende por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de URUGUAY ESPAÑA ORGANIZACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS.
(1.970)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de la **COMISION LIQUIDADORA DE URUGUAY ESPAÑA, ORGANIZACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a ciento cuarenta y siete (147), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución N° 842 2000, de 9 de agosto de 2000, amplió el beneficio del Seguro por Desempleo a dichos trabajadores

II) Que la Comisión Liquidadora comunica que se omitió en el listado a una trabajadora que se encuentra en las mismas condiciones que los trabajadores beneficiados.

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente modificar la Resolución N° 842 2000, de fecha 9 de agosto de 2000, a los solos efectos de proceder a incluir a la trabajadora excluida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842 2000, de fecha 9 de agosto de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a ciento cuarenta y ocho (148), trabajadores de **URUGUAY ESPAÑA ORGANIZACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

46
Decreto 270/000

Adóptase el "Reglamento Técnico para Producción y Control de Calidad de Hemoderivados de Origen Plasmática", aprobado por la Resolución 33/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.946*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: la resolución N° 33 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó la actualización del "Reglamento Técnico para Producción y Control de Calidad de Hemoderivados de Origen Plasmática";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el "Reglamento Técnico para Producción y Control de Calidad de Hemoderivados de Origen Plásmatica", aprobado por la resolución N° 33 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO VALLES.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 33/99

REGLAMENTO TECNICO PARA PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD DE HEMODERIVADOS DE ORIGEN PLASMATICA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91 93, N° 96 94, N° 152 96 y N° 38 98 del Grupo Mercado Común, la Recomendación N° 5 98 del SGT N° 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

El desarrollo científico y tecnológico que se ha producido a nivel mundial en el área de la producción y control de productos biológicos.

Que los Estados Partes han manifestado la necesidad de actualizar la reglamentación sobre producción y control de calidad de Hemoderivados.

Que los Estados Partes aprobaron el contenido de la actualización del "Reglamento Técnico para la Producción y Control de Calidad de Hemoderivados de Origen Plasmática".

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la actualización del "Reglamento Técnico para Producción y Control de Calidad de Hemoderivados de Origen Plasmática", en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 Deróguese la Resolución 96 94

Art. 3 Los Estados Partes colocarán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud y Acción Social

Brasil: Secretaria de Vigilância Sanitária. Ministério da Saúde.

Paraguay: Ministerio de Salúd Pública y Bienestar Social.

Uruguay: Ministerio de Salúd Pública.

Art. 4 El presente Reglamento se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las exportaciones extrazona

Art. 5 Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 10 de setiembre de 1999.

XXXIV GMC - Asunción, 10/VI/99

REGLAMENTO PARA LA PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD DE HEMODERIVADOS DE ORIGEN PLASMATICA

A. ASPECTOS GENERALES DE PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD DE HEMODERIVADOS

A.1 DEFINICIONES

A.1.1. DENOMINACIONES

A.1.1.1. Albúmina Humana

A.1.1.2. Inmunoglobulina Humana Normal

A.1.1.3. Inmunoglobulina Humana Específica

A.1.1.4. Concentrado de Factor VIII

A.1.1.5. Concentrado de Factor IX

A.1.1.6. Complejo Protrombínico

A.1.2. DEFINICION DESCRIPTIVA

Los hemoderivados son productos farmacéuticos (Resolución GMC 55 96 Anexo 1 ó Resolución vigente) obtenidos a partir de plasma humano, sometidos a procesos de industrialización y normatización que le confieren cualidades de estabilidad, actividad y especificidad.

A.2. TERMINOLOGIA

A.2.1. UNIDAD

Volumen de sangre total o de uno de sus componentes, obtenido por extracción única de un solo donante, en un sistema cerrado, apirógeno y estéril, en un único recipiente, conteniendo solución anticoagulante y preservativa.

A.2.2. UNIDAD DE SANGRE TOTAL

Sangre recolectada del sistema venoso de un solo donante, en una única donación, en un sistema cerrado, apirógeno y estéril, en un único recipiente, conteniendo solución anticoagulante y preservativa, que no fue sometida a ningún proceso de separación física de sus componentes.

A.2.3. HEMOCOMPONENTE (COMPONENTE)

Parte de una unidad de sangre total separada de la misma por procesos físicos.

A.2.4. PROCESAMIENTO DE SANGRE

Conjunto de procedimientos físicos utilizados para la obtención de hemocomponentes a partir de unidades de sangre total o de otro hemocomponente.

A.2.5. PLASMA

Porción líquida remanente después de la separación física de los elementos celulares de la sangre total, a través de procesos de sedimentación, centrifugación u obtenida por plasmaféresis.

A.2.6. PLASMA FRESCO

Plasma obtenido de una unidad de sangre total, en un sistema cerrado, utilizado o procesado dentro de un plazo máximo de 8 horas después de extraída la sangre.

A.2.7. PLASMA FRESCO CONGELADO (PFC)

Plasma fresco, cuyo proceso de congelamiento se ha completado en un plazo máximo de 8 horas después de extraída la sangre, debiendo ser almacenado a temperatura no superior a los 20° C bajo cero.

A.2.8. PLASMA CONGELADO

Plasma obtenido de una unidad de sangre total, separado en un sistema cerrado, cuyo proceso de congelamiento se ha completado en más de 8 horas después de la extracción debiendo ser almacenado a temperatura no superior a 20° C bajo cero.

A.2.9. PLASMA REMANENTE

Plasma obtenido a partir de plasma fresco, plasma fresco congelado, o plasma congelado después de retirado el o los componentes, debiendo ser nuevamente congelado y almacenado a temperatura no superior a 20° C bajo cero.

A.2.10. PLASMA RECUPERADO

Plasma que no reúne los requisitos de plasma fresco, plasma fresco congelado, plasma congelado o plasma remanente y que se destina exclusivamente a la producción de hemoderivados, debiendo ser almacenado a temperatura no superior a 20° C bajo cero.

A.2.11. PLASMAFERESIS

Procedimiento de obtención de plasma a partir de la recolección de sangre total, donde los elementos celulares son recuperados y devueltos al donante durante la donación.

A.2.12. UNIDAD DE PLASMAFERESIS

Volumen de plasma obtenido en un proceso único de plasmaféresis, de un solo donante, en un sistema cerrado, apirogéno, estéril y en recipiente único.

A.2.13 PLASMA HUMANO PARA FRACCIONAMIENTO

Plasma usado exclusivamente en la producción de hemoderivados

A.2.14 CRIOPRECIPITADO

Preparado bruto conteniendo Factor VIII, obtenido de unidades de plasma provenientes de unidades de sangre total y o unidades de plasmaféresis, a través de un procedimiento que incluye congelamiento, descongelamiento y centrifugación en frío.

A.2.15. MATERIA PRIMA

Toda sustancia de calidad definida, utilizada en la producción de hemoderivados, excluyéndose los materiales de envasado.

A.2.16. FRACCIONAMIENTO DE PLASMA

Conjunto de procedimientos físicos y o químicos utilizados para la obtención de productos hemoderivados, a partir de plasma.

A.2.17. MEZCLA INICIAL (POOL DE PLASMA)

Volumen resultante de la mezcla de un número variable de unidades de plasma o unidades de plasmaféresis, utilizado como materia prima en el proceso de obtención de hemoderivados.

A.2.18 PRODUCTO CONCENTRADO A GRANEL (BULK CONCENTRADO)

Material concentrado y purificado, obtenido por procesamiento de la mezcla inicial.

A.2.19. PRODUCTO A GRANEL (BULK FINAL)

Solución estéril y apirógena, obtenida a partir del producto concentrado a granel, acondicionado en un único recipiente y debidamente identificado.

A.2.20. PRODUCTO ENVASADO

Producto estéril y apirógeno, envasado en un único ciclo de llenado aséptico, en envases definitivos y herméticamente sellados.

A.2.21. INACTIVACION ELIMINACION VIRAL

Proceso validado, autorizado por la Autoridad Sanitaria competente, al cual deben ser sometidos los hemoderivados y que tiene por objetivo inactivar eliminar virus infecciosos conocidos.

A.2.22 LOTE

Conjunto de envases definitivos cerrados herméticamente que contienen un producto homogéneo en su composición y riesgo de contaminación durante los procesos de inactivación viral, llenado aséptico y de ser necesario liofilización.

A.2.23. PRODUCTO TERMINADO

Producto farmacéutico que ha pasado por todas las fases de producción y acondicionamiento. Después de ser liberado, el producto terminado constituye el medicamento listo para su uso. El producto terminado debe ser producido e identificado, de acuerdo con los criterios y límites establecidos por este Reglamento Técnico.

A.2.24. CERTIFICACION DE INSTITUCIONES HEMOTERAPEUTICAS PROVEEDORAS DE MATERIA PRIMA (plasma y o crioprecipitado)

Actividad realizada por el productor de hemoderivados en la s institución es hemoterapéutica s proveedora s de materia prima y que tiene por objeto certificar que el proveedor cumple con las normas de selección de donantes, extracción, control serológico, procesamiento, conservación y transporte y que posee un sistema de identificación y registro que permite el rastreo de materia prima y de los procesos de obtención y control de la misma.

A.2.25. VALIDACION

Acto documentado que demuestra que cualquier proceso o procedimiento relacionado con producción y control, permite alcanzar los resultados esperados.

A.3. NORMAS GENERALES DE PRODUCCION Y CONTROL

A.3.1. Generalidades

A.3.1.1. La materia prima para la obtención de hemoderivados de origen plasmático puede ser plasma fresco, plasma fresco congelado, plasma congelado, plasma recuperado, plasma remanente o crioprecipitado debiendo cada unidad ser identificada de manera de permitir relacionarla correctamente con el donante y la respectiva donación.

A.3.1.2. La materia prima para la producción de hemoderivados debe ser obtenida y abastecida por instituciones hemoterapéuticas debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

A.3.1.3. Las unidades de plasma utilizadas en la producción de hemoderivados deben ser provenientes de unidades de sangre total y o plasmaféresis obtenidas de dadores sanos que hayan sido sometidos a exámenes médicos rigurosos y cuya historia clínica haya sido conscientemente estudiada.

A.3.1.4. Cada unidad de plasma utilizada en la producción de hemoderivados debe ser sometida individualmente como mínimo a los controles serológicos obligatorios establecidos en la monografía "Plasma Humano para Fraccionamiento" de la Farmacopea Europea, última edición. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

A.3.1.5. La planta productora de hemoderivados, debe efectuar el control serológico de cada unidad de plasma, de plasmaféresis y crioprecipitado que es utilizada en la producción de hemoderivados, o certificar los procedimientos operativos de la o las instituciones hemoterapéuticas que suministran la materia prima. Esta certificación deberá efectuarse como mínimo una vez cada doce meses.

A.3.1.6. Todas las materias primas utilizadas en los procesos de producción de hemoderivados deben ser sometidas a Control de Calidad y aprobadas de acuerdo a la Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente. Los ensayos realizados deben cumplir con los requisitos establecidos en las monografías descriptas en la Farmacopea Europea o de los Estados Unidos (USP) última edición.

A.3.1.7. El fabricante de hemoderivados es responsable de la calidad de todas las materias primas utilizadas para la obtención de sus productos.

A.3.1.8. Los procedimientos físico-químicos de purificación de proteínas para la obtención de hemoderivados, deben concluir en preparaciones proteicas eficaces y seguras para el uso endovenoso o intramuscular.

A.3.1.9. Todos los procedimientos utilizados para la producción y control de hemoderivados deben ser validados regularmente de acuerdo con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Farmacéuticos (Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente).

A.3.1.10. La garantía de eficacia y seguridad del producto no puede ser asumida "a priori" cuando nuevos procesos de producción son introducidos, a menos que los mismos sean validados y que se demuestre que el producto obtenido por tales procesos está de acuerdo con los criterios y límites establecidos por este Reglamento Técnico.

A.3.1.11. No deben utilizarse equipamiento, procedimientos ni materiales que puedan introducir componentes alergénicos en el producto final.

A.3.1.12. Todos los frascos-ampollas y tapones utilizados como envase primario de hemoderivados deben cumplir con los requisitos para envasado de productos inyectables (Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente relativa a Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos).

A.3.1.13. Todos los materiales que hayan estado en contacto con hemocomponentes y o hemoderivados deben ser descontaminados por métodos de comprobada acción bactericida, fungicida y viricida antes de ser reutilizados.

A.3.1.14. Los residuos de la producción, sólidos y líquidos, deben ser tratados de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad competente del país productor.

A.3.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR (P.O.S.) DE PRODUCCION Y CONTROL.

Todas las actividades desarrolladas en una Planta productora de hemoderivados, deben cumplir rigurosamente los Procedimientos Operativos Standard de Producción y Control. Tales Procedimientos deben ser revisados y actualizados periódicamente y aprobados por la Dirección Técnica de la Planta productora.

A.3.3. REGISTROS

A.3.3.1. La Planta productora de hemoderivados debe mantener, para cada lote producido, registros:

A.3.3.1.1. De la materia prima utilizada, incluyendo en la misma la lista de unidades de plasma y o plasmaféresis, y los resultados de los controles serológicos realizados.

A.3.3.1.2. De los procedimientos de producción y control.

A.3.3.1.3. De los resultados obtenidos.

A.3.3.1.4. De su distribución.

A.3.3.2. Estos registros, deben estar disponibles en la unidad de Control de Calidad del fabricante por lo menos un (1) año después de expirado el plazo de validez de los respectivos lotes de hemoderivados.

A.3.3.3. Deben también, ser mantenidos los registros de uso, calibración, limpieza y mantenimiento de todos los equipamientos utilizados en el proceso.

A.3.4. CONSERVADORES Y ESTABILIZANTES.

A.3.4.1. No deben ser agregados conservadores a los hemoderivados de uso endovenoso.

A.3.4.2. Los antibióticos no deben ser utilizados como conservadores ni con ningún otro propósito, en el procesamiento del plasma o en el producto final.

A.3.4.3. Los estabilizantes aprobados por este reglamento, pueden ser utilizados a fin de prevenir la desnaturalización proteica de los hemoderivados.

A.3.5. CONTAMINACION POR MICROORGANISMOS.

Todas las etapas del proceso de producción deben realizarse de modo que se evite la contaminación por cualquier microorganismo. Los controles de la contaminación durante el proceso de preparación deben conducir a detectar e identificar microorganismos eventualmente contaminantes.

A.3.6. INSTALACIONES.

A.3.6.1. Las instalaciones destinadas al fraccionamiento de plasma deben ser diseñadas y tener ubicación física tal que permitan la ejecución de las operaciones inherentes al trabajo llevado a cabo en el área. Los procedimientos de limpieza y mantenimiento, deben estar de acuerdo con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) para productos farmacéuticos (Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente).

A.3.6.2. Las diferentes operaciones: almacenamiento de materia prima, fraccionamiento, inactivación viral, llenado aséptico, liofilización, control de calidad, embalaje, rotulado y almacenamiento del producto terminado, deben ser efectuadas en áreas separadas.

A.3.6.3. El plasma debe ser almacenado a una temperatura no superior a los 20°C bajo cero, en instalaciones que solamente serán utilizadas para este fin.

A.3.6.4. El fraccionamiento del plasma debe llevarse a cabo de forma tal de minimizar el riesgo de contaminación microbiológica y desnaturalización proteica; usando sistemas cerrados o protegidos.

A.3.6.5. En caso de no contar con un sistema cerrado el área de fraccionamiento de plasma debe ser como mínimo clase 100.000.

A.3.6.6. El área de fraccionamiento debe ser distinta de aquella donde se realice el procesamiento de proteínas de origen no humano, manipulación de material microbiológico o de animales.

A.3.6.7. El envasado aséptico debe llevarse a cabo bajo flujo laminar, clase 100, localizado en área clase 10.000 como mínimo.

A.3.6.8. El área o sector donde se lleva a cabo la mezcla inicial debe ser, como mínimo, clase 100.000.

A.3.7. EQUIPAMIENTOS.

A.3.7.1. Los equipamientos utilizados en la recolección, procesamiento, almacenamiento y distribución de materias primas, producto intermedio o producto terminado, deben cumplir con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) para productos farmacéuticos (Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente).

A.3.7.2. Los equipamientos utilizados en todas las operaciones de producción y control de hemoderivados deben ser sometidos a mantenimiento y calibración periodicamente, de acuerdo con los manuales de los fabricantes.

A.3.7.3. Las superficies que entran en contacto con el plasma y sus fracciones o con solventes, no deben interactuar con los mismos. Las superficies metálicas deben ser resistentes a abrasivos y a la corrosión.

A.3.7.4. Los equipamientos deben ser fáciles de lavar, de sanitizar y o de esterilizar.

A.3.7.5. Todos los agentes químicos utilizados como sanitizantes, deben ser completamente eliminados, antes que el equipamiento sea reutilizado.

A.3.8. INSUMOS

A.3.8.1. AGUA PARA INYECTABLES

El agua utilizada en el proceso, tanto en la formulación del producto acabado a granel como en el lavado final del equipamiento y de todos los recipientes, debe ser de calidad para inyectables, de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) o Farmacopea Europea, última edición.

A.3.8.2. VAPOR PURO

El vapor para la limpieza y desinfección de los equipamientos y de los recipientes debe ser obtenido a partir de agua de calidad para inyectables.

A.3.9. PERSONAL

A.3.9.1. La planta productora de hemoderivados debe tener un DIRECTOR TECNICO RESPONSABLE FARMACEUTICO REGENTE, profesional farmacéutico, responsable ante la autoridad sanitaria, del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), normas de bioseguridad y de la implementación de un programa de aseguramiento de la calidad.

A.3.9.2. El personal involucrado en Control de Calidad, debe ser independiente de la producción y su jefe debe reportar directamente al Director Técnico.

A.3.9.3. Las personas que trabajan en una planta de producción de hemoderivados, deben ser adecuadamente entrenadas en sus funciones, tanto en el aspecto técnico, en cuanto a las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), Procedimientos de Bioseguridad y Aseguramiento de la Calidad.

A.3.9.4. Las personas que manipulan sangre, sus componentes y derivados o trabajan en áreas donde estos materiales son procesados, deben utilizar equipamiento de protección individual.

A.3.9.5. Todo personal, antes de su contratación debe ser sometido a exámenes clínicos y de laboratorio. Estos exámenes deben ser repetidos anualmente.

A.3.9.6. El personal deberá informar sobre cualquier trastorno (por ejemplo, diarrea, tos, resfrío, piel o cabello infectados, heridas, fiebre de origen desconocido) que puedan provocar la diseminación de microorganismos en el ambiente de trabajo.

A.3.9.7. Los portadores de enfermedades infecto-contagiosas, a criterio médico, deben ser temporaria o definitivamente apartados de las áreas de producción.

A.3.9.8. Las personas que trabajan directamente con sangre, sus componentes y derivados deben ser inmunizados contra Hepatitis B y otras enfermedades transmitidas por sangre.

B. ALBUMINA

B.1. DENOMINACION

Albúmina Humana.

B.2. DEFINICION DESPCRIPTIVA

Albúmina Humana es una solución proteica, estéril y apirógena, obtenida por fraccionamiento de plasma y que corresponde, electroforéticamente a la fracción Albúmina del plasma humano.

B.3. MATERIA PRIMA

B.3.1. GENERALIDADES:

B.3.1.1. La materia prima para la obtención de Albúmina Humana puede ser plasma fresco, plasma fresco congelado, plasma congelado, plasma recuperado, plasma remanente o unidad de plasmaféresis, debiendo cada unidad ser identificada de manera que permita relacionarla con el donante y la respectiva donación.

B.3.1.2. La materia prima no debe ser manipulada más de lo estrictamente necesario. La exposición a temperaturas superiores a 20º C bajo cero y repetidos descongelamientos deben ser evitados, pues pueden desnaturalizar las proteínas y o dar origen a sustancias vasoactivas.

B.3.2. CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

B.3.2.1. El plasma humano para fraccionamiento utilizado como materia prima para la producción de Albúmina debe ser proveniente de unidades de sangre total y o de unidades de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente a los controles serológicos obligatorios establecidos en la monografía "Plasma Humano para fraccionamiento" de la Farmacopea Europea última edición. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

B.3.2.2. Cuando se trata de productos importados extra zona las unidades de plasma y de plasmaféresis usadas como materia prima para la producción de Albúmina, deben provenir de unidades de sangre total y o unidades de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente a los controles serológicos obligatorios en el país de origen, siendo obligatoria la realización de los ensayos para HIV 1 y 2, Hepatitis B y Hepatitis C. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

B.3.2.3. La autoridad sanitaria competente del país importador debe analizar el perfil epidemiológico de las patologías transmisibles por sangre existentes en el país de origen de la materia prima, pudiendo exigir la realización de otros ensayos en cada unidad de plasma a procesar.

B.3.2.4. La planta productora de Albúmina debe efectuar el control serológico de cada unidad de plasma y o de plasmaféresis a ser utilizada en la producción de Albúmina o certificar los procedimientos operativos de la(s) institución(es) hemoterapéuticas que suministran la materia prima. Esta certificación deberá realizarse por lo menos una vez cada doce meses.

B.3.2.5. El productor de albúmina es responsable de la calidad del plasma y de todas las materias primas usadas en la obtención de sus productos.

B.4. CONTROL DE LAS OPERACIONES DE FABRICACION

B.4.1. CONTROL DE LA MEZCLA INICIAL

B.4.1.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a Determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

B.4.1.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la Determinación de la concentración proteica por el método de Kjeldhal ó Biuret o Bradford.

B.4.1.3. PRUEBAS SEROLOGICAS

Durante la fabricación de hemoderivados el primer pool homogéneo de plasma, debe ser sometido a los ensayos de Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B, Anticuerpos contra virus de Hepatitis C y Anticuerpos contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 y 2 (anti HIV 1 y 2). Estas determinaciones deben llevarse a cabo utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas y la mezcla inicial debe ser no reactiva para estos marcadores.

B.4.2 CONTROL DEL PRODUCTO CONCENTRADO A GRANEL

B.4.2.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DEL pH

Una muestra del producto concentrado a granel debe ser sometida a Determinación potenciométrica del pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

B.4.2.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra de producto concentrado a granel debe ser sometida a Determinación de concentración proteica por el método de Kjeldhal, Biuret o Bradford.

B.4.2.3. DETERMINACION DE LA PUREZA ELECTROFORETICA

Una muestra de producto concentrado a granel debe ser sometida a análisis electroforético, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

B.4.2.4. DETERMINACION DE SODIO Y POTACIO

Una muestra de producto concentrado a granel debe ser sometida a Determinación de las concentraciones de sodio y de potasio, por fotometría de llama, fotometría de absorción atómica, espectrometría de emisión atómica o potenciometría con electrodos específicos.

B.4.3. PRODUCTO A GRANEL

B.4.3.1. PREPARACION

El producto a granel es obtenido por dilución del producto concentrado a granel con agua para inyectables seguida de ajustes de los parámetros físico-químicos y de filtración esterilizante.

B.4.3.2. ESTABILIZANTES

Puede ser utilizado Octanoato de Sodio (Caprilato de Sodio) y o Acetiltriptofanato de Sodio, como estabilizantes para prevenir la desnaturalización de Albúmina.

B.4.3.3. CONTROL DEL PRODUCTO A GRANEL.

B.4.3.3.1. DETRMINACION POTENCIOMETRICA DE pH.

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a la Determinación potenciométrica de pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El pH debe estar entre 6,7 y 7,3.

B.4.3.3.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA.

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a la determinación de concentración proteica por el método de Kjeldhal ó Biuret o Bradford.

B.4.3.3.3. DETERMINACION DE LA PUREZA ELECTROFORETICA

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a la determinación de pureza por electroforesis de zona según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. En el análisis del electroforetograma la banda con la movilidad correspondiente a la fracción Albúmina debe corresponder por lo menos al 95% del total de las proteínas presentes en la muestra.

B.4.3.3.4. DETERMINACION DE SODIO

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a la determinación de concentración de sodio por fotometría de llama, fotometría de absorción atómica, espectrometría de emisión atómica (a 589 nm) o potenciometría con electrodos específicos. La concentración de sodio no debe ser superior a 160 mmol L, no menor al 95% ni mayor al 105% de lo declarado en el rótulo.

B.4.3.3.5. DETERMINACION DE POTASIO

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a la determinación de la concentración de potasio, por fotometría de llama, fotometría de absorción atómica, o espectrometría de emisión atómica (a 766 nm) o potenciometría con electrodos específicos. La concentración de potasio debe ser menor a 0.05 mmol g de proteínas.

B.4.3.3.6. DETERMINACION DE ALUMINIO RESIDUAL

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometido a determinación de aluminio residual por espectrofotometría de absorción atómica según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El tenor de aluminio no debe ser superior a 200 μg por litro si la Albúmina está indicada para pacientes en diálisis o para recién nacidos prematuros.

B.4.3.3.7. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

B.4.3.3.8. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa en conejos de por lo menos 1,5 Kg. Para albúmina de concentración entre 15% y 25%, inocular 3 ml de muestra kg de peso y para albúmina de concentración entre 3,5% y 5%, inocular 10 ml de muestra kg de peso. El procedimiento de la interpretación de los resultados debe estar de acuerdo con los criterios descriptos en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. Los resultados deben ser satisfactorios.

B.4.4. PRODUCTO ENVASADO

B.4.4.1. TERMOINACTIVACION VIRAL

B.4.4.1.1. El producto envasado debe ser sometido a una temperatura entre 59,5° C a 60,5° C, durante un mínimo de 10 horas, en baño María o estufa.

B.4.4.1.2. Este tratamiento debe iniciarse un máximo de 24 horas después del envasado.

B.4.4.1.3. Se debe asegurar una distribución uniforme de calor en todos los frascos en un baño María o estufa.

B.4.4.1.4. La temperatura del equipo utilizado durante la termoinactivación viral debe ser registrada automáticamente en forma continua.

B.4.4.2. INCUBACION

Inmediatamente después de la termoinactivación viral todos los recipientes que contienen el producto envasado deben ser incubados entre 20°C a 25°C por no menos de 4 semanas o entre 30°C y 32°C durante un mínimo de 14 días. Al final de la incubación, todos los frascos del Lote deben ser inspeccionados visualmente, contra fondo claro u oscuro o lector automático, en cuanto a color, turbidez o presencia de partículas extrañas. Los frascos que presentan alguna alteración deben ser descartados.

B.4.4.3. CONTROL DE PRODUCTO TERMINADO

B.4.4.3.1. INSPECCION VISUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a inspección visual contra fondo claro u oscuro. La solución de albúmina debe presentar coloración incoloro, amarillo o castaño verdoso y debe estar límpida, ligeramente viscosa y exenta de partículas.

B.4.4.3.2. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación potenciométrica del pH según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El pH debe estar entre 6,7 y 7,3.

B.4.4.3.3. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA.

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de concentración proteica por el método de Kjeldhal, según metodología descripta en Farmacopea Eurpea, última edición. La concentración proteica no debe ser inferior a 95%, ni superior a 105% de la concentración declarada en el rótulo.

B.4.4.3.4. DETERMINACION DE LA PUREZA ELECTROFORETICA

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de pureza por electroforesis de zona según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. En el análisis del electroforetograma la banda con la movilidad correspondiente a la fracción Albúmina debe corresponder por lo menos al 95% del total de las proteínas presentes en la muestra.

B.4.4.3.5. DETERMINACION DE POLIMEROS Y AGREGADOS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a cromatografia de filtración por geles con detección a 280 nm según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El área del pico correspondiente a los polímeros y agregados está localizada en la parte del cromatograma que representa el volumen vacío. El área de este pico dividido por dos no debe ser mayor que 5% del área total del cromatograma.

B.4.4.3.6. DETERMINACION DE SODIO

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a la de-

terminación de concentración de sodio, por fotometría de llama, fotometría de absorción atómica, espectrometría de emisión atómica a 589 nm o potenciometría con electrodos específicos. La concentración de sodio debe ser no mayor a 160 mmol l, no menor al 95% ni mayor al 105% de lo declarado en el rótulo.

B.4.4.3.7. DETERMINACION DE POTASIO

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a la determinación de la concentración de potasio, por fotometría de llama, fotometría de absorción atómica, espectrometría de emisión atómica (a 766 nm) o potenciometría con electrodos específicos. La concentración de potasio debe ser menor a 0.05 mmol g de proteínas.

B.4.4.3.8. DETERMINACION DE ALUMINIO RESIDUAL

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a determinación de aluminio residual por espectrofotometría de absorción atómica, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El tenor de aluminio no debe ser mayor que 200 μg por litro si la Albúmina está indicada para pacientes en diálisis o para recién nacidos prematuros.

B.4.4.3.9. DETERMINACION DE ACTIVADOR DE PRE-CALICREINA

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a determinación de activador pre-calicreina (PKA), según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La actividad de PKA no debe ser mayor que 35 Ul mL.

B.4.4.3.10. DETERMINACION DE GRUPO HEMO

Una muestra del producto terminado diluida en solución fisiológica en una concentración proteica de 10 g l debe ser sometida a la determinación del grupo hemo, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición, la muestra debe presentar absorbancia menor o igual a 0,15 determinada a 403 nm, en célula de 1 cm de camino óptico.

B.4.4.3.11. PRUEBA DE IDENTIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser ensayada en cuanto a su origen, frente a antisueros específicos y funcionantes de por lo menos cuatro especies diferentes, (anti-humano, anti-bovino, anti-equino, anti-porcino, anti-caprino) por inmunodifusión o por inmunoelectroforésis, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La muestra debe presentar reactividad solamente frente al suero anti-humano. Los antisueros de otras especies deben presentar reactividad exclusivamente frente a sus antígenos específicos.

B.4.4.3.12. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP) última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

B.4.4.3.13. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa en conejos de por lo menos 1.5 Kg.. Para albúminas de concentración entre 15% y 25%, inocular 3 mL de muestra/kg de peso y para albúminas de concentración entre 3,5% y 5%, inocular 10 mL de muestra/kg de peso. El procedimiento de la interpretación de los resultados debe estar de acuerdo con los criterios descriptos en Farmacopea de los Estados Unidos (USP) última edición. Los resultados deben ser satisfactorios.

B.4.4.3.14. ENSAYO DE INOCUIDAD (TOXICIDAD INESPECIFICA)

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a ensayo de inocuidad según la metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

B.4.4.3.15. PRUEBA DE ESTABILIDAD TERMICA

Una muestra del producto terminado, no debe presentar modificación, después de una incubación a 57° C durante 50 horas, cuando es comparada, por inspección visual, contra fondo claro y oscuro, con una muestra del mismo lote que no haya sido sometida a este tratamiento.

B.5. ALMACENAMIENTO Y PLAZO DE VALIDEZ

El producto terminado cuando es almacenado a temperatura no superior a 25° C tiene un plazo de validez máximo de tres (3) años y cuando es almacenado a temperatura entre 4° C y 8° C tiene un plazo de validez máximo de cinco (5) años.

B.6. ROTULADO

B.6.1. ROTULO DEL FRASCO-AMPOLLA (Envase Primario)

El rótulo del frasco-ampolla del producto terminado debe presentar, además de lo exigido para los medicamentos (Resolución GMC N° 23 95 ó Res. vigente), las siguientes informaciones:

B.6.1.1. Una leyenda: "No utilizar si la solución es turbia o presenta sedimento".

B.6.1.2. Una leyenda: "Después de la apertura del frasco-ampolla, el producto debe ser utilizado inmediatamente".

B.6.1.3. Nombre y concetración de el los estabilizante s agregado s.

B.6.1.4. Contenido de sodio y potasio.

B.6.1.5. Que la preparación es adecuada para ser aplicada en pacientes en diálisis o recién nacidos prematuros (cuando sea aplicable).

B.6.2. ROTULO DEL ESTUCHE

El rótulo de estuche del producto terminado debe presentar las informaciones exigidas para medicamentos (Resolución GMC N° 23 95 ó Res. vigente).

B.6.3. PROSPECTO

El prospecto del producto terminado debe presentar las informaciones exigidas para medicamentos. (Resolución GMC N° 23 95 ó Res. vigente).

B.7. REGISTROS

B.7.1. La planta productora de hemoderivados debe mantener para cada lote producido, los registros:

B.7.1.1. De la materia prima utilizada incluyendo la lista de las unidades de plasma y o de plasmaféresis, y de los resultados de los controles serológicos realizados.

B.7.1.2. De los procedimientos de fabricación y control de cada lote.

B.7.1.3. De los resultados obtenidos.

B.7.1.4. De su distribución.

B.7.2. Estos registros deben estar disponibles en la unidad de control de calidad del productor por lo menos un (1) año después de la fecha de vencimiento del lote.

B.8. MEMORIA (Archivo de la muestra)

B.8.1. El archivo de la muestra tiene como objetivo posibilitar la verificación, en cualquier momento, de las características del producto. El productor debe retener, hasta seis (6) meses después de la fecha de vencimiento de cada lote de producto terminado, una muestra significativa del mismo, así como una muestra de la Mezcla Inicial que le dio origen.

B.8.2. La muestra de la mezcla inicial debe mantenerse a temperaturas no superior a 20ºC bajo cero.

B.8.3. Las muestras de producto terminado deben mantenerse en las condiciones establecidas por el productor.

B.9. LIBERACION Y EXPEDICION DE PRODUCTO TERMINADO.

La liberación y expedición de cada lote de Albúmina Humana debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente.

B.10. TRANSPORTE

Los lotes de Albúmina Humana deben ser transportados en las condiciones indicadas en el ítem B.5.

C. INMUNOGLOBINAS

C.1. DENOMINACIONES

C.1.1. Inmunoglobulina Humana Normal de uso intramuscular.

C.1.2. Inmunoglobulina Humana Normal de uso endovenoso.

C.1.3. Inmunoglobulina Humana Específica.

C.2. DEFINICION DESCRIPTIVA

C.2.1. Inmunoglobulina Humana Normal:

Inmunoglobulina Humana Normal es una solución o liofilizado estéril y apirógeno de gamaglobulinas que contiene diversos anticuerpos, principalmente de la clase inmunoglobulina G (lgG), presentes en la sangre de individuos normales.

C.2.2. Inmunoglobulina Humana Específica

Inmunoglobulina Humana Específica es una solución o liofilizado estéril y apirógeno de gamaglobulinas que contiene alta concentración de anticuerpos específicos derivados de la sangre humana, proveniente de individuos que fueron previamente inmunizados o hiperinmunizados.

C.3. MATERIA PRIMA

C.3.1. GENERALIDADES

C.3.1.1. La materia prima para la obtención de inmunoglobulinas humanas puede ser plasma fresco, plasma fresco congelado, plasma congelado, plasma recuperado, plasma remanente o unidades de plasmaféresis, debiendo cada unidad ser identificada de manera que permita relacionarla correctamente al donante y a la respectiva donación.

C.3.1.2. Las Inmunoglobulinas Humanas Normales deben ser preparadas a partir de mezclas de plasmas provenientes de, como mínimo, 1000 donantes.

C.3.1.3. La materia prima no debe ser manipulada más de lo estrictamente necesario. La exposición a temperaturas superiores a 20º C bajo cero y los repetidos descongelamientos deben ser evitados, pues pueden desnaturalizar las proteínas y o dar origen a sustancias vasoactivas.

C.3.2. CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

C.3.2.1. El plasma humano para fraccionamiento utilizado como materia prima para la producción de Inmunoglobulinas debe ser proveniente de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente a los controles serológicos obligatorios establecidos en la monografía de "Plasma Humano para fraccionamiento" de la Farmacopea Europea última edición. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

C.3.2.2. Cuando se trata de productos importados extra zona, las unidades de plasma y o de plasmaféresis usadas como materia prima para la producción de Inmunoglobulinas, deben provenir de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente a los controles serológicos obligatorios en el país de origen, siendo obligatoria la realización de los ensayos para HIV 1 y 2, Hepatitis B y Hepatitis C. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

C.3.2.3. La autoridad sanitaria competente del país importador debe analizar el perfil epidemiológico de las patologías transmisibles por sangre existentes en el país de origen de la materia prima, pudiendo exigir la realización de otros ensayos en cada unidad de plasma a procesar.

C.3.2.4. La planta productora de Inmunoglobulinas debe efectuar el control serológico de cada unidad de plasma y o de plasmaféresis, a ser utilizada en la producción de Inmunoglobulinas, o certificar los procedimientos operativos de la(s) institución(es) hemoterapéutica(s) que suministran la materia prima. Esta certificación deberá realizarse por lo menos una vez cada doce meses.

C.3.2.5. El productor de Inmunoglobulinas es responsable de la calidad del plasma y de todas las materias primas usadas en la obtención de sus productos.

C.4. CONTROL DE LAS OPERACIONES DE FABRICACION

C.4.1. GENERALIDADES

C.4.1.1. La Inmunoglobulina Humana Normal de uso intramuscular, debe ser preparada por un método que demuestre que el producto obtenido:
- no transmite infecciones
- cuando está formulado a una concentración de 160 gr. l, contenga anticuerpos de por lo menos dos tipos (uno viral y otro bacteriano) para los cuales existan patrones internacionales o preparaciones de referencia. La concentración de tales anticuerpos deberá ser por lo menos diez veces mayor que la del material de origen.

C.4.1.2. El método de preparación de Inmunoglobulina Humana Normal para uso endovenoso debe asegurar que el producto obtenido:
- no transmite infecciones
- cuando está formulado a una concentración de 50 gr. l, contenga anticuerpos de por lo menos dos tipos (uno viral y otro bacteriano) para los cuales existan patrones internacionales o preparaciones de referencia. La concentración de tales anticuerpos deberá ser por lo menos tres veces mayor que la del material de origen.
- tiene una distribución definida de subclases de Inmunoglobulina G
- cumple con el ensayo de función de Fc para Inmunoglobulinas.

C.4.2. INACTIVACION ELIMINACION VIRAL:

C.4.2.1. El método de preparación de Inmunoglubulinas debe incluir una o más etapas que hayan demostrado eliminar o inactivar virus infecciosos conocidos.

C.4.2.2. Si se utilizan sustancias agregadas para la inactivación de virus, deben validarse los procesos posteriores de purificación para demostrar que las concentraciones de estas sustancias se reducen a un nivel tal que no ocasionen efectos adversos en los pacientes que reciben el producto.

C.4.2.3. Los métodos usados con este fin deben estar validados para eliminación del riesgo viral y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.

C.4.3. ADITIVOS

C.4.3.1. La Inmunoglobulina Humana Normal de uso Intramuscular podrá ser preparada como una solución estabilizada, por ejemplo en solución de cloruro de sodio 9 g l o en solución de glicina 22,5 g l. Si la preparación va a ser liofilizada podrá ser estabilizada en solución de glicina 60 g l.

C.4.3.2. La Inmunoglobulina Humana Normal para uso endovenoso podrá ser preparada como solución o como liofilizado. Podrá agregarse un estabilizante.

C.4.3.3. No deben agregarse conservadores a las Inmunoglobulinas de uso endovenoso.

C.4.3.4. En los casos en que se use Albúmina Humana como estabilizante, la misma debe cumplir los requisitos establecidos por este Reglamento Técnico.

C.4.4. CONTROL DE LA MEZCLA INICIAL

C.4.4.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

C.4.4.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación de la concentración proteica por el método de Kjeldhal, ó Biuret ó Bradford.

C.4.4.3. PRUEBAS SEROLOGICAS

Durante la fabricación de hemoderivados el primer pool homogéneo de plasma, debe ser ensayado para Antígeno de superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg), Anticuerpos contra virus de Hepatitis C (a-HCV), y Anticuerpos contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 y 2 (a-HIV1y2). Estas determinaciones deben llevarse a cabo utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas y la mezcla inicial debe ser no reactiva para estos marcadores.

C.4.4.4. DETERMINACION DE ACTIVIDAD (POTENCIA):

C.4.4.4.1. Inmuglobulinas Normales

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a ensayo de actividad utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas autorizados por la Autoridad Sanitaria Competente. La muestra debe contener por lo menos dos anticuerpos para agentes infecciosos (uno de origen viral y otro de origen bacteriano).

C.4.4.4.2. Inmunoglobulinas Específicas

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a ensayo de actividad utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas autorizados por la Autoridad Sanitaria Competente. La muestra debe contener anticuerpos específicos contra el antígeno respectivo.

C.4.5. CONTROL DEL PRODUCTO CONCENTRADO A GRANEL

C.4.5.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DEL pH

Una muestra del producto concentrado a granel debe ser sometida a determinación potenciométrica del pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

C.4.5.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra de producto concetrado a granel debe ser sometida a determinación de proteínas por el método de Kejdhal ó Bradford ó Biuret.

C.4.5.3. DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD (POTENCIA) DE INMUNOGLOBULINAS

Una muestra del producto concentrado a granel debe ser sometida a ensayo de potencia de Inmunoglobulinas utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas autorizados por la Autoridad Sanitaria Competente. La muestra debe contener por lo menos dos anticuerpos para agentes infecciosos (uno de origen viral y otro de origen bacteriano).

C.4.6. PRODUCTO A GRANEL

C.4.6.1. PREPARACION

El producto a granel es obtenido por dilución del producto concentrado a granel, con agua para inyectables, seguida del ajuste de los parámetros físico-químicos y de filtración esterilizante.

C.4.6.2. CONTROL DEL PRODUCTO A GRANEL.

C.4.6.2.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.
Especificaciones:
Inmunoglobulina intramuscular: 6,4 a 7,2
Inmunoglobulina endovenosa: 4,0 a 7,4

C.4.6.2.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA.

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a la determinación de concentración proteica por el método de Kjeldhal ó Biuret ó Bradford.
Especificaciones:
Inmunoglobulina intramuscular: 100 g L a 180 g L
Inmunoglobulina endovenosa: al menos 30 g L

C.4.6.2.3. DETERMINACION DE LA PUREZA ELECTROFORETICA

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de pureza por electroforesis de zona según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. En el análisis del electroforetograma la banda con movilidad correspondiente a la fracción Gamaglobulina debe corresponder a por lo menos:

* Para Inmunoglobulinas intramusculares: un 90% del total de proteínas presentes en la muestra.
* Para Inmunoglobulinas endovenosas: un 95% del total de proteínas presentes en la muestra.

C.4.6.2.4. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según la metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

C.4.6.2.5. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de:
* Para preparaciones de uso endovenoso: inyectar 0.5 g de Inmunoglobulina/kg de peso, inyectándose un máximo de 10 ml por conejo de por lo menos 1,5 Kg
* Para preparaciones de uso intramuscular: inyectar 1,0 ml de Inmunoglobulina Kg. de peso.

El procedimiento de interpretación de los resultados debe estar de acuerdo con los criterios descriptos en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio

C.4.7. PRODUCTO TERMINADO:

C.4.7.1. CONTROL DEL PRODUCTO TERMINADO

Las preparaciones liofilizadas deben ser reconstituidas de acuer-

do a las instrucciones de uso, inmediatamente antes de los ensayos, excepto para los ensayos de solubilidad y humedad residual.

C.4.7.1.1 INSPECCION VISUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a Inspección Visual contra fondos claro y oscuro. La solución debe presentar coloración de incolora a amarillo pálido, debe estar límpida, ligeramente opalescente y excenta de partículas. La preparación liofilizada es un polvo o masa friable blanca o ligeramente amarilla.

C.4.7.1.2. DETERMINACION DE VOLUMEN

Una muestra del producto terminado de las preparaciones líquidas debe ser sometida a determinación de volumen por medición directa. Se admite una variación de hasta 5% del volumen declarado en el rótulo.

C.4.7.1.3. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.
Especificaciones:
Inmunoglobulina intramuscular: 6,4 a 7,2
Inmunoglobulina endovenosa: 4,0 a 7,4

C.4.7.1.4. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA.

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de concentración proteica por el método de Kjeldhal según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.
Especificaciones:
Inmunoglobulina intramuscular: 100 g L a 180 g L
Inmunoglobulina endovenosa: al menos 30 g L.
El producto debe tener un contenido de proteínas no inferior a 90% y no superior a 110% de lo declarado en el rótulo.

C.4.7.1.5. DETERMINACION DE LA PUREZA ELECTROFORETICA

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de pureza por electroforesis de zona según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. En el análisis del electroforetograma la banda con movilidad correspondiente a la fracción Gamaglobulina debe corresponder a por lo menos:
* Para Inmunoglobulinas intramusculares: un 90% del total de proteínas presentes en la muestra.
* Para Inmunoglobulinas endovenosas: un 95% del total de proteínas presentes en la muestra.

C.4.7.1.6. DETERMINACION DE POLIMEROS Y AGREGADOS

Una muestra del producto terminado de Inmunoglobulina debe ser sometida a determinación de polímeros y agregados por cromatografia de filtración por geles con detección a 280 nm según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.
Especificaciones:
* Inmunoglobulina G de uso intramuscular: el área del cromatograma correspondiente a los dímeros y monómeros no debe ser inferior a 85%. No más de un 10% deben corresponder a polímeros y agregados.
* Inmunoglobulina G de uso endovenoso: el área del cromatograma correspondiente a los dímeros y monómeros no debe ser inferior a 90%. No más de un 3% debe corresponder a polímeros y agregados.

C.4.7.1.7. PRUEBA DE IDENTIDAD

Una muestra del producto terminado, debe ser ensayada en cuanto a su origen, frente a antisueros específicos y funcionantes de por lo menos cuatro especies diferentes, (anti-humano, anti-bovino, anti-equino, anti-porcino, anti-caprino) por imunodifusión o por imunoelectroforésis según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La muestra debe presentar reactividad solamente frente al suero anti-humano. Los antisueros de otras especies deben presentar reactividad exclusivamente frente a sus antígenos específicos.

C.4.7.1.8. DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE DE VIRUS DE HEPATITIS B

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de anticuerpos contra Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg) por inmunoensayo aprobado por la Autoridad Sanitaria competente. Debe detectarse en la muestra no menos de 0.5 U.I. g de Inmunoglobulina.

C.4.7.1.9. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según la metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

C.4.7.1.10. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de:
* Para Inmunoglobulinas de uso endovenoso: inyectar 0.5 gr de Inmunoglobulina Kg de peso, inyectándose un máximo de 10 ml por conejo de por lo menos 1,5 Kg
* Para Inmunoglobulinas de uso intramuscular: inyectar 1,0 ml de Inmunoglobulina Kg. de peso,

El procedimiento de la interpretación de los resultados debe estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

C.4.7.1.11. PRUEBA DE INOCUIDAD (Toxicidad Inespecífica)

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a prueba de inocuidad, según la metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

C.4.7.1.12. PRUEBA DE TERMOESTABILIDAD

Una muestra del producto terminado para las preparaciones líquidas debe ser sometida a prueba de termoestabilidad por incubación a 37°C, durante cuatro (4) semanas o 57°C durante 4 hs. Al final de este período, la muestra debe ser inspeccionada visualmente contra fondo claroscuro, no deberá presentar alteraciones como gelificación o floculación.

C.4.7.1.13. DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD (POTENCIA) DE INMUNOGLOBULINAS NORMALES

Una muestra del producto terminado de Inmunoglobulina Normal debe ser sometida a determinación de la potencia de Inmunoglobulinas utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas autorizados por la Autoridad Sanitaria Competente. Las preparaciones intramusculares deben presentar una potencia por lo menos diez veces mayor a la de la mezcla inicial que le dio origen. Las preparaciones endovenosas deben presentar una potencia por lo menos tres veces mayor a la de la mezcla inicial que le dio origen.

C.4.7.1.14. DETERMINACION DE LA POTENCIA DE INMUNOGLOBULINAS ESPECIFICAS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la prueba de potencia específica utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas autorizados por la Autoridad Sanitaria Competente.

C.4.7.1.14.1. Determinación de Potencia de Inmunoglobulinas Especificas de Uso Intramuscular:

Son establecidos los siguientes límites:

* Inmunoglobulina Antitetánica: Debe contener, como mínimo, 100 Ul ml de antitoxina tetánica determinado por inmunoensayo de sensibilidad y especificidad adecuadas. La potencia estimada no debe ser menor a la declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

* Inmunoglobulina Antirrábica: Debe contener, como mínimo, 150 Ul ml de anticuerpos específicos contra Virus de Rabia, determinados por inmunoensayo de sensibilidad y especificidad adecuadas. La potencia estimada no debe ser menor a la declarada, ni mayor al doble de la misma. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

* Inmunoglobulina Anti-Hepatitis B: Debe contener, como mínimo, 100 Ul ml de anticuerpos específicos contra Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg), determinado por inmunoensayo o por otro método equivalente validado. La potencia estimada no debe ser menor de la declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

* Inmunoglobulina Anti-Varicela Zoster: Debe contener, como mínimo, 100 Ul ml de anticuerpos anti-varicela Zoster, determinado por inmunoensayo o por otro método equivalente validado. La potencia estimada no debe ser menor de la declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

* Inmunoglobulina Anti-D (Anti-Rh): La potencia es determinada por hemaglutinación. La potencia estimada para preparaciones liofilizadas, no debe ser menor que 90% ni mayor que 111% de la potencia declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada en U.l. no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

Para preparaciones líquidas, la potencia estimada en U.l. no debe ser menor que 90% ni mayor que 133% de la potencia declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 148% de la potencia declarada.

* Inmunoglobulina anti-Hepatitis A: Debe contener, como mínimo, 600 Ul ml de anticuerpos contra Virus de Hepatitis A, determinado por inmunoensayo o por otro método equivalente validado. La potencia estimada no debe ser menor de la declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

* Inmunoglobulina anti-Rubeóla: La potencia es determinada por inhibición de Hemaglutinación. La potencia estimada no debe ser menor que 4.500 Ul de anticuerpos contra Virus de Rubeóla ml. La potencia estimada no debe ser menor que la declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 50% ni mayor que 200% de la potencia declarada.

* Inmunoglobulina anti-Sarampión: La potencia estimada no debe ser menor a 50 Ul ml de anticuerpos neutralizantes contra virus de sarampión.

6.12.2. Determinacón de la Potencia de Inmunoglobulinas Especificas de Uso Endovenoso.

* Inmunoglobulina Anti-Hepatitis B: Debe contener, como mínimo, 50 Ul de anticuerpos específicos contra Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg) ml, determinado por inmunoensayo de sensibilidad y especificidad adecuadas. La potencia estimada no debe ser menor de la declarada. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser menor que 80% ni mayor que 125%.

C.4.7.1.15. PRUEBAS ESPECIFICAS PARA INMUNOGLOBULINAS LIOFILIZADAS

* El diluyente que acompaña las preparaciones liofilizadas debe cumplir con los requisitos para Agua estéril para inyectable, descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) o Farmacopea Europea última edición.

C.4.7.1.15.1. DETERMINACION DE SOLUBILIDAD

Una muestra del producto terminado de Inmunoglobulina liofilizada debe ser sometida a la determinación de solubilidad según Farmacopea Europea, útlima edición, agregando el disolvente recomendado por el productor. La inmunoglobulina endovenosa deberá disolverse completamente en un máximo de 30 minutos a una temperatura de 20ºC a 25ºC. La Inmunoglobulina intramuscular deberá disolverse completamente en un máximo de 20 minutos a una temperatura de 20ºC a 25ºC.

C.4.7.1.15.2. DETERMINACION DE HUMEDAD RESIDUAL

Una muestra del Producto terminado debe ser sometida a la determinación de humedad residual según la metodología descripta en Farmacopea Europea, úlima edición. La humedad residual del liofilizado no debe exceder a 3%.

C.4.7.1.16. DETERMINACIONES ESPECIFICAS PARA INMUNOGLOBULINAS ENDOVENOSAS

C.4.7.1.16.1. DETERMINACION DE ACTIVADOR DE PRE-CALICREINA

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de activador de Pre-calicreína (PKA) según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El resultado obtenido no debe ser superior a 35 U.l. ml con referencia a una solución que contenga 30 g l de Inmunoglobulina.

C.4.7.1.16.2. DETERMINACION DE ACTIVIDAD ANTICOMPLEMENTARIA

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de actividad anticomplementaria según metodología descripta en Farmacopea Europea, útlima edición. El consumo de Complemento no debe ser mayor que el 50% (1 CH_{50} por miligramo de Inmunoglobulina).

C.4.7.1.16.3. DETERMINACION DE HEMAGLUTININAS ANTI-A Y ANTI-B POR METODO INDIRECTO

Una muestra del producto terminado (diluida a 3% m v) debe ser sometida a la determinación de Hemaglutininas anti-A y anti-B por método indirecto según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. No debe observarse aglutinación en la dilución igual a 1 64.

C.4.7.1.16.4 DETERMINACION DE OSMOLALIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a determinación de osmolalidad según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La osmolalidad no debe ser inferior a 240 mOsm/kg.

C.5. ALMACENAMIENTO Y PLAZO DE VALIDEZ

El producto terminado de Inmunoglobulina en solución cuando es almacenado a temperaturas entre 4ºC y 8ºC tiene plazo de validez máximo de tres (3) años. Las preparaciones liofilizadas cuando son almacenadas hasta 25ºC tienen plazo de validez máximo de cinco (5) años.

C.6. ROTULADO

C.6.1. ROTULO DEL FRASCO - AMPOLLA (Envase Primario)

El rótulo del frasco-ampolla del Producto terminado debe presentar, además de lo exigido para los medicamentos, las siguientes informaciones (Res. GMC 23 95 o res. vigente):

C.6.1.1.- la leyenda: "No utilizar la solución que este turbia o presente depósito";

C.6.1.2.- la leyenda: "Después de la apertura del frasco - ampolla, el producto debe ser utilizado inmediatamente";

C.6.1.3.- la leyenda: "No agitar"

C.6.1.4.- Instrucciones para reconstitución

C.6.2. ROTULO DEL ESTUCHE

El rótulo del estuche del Producto terminado debe presentar las informaciones exigidas para medicamentos (Resolución GMC 23 95 o Res. vigente).

C.6.3. PROSPECTO

El prospecto del producto terminado debe presentar la misma información exigida para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 o Res. vigente).

C.7. REGISTROS

C.7.1. La planta productora de hemoderivados debe mantener para cada lote producido registros:

C.7.1.1. De la materia prima utilizada incluyendo el registro de las unidades de plasma o de plasmaféresis acompañado de los resultados de los controles serológicos realizados.

C.7.1.2. De las etapas de fabricación y control de cada lote.

C.7.1.3. De los resultados obtenidos.

C.7.1.4. De su distribución.

C.7.2. Estos registros deben estar disponibles en la unidad de control de calidad del productor por lo menos un (1) año después de la fecha de vencimiento del lote.

C.8. MEMORIA (Archivo de la muestra)

C.8.1. El archivo de la muestra tiene como objetivo posibilitar la verificación, en cualquier momento, de las características del producto. El productor debe retener, como mínimo seis (6) meses después de la fecha de vencimiento de cada Lote de producto terminado, una muestra significativa del mismo, así como una muestra de la mezcla inicial que le dio origen.

C.8.2. La muestra de la mezcla inicial debe mantenerse a temperaturas no superiores a 20ºC bajo cero.

C.8.3. Las muestras de producto terminado deben mantenerse en las condiciones establecidas por el productor.

C.9. LIBERACION Y EXPEDICION DE PRODUCTO TERMINADO

La liberación y expedición de cada lote de producto terminado de Inmunoglobulina debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente.

C.10. TRANSPORTE

Los lotes de Inmunoglobulina Humana deben ser transportados en las condiciones indicadas en el ítem C.5.

D. FACTOR VIII

D.1. DENOMINACION

Concentrado de Factor VIII - Factor Anti-Hemofílico humano.

D.2. DEFINICION DESCRIPTIVA

El Factor VIII liofilizado es una fracción de proteínas plasmáticas que contiene Factor VIII (glicoproteína que interviene en la coagulación) junto con cantidades variables de factor de von Willebrand.

La potencia de la preparación, reconstituida de acuerdo a las indicaciones del productor, debe ser no menor a 20 U.l. de factor VIII: C por mililitro.
La actividad específica antes del agregado de cualquier proteína estabilizante, debe ser no menor que 1 U.l. de Factor VIII: C por miligramo de proteína total.

D.3. MATERIA PRIMA

D.3.1. GENERALIDADES:

D.3.1.1. La materia prima para la obtención de Factor VIII de origen plasmático puede ser plasma fresco, plasma fresco congelado o crioprecipitado, debiendo cada unidad ser identificada de manera que permita relacionarla correctamente con el donante y la respectiva fecha de donación.

D.3.1.2. La materia prima no debe ser manipulada más de lo estrictamente necesario y debe ser mantenida a una temperatura no superior a 20ºC bajo cero.

D.3.2. CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

D.3.2.1. El plasma humano para fraccionamiento utilizado como materia prima para la producción de Factor VIII debe ser proveniente de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente, a los controles serológicos obligatorios establecidos en la monografía de "Plasma para fraccionamiento" de la Farmacopea Europea última edición. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

D.3.2.2. Cuando se trata de productos importados extra zona las unidades de plasma y o de plasmaféresis usadas como materia prima para la producción de Factor VIII, deben provenir de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente, a los controles serológicos obligatorios en el país de origen, siendo obligatoria la realización de los ensayos para HIV 1 y 2, Hepatitis B y Hepatitis C. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados

D.3.2.3. La autoridad sanitaria competente del país importador debe analizar el perfil epidemiológico de las patologías transmisibles por sangre existentes en el país de origen de la materia prima, pudiendo exigir la realización de otros ensayos en cada unidad de plasma extraído.

D.3.2.4. La planta productora de Factor VIII debe efectuar el control serológico de cada unidad de plasma fresco, plasma fresco congelado, y o crioprecipitado a ser utilizada en la producción de Factor VIII, o certificar los procedimientos operativos de la(s) institución(es) hemoterapéutica(s) que suministran la materia prima. Esta certificación deberá realizarse por lo menos una vez cada doce meses.

D.3.2.5. El productor de Factor VIII es responsable de la calidad del plasma y de todas las materias primas usadas en la obtención de este producto.

D.4. CONTROL DE LAS OPERACIONES DE FABRICACION

D.4.1. GENERALIDADES:

D.4.1.1. INACTIVACION ELIMINACION VIRAL:

D.4.1.1.1. El método de preparación de Factor VIII debe incluir una o más etapas que hayan demostrado eliminar o inactivar virus infecciosos conocidos.

D.4.1.1.2. Si se utilizan sustancias agregadas para la inactivación de virus deben validarse los procesos posteriores de purificación para demostrar que la concentración de estas sustancias se reduce a un nivel tal que no ocasionen efectos adversos en los pacientes que reciben el producto.

D.4.1.1.3. Los métodos usados deben estar validados para eliminación del riesgo viral y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.

D.4.1.2. ADITIVOS

D.4.1.2.1. Se permite el uso de sustancias estabilizantes tales como albúmina humana, heparina, u otros aprobadas por la Autoridad Santiaria Competente.

D.4.1.2.2. Todos los aditivos proteicos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la monografía correspondiente de la Farmacopea Europea última edición.

D.4.2. CONTROL DE LA MEZCLA INICIAL

D.4.2.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

D.4.2.2. DETERMINACION DE LA CONCETRACION PROTEICA

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación de la concentración proteica por método de Kjeldhal, ó Biuret, ó Bradford.

D.4.2.3. DOSAJE DE FACTOR VIII

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a dosaje de Factor VIII. El ensayo debe realizarse según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.
La actividad no debe ser inferior a 0.7 U.l. ml.

D.4.2.4. PRUEBAS SEROLOGICAS

Durante la fabricación de hemoderivados el primer pool homogéneo de plasma, debe ser ensayado para Antígeno de superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg), Anticuerpos contra virus de Hepatitis C (a-HCV) y Anticuerpos contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 y 2 (a-HIV 1y2). Estas determinaciones deben llevarse a cabo utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas y la mezcla incial debe ser no reactiva para estos marcadores.

D.4.3. CONTROL DEL PRODUCTO A GRANEL

D.4.3.1 DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel, debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El pH debe estar entre 6,5 y 7,5.

D.4.3.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a determinación de la concentración proteica por método de Kjeldhal, ó Biuret, ó Bradford.

D.4.3.3. DOSAJE DEL FACTOR VIII

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a dosaje de Factor VIII según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 120% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 120%.
La potencia de la preparación reconstituida de acuerdo a las indicaciones del productor, debe ser no menor a 20 U.l. de factor VIII:C ml.

D.4.3.4. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de esterilidad según la metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

D.4.3.5. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de no menos de 30 U.l. de Factor VIII:C por kilogramo de peso del animal, en conejos de por lo menos 1,5 Kg. Los procedimientos de la interpretación de los resultados deben estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

D.4.4. PRODUCTO TERMINADO

El diluyente que acompaña las preparaciones liofilizadas debe cumplir con los requisitos para Agua estéril para inyectable, descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) o Farmacopea Europea última edición.

D.4.4.1. CONTROL DEL PRODUCTO TERMINADO

Las preparaciones liofilizadas deben ser reconstituidas conforme a las instrucciones de uso, inmediatamente antes de los ensayos, excepto para los ensayos de solubilidad y de humedad residual.

D.4.4.1.1. INSPECCION VISUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a inspección visual contra fondo claro y oscuro. La preparación liofilizada es un polvo o masa sólida friable blanca o ligeramente amarilla. La solución debe presentar una coloración entre incolora a amarillo pálido, debe estar límpida o ligeramente opalescente y exenta de partículas.

D.4.4.1.2. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El pH debe estar entre 6,5 y 7,5.

D.4.4.1.3. DETERMINACION DE CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a determinación de concentración proteica por el método de Kjelhdal, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

D.4.4.1.4. DETERMINACION DE OSMOLALIDAD:

Una muestra del Producto terminado debe ser sometida a la determinación de Osmolalidad según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La osmolalidad no debe ser inferior a 240 mOsm/kg.

D.4.4.1.5. DOSAJE DEL FACTOR VIII

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a dosaje de Factor VIII según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 120% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 120%.
La potencia de la preparación, reconstituida de acuerdo a las indicaciones del productor, debe ser no menor a 20 U.l. de factor VIII:C ml.

D.4.4.1.6. ACTIVIDAD DE FACTOR DE VON WILLEBRAND

Para quellos productos que estén indicados para tratamiento de la enfermedad de von Willebrand, debe llevarse a cabo el ensayo de Actividad de Factor de von Willebrand. La actividad debe determinarse por un método adecuado usando una preparación de

referencia calibrada frente al Standard Internacional de Factor de von Willebrand en plasma según la metodología descripta en la Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos de 60% y no más de 140% de la aprobada para el producto en particular.

D.4.4.1.7. IDENTIFICACION

D.4.4.1.7.1. PRUEBA DE IDENTIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser ensayada, en cuanto a su origen, frente a antisueros específicos y funcionantes de por lo menos cuatro especies diferentes (anti-humano, anti-bovino, anti-equino, anti-caprino y anti-porcino) por inmunodifusión o por imnunoelectroforesis, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La muestra debe presentar reactividad solamente frente al suero anti-humano. Los antisueros de las demás especies deben presentar reactividad exclusivamente frente a sus antígenos específicos.

D.4.4.1.7.2. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

El ensayo para Factor VIII (según 4.4.1.5.), y, en los casos que sea aplicable, el ensayo de factor de von Willebrand (según 4.4.1.6.), contribuyen a la identificación del producto.

D.4.4.1.8. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según la metodología descripta en Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

D.4.4.1.9. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de no menos de 30 U.I. de factor VIII:C Kg. de peso, en conejos de por lo menos 1,5 Kg.. Los procedimientos de la interpretación de los resultados deben estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

D.4.4.1.10. ENSAYO DE INOCUIDAD (TOXICIDAD INESPECIFICA)

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de inocuidad según la metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

D.4.4.1.11. DETERMINACION DE ANTIGENO DE SUPERFICIE DE VIRUS DE HEPATITIS B

Una muestra del Producto terminado debe ser ensayada para Determinación de Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg), por inmunoensayo de sensibilidad y especificidad adecuadas y aprobado por la Autoridad Sanitaria Competente. No debe detectarse Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B.

D.4.4.1.12. DETERMINACION DE SOLUBILIDAD

Una muestra del producto terminado debe disolverse completamente cuando es adicionado el diluyente recomendado por el productor, en un máximo de 10 minutos a una temperatura entre 20°C y 25°C.

D.4.4.1.13. DETERMINACION DE LA HUMEDAD RESIDUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a determinación de humedad residual según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La humedad residual no debe exceder a 3%.

D.4.4.1.14. DETERMINACION DE HEMAGLUTININAS ANTI-A Y ANTI-B POR METODO INDIRECTO

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de hemaglutininas anti-A y anti-B por método indirecto, según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. No debe observarse aglutinación en la dilución igual a 1:64.

D.5. ALMACENAMIENTO Y PLAZO DE VALIDEZ

El producto terminado, almacenado entre 2°C y 8°C y protegido de la luz, tiene un perído de vencimiento máximo de 2 años.

D.6. ROTULADO

D.6.1. ROTULO DEL FRASCO - AMPOLLA (Envase Primario)

El rótulo del frasco-ampolla del Producto Terminado debe presentar, además de lo exigido para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente), las siguientes informaciones:

D.6.1.1.- Una leyenda: "Una vez reconstituida, no utilizar si la solución es turbia o presenta depósito";

D.6.1.2.- Una leyenda: "Después de la apertura del frasco - ampolla, el producto debe ser utilizado inmediatamente";

D.6.1.3.- Una leyenda: "No agitar"

D.6.1.4.- Instrucciones para reconstitución

D.6.2. ROTULO DEL ESTUCHE

El rótulo del estuche del Producto terminado debe presentar las informaciones exigidas para medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente).

D.6.3. PROSPECTO

El prospecto del producto terminado debe presentar la misma información exigida para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente).

D.7. REGISTROS

D.7.1. La planta productora de hemoderivados debe mantener para cada lote producido registros:

D.7.1.1. De la materia prima utilizada incluyendo el registro de las unidades de plasma, y o de plasmaféresis acompañado de los resultados de los controles serológicos realizados.

D.7.1.2. De las etapas de fabricación y control de cada lote.

D.7.1.3. De los resultados obtenidos.

D.7.1.4. De su distribución.

D.7.2. Estos registros deben estar disponibles en la unidad de control de calidad del productor por lo menos un (1) año después de la fecha de vencimiento de los respectivos lotes.

D.8. MEMORIA (Archivo de la muestra)

D.8.1. El archivo de la muestra tiene como objetivo posibilitar la verificación, en cualquier momento, de las características del producto. El productor debe retener, como mínimo seis (6) meses después de la fecha de vencimiento de cada Lote de producto terminado, una muestra significativa del mismo, así como una muestra de la Mezcla Inicial que le dio origen.

D.8.2. La muestra de la mezcla inicial debe mantenerse a temperaturas no superior a 20°C bajo cero.

D.8.3. Las muestras de producto terminado deben mantenerse en las condiciones establecidas por el productor.

D.9. LIBERACION Y EXPEDICION DE PRODUCTO TERMINADO:

La liberación y expedición de cada lote de producto terminado de Factor VIII debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente.

D.10. TRANSPORTE

Los lotes de Factor VIII deben ser transportados en las condiciones indicadas en el ítem D.5.

E. FACTOR IX

E.1. DENOMINACION

Concentrado de Factor IX.

E.2. DEFINICION DESCRIPTIVA

El Factor IX Humano liofilizado es una fracción de proteínas plasmáticas que contienen el factor IX de la coagulación preparado por un método que separe efectivamente de otros factores del complejo protombínico (Factores II, VII y X). La potencia de la preparación reconstituida según las indicaciones del rótulo debe ser no inferior a 20 U.I. de factor IX ml.
La actividad específica antes del agregado de cualquier proteína estabilizante debe ser no menor que 50 U.I. de factor IX por miligramo de proteína total.

E.3. MATERIA PRIMA

E.3.1. GENERALIDADES:

E.3.1.1. La materia prima para la obtención de Factor IX puede ser plasma fresco, plasma fresco congelado, o unidades de plasmaféresis, debiendo cada unidad ser identificada de manera que permita relacionarla correctamente con el donante y la respectiva fecha de donación.

E.3.1.2. La materia prima no debe ser manipulada más de lo estrictamente necesario y debe ser mantenida a temperatura no superior a 20°C bajo cero.

E.3.2. CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

E.3.2.1. El plasma humano para fraccionamiento utilizado como materia prima para la producción de Factor IX debe ser proveniente de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente, a los controles serológicos obligatorios establecidos en la monografía de "Plasma Humano para Fraccionamiento" de la Farmacopea Europea última edición. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

E.3.2.2. Cuando se trata de productos importados extra zona las unidades de plasma y o de plasmaféresis usadas como materia prima para la producción de Factor IX, deben provenir de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente, a los controles serológicos obligatorios en el país de origen, siendo obligatoria la realización de los ensayos para HIV 1 y 2, Hepatitis B y Hepatitis C. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

E.3.2.3. La autoridad sanitaria competente del país importador debe analizar el perfil epidemiológico de las patologías transmisibles por sangre existentes en el país de origen de la materia prima, pudiendo exigir la realización de otros ensayos en cada unidad de plasma extraído.

E.3.2.4. La planta productora de Factor IX debe efectuar el control serológico de cada unidad de plasma y o de plasmaferesis a ser utilizada en la producción o certificar los procedimientos operativos de la(s) institución(es) hemoterapéutica(s) que suministran la materia prima. Esta certificación deberá realizarse por lo menos una vez cada doce meses.

E.3.2.5. El productor de Factor IX es responsable de la calidad del plasma y de todas las materias primas usadas en la obtención de este producto.

E.4. CONTROL DE LAS OPERACIONES DE FABRICACION

E.4.1. GENERALIDADES

E.4.1.1. INACTIVACION ELIMINACION VIRAL:

E.4.1.1.1. El método de preparación de Factor IX debe incluir uno o más etapas que hayan demostrado eliminar o inactivar virus infecciosos conocidos.

E.4.1.1.2. Si se utilizan sustancias agregadas para la inactivación de virus, deben validarse los procesos posteriores de purificación para demostrar que la concentración de estas sustancias se reduce a un nivel tal que no ocasionen efectos adversos en los pacientes que reciben el producto.

E.4.1.1.3. Los métodos usados deben estar validados para eliminación del riesgo viral y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.

E.4.1.2. ADITIVOS

E.4.1.2.1. Se permite el uso de sustancias estabilizantes tales como albúmina humana, heparina, u otras aprobadas por la Autoridad Sanitaria Competente.

E.4.1.2.2. Todos los aditivos proteícos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la monografía correspondiente de la Farmacopea Europea última edición.

E.4.2. CONTROL DE LA MEZCLA INICIAL

E.4.2.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

E.4.2.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación de la concentración proteica por método de Kjeldhal, ó Biuret, ó Bradford.

E.4.2.3. PRUEBAS SEROLOGICAS

Durante la fabricación de hemoderivados el primer pool homogéneo de plasma, debe ser ensayado para Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B, (HBsAg), Anticuerpos contra Virus de Hepatitis C (a-HCV), Anticuerpos contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 (a-HIV 1y2). Estas determinaciones deben llevarse a cabo utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas y la mezcla inicial debe ser no reactiva para estos marcadores.

E.4.3. CONTROL DEL PRODUCTO A GRANEL

E.4.3.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel, debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en la Farmacopea Europea última edición. El pH debe estar entre 6,5 y 7,5.

E.4.3.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a determinación de la concentración proteica por método de Kjeldhal, ó Biuret, ó Bradford.

E.4.3.3. DOSAJE DEL FACTOR IX

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a dosaje de Factor IX según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.
La potencia de la preparación reconstituida según las indicaciones del productor no debe ser inferior a 20 U.I. de Factor IX ml.

E.4.3.4. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad

del producto a granel debe ser sometida a ensayo de esterilidad según la metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

E.4.3.5. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de 30 U.I. de Factor IX kg. de peso, en conejos de por lo menos 1,5 Kg. Los procedimientos de la interpretación de los resultados deben estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

E.4.4. PRODUCTO TERMINADO

El diluyente que acompaña las preparaciones liofilizadas debe cumplir con los requisitos para Agua estéril para inyectable, descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) o Farmacopea Europea última edición.

E.4.4.1. CONTROL DEL PRODUCTO TERMINADO

Las preparaciones liofilizadas deben ser reconstituidas conforme a las instrucciones de uso, inmediatamente antes de los ensayos, excepto para los ensayos de solubilidad y de humedad residual.

E.4.4.1.1. INSPECCION VISUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a inspección visual contra fondo claro y oscuro. La preparación liofilizada es un polvo o masa sólida friable blanca o ligeramente amarilla. La solución debe presentar una coloración entre incolora a amarillo pálido, debe estar límpida o ligeramente opalescente y exenta de partículas.

E.4.4.1.2. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH según metodología descripta en Farmacopea Europea última edición. El pH debe estar entre 6,5 y 7,5.

E.4.4.1.3. DETERMINACION DE CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida a determinación de concentración proteica por el método de Kjeldhal, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

E.4.4.1.4. DETERMINACION DE OSMOLALIDAD:

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de Osmolalidad según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La osmolalidad no debe ser inferior a 240 mOsmol kg.

E.4.4.1.5. DOSAJE DEL FACTOR IX

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a dosaje de Factor IX según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.
La potencia de la preparación reconstituida según las indicaciones del productor debe ser no inferior a 20 U.I. de factor IX ml.

E.4.4.1.6. IDENTIFICACION

E.4.4.1.6.1. PRUEBA DE IDENTIDAD
Una muestra del producto terminado debe ser ensayada, en cuanto a su origen, frente a antisueros especifícos y funcionantes de por lo menos cuatro especies diferentes (anti-humano, anti-bovino, anti-equino, anti-caprino y anti-porcino) por inmunodifusión o por imnunoelectroforesis, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La muestra debe presentar reactividad solamente frente al suero anti-humano. Los antisueros de las demás especies deben presentar reactividad exclusivamente frente a sus antígenos específicos.

E.4.4.1.6.2. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

El ensayo para Factor IX (según E.4.4.1.5.), contribuye a la identificación del producto

E.4.4.1.7. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según la metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

E.4.4.1.8. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de 30 U.I. de factor IX Kg. de peso, en conejos de por lo menos 1,5 Kg. Los procedimientos de la interpretación de los resultados deben estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

E.4.4.1.9. ENSAYO DE INOCUIDAD (TOXICIDAD INESPECIFICA)

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de inocuidad según la metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP). El resultado debe ser satisfactorio.

E.4.4.1.10. DETERMINACION DE SOLUBILIDAD

Una muestra del producto terminado debe disolverse completamente cuando es adicionado el diluyente recomendado por el productor, en un máximo de 10 minutos a una temperatura entre 20°C y 25°C.

E.4.4.1.11. DETERMINACION DE LA HUMEDAD RESIDUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a determinación de humedad residual según la metodología descripta en la Farmacopea Europea, última edición. La humedad residual no debe exceder el 3%.

E.4.4.1.12 DETERMINACION DE HEPARINA

Si se ha agregado Heparina durante la preparación, se debe determinar la cantidad presente, según la metodología descripta para ensayo de Heparina para Factores de coagulación, en Farmacopea Europea, última edición. La muestra debe contener no más que 0.5 U.I. de Heparina por U.I. de Factor IX.

E.4.4.1.13. DETERMINACION DE FACTORES DE COAGULACION ACTIVADOS

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida al ensayo de Determinación de Factores de coagulación activados según metodología descripta en Farmacopea Europea última edición.

E.5. ALMACENAMIENTO Y PLAZO DE VALIDEZ

El producto terminado almacenado entre 2°C y 8°C y protegido de la luz tiene un período de vencimiento máximo de 2 años.

E.6. ROTULADO

E.6.1. ROTULO DEL FRASCO - AMPOLLA (Envase Primario)

El rótulo del frasco-ampolla del Producto terminado debe presentar, además de lo exigido para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente), las siguientes informaciones:

E.6.1.1.- la leyenda: "Una vez reconstituida, no utilizar la solución que este turbia o presente depósito";

E.6.1.2.- la leyenda: "Después de la apertura del frasco - ampolla, el producto debe ser utilizado inmediatamente";

E.6.1.3.- la leyenda: "No agitar"

E.6.1.4.- Instrucciones para reconstitución

E.6.2. ROTULO DEL ESTUCHE

El rótulo del estuche del Producto Terminado debe presentar las informaciones exigidas para medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente).

E.6.3. PROSPECTO

El prospecto del producto terminado debe presentar la misma información exigida para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente).

E.7 REGISTROS

E.7.1. La planta productora de hemoderivados debe mantener para cada lote producido registros:

E.7.1.1. De la materia prima utilizada incluyendo el registro de las unidades de plasma y o de plasmaféresis acompañado de los resultados de los controles serológicos realizados.

E.7.1.2. De las etapas de fabricación y control de cada lote.

E.7.1.3. De los resultados obtenidos.

E.7.1.4. De su distribución.

E.7.2. Estos registros deben estar disponibles en la unidad de control de calidad del productor por lo menos un (1) año después de la fecha de vencimiento de los respectivos lotes.

E.8. MEMORIA (Archivo de la muestra)

E.8.1. El archivo de la muestra tiene como objetivo posibilitar la verificación, en cualquier momento, de las características del producto. El productor debe retener, como mínimo seis (6) meses después de la fecha de vencimiento de cada lote de producto terminado, una muestra significativa del mismo, así como una muestra de la mezcla Inicial que le dio origen.

E.8.2. La muestra de la mezcla inicial debe mantenerse a temperatura no superior a 20ºC bajo cero.

E.8.3. Las muestras de producto terminado deben mantenerse en las condiciones establecidas por el productor.

E.9. LIBERACION Y EXPEDICION DE PRODUCTO TERMINADO:

La liberación y expedición de cada lote de producto terminado de Factor IX debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente.

E.10. TRANSPORTE

Los lotes de Factor IX deben ser transportados en las condiciones indicadas en el ítem E.5.

COMPLEJO PROTROMBINICO

F.1. DENOMINACION

Complejo Protrombínico humano.

F.2. DEFINICION DESCRIPTIVA

El Complejo Protrombínico humano liofilizado es una fracción de proteínas plasmáticas que contiene factor IX de la coagulación junto con cantidades variables de Factores II, VII y X; la presencia y proporción de estos factores depende del método de fraccionamiento utilizado.
La potencia de la preparación reconstituida debe ser no inferior a 20 U.I. de factor IX ml.

La actividad específica antes del agregado de cualquier proteína estabilizante, no debe ser inferior a 0.6 U.I. de factor IX por miligramo de proteínas totales.

F.3. MATERIA PRIMA

F.3.1. GENERALIDADES:

F.3.1.1. La materia prima para la obtención de Complejo Protrombínico puede ser plasma fresco, plasma fresco congelado, o unidades de plasmaféresis, debiendo cada unidad ser identificada de manera que permita relacionarla correctamente con el donante y la respectiva fecha de donación.

F.3.1.2. La materia prima no debe ser manipulada más de lo estrictamente necesario y debe ser mantenida a temperatura no superior a 20º C bajo cero.

F.3.2. CONTROL DE LA MATERIA PRIMA

F.3.2.1. El plasma humano para fraccionamiento utilizado como materia prima para la producción de Complejo Protrombínico debe ser proveniente de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente, a los controles serológicos obligatorios establecidos en la monografía de "Plasma Humano para fraccionamiento" de la Farmacopea Europea última edición. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

F.4.3.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a determinación de la concentración proteica por método de Kjeldhal, ó Biuret, ó Bradford.

F.4.3.3. DOSAJE DEL FACTOR IX

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a dosaje de Factor IX según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.
La potencia de la preparación reconstituida de acuerdo a las indicaciones del productor, no debe ser inferior a 20 U.I. de factor IX por mililitro.

F.4.3.4. DOSAJE DEL FACTOR VII

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a dosaje de Factor VII según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rotulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.

F.4.3.5. DOSAJE DE FACTORES II Y X

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a dosaje de Factores II y X por ensayos validados. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rotulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.

F.4.3.6. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel debe ser sometida a ensayo de esterilidad según metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

F.4.3.7. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad

del producto a granel debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de 30 U.I. de Factor IX por Kg de peso, en conejos de por lo menos 1,5 kg. Los procedimientos de la interpretación de los resultados deben estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

F.4.4. PRODUCTO TERMINADO

El diluyente que acompaña las preparaciones liofilizadas debe cumplir con los requisitos para Agua estéril para inyectable, establecidos por la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), o Farmacopea Europea última edición.

F.4.4.1. CONTROL DEL PRODUCTO TERMINADO

Las preparaciones liofilizadas deben ser reconstituidas conforme a las instrucciones de uso, inmediatamente antes de los ensayos, excepto para los ensayos de solubilidad y de humedad residual.

F.4.4.1.1. INSPECCION VISUAL

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a inspección visual contra fondo claro y oscuro. La preparación liofilizada es un polvo o masa sólida friable blanca o ligeramente amarilla. La solución debe presentar una coloración entre incolora a amarillo pálido, debe estar límpida o ligeramente opalescente y exenta de partículas.

F.4.4.1.2 DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El pH debe estar entre 6,5 y 7,5.

F.4.4.1.3. DETERMINACION DE CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de concentración de proteínas por el método Kjeldhal, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

F.3.2.2. Cuando se trata de productos importados extra zona las unidades de plasma y o de plasmaféresis usadas como materia prima para la producción de Complejo Protrombínico, deben provenir de unidades de sangre total y o de plasmaféresis que hayan sido sometidas individualmente a los controles serológicos obligatorios en el país de origen, siendo obligatoria la realización de los ensayos para HIV 1y2, Hepatitis B y Hepatitis C. Cada unidad de plasma ensayada debe resultar No Reactiva a los controles serológicos realizados.

F.3.2.3. La autoridad sanitaria competente del país importador debe analizar el perfil epidemiológico de las patologías transmisibles por sangre existentes en el país de origen de la materia prima, pudiendo exigir la realización de otros ensayos en cada unidad de plasma extraído.

F.3.2.4. La planta productora del Complejo Protrombínico debe efectuar el control serológico de cada unidad de plasma y o de plasmaféresis, a ser utilizada en la producción de Complejo Protrombínico o certificar los procedimientos operativos de la(s) institución(es) hemoterapéutica(s) que suministran la materia prima. Esta certificación deberá realizarse por lo menos una vez cada doce meses.

F.3.2.5. El productor de Complejo Protrombínico es responsable de la calidad del plasma y de todas las materias primas usadas en la obtención de este producto.

F.4. CONTROL DE LAS OPERACIONES DE FABRICACION

F.4.1. GENERALIDADES

F.4.1.1 INACTIVACION ELIMINACION VIRAL:

F.4.1.1.1. El método de preparación de Complejo Protrombínico debe incluir una y más etapas que hayan demostrado eliminar o inactivar virus infecciosos conocidos.

F.4.1.1.2. Si se utilizan sustancias agregadas para la inactivación de virus, deben validarse los procesos posteriores de purificación para demostrar que la concentración de estas sustancias se reduce a un nivel tal que no ocasionen efectos adversos en los pacientes que reciben el producto.

F.4.1.1.3. Los métodos deben estar validados para eliminación del riesgo viral y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.

F.4.1.2. ADITIVOS

F.4.1.2.1. Se permite el uso de sustancias estabilizantes tales como albúmina humana, Heparina, u otras aprobados por la Autoridad Sanitaria competente.

F.4.1.2.2. Todos los aditivos proteicos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la monografía correspondiente de la Farmacopea Europea última edición.

F.4.2. CONTROL DE LA MEZCLA INICIAL

F.4.2.1 DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación potenciométrica de pH, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

F.4.2.2. DETERMINACION DE LA CONCENTRACION PROTEICA

Una muestra de la mezcla inicial debe ser sometida a la determinación de la concentración proteica por método de Kjeldhal, ó Biuret, ó Bradford.

F.4.2.3. PRUEBAS SEROLOGICAS

Durante la fabricación de hemoderivados el primer pool homogéneo de plasma, debe ser ensayado para Antígeno de Superficie de Virus de Hepatitis B (HBsAg), Anticuerpos contra virus de Hepatitis C (a-HCV) y Anticuerpos contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 (a-HIV 1y2). Estas determinaciones deben llevarse a cabo utilizando métodos de sensibilidad y especificidad adecuadas y la mezcla inicial debe ser no reactiva para estos marcadores.

F.4.3. CONTROL DEL PRODUCTO A GRANEL

F.4.3.1. DETERMINACION POTENCIOMETRICA DE pH

Una muestra tomada de manera de no comprometer la esterilidad del producto a granel, debe ser sometida a determinación potenciométrica de pH según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. El pH debe estar entre 6,5 y 7,5.

F.4.4.1.4. DETERMINACION DE OSMOLALIDAD:

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a la determinación de Osmolalidad según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La osmolalidad no debe ser inferior a 240 mOsm kg.

F.4.4.1.5. DOSAJE DEL FACTOR IX

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a dosaje de Factor IX según la metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.
La potencia de la preparación reconstituida según las indicaciones del productor debe ser no inferior a 20 U.I de factor IX ml.

F.4.4.1.6. DOSAJE DEL FACTOR VII

Una muestra de producto terminado debe ser sometida a dosaje de Factor VII según la metodología descripta en Farmacopea Eu-

ropea, última edición. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.

F.4.4.1.7. DOSAJE DE FACTORES II Y X

Una muestra de producto terminado debe ser sometida a dosaje de Factor II y Factor X por ensayos validados. La potencia estimada debe ser no menos que 80% y no más que 125% de la potencia declarada en el rótulo. El intervalo de confianza (P= 0.95) de la potencia estimada no debe ser mayor que 80% a 125%.

F.4.4.1.8. IDENTIFICACION

F.4.4.1.8.1. PRUEBA DE IDENTIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser ensayada, en cuanto a su origen frente a antisueros específicos y funcionantes de por lo menos cuatro especies diferentes (anti-humano, anti-bovino, anti-equino, anti-caprino y anti-porcino) por inmunodifusión o por inmunoelectroforesis, según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La muestra debe presentar reactividad solamente frente al suero anti-humano. Los antisueros de las demás especies deben presentar reactividad exclusivamente frente a sus antígenos específicos.

F.4.4.1.8.2. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

El dosaje de Factor IX (realizado según F.4.4.1.5.) y el dosaje de los factores II, VII y X (según F.4.4.1.6. y F.4.4.1.7.) contribuyen a la identificación del producto.

F.4.4.1.9. ENSAYO DE ESTERILIDAD

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de esterilidad, según metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

F.4.4.1.10. ENSAYO DE PIRETOGENOS

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de piretógenos por inoculación endovenosa de 30 U.I. de factor IX por Kg de peso, en conejos de por lo menos 1,5 kg.. Los procedimientos de la interpretación de los resultados deben estar de acuerdo con los criterios descriptos en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

F.4.4.1.11. ENSAYO DE INOCUIDAD (TOXICIDAD INESPECIFICA)

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a ensayo de inocuidad según la metodología descripta en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), última edición. El resultado debe ser satisfactorio.

F.4.4.1.12. DETERMINACION DE SOLUBILIDAD

Una muestra del producto terminado debe disolverse completamente cuando es adicionado el diluyente recomendado por el productor, en un máximo de 10 minutos a una temperatura entre 20ºC y 25ºC.

F.4.4.1.13. DETERMINACION DE LA HUMEDAD RESIDUAL

Una muestra del producto terminado liofilizado debe ser sometida a determinación de humedad residual según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición. La humedad residual no debe exceder a 3%.

F.4.4.1.14. DETERMINACION DE HEPARINA

Si se ha agregado Heparina durante la preparación, se debe determinar la cantidad presente según metodología descripta para Ensayo de Heparina para Factores de coagulación en Farmacopea Europea, última edición. La muestra deben contener no más de 0.5 U.I. de Heparina por U.I. de Factor IX.

F.4.4.1.15. DETERMINACION DE FACTORES DE COAGULACION ACTIVADOS

Una muestra del producto terminado, debe ser sometida al ensayo de Determinación de Factores de coagulación activivados según metodología descripta en Farmacopea Europea última edición.

F.4.4.1.16. DETERMINACION DE TROMBINA

Una muestra del producto terminado debe ser sometida a Determinación de Trombina según metodología descripta en Farmacopea Europea, última edición.

F.5. ALMACENAMIENTO Y PLAZO DE VALIDEZ

El producto terminado, almacenado entre 2ºC y 8ºC y protegido de la luz tiene un período de vencimiento máximo de 2 años.

F.6. ROTULADO

F.6.1. ROTULO DEL FRASCO - AMPOLLA (Envase Primario)

El rótulo del frasco-ampolla del Producto terminado debe presentar, además de lo exigido para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente), las siguientes informaciones:

F.6.1.1.- la leyenda: "Una vez reconstituida, no utilizar la solución que este turbia o presente depósito";

F.6.1.2.- la leyenda: "Después de la apertura del frasco - ampolla, el producto debe ser utilizado inmediatamente";

F.6.1.3.- la leyenda: "No agitar"

F.6.1.4.- Instrucciones para reconstitución

F.6.2. ROTULO DEL ESTUCHE

El rótulo del estuche del producto terminado debe presentar las informaciones exigidas para medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente).

F.6.3. PROSPECTO

El prospecto del producto terminado debe presentar la misma información exigida para los medicamentos (Resolución GMC 23 95 ó Res. vigente)

F.7. REGISTROS

F.7.1. La planta productora de hemoderivados debe mantener para cada lote producido registros:

F.7.1.1. De la materia prima utilizada incluyendo el registro de las unidades de plasma, y o de plasmaféresis acompañado de los resultados de los controles serológicos realizados.

F.7.1.2. De las etapas de fabricación y control de cada lote.

F.7.1.3. De los resultados obtenidos.

F.7.1.4. De su distribución.

F.7.2. Estos registros deben estar disponibles en la unidad de control de calidad del productor por lo menos un (1) año después de la fecha de vencimiento de los respectivos lotes.

F.8. MEMORIA (Archivo de la muestra)

F.8.1. El archivo de la muestra tiene como objetivo posibilitar la verificación, en cualquier momento de las características del producto. El productor debe retener, hasta seis (6) meses después de

la fecha de vencimiento de cada Lote de producto terminado, una muestra significativa del mismo, así como una muestra de la mezcla inicial que le dio origen.

F.8.2. La muestra de la mezcla inicial debe mantenerse a temperaturas no superior a 20°C bajo cero.

F.8.3. Las muestras de producto terminado deben mantenerse en las condiciones establecidas por el productor.

F.9. LIBERACION Y EXPEDICION DE PRODUCTO TERMINADO:

F.9.1. La liberación y expedición de cada lote de producto terminado de Complejo Protrombínico debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución GMC 4 92 o Resolución vigente.

F.10. TRANSPORTE

Los lotes de Complejo Protrombínico deben ser transportados en las condiciones indicadas en el ítem F.5.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

47

Resolución 1.031/000

Declárase de Interés Nacional el 51º Congreso Uruguayo de Cirugía y las Jornadas que se detallan a realizarse en las fechas que se determinan.
(1.951)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad de Cirugía del Uruguay;

RESULTANDO: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del 51° Congreso Uruguayo de Cirugía, VI Jornadas de Angiología, VI Jornadas Conjuntas de Cirugía de Tórax, Jornadas de Cirugía Pediátrica, XI Jornadas de Residentes Quirúrgicos del Uruguay, X Jornadas Integradas de Enfermería Quirúrgica, IX Jornadas Integradas de Instrumentadores Quirúrgicos, a realizarse del 1 al 4 de noviembre de 2000;

CONSIDERANDO: I) que dicho acontecimiento tendrá carácter internacional y multidisciplinario;

II) que el mencionado evento contará con la participación de calificados técnicos extranjeros, así como destacados profesionales de nuestro medio;

III) que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el 51° Congreso Uruguayo de Cirugía, VI Jornadas de Angiología, VI Jornadas Conjuntas de Cirugía de Tórax, Jornadas de Cirugía Pediátrica, XI Jornadas de Residentes Quirúrgicos del Uruguay, X Jornadas Integradas de Enfermería Quirúrgica, IX Jornadas Integradas de Instrumentadores Quirúrgicos, a realizarse del 1 al 4 de noviembre de 2000.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO VALLES, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

48

Resolución 1.032/000

Declárase de Interés Nacional el XI Congreso Asociación Latinoamericana de Diabetología y el III Congreso Uruguayo de Diabetología a realizarse en la fecha que se determina.
(1.952)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Latinoamericana de Diabetes;

RESULTANDO: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del XI Congreso Asociación Latinoamericana de Diabetología y el III Congreso Uruguayo de Diabetología, a realizarse del 11 al 15 de noviembre de 2001;

CONSIDERANDO: I) que dicho acontecimiento tendrá carácter internacional;

II) que el mencionado evento contará con la participación de más de 150 invitados extranjeros de Latinoamérica, Estados Unidos de Norteamérica y Europa, así como con destacados profesionales de nuestro medio;

III) que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el XI Congreso Asociación Latinoamericana de Diabetología y el III Congreso Uruguayo de Diabetología, a realizarse del 11 al 15 de noviembre de 2001.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO VALLES, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

49

Resolución 1.074/000

Declárase de Interés Nacional al "Foro de Integración Tecnológica Agroalimentaria y Agroindustrial del MERCOSUR Ampliado" a realizarse en la fecha que se determina, en Montevideo.
(1.994)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: la precedente solicitud presentada por el Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario del Cono Sur (PROCISUR);

RESULTANDO:
I) el mencionado organismo expresa que está desarrollando el Proyecto "Organización y Gestión de la Integración Tecnológica Agropecuaria y Agroindustrial en el Cono Sur", con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

II) agrega que, en el marco de dicho Proyecto, se está preparando el "Foro de Integración Tecnológica Agroalimentaria y Agroindustrial del MERCOSUR Ampliado", a llevarse a cabo el 16 de noviembre de 2000, en Montevideo, organizado por el PROCISUR y el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe - INTAL del BID;

III) en el mismo se procura fortalecer el proceso de innovación e integración tecnológica agroalimentaria y agroindustrial en el MERCOSUR ampliado, tendiendo hacia una competitividad sustentable, con la finalidad de contribuir a la inserción del bloque en la economía mundial;

IV) solicita que el mencionado Foro sea patrocinado por el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO:
I) la importancia que para el país y la región reviste el temario a considerar en el Foro de que se trata, del que participarán representantes de los gobiernos nacionales y del MERCOSUR, del sistema agroalimentario y agroindustrial, del sistema de ciencia y tecnología regional e internacional, de organismos internacionales y del sistema financiero;

II) conveniente, por tanto, declarar de interés nacional al "Foro de Integración Tecnológica, Agroalimentaria y Agroindustrial del MERCOSUR Ampliado";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional al "Foro de Integración Tecnológica Agroalimentaria y Agroindustrial del MERCOSUR Ampliado", a realizarse en Montevideo el 16 de noviembre de 2000, organizado por el Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario del Cono Sur (PROCISUR) y el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe - INTAL del BID.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, GUILLERMO VALLES.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

50
Resolución 1.075/000

Otórgase a favor de la firma URUFISH S.R.L. el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(1.995)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 10 de abril de 2000, la firma URUFISH S.R.L., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, de productos de la pesca al por mayor;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 7 de junio de 2000, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto Nº 73 999, de 10 de marzo de 1999; decreto Nº 213 997. de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma URUFISH S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000
---o---

51
Resolución 1.076/000

Otórgase a favor de la firma SUSANA VITA, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(1.996)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 25 de febrero de 2000, la firma SUSANA VITA solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, de productos de la pesca al por mayor;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 31 de mayo de 2000, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto Nº 73 999, de 10 de marzo de 1999; decreto Nº 213 997. de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma SUSANA VITA, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.

BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

52

Resolución 1.077/000

Otórgase a favor de la firma OMENSUR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en su planta procesadora sita en Camino Meléndez s/n. casi Ruta 15, Costa Azul (Departamento de Rocha).
(1.997)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 21 de febrero de 2000, la firma OMENSUR S.A., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en su planta procesadora sita en Camino Meléndez s n casi Ruta 15, Costa Azul, Departamento de Rocha;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 21 de junio de 2000, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto Nº 73 999, de 10 de marzo de 1999; decreto Nº 213 997. de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma OMENSUR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en su planta procesadora sita en Camino Meléndez s n. casi Ruta 15, Costa Azul (Departamento de Rocha), quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.

BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

53

Resolución 1.078/000

Otórgase a favor de la firma unipersonal Gladys Mónica Tocchetto Rotondo, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(1.998)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de setiembre de 2000

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 5 de abril de 2000, la firma unipersonal Gladys Mónica Tocchetto Rotondo, solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, de productos de la pesca al por mayor;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 31 de mayo de 2000, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto - ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto - ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto Nº 73 999, de 10 de marzo de 1999; decreto Nº 213 997. de 18 de junio de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma unipersonal Gladys Mónica Tocchetto Rotondo, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE TURISMO

54

Decreto 272/000

Dispónese que las Agencias de Viajes que no posean sucursales podrán asociarse entre ellas en los términos que se determinan, con la finalidad de obtener la garantía requerida por el Decreto 3/997.
(1.948*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: El Decreto Nº 3 997 de 3 de enero de 1997 por el cual se reglamenta la prestación de servicios a viajeros por parte de las empresas de Agencias de Viajes y el Decreto Nº 252 00 de 21 de agosto de 2000.

RESULTANDO: Que las normas que regulan dicha actividad en cuanto a la garantía deben ser ajustadas a fin de proporcionar un funcionamiento más adecuado al giro comercial de la empresa.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario instrumentar un sistema que haga menos oneroso el costo operativo de la garantía acorde al volumen de actividades de cada una de las empresas de Agencias de Viajes.

II) Que es facultad del Poder Ejecutivo determinar y regular la actividad que desarrollen los Prestadores de Servicios Turísticos.

ATENTO: A lo expresado y a lo que disponen los Artículos 3º y 7º del Inciso E), 11º y 12º del Decreto Ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974 y Artículo 84º de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y Decreto Nº 3 997 de 3 de enero de 1997 y Decreto Nº 252 00 de 21 de agosto de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las Agencias de Viajes que no posean sucursales y cuyo número de Empleados en Planilla de Trabajo no superen a seis, podrán asociarse entre ellas hasta un número de cinco Agencias, con la finalidad de obtener la garantía requerida por los Artículos 12º numeral 3) 14º, 15º, 16º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3 997 de 3 de enero de 1997, la que será común y de responsabilidad solidaria de las obligaciones correspondientes al giro habitual de sus actividades.

Artículo 2º.- En caso de afectación total o parcial de la garantía constituida, todas las Agencias asociadas de acuerdo al Art. 1º de este Decreto serán responsables solidariamente del mantenimiento y reposición de los montos de dicha garantía o cobertura durante el período de vigencia y de su extensión reglamentaria.

Artículo 3º.- Al presentar en el Ministerio de Turismo la garantía constituida, cada empresa deberá presentar una declaración jurada de que no posee sucursales, así como la planilla de trabajo correspondiente.

Artículo 4º.- Las disposiciones de los Artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto tendrán aplicación para aquellas Agencias de Viajes que deban renovar sus garantías a partir del 1º de junio de 2001.

Artículo 5º.- Modifícase el Artículo 23º numeral 4) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cumplir estrictamente las estipulaciones convenidas con los usuarios de los servicios, responsabilizándose por la correcta prestación de los mismos en condiciones establecidas, ya se trate de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas, según el grado de su participación".

Artículo 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese.
BATLLE, ALFONSO VARELA, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

---o---

55

Resolución 1.051/000

Declárase de Interés Nacional la realización del 1er. Congreso Nacional de Guías de Turismo y 3er. Encuentro Nacional de Guías, a efectuarse en el Ateneo de Montevideo en la fecha que se determina.
(1.971)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por el Ateneo de Montevideo en el marco de los festejos en el presente año, del Centenario de la Inauguración de su actual sede;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del 1er. Congreso Nacional de Guías de Turismo y 3er. Encuentro Nacional de Guías, a efectuarse en la citada institución el día 22 de setiembre del año en curso;

II) que ambos eventos constituyen un aporte trascendente para la tecnificación necesaria de los recursos humanos que actúan en el ámbito turístico y de importancia especial para el progreso socio-económico del país;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración patrocinar eventos como los propuestos, que incentivan la profesionalización de la citada actividad;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 1er. Congreso Nacional de Guías de Turismo y 3er. Encuentro Nacional de Guías, a efectuarse en el Ateneo de Montevideo, el 22 de setiembre de 2000.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, ALFONSO VARELA, ALBERTO BENSION, ANTONIO MERCADER, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

56

Ley 17.263

Sustitúyese el Artículo 27 de la Ley 11.907, referido a elecciones de delegados del personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).
(1.943*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

"ARTICULO 27.- La elección de los delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con las bases del voto secreto y la representación proporcional.

La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto. La elección se efectuará el segundo viernes hábil del mes de mayo de cada período".

ARTICULO 2º.- (Disposición transitoria).- La presente ley se aplicará una vez que se hubieren cumplido totalmente -en cuanto a la duración de sus mandatos- los períodos respectivos de los delegados del personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) en la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los Funcionarios de OSE (CHASSFOSE), extendiéndose por esta única vez el vencimiento de los mismos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de setiembre de 2000. JOSE LUIS **BATLLE**, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 de setiembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 25 de Setiembre de 2000



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

PEDRO ALFREDO BONOMI SIMONES, (Ficha: 409 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31597 Set 18- Set 29

MARIA CELIA DEBENEDETTI ALVAREZ, (Ficha: 43 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31693 Set 19- Oct 02

VASCO ALFEO PAVAN BORTOLIN, (Ficha: 399 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31715 Set 19- Oct 02

RAUL MARRERO BONFIGLIO, (Ficha: 653 97).
Montevideo, 18 de noviembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31732 Set 19- Oct 02

JOAQUIN CABALLE MATEU, (Ficha: 307 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31805 Set 19- Oct 02

HOMERO GONZALEZ RAMOS, (Ficha: 419 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31854 Set 20- Oct 03

ALBA MAGDALENA DEDE BARINI, (Ficha: 287 2000).
Montevideo, 27 de junio de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31873 Set 20- Oct 03

INOCENCIO ALBERTO VECINO ESPINO, (Ficha: 421 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31949 Set 20- Oct 03

BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA, (Ficha: 83 98).
Montevideo, 27 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31951 Set 20- Oct 03

BLANCA ELIDA GIANOLI VALERDE, (Ficha: 411 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31952 Set 20- Oct 03

ALEJANDRO KUN BARTFELD, (Ficha: 427 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32050 Set 21- Oct 04

NESTOR MENENDEZ MENDIETA, (Ficha: 52 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32171 Set 22- Oct 05

HORACIO DUILIO HERMIDA BARREIRO, (Ficha: 392 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32211 Set 22- Oct 05

DORA ELSA CAMBIASO BATTAGLIA, (Ficha: 386 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32279 Set 25- Oct 06

ELIDA TRINIDAD ZANOTTI SUAREZ, (Ficha: 406 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32458 Set 26- Oct 09

BENIGNA LAURA ALAYON MORALES, (Ficha: 263 2000).
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54373 Set 27- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

MARIO TOMAS PERKINS, (Ficha: 401 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31537 Set 18- Set 29

LUCIE o LUZIE o LUCIA BEUTHNER BERLINER, (Ficha: 404 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31784 Set 19- Oct 02

NAZIRA ADELAIDA JORGE JORGE, (Ficha: 409 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31954 Set 20- Oct 03

OSCAR LUIS BELORA OTTONELLO, (Ficha: 422 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32273 Set 22- Oct 05

CATALINA HAMPARSUMIAN SAROLIAN, (Ficha: 384 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32281 Set 25- Oct 06

MARIA MATHILDE VEERKAMP PASCH, (Ficha: 34 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32450 Set 26- Oct 09

NELSON SIMON BELINO OLAIZOLA, (Ficha: 420 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32643 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULMEN ALCIDES COUTO ESPERON, (Ficha: S 388 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31511 Set 15- Set 28

ORLANDO JUAN MONTES, (Ficha: S 348 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31779 Set 19- Oct 02

MARIA CELIA MAZZA y GLORIA CELIA CHANS MAZZA, (Ficha: S 328 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32020 Set 20- Oct 03

VICTOR HUGO DELFANTE FERNANDEZ, (Ficha: S 412 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32021 Set 20- Oct 03

PRIMITIVA FRAGA RAMA, (Ficha: S 384 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32241 Set 22- Oct 05

HERMINIA ARAUJO MERENS y ROGELIO PEREIRAS ESTEVEZ, (Ficha: S 423 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32363 Set 25- Oct 06

LUIS ALBERTO MOUTA BELLO, (Ficha: S 373 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32430 Set 25- Oct 06

JACINTO SOSA GOMEZ, (Ficha: S 341 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32453 Set 26- Oct 09

NELLY RENEE TABO FABBRO o FABRO, (Ficha: S 380 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32523 Set 26- Oct 09

MARIA LUISA BENTOS FONTES, (Ficha: S 338 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32606 Set 27- Oct 10

MARIA TERESA IVALDI BLENGIO, (Ficha: S 413 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32652 Set 27- Oct 10

SEGUNDO TURNO

EDEN PINTOS, (Ficha: S 380 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31409 Set 15- Set 28

MARIA ESTHER IZZI LACAMPAGNA o LACAMPGANA, (Ficha: S 338 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31525 Set 18- Set 29

ALICE JORGE FONTANA ALBERTI, (Ficha: S 379 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31533 Set 18- Set 29

FRANCISCA FASANELLI o FASSANELLI o FASANELLO CATALDI y AMADO VICTORIO MELGEM o MELGEN LARRAÑAGA, (Ficha: S 412 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31648 Set 18- Set 29

ALCIDES DIGNO ALCARRAZ ALVARIZA, (Ficha: S 402 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31843 Set 20- Oct 03

MARCELINO HONORATO CLAVIJO GONZALEZ, (Ficha: S 381 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31875 Set 20- Oct 03

CARLOS JULIO PACHECO VIRRIEL, (Ficha: S 407 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31903 Set 20- Oct 03

PEDRO WALTER GARCIA MONDUERI, (Ficha: S 386 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32070 Set 21- Oct 04

CARLOS ALBERTO IMBERT CABRERA, (Ficha: S 252 2000).
Montevideo, 27 de junio de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32112 Set 21- Oct 04

MARIA DOLORES CHILINDRO o DOLORES CILINDRO ALCON, (Ficha: S 161 95).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32411 Set 25- Oct 06

RUBEN DOZETAS ALALUF, (Ficha: S 393 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32528 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

MARIA ESTHER DE FAUSTO, (Ficha: 387 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31628 Set 18- Set 29

ADELINA VIRGINIA CAZZULLI RUSSI, (Ficha: 133 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31782 Set 19- Oct 02

CESAR IGNACIO PACCHIOTTI CERINI, (Ficha: 368 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32462 Set 26- Oct 09

MIRTA GLORIA PIRIZ MACHADO, (Ficha: 358 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 720 10/p 32480 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

JORGE SARALEGUI NOBOA, (Ficha: A 398 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32292 Set 25- Oct 06

QUINTO TURNO

IRMA ANGELA SORDI SCHAUMANN, (Ficha: 304 2000).

Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31518 Set 15- Set 28

NELLY MORAGUES ARRONGA, (Ficha: 337 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31519 Set 15- Set 28

ARTURO EDUARDO NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha: 434 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31671 Set 19- Oct 02

OLGA CAETANO AGUIAR, (Ficha: 362 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31780 Set 19- Oct 02

OLGA ESTHER RAMIREZ RODRIGUEZ y ALBERTO GARCIA SMALDONI, (Ficha: 378 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31816 Set 19- Oct 02

ANGELO ANTONIO FELICE, (Ficha: 292 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Analia Martin Nemer, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31947 Set 20- Oct 03

ROBERTO LEON LOHIGORRY OTERO, (Ficha: 258 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32036 Set 21- Oct 04

DANIEL ASUNCION MOREIRA OLIVAR, (Ficha: 345 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32129 Set 21- Oct 04

VENANCIO CANISIO BENITES GONZALEZ o BENITEZ GONZALEZ, (Ficha: 373 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32406 Set 25- Oct 06

VICTOR CABRERA VIRRIEL o BIRRIEL, (Ficha: 412 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32432 Set 25- Oct 06

GLORIA MARIA BORBA VILA, (Ficha: 401 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32449 Set 26- Oct 09

LEDA o LIDA ALE DE LA CALLE DE PREMUTICO, (Ficha: 314 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32522 Set 26- Oct 09

FRANCISCO APOLINARIO VERA MENDEZ, (Ficha: 444 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32531 Set 26- Oct 09

SERGIO OMAR COSTA COSTA, (Ficha: 290 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32636 Set 27- Oct 10

RENATO TRAVERSO CARNEVALE, (Ficha: 394 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32650 Set 27- Oct 10

SEPTIMO TURNO

ISABEL SOLARI COLLAZO, (Ficha: 332 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31486 Set 15- Set 28

PEREGRINA SALGUEIRO, RAUL GOLMAR y DE NELLY ELVIRA GOLMAR SALGUEIRO, (Ficha: 386 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31574 Set 18- Set 29

LUIS ANGELICO NAVARRO LEGUIZAMON, (Ficha: 262 2000).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32065 Set 21- Oct 04

JOSE ANTONIO GARCIA SOUTO, (Ficha: 382 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32272 Set 22- Oct 05

ALEJANDRO MARIA SCHROEDER OTERO, (Ficha: 412 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32460 Set 26- Oct 09

FRUCTUOSO YAMANDU BARRIOS MOREIRA, (Ficha: 409 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32612 Set 27- Oct 10

ZAIRA PILAR GAMUNDI ESTELLE, (Ficha: 433 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32613 Set 27- Oct 10

JUAN PABLO GONZALEZ LUTZ o LUZT, (Ficha: 439 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32649 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

MARGARITA BLANCA GARCIA DE LEON, (Ficha: S 357 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31559 Set 18- Set 29

REINALDO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: S 342 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31610 Set 18- Set 29

BEATRIZ ANGELICA CABRERA SUAREZ, (Ficha: S 362 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31946 Set 20- Oct 03

AURELIA LANTES GARCIA, (Ficha: S 381 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32235 Set 22- Oct 05

ESTRELLA PILAR GOGGIA CANZOBRE, (Ficha: S 408 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32243 Set 22- Oct 05

DOLORES PEREZ MOURELLE o MAURELLE, (Ficha: S 428 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32267 Set 22- Oct 05

NELSON GRAFFIGNA DORREGO, (Ficha: S 313 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32278 Set 25- Oct 06

BRENDA EDID o EDITH MIER GASAÑOL e ISABELINO MAYORA CARDOSO, (Ficha: S 54 2000).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54228 Set 18- Set 29

NOVENO TURNO

LEONI GERTRUDIS BARBE de MASCARDI, (Ficha: S 625 97).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31489 Set 15- Set 28

ARTIGAS ALBERTO CHAGAS BROCCO, (Ficha: S 320 2000).
Montevideo, 31 de julio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31604 Set 18- Set 29

WILMAN PEDRO PERALTA GALLI, (Ficha: S 416 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31651 Set 18- Set 29

OLGA ESTHER GARCIA PARODI, (Ficha: S 415 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31783 Set 19- Oct 02

OSCAR STEIN ENGLER, (Ficha: S 353 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31792 Set 19- Oct 02

ELIDA MARIA BURGHI ZAZAYA o ZOZAYA, (Ficha: S 168 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32052 Set 21- Oct 04

LOYVA ALBORNOZ VARES o LOYVA VARES ALBORNOZ o VARES DE ALBORNOZ, (Ficha: S 405 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32117 Set 21- Oct 04

ALVA o ALBA MATILDE CAMACHO TORRES, (Ficha: S 79 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32219 Set 22- Oct 05

CESAR FLEITAS, (Ficha: S 419 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32280 Set 25- Oct 06

CELIA CARBONELL BALIERO, (Ficha: S 356 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32439 Set 25- Oct 06

VICENTE ALFONSO SLEKYS o SLEKIS STEPONAVICIUTE o STEPONAVICINTE, (Ficha: S 420 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32476 Set 26- Oct 09

BRAULIO RAFAEL MELO FERNANDEZ, (Ficha: S 430 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32529 Set 26- Oct 09

HORTENCIA CATALINA PORCIUNCULA FERNANDEZ, (Ficha: S 619 99).
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32647 Set 27- Oct 10

DECIMO TURNO

GREGORIO GARIN REGUEIRA, (Ficha: 214 2000).
Montevideo, 19 de julio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31485 Set 15- Set 28

NELIDA ELISA ROSANI LOPEZ o NELIDA ELISA ROSANNI LOPEZ, (Ficha: 365 2000).
Montevideo, 1° de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31488 Set 15- Set 28

MIGUEL ANGEL SAINZ LANCIERI, (Ficha: 313 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31514 Set 15- Set 28

JULIA RODRIGUEZ, (Ficha: 111 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31560 Set 18- Set 29

JUANA ELEONORA o ELEONOR ISABEL BARBARA BREUER BOHLER o HANNELORE ISABEL BARBARA BREUER BOHLER, PABLO ERICO MAXIMO GERMAN GEISEN BOHLER y TOMAS MARIA GEISEN BREUER, (Ficha: 387 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32107 Set 21- Oct 04

LUIS ALBERTO CALEGARI o CALLEGARI SANTANA, (Ficha: 392 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32451 Set 26- Oct 09

EMIR ELISA GONZALEZ SANGUINETTI, (Ficha: 381 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32533 Set 26- Oct 09

URSULA GINZBERG RESMER, (Ficha: 355 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32534 Set 26- Oct 09

LIBORIO BENJAMIN CUELLO TELIZ y LETICIA CABRERA DIAZ, (Ficha: 383 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32611 Set 27- Oct 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEREZ ADAMI, TERESA SUSANA, (Ficha: 365 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32022 Set 20- Oct 03

DOBRIL MACHADO FERRON y NELLY CAFFARO LAINA, (Ficha: 29 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32046 Set 21- Oct 04

PEDRO MARMOL BRITO, (Ficha: 377 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32053 Set 21- Oct 04

ANDRES NOGUES LARBIOUZE y MARTHA ELIANA PORSTEIN FERRARO, (Ficha: 349 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32064 Set 21- Oct 04

WALCONDA ELISABETH o ELIZABETH SANCHEZ CORTINAS, (Ficha: 225 2.000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32405 Set 25- Oct 06

JOSE LUIS BONIFACIO o JOSE LUIS B. FEBLES BURGUI y JUANA CABRERA GONZALEZ, (Ficha: 287 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32637 Set 27- Oct 10

MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ LAGUZZI DE DE MATTOS o MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ LAGUZZI, (Ficha: 300 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32638 Set 27- Oct 10

DECIMOCUARTO TURNO

ROSA MAFALDA CAPANO DIBELLO o DI BELLO, (Ficha: 323 2000).
Montevideo, 1° de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31416 Set 15- Set 28

AMADEO GARCIA GUILLIN o GUILLEN, (Ficha: 348 2000).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31607 Set 18- Set 29

ANTONIA NELIDA ZUNINO BOSCHIAZZO, (Ficha: 338 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31646 Set 18- Set 29

JULIETA o JULIA BENICIA TOGNA CLERICO, (Ficha: 210 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32055 Set 21- Oct 04

GREGORIO MARIO OCAMPO SAURA y HAYDEE ARAUJO FERREIRA, (Ficha: 341 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32142 Set 21- Oct 04

ANA MARIE MAURI VICO, (Ficha: 296 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32282 Set 25- Oct 06

DELIA ELIDA ARIAS CAMACHO, (Ficha: 289 2000).
Montevideo, 1° de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32590 Set 27- Oct 10

REYNALDO o REINALDO EDUARDO DELISANTE ARIZMENDI, (Ficha: 271 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32604 Set 27- Oct 10

DECIMOQUINTO TURNO

OLIVAR ASCURREIN GARRIDO, (Ficha: A 421 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31527 Set 18- Set 29

CARLOS FREDY DIAZ, (Ficha: A 388 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31532 Set 18- Set 29

AURELIA CAPUTTO o CAPUTO NAYA, (Ficha: A 303 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31730 Set 19- Oct 02

CATALINA EISELE, (Ficha: A 227 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31781 Set 19- Oct 02

CARMEN o CARMEN GERVASIA PINO HERNANDEZ, (Ficha: A 705 99).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31841 Set 20- Oct 03

EUGENIO FRANCISCO o EUGENIO FRANCISCO SANTIAGO ADORNO PEIRA, (Ficha: A 312 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32071 Set 21- Oct 04

OLIVO SILVERA TURRENS o TURREN, (Ficha: A 340 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32115 Set 21- Oct 04

JOSE KANDRATAVICIUS RUTKOVSKA o RUTJOVSKA y MARIA o MARIJANA ADUKAS TEKORIUS, (Ficha: A 415 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32252 Set 22- Oct 05

ANITA HOHL NAGLER, (Ficha: A 225 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32414 Set 25- Oct 06

MARIA ESPERANZA HERNANDEZ CLAVIJO y CATALINO MANUEL o MANUEL CATALINO ANDREINE o ANDREINI MARICHAL, (Ficha: A 384 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32437 Set 25- Oct 06

AMBROSIA JUANA o JUANA PEÑA SUSUNDEI, (Ficha: A 372 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32461 Set 26- Oct 09

ANGELA PENA FOLGAR, (Ficha: A 417 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32537 Set 26- Oct 09

ROSA MARIA FRANZIA LEVERATTO, (Ficha: A 347 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32605 Set 27- Oct 10

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE CAO RODRIGUEZ, (Ficha: A 377 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31408 Set 15- Set 28

LUISA PEREZ MOLITERNO o PEREZ MOLINTERNO, (Ficha: A 373 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31412 Set 15- Set 28

JOSE RABUÑAL MENDEZ, (Ficha: A 310 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31512 Set 15- Set 28

JULIO CARLOS FUMAGALLI REDONDO, (Ficha: A 337 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31526 Set 18- Set 29

PERFECTO MATIAS MENENDEZ, (Ficha: A 359 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31529 Set 18- Set 29

MARIA NELLY DIAZ MOLINA, (Ficha: A 243 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31535 Set 18- Set 29

ARAMAR SILVA, (Ficha: A 356 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31539 Set 18- Set 29

ELIAS CONITO MARTINEZ PEREZ, (Ficha: A 336 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31645 Set 18- Set 29

WALTER MARIA ALZUGARAY OCAMPO, (Ficha: A 235 91).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31725 Set 19- Oct 02

JUAN PABLO GARCIA LEDESMA, (Ficha: A 333 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31953 Set 20- Oct 03

RODOLFO VALENTIN NOCERA LENCINA, (Ficha: A 383 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32024 Set 20- Oct 03

LEONARDO DIAZ, (Ficha: A 363 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32056 Set 21- Oct 04

OROSMAN MARCHAND ROJAS, (Ficha: A 303 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32158 Set 22- Oct 05

PURA TERESA PALACIOS GARCIA, (Ficha: A 368 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32412 Set 25- Oct 06

JUAN PEDRO FRUGONI FAVILLA, (Ficha: A 401 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32435 Set 25- Oct 06

EMILIO ISMAEL HERRERA, (Ficha: A 423 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32496 Set 26- Oct 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

PABLO o PEDRO IRAZABAL SORDELLI, (Ficha: A 335 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31487 Set 15- Set 28

TEODORA PEREZ MEDEROS, (Ficha: A 357 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31606 Set 18- Set 29

AMANDA DOLORES PAPARAMBORDA SANTOS, (Ficha: A 397 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32114 Set 21- Oct 04

LAURA MARTINEZ NOVOA, (Ficha: A 409 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32143 Set 21- Oct 04

SILVIA ELENA RODRIGUEZ UGARTE, (Ficha: A 380 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32164 Set 22- Oct 05

MARIA PILAR o MARIA del PILAR o MARUJA OLIVERA POUEY, (Ficha: A 210 2000).

Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32268 Set 22- Oct 05

RAMONA JACINTA MORALES MARTINEZ, (Ficha: A 399 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32641 Set 27- Oct 10

DECIMOCTAVO TURNO

RODOLFO FLEURQUIN de FREITAS y MARTA o MARTHA de FREITAS PEREIRA, (Ficha: A 209 2000).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31608 Set 18- Set 29

RAMON DELGADO MARTINEZ y de ANGELA CABRERA D'ANGELO, (Ficha: A 394 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31630 Set 18- Set 29

Egón Alberto González Ruiz, (Ficha: A 404 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31680 Set 19- Oct 02

ALEJANDRO ZOILO BONFIGLIO BENTANCOR, (Ficha: A 244 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32026 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS SCHETTINI CARLEO, (Ficha: A 419 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32174 Set 22- Oct 05

JOSE CAMPOLLO FONTELA, (Ficha: A 410 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32366 Set 25- Oct 06

ADELA TOMASA CASSINA ROGERO o RUGGIERO, (Ficha: A 187 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32415 Set 25- Oct 06

VICTOR MANUEL CAMESELLA MEDIALDEA o MEDIAALDEA y de MARIA DOLORES MEDIALDEA o MEDIAALDEA BARRETTO, (Ficha: A 406 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32416 Set 25- Oct 06

TERESA PARRELLA FARUOLO, (Ficha: A 581 98).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32517 Set 26- Oct 09

RAQUEL BOADO TERREIRO, (Ficha: A 218 2000).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54249 Set 19- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

MABEL AIDA CASTELLI SCIACALUGA, (Ficha: 371 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31417 Set 15- Set 28

LUIS ALBERTO PAEZ GIACOSA, (Ficha: 383 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31490 Set 15- Set 28

LORELEY PAULINA SARRO FONTANA, (Ficha: 365 2000).
4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31639 Set 18- Set 29

ARSENIA DIAZ NEIRA, (Ficha: 363 2000).
24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31815 Set 19- Oct 02

RUBEN FELIPE ROMANELLI BAUTTE, (Ficha: 349 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31945 Set 20- Oct 03

NILDA IRIS ALVAREZ CABRERA, (Ficha: 376 2000).
5 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32018 Set 20- Oct 03

JESUS LORENZO ANGEL DEOLINDO MAINERO MORETTO, (Ficha: 328 2000).
14 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32019 Set 20- Oct 03

ALBA SPERANZA FERRARI o FERRARO, (Ficha: 158 2000).
28 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32048 Set 21- Oct 04

OSVALDO ERRICO PARRILLO, (Ficha: 379 2000).
7 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32132 Set 21- Oct 04

NELSON RIVERO BRITOS, (Ficha: 572 99).
26 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32133 Set 21- Oct 04

LUCIO ARLE BOTTARRO o BOTTARO, (Ficha: 281 2000).
5 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32157 Set 22- Oct 05

ELOISA GOMEZ, (Ficha: 151 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32265 Set 22- Oct 05

RUBEN DANIEL TESTA CARDOZO, (Ficha: 395 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32266 Set 22- Oct 05

MIRIAM ETEL GARASSINO BONESSI, (Ficha: 119 99).
30 de abril de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32431 Set 25- Oct 06

MARIA LUISA ANTONIA RIVAROLA MEZZOTTONI o MARIA LUISA RIVAROLA MEZZOTTONI, (Ficha: 324 2000).
11 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32444 Set 25- Oct 06

JOSE COLLAZO BUA y CONCEPCION PARRAMON ALBERTI, (Ficha: 657 99).
7 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32452 Set 26- Oct 09

MARIA MARGARITA POUCHULU CABRAL, (Ficha: 396 2000).
12 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32530 Set 26- Oct 09

GIL HERNANDEZ GOMEZ y ELIDA HERNANDEZ DE LEON, (Ficha: A 53 95).
Por auto 2701 del 30 de agosto de 2000 se le concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54254 Set 19- Oct 02

VIGESIMO TURNO

OTTO GSALLER LEITNER y TERESA LEITNER RESINGER de GSALLER, (Ficha: 326 2000).
11 de agosto de 2000.
01) $ 720 10/p 31423 Set 15- Set 28

HIPOLITO CASIANO RODRIGUEZ NICOLETTA, (Ficha: 359 2000).
24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31531 Set 18- Set 29

ROBERTO VENTURA GARNATEO FERNANDEZ, (Ficha: 398 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31617 Set 18- Set 29

SUSANA DELFINA ACOSTA y LARA DUBROS o DUGROS, (Ficha: 370 2000).
24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31638 Set 18- Set 29

MANUEL RAMA ESPASANDIN, (Ficha: 263 2000).
15 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32045 Set 21- Oct 04

JUAN JOSE QUINTANS BAYONA o BAYONE, (Ficha: 339 2000).

8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32051 Set 21- Oct 04

JUAN ANTONIO ESCUDERO ALVAREZ, (Ficha: 295 2000).
29 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32069 Set 21- Oct 04

MARIA ISABEL CAIAFA MARTINEZ, (Ficha: 391 2000).
4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32131 Set 21- Oct 04

CLARA REMENTERIA ECHEVARRIA, (Ficha: 580 98).
3 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32134 Set 21- Oct 04

GERTRUD ESALBE HARTWIG FLEISCHER, (Ficha: 382 2000).
29 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32156 Set 22- Oct 05

MARIA VIRGINIA ZERBONI BECCO o MARIA VIRGINIA ZERBONI, (Ficha: 207 2000).
14 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32448 Set 26- Oct 09

ZULEMA ISABEL BOQUE del VALLE, (Ficha: 313 2000).
8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32569 Set 27- Oct 10

MIGUEL ANGEL del SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ ANTUÑANO, (Ficha: 377 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32651 Set 27- Oct 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

ASBERASTURIAS PRIOR ALTEZ, (Ficha: S 283 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31558 Set 18- Set 29

ALBA DEIDA JACINTA MIRANDA DOGLIOTTI, (Ficha: S 265 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31609 Set 18- Set 29

ESTER MILMAN JANIS, (Ficha: S 351 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31670 Set 19- Oct 02

MARGOT RENEE GARCIA REYES, (Ficha: S 227 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31819 Set 19- Oct 02

ALEJANDRO GUILLERMO RODRIGUEZ ZUNINO o SUNINI, (Ficha: S 337 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31852 Set 20- Oct 03

BRENDA YOLANDA UBAL PREGLIASCO, (Ficha: S 338 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32145 Set 21- Oct 04

ESTEBAN JUPITER MORALES SILVA, (Ficha: S 307 2000).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32246 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER BALSEIRO PAZ, (Ficha: S 618 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31785 Set 19- Oct 02

SEBASTIAN SANS MOREY o SANZ MOREI, (Ficha: S 468 93).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31800 Set 19- Oct 02

VICTOR DANIEL CUBELLI GUILLEN, (Ficha: S 354 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31955 Set 20- Oct 03

MARIO ARIDISTE ALBARRACIN PEREIRA, (Ficha: S 355 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32025 Set 20- Oct 03

RAUL MERLO LOPEZ, (Ficha: S 578 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32141 Set 21- Oct 04

ADILER ARTIGAS ARAUJO GONZALEZ, (Ficha: S 371 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32247 Set 22- Oct 05

ALICIA MARIA MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: S 350 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32335 Set 25- Oct 06

JOSE SILVERIO MARTINEZ, (Ficha: S 387 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32438 Set 25- Oct 06

AIDA GELBTRUNK DUBIANSKI, (Ficha: S 296 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32640 Set 27- Oct 10

NELLI o NELLY FERNANDEZ, (Ficha: S 174 2000).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54206 Set 15- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MIGUEL ZUBILLAGA EUGUI, (Ficha: 367 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31411 Set 15- Set 28

ARNOLDO GARCIA NIEVES, (Ficha: 289 2000 S).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31482 Set 15- Set 28

MARIA ROSA TUBIO PAZOS, (Ficha: 387 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31513 Set 15- Set 28

BERNARDO JULIO ECHETO o ECHETI, (Ficha: 233 2000 S).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31557 Set 18- Set 29

LAURO MAGDALENO PIRIZ CARDINAL, (Ficha: S 453 98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31647 Set 18- Set 29

ALBERTO MANUEL QUEIJO FRAGA, (Ficha: 316 2000 S).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31674 Set 19- Oct 02

a) ROSA DELGADO PEPE y b) HECTOR MARIO SAROLDI POJATTI, (Ficha: 362 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31810 Set 19- Oct 02

MIRTHA JULIANA CAMPOS ETCHEVARRIA o ECHEVARRIA, (Ficha: 345 2000 S).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32116 Set 21- Oct 04

CARMEN FLORENCIA VEGA FREIRE, (Ficha: 376 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32146 Set 21- Oct 04

CARMEN PILAR DURAN LAGO, (Ficha: 413 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32269 Set 22- Oct 05

NORMA ELISA DI SABELLA SCARABELLI o SCABARELLI, (Ficha: S 529 99).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32603 Set 27- Oct 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN BUSTOS o BUSTO TONELLI, (Ficha: 233 2000 S).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31542 Set 18- Set 29

LUIS WASHINGTON RIVA BONIZIO, (Ficha: 347 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31855 Set 20- Oct 03

RAMON FELIPE o FELIPE RAMON CHANQUET GARCIA, (Ficha: 379 2000 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32113 Set 21- Oct 04

NICASIA NILDA PONTY PEÑA o NILDA PONTTI o PONTI PEÑA, (Ficha: 357 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32270 Set 22- Oct 05

VICTOR HUGO GONZALEZ, (Ficha: 396 2000 S).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32271 Set 22- Oct 05

OSCAR EISENHARDT NOLLENBERGER o NALLEMBERGER, (Ficha: S 397 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32413 Set 25- Oct 06

AILDE ADELA DUHAGON DEVOTO, (Ficha: 373 2000 S).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32500 Set 26- Oct 09

a) JUSTINO HERNANDEZ FRACHI y B) JUANA HERNANDEZ FRACHI, (Ficha: 346 2000 S).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32518 Set 26- Oct 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

ESTER o ESTHER SENDLER PODGANER de BUKSMAN, (Ficha: S 416 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31528 Set 18- Set 29

ADAN ATALIBIO FERREIRA PERDOMO, (Ficha: S 354 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31595 Set 18- Set 29

NELIDA ESTHER JAUREGUI DAVOBE, (Ficha: S 338 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31616 Set 18- Set 29

HERMES PAZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 221 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31618 Set 18- Set 29

TERESA VENTOSO MANEIRO, (Ficha: S 434 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32150 Set 21- Oct 04

ATILIO RAYMUNDO LEDESMA COLINA, (Ficha: S 396 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32532 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

RENEE FERENCZ REDLICH, (Ficha: S 338 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31611 Set 18- Set 29

MARIO SADRES MALKI, (ficha: S 397 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31675 Set 19- Oct 02

APARICIO CARDOZO y de CANDIDA INOCENCIA MARTINEZ UMPIERREZ, (Ficha: S 428 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32037 Set 21- Oct 04

EVA ELKA ZRENCZNY MLYNARZEWICZ, (Ficha: S 399 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32049 Set 21- Oct 04

VICTOR LIRES CABRERA BARBOZA, (Ficha: S 339 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32578 Set 27- Oct 10

SIMON CLAUDIO FRAQUIA, (Ficha: S 416 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32653 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DAMA GADEA UMPIERRE, (Ficha: 456 98 S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31419 Set 15- Set 28

JUAN CARLOS BUENO o BUENO OLMEDO, (Ficha: 380 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31572 Set 18- Set 29

MARIA ELIDA DEL BUONO MARINI, (Ficha: 351 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31644 Set 18- Set 29

GIOVANNI PIO PENNA OLIVETO, (Ficha: 271 2000 S).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31726 Set 19- Oct 02

CANDIDO VARELA o CANDIDO VARELA COTELO, (Ficha: 378 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32568 Set 27- Oct 10

ESTEBAN FELICIANO CURBELO ROSAS, (Ficha: S 373 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32642 Set 27- Oct 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

RICARDO MARIÑO RODRIGUEZ, (Ficha: 301 2000 S).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31851 Set 20- Oct 03

OFELIA CARMEN BIAZZI POLLERO, (Ficha: 372 2000 S).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31950 Set 20- Oct 03

JOSEFA JOAQUINA DOPICO BARROS, (Ficha: 387 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32023 Set 20- Oct 03

CONCEPCION BLANCO SOTOLONGO, (Ficha: 275 2000 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32166 Set 22- Oct 05

JOSE MARIA STABILE, (Ficha: S 274 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32447 Set 26- Oct 09

MARIA LUZ CASTRO HOYO, (Ficha: 384 2000 S).

Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32478 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ALBA ELENA IRENE CASTELLANOS DIEZ, (Ficha: A 410 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31484 Set 15- Set 28

CARLOS HUMBERTO CARVALHO SILVEIRA, (Ficha: A 347 2000).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31538 Set 18- Set 29

JUAN CARLOS PRADELLI FERRARI, (Ficha: A 167 92).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31605 Set 18- Set 29

MOISES GOLTZMAN LUDMER, (Ficha: A 394 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31631 Set 18- Set 29

GERMAN MEDINA DE ARMAS, (Ficha: A 130 99).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31714 Set 19- Oct 02

JUANA ELBA PEREZ, (Ficha: A 423 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31846 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS DICCIANI ABREU, (Ficha: A 403 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31956 Set 20- Oct 03

LUIS FRANCISCO MARQUEZ o MARQUES RIBEIRO, (Ficha: A 420 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32147 Set 21- Oct 04

SERVANDO SOLER ROVITTO, (Ficha: A 41 99).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32159 Set 22- Oct 05

HERNAN LUIS ARIAS MAIDANA, (Ficha: A 401 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32163 Set 22- Oct 05

ROSA IVONNE HODEL WALKER, (Ficha: A 433 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32479 Set 26- Oct 09

MARIA MATILDE COTO LUCIANO, (Ficha: A 416 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32579 Set 27- Oct 10

ESTHER RAMOS CANOVAS, (Ficha: A 429 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32648 Set 27- Oct 10

DECIMOPRIMER TURNO

APOLINARIO ALBERTO LEMOS, (Ficha: A 363 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31483 Set 15- Set 28

MARUJA CARMEN LINGUITI MARCHESE o MARCHESSI, (Ficha: A 382 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31629 Set 18- Set 29

IVONNE CESTAU DE LEON, (Ficha: A 405 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31677 Set 19- Oct 02

CARLOS SANTIAGO ANDREALO DEFELIPPE, (Ficha: A 406 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32118 Set 21- Oct 04

SELVA MORCILLO BRUNO, (Ficha: A 395 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32245 Set 22- Oct 05

JOSE LUIS CASTILLO, (Ficha: A 369 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32454 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, (Ficha: A 479 99).
Se tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54223 Set 18- Set 29

VIGESIMO TURNO

ALCIDES ADELINO LAVEGLIA MORALES, (Ficha: 279 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32089 Set 21- Oct 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALISIA HORTENCIA TEWES STUKEMBERG o ALICIA TEWES de BERTSCH, (Ficha: 521 2000B).
Artigas, 12 de setiembre de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31705 Set 19- Oct 02

MANUEL TEOFILO RIBEIRO PEREIRA, (Ficha: B 226 99).
Artigas, 26 de mayo de 1999.
ANA. T. CAMARA, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31706 Set 19- Oct 02

CARLOS ABEL MARTINEZ MONTERO, (Ficha: 489 2000B).
Artigas, 23 de agosto de 2000.
MABEL Ma. GUIDO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 32192 Set 22- Oct 05

OLGA ESTHER FRANÇA de OLIVEIRA MADEIRA, (Ficha: 386 2000B).
Artigas, 5 de setiembre de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 32193 Set 22- Oct 05

EDILIO CAPO ROMAN (Ficha: 510 2000B).
Artigas, 12 de setiembre de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 32576 Set 27- Oct 10

FELIX SALATHIEL MONGELOS JAYME, (Ficha: 549 2000B).
Artigas, 14 de setiembre de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 32577 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA DEONILDE NEGRO VASALLO, (Ficha Civil: 10 2000 V).
Canelones, 28 de junio de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31653 Set 18- Set 29

ISAIAS CARMELO BARREIRO CEDRES, (Ficha Civil: 59 2000 V).
Canelones, 8 de agosto de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32574 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ADALBERTO MATIAS POSSE RODRIGUEZ, (Ficha: 756 2000).
Ciudad de la Costa, 5 de setiembre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32436 Set 25- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SANTOS o SANTO o SANTE MOLETA o MOLETTA GAZZOLA o GAZOLA o GARZOLA, (Ficha: 575 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31912 Set 20- Oct 03

JULIA GISLENA RODRIGUEZ SCHOL, (Ficha: 646 2000).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31913 Set 20- Oct 03

ISIDORA MARIA DELGADO GATTI, (Ficha: 480 2000).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31914 Set 20- Oct 03

MARIA ANGELICA BERNARDA URANGA GALIZIO, (Ficha: 616 2000).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32572 Set 27- Oct 10

CUARTO TURNO

ISIDRA LUISA PEREZ GIRALDI, (Ficha: 567 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31910 Set 20- Oct 03

GUSTAVO LORENZO CIRIGLIANO GARCIA, (Ficha: 183 2000).
Las Piedras, 6 de abril de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31911 Set 20- Oct 03

BASILISIO ACOSTA PEREZ y ALEJA HILDA CABRERA, (Ficha: 521 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31915 Set 20- Oct 03

EDUARDO JOSE ROMAGNOLO SUGLIANO, (Ficha: 459 2000).
Las Piedras, 8 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31916 Set 20- Oct 03

SANTOS ANISTOR ETCHICHURE BENITEZ, (Ficha: 333 2000).
Las Piedras, 12 de junio de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31917 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EVA DOLORES FALERO, (Ficha: 1065 A 2000).
Pando, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32100 Set 21- Oct 04

ZULEMA OLIVERA PEÑA y LUIS OMAR FOURCADE OLIVERA, (Ficha: 1043 A 2000).
Pando, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 720 10/p 32491 Set 26- Oct 09

LUIS GINES PEDROZO PEDROZO, (Ficha: 905 A 2000).
Pando, 11 de agosto de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32506 Set 26- Oct 09

GREGORIA ETCHART o ETCHAR GONZALEZ, (Ficha: 1067 A 2000).
Pando, 14 de setiembre de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32542 Set 26- Oct 09

OSCAR CARLOS SANCHEZ MARTINEZ, (Ficha: 979 A 2000).
Pando, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32544 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

JUAN JOSE SALORT ROSSA, (Ficha: 904 A 2000).
Pando, 28 de agosto de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31421 Set 15- Set 28

CANDIDO HERMES ROCHA VILA, (Ficha: 1024 A 2000).
Pando, 15 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32101 Set 21- Oct 04

ANTONIO DE MAIO o DI MAIO D'ESPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO, (Ficha: 1010 A 2000).
Pando, 15 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32543 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IGLESIAS PINTOS, IGNACIO EDIL, (Ficha: 411 2000).
Melo, 12 de setiembre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32482 Set 26- Oct 09

ENRIQUE ROBERTO ALEMAN DE LA LUZ, (Ficha: 235 2000).
Melo, 3 de agosto de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32485 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

GOMEZ DA COSTA, JUANA ALCEMIRA, (Ficha: 373 2000).
Melo, 1º de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31684 Set 19- Oct 02

DARWI SUAREZ SILVA, (Ficha: 412 2000).
Melo, 15 de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31685 Set 19- Oct 02

DIEGO BERNI TORT, (Ficha: 411 2000).
Melo, 15 de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31686 Set 19- Oct 02

MARTA SOUZA FERNANDEZ o MARTA SOUZA o MARTA SOUZA de SILVA, (Ficha: 466 2000).
Melo, 4 de setiembre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32483 Set 26- Oct 09

VICTOR HUGO BEJEREZ BARRIOS, (Ficha: 390 2000).
Melo, 15 de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32484 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

DA SILVA PEDROZO MANUEL GUMERSINDO, (Ficha: 180 2000).
Río Branco, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 900 10/p 32486 Set 26- Oct 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDA JUANA CRESTA ASSANDRI, (Ficha: 517 2000).
Colonia, 4 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31426 Set 15- Set 28

POLONIO VERGARA DURAN, (Ficha: 490 2000).
Colonia, 4 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31929 Set 20- Oct 03

GRACIELA SONIA BENEDETTO SCHMIT y EDUARDO JUAN ROQUETTA GREVE, (Ficha: 240 1998).
Colonia, 7 de agosto de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31930 Set 20- Oct 03

ERNESTO ORLANDO FABIO CAIRUS, (Ficha: 527 2000).
Colonia, 4 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31931 Set 20- Oct 03

JUAN PEDRO GOFFRE MORANDI, (Ficha: 571 2000).
Colonia, 11 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32067 Set 21- Oct 04

ANGELA RITA TORRES COLO, (Ficha: 576 2000).
Colonia, 11 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32340 Set 25- Oct 06

ELIDA NORA PINTALUBA BENNETT, (Ficha: 488 2000).
Colonia, 4 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32341 Set 25- Oct 06

ABEL BENITO MORALES VENOSSA, (Ficha: 548 2000).
Colonia, 13 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32342 Set 25- Oct 06

MARTA PROCOPIO, (Ficha: 529 2000).
Colonia, 13 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32343 Set 25- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ECILDA GEYMONAT REY, (Ficha: 382 2000B).
Carmelo, 14 de agosto de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31425 Set 15- Set 28

FRANKLIN ISABELINO CERVANTES DURAND, (Ficha: 313 2000B).
Carmelo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31729 Set 19- Oct 02

CEFERINO AUDELINO VICO ZUNINO, (Ficha: 465 2000B).
Carmelo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32585 Set 27- Oct 10

RAUL ALBERTO ALVARADO GIMENEZ y RAUL MAMERTO ALVARADO ROSAS, (Ficha: 423 2000B).
Carmelo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32586 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MANUEL BARCENA MARFURT, (Ficha: B-544 2000).
Rosario, 6 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31795 Set 19- Oct 02

LUIS RUBEL MENDEZ DELGADO, (Ficha: B 407 2000.B).
Rosario, 7 de agosto de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31796 Set 19- Oct 02

NELIDA EMILIA BONJOUR MAURIN, (Ficha: B 471 2000.B).
Rosario, 14 de agosto de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32354 Set 25- Oct 06

TERESA ANGELA o ANGELA TERESA SAAVEDRA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, (Ficha: B-286 2000).
Rosario, 8 de junio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32355 Set 25- Oct 06

ANTONIO CIOLI COLLAZO y EUFEMIA COLLAZO CARABALLO, (Ficha: B-487 2000).
Rosario, 6 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32356 Set 25- Oct 06

NELIDA MARTHA o MARTA SENA RIVERO, (Ficha: B 272 2000).
Rosario, 8 de junio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32357 Set 25- Oct 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA GEREMIAS MOREIRA PISANO, (Ficha: 252 2000).
Durazno, 12 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31968 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

ADELIS OSPICIO GONZALEZ MAS, (Ficha: 282 2000).
Durazno, 24 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31434 Set 15- Set 28

ENRIQUE ANTONIO TROISI BASTERECH, (Ficha: 249 2000).
Durazno, 4 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32098 Set 21- Oct 04

RAJI CHAHOUD DEBEGE y FOUAD CHAHOUD DABAGI, (Ficha: 306 99 S1 2000).
Durazno, 12 de abril de 2000.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32190 Set 22- Oct 05

ELVIA o ELBIA CASTRO RODRIGUEZ, (Ficha: 252 2000).
Durazno, 8 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32338 Set 25- Oct 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS MILDA HALLER ROHRER, (Ficha: 177 2000).
Trinidad, 26 de mayo de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31599 Set 18- Set 29

MARIA DOLORES FIGUEIRA SANABRIA y SOCRATES ALBIO o ALVIO CARBAJAL REYES, (Ficha: 358 99).
Trinidad, 6 de octubre de 1999.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACT. ADJ.
01) $ 720 10/p 31600 Set 18- Set 29

ANTONIA ELVIRA FERREIRA CLARA y FRANCISCO MARTIN BAUZA, (Ficha: 373 2000).
Trinidad, 13 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32466 Set 26- Oct 09

CASSANELLO CASARIEGO, JULIO ADEMAR, (Ficha: 366 2000).
Trinidad, 11 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32467 Set 26- Oct 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ZELMA ZIBIL SAUL, (Ficha: 290 2000).
Florida, 23 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31699 Set 19- Oct 02

BELGICA VICTORIA IZQUIERDO ALVAREZ y LUIS ALBERTO MOREIRA GASAÑOL, (Ficha: 256 2000).
Florida, 3 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31938 Set 20- Oct 03

JULIAN CURUCHET RODRIGUEZ, (Ficha: B 138 2000).
Florida, 16 de mayo de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32195 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

LUIS HUGO MUNIZ MOLINA, (Ficha: 228 96).
Florida, 21 de junio de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31696 Set 19- Oct 02

MARIA HORTENCIA RIVERO CLAVIJO, (Ficha: 243 2000).
Florida, 23 de junio de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31697 Set 19- Oct 02

RAUL DE ALEXANDRE, (Ficha: 162 2000).
Florida, 23 de agosto de 2000.

HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31698 Set 19- Oct 02

MANUELA EYHERALDE de BERRIEL.
Florida, 7 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31937 Set 20- Oct 03

PETRONA CEFERINA o CEFERINA PETRONA GIMENEZ BERMUDEZ, (Ficha: 333 00).
Florida, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31939 Set 20- Oct 03

MARCELO SUAREZ LARRAMENDI, (Ficha: B 43 2000).
Está auxiliado de pobreza.
Florida, 12 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54245 Set 19- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA ESPONDA BAYARRES, (Ficha: B 708 2000).
Minas, 5 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 31549 Set 18- Set 29

MARIA LUISA GARCIA COLLINS, (Ficha: B 613 2000).
Minas, 14 de agosto de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31550 Set 18- Set 29

IGNACIA GREGORIA FERNANDEZ, (Ficha: B 646 2000).
Minas, 5 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31552 Set 18- Set 29

ADELINA LUISA SOBA NOGUERA, (Ficha: B 691 2000).
Minas, 5 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 31874 Set 20- Oct 03

LILI DEL CARMEN ABREU ALAYON de GARCIA, (Ficha: B 653 2000).
Minas, 22 de agosto de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 32300 Set 25- Oct 06

JUANA GONZALEZ HERNANDEZ de CABRERA, (Ficha: B 709 2000).
Minas, 5 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 32301 Set 25- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA SOCORRO, ROIG DELGADO, (Ficha: 999 2000).
Maldonado, 31 de julio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31579 Set 18- Set 29

ROSENDO SOUTO ARCI, (Ficha: 1057 2000).
Maldonado, 8 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31580 Set 18- Set 29

LEONARDO RAUL ALONSO EVORA, (Ficha: 1059 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31581 Set 18- Set 29

JOSE RENAULT MARDARAS LOPEZ, (Ficha: 691 2000).
Maldonado, 19 de mayo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31866 Set 20- Oct 03

ROSARIA MARIA o ROSARIA o ROSA SALVADORE MEBLINO o MERLINO, (Ficha: 1025 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31867 Set 20- Oct 03

MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ, (Ficha: 1129 2000).
Maldonado, 29 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31868 Set 20- Oct 03

DIOSMA BRUNILDA BARRIOS BENTANCORT, (Ficha: 1021 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32225 Set 22- Oct 05

ANACLETA EUGENIA MORALES ACUÑA, (Ficha: 1151 2000).
Maldonado, 29 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32226 Set 22- Oct 05

ALICIA QUIRQUE FERNANDEZ, (Ficha: 1157 2000).
Maldonado, 29 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32227 Set 22- Oct 05

NERIS ABADES TEJERA HERNANDEZ, (Ficha: 1497 97).
Maldonado, 17 de noviembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32593 Set 27- Oct 10

MARIA VICTORIA SUAREZ TORT, (Ficha: 1193 2000).
Maldonado, 7 de setiembre de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32632 Set 27- Oct 10

MARIA PABLA SILVA SILVA, (Ficha: 1239 99).
Maldonado, 7 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32633 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

CELIA HILARIA ORREGO PEREZ u ORREGO DE ARTEAGA, CELIA, (Ficha: 816 2000).
Maldonado, 23 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31582 Set 18- Set 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CLARAMUNT BIDEGAIN, LUIS ALBERTO, (Ficha: 240 2000).
Fray Bentos, 14 de junio de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32520 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

WORNICOV STOSKY, FERNANDO DAVID, (Ficha: B 227 2000).
Young, 14 de agosto de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31692 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN MADRUGA FERREIRA, (Ficha: 463 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31894 Set 20- Oct 03

HUGO SANTESTEVAN NAVARRO y MARIA NAVARRO DOS SANTOS o MARIA NABARRO DOS SANTOS, (Ficha: 462 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31896 Set 20- Oct 03

JUAN JOAQUIN DAMBORIARENA IRIBARNE y RICARDO JOSE DAMBORIARENA ROGE, (Ficha: 491 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31897 Set 20- Oct 03

LEON ELEUTERIO FERREIRA, (Ficha: 495 2000).
Rivera, 11 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31898 Set 20- Oct 03

JOSE VIERA SUAREZ, (Ficha: 457 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31899 Set 20- Oct 03

SATURNINO FARIAS POLANCO, (Ficha: 70 99).
Rivera, 22 de marzo de 1999.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32501 Set 26- Oct 09

EURYDISE VARGAS FARIAS, (Ficha: 492 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32503 Set 26- Oct 09

JOSE LUIS SEGARRA LEAL, (Ficha: 509 2000).
Rivera, 11 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32504 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

ORFELINA PIÑEIRO OLIVERA o DE OLIVERA, (Ficha: 183 2000).
Rivera, 27 de abril de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31893 Set 20- Oct 03

ANDRES MACHADO DIAZ, (Ficha: 169 2000).
Rivera, 25 de abril de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31895 Set 20- Oct 03

GRAZIELLA MARIA BARBI MORONI, (Ficha: 424 2000).
Rivera, 12 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 32502 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ARALICIA ODELINDA SOSA SOSA o SOSA SOSA DE SUAREZ, (Ficha: 415 2000).
Rocha, 23 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31659 Set 19- Oct 02

DOÑA ELVIRA DOLORES RODRIGUEZ PEREYRA, (Ficha: 18 2000).
Rocha, 16 de febrero de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31660 Set 19- Oct 02

DOÑA PAULA EUFRACIA DE LEON VEIGA o VEGA, (Ficha: 409 2000).
Rocha, 21 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31959 Set 20- Oct 03

DON EFRAIM KOCHEN POSSER, (Ficha: 424 2000).
Rocha, 5 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32212 Set 22- Oct 05

DON CEFERINO NERIS TECHERA PEREYRA, (Ficha: 443 2000).
Rocha, 4 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32596 Set 27- Oct 10

DON ALBERICO SERVETTO CARRASCO y DOÑA JOSEFA LOPEZ CORREA, (Ficha: 444 2000).
Rocha, 4 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32597 Set 27- Oct 10

DON AGOSTO CABRERA MENDEZ, (Ficha: 457 2000).
Rocha, 13 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32598 Set 27- Oct 10

CUARTO TURNO

DOÑA MARIA NIETO LARROSA, (Ficha: 409 2000).
Rocha, 7 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31661 Set 19- Oct 02

DOÑA MARIA ELENA RODRIGUEZ SOSA, (Ficha: 402 2000).
Rocha, 22 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31957 Set 20- Oct 03

DOÑA AIDA STILITA PERDOMO CARDOSO, (Ficha: 421 2000).
Rocha, 30 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31958 Set 20- Oct 03

DON MIGUEL ONOFRE BRAÑAS CASELLA, (Ficha: 398 2000).
Rocha, 1º de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32213 Set 22- Oct 05

DON GILBERTO HECTOR PONS FELDMANN, (Ficha: 395 2000).
Rocha, 16 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32339 Set 25- Oct 06

DOÑA IRMA AMORIN ARIMON, (Ficha: 425 2000).
Rocha, 14 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32594 Set 27- Oct 10

DOÑA JUANA EVANGELISTA TABEIRA ARRIETA, (Ficha: 462 2000).
Rocha, 15 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32595 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

DOÑA DOMINGA PEREIRA PINTOS, (Ficha: 671 98).
Rocha, 10 de diciembre de 1998.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32599 Set 27- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARNOLDO SILVIO TASSINO CAMPODONICO, (Ficha: B 331 2000).
Salto, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32080 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

NELIDA DEL CARMEN CORDONE BELTRAMELLI DE TENCA, (Ficha: B 298 2000).
Salto, 1º de setiembre de 2000.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31806 Set 19- Oct 02

ELIDA MOREIRA LOPEZ, (Ficha: B 312 2000).
Salto, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31807 Set 19- Oct 02

ANELIDA DEL CARMEN MARTINEZ QUIROGA y CALISTO QUEVEDO, (Ficha: B 314 2000).
Salto, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31808 Set 19- Oct 02

LUIS MARIA PRATI, (Ficha: B 220 2000).
Salto, 27 de junio de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32078 Set 21- Oct 04

GERMAN MARIA INVERNIZZI POPELKA, (Ficha: B 186 2000).
Salto, 13 de junio de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32079 Set 21- Oct 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SEGUNDO MUSSINI BUGANI, (Ficha: 294 2000).
San José, 21 de julio de 2000.
MILDRED ROS FIGUEROA, ABOGADA MAT. 8665 ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31564 Set 18- Set 29

JULIO GONZALEZ ORTIZ, (Ficha: 414 2000).
San José, 17 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31565 Set 18- Set 29

ROSA DOMINGA BENTANCOR o BENTACUR BAUZA, (Ficha: 334 2000).
San José, 10 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31566 Set 18- Set 29

IGNACIO o IGNASIO PEREIRA o PEREYRA MARTINEZ o IGNACIO o IGNASIO PRIETO MARTINEZ y ALCIRA VICTORIA PEREIRA o PEREYRA QUEVEDO, (Ficha: 289 2000).
San José, 23 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31567 Set 18- Set 29

Wáshington César Delgado, (Ficha: 462 2000).
San José, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32285 Set 25- Oct 06

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

DINA RAQUEL COPETE PUGA, (Ficha: 94 2000).
San José, 12 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31435 Set 15- Set 28

ALVAREZ o ALVAREZ CASTRO, EMILIO o EMILIO RAYMUNDO o RAIMUNDO, (Ficha: 406 2000).
San José, 28 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 32286 Set 25- Oct 06

TERCER TURNO

ZULMA o ZULMA EMILIA MARTINEZ, o MARTINEZ RODRIGUEZ o MARTINEZ DE RODRIGUEZ y de CLAUDIO o CLAUDIO RUBEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARBOZA, (Ficha: 376 2000).
San José, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32284 Set 25- Oct 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUANA o JUANA NEPOMUCENA VAIRO o VAIRO ANGELINO o VAIRO DE ABRAMO, (Ficha: 512 2000).
Mercedes, 21 de junio de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31589 Set 18- Set 29

TARRAGONA ELMS, HUMILDANO RICARDO, (Ficha: 780 2000).
Mercedes, 6 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31590 Set 18- Set 29

GERMAN FELIPE CARDARELLO y MARIA EVA LOTITO SILVA, (Ficha: 454 2000).
Mercedes, 30 de mayo de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31593 Set 18- Set 29

MARIA ADELA ANDINO MALLORCA o MAYORCA, (Ficha: 662 2000).
Mercedes, 7 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31708 Set 19- Oct 02

GENARO ARGAÑARAZ POVEDA, (Ficha: 854 2000).
Mercedes, 14 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32180 Set 22- Oct 05

FRANCISCO MARTINEZ BELLINI, (Ficha: 861 2000).
Mercedes, 18 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32514 Set 26- Oct 09

PABLA CHOPITEA DE CABRERA, (Ficha: 602 99).
Mercedes, 26 de agosto de 1999.
ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario adjunto.
01) $ 720 10/p 32515 Set 26- Oct 09

TORTORE FINOCCIO, HUMBERTO JULIAN, (Ficha: 808 2000).
Mercedes, 6 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32516 Set 26- Oct 09

TORCUATO LOPEZ MACIEL, (Ficha: 540 2000).
Mercedes, 29 de junio de 2000.
ESC. DANIELLA DONATO, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32686 Set 27- Oct 10

BURGER ERNST o ERNEST, BERTA, (Ficha: 848 2000).
Mercedes, 14 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32687 Set 27- Oct 10

GUSTAVO GERARDO REISCH HERNANDEZ, (Ficha: 567 2000).
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 7 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54318 Set 22- Oct 05

RAMELA CAMACHO, ROBERTO y BARRETO, MARIA ELIDA, (Ficha: 805 2000).
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 14 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54364 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ITALA MARGARITA LONG ARTUS y LEONIDES ANGEL FERNANDEZ CALLERO, (Ficha: B 357 2000).
Dolores, 21 de agosto de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 31462 Set 15- Set 28

ALBA LILA MODESTA CHIAVONE CAVALLERO o CABALLERO, (Ficha: B 382 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 31707 Set 19- Oct 02

ANGEL CUSTODIO FERRARO MARTINEZ, (Ficha: B 292 99).
Dolores, 9 de junio de 1999.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32346 Set 25- Oct 06

VALENTINA NOYA MARTINEZ, (Ficha: B 371 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 32347 Set 25- Oct 06

JOSE ENRIQUE ARTIGAS ALFONSIN RODRIGUEZ, (Ficha: B 372 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 32348 Set 25- Oct 06

ANA MARIA CAMACHO DELGADO, (Ficha: B 373 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 32349 Set 25- Oct 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA NAHIR NUÑEZ DE ACEVEDO, (Ficha: B.395 2000).
Tacuarembó, 9 de agosto de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31966 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

LEONEL CABRERA VILLAGRAN, (Ficha: 501 2000).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32290 Set 25- Oct 06

AGUSTINA ACOSTA BELEDO, (Ficha: 454 2000).
Tacuarembó, 1º de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32291 Set 25- Oct 06

DARSI NELSON CABALLERO, (Ficha: 415 2000).
SE COMUNICA QUE A ESTE JUICIO SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILITORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54285 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

TIMOTEO INZUA BARRETO, (Ficha: 203 2000).

Paso de los Toros, 11 de agosto de 2000.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31965 Set 20- Oct 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRINA ALFARO RIVOIRA, (Ficha: 642 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31439 Set 15- Set 28

INDAMIRA CARDENAS KLAPPENBACH, (Ficha: 639 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31871 Set 20- Oct 03

AURORA MIRABALLES LAGO, (Ficha: 666 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32122 Set 21- Oct 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 18 de octubre del 2000, en Cerro Largo 888 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 19
Segunda convocatoria: hora 19.30

Orden del Día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados el 31.3.99 y 31.3.00.
3) Designación del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta.
El Directorio.
03) $ 504 3/p 32508 Set 26- Set 28

ESPIGAS DORADAS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de octubre del 2000, a las 14 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1978, Piso 6º, Apto. 604 de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º.- Aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio.
2º.- Designación de Directorio.
3º.- Nombramiento de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en la Sede de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 32582 Set 27- Set 29

ITELDAN SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de octubre del 2000, a las 15 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1978, Piso 6º, Apto. 604 de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º.- Aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio.
2º.- Designación de Directorio.
3º.- Nombramiento de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en la Sede de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 32583 Set 27- Set 29

VIERMOND S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre del 2000 a la hora 17:00 en martín C. Martínez 1617 piso 1 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General de Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
2) Elección de Síndico Titular y Suplente
3) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea.
Se informa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 22 de los estatutos deberán registra sus acciones o certificados bancarios antes del día 5 de Octubre de 2000 que se procederá al cierre del registro respectivo.
SEGUNDA CONVOCATORIA. No habiendo quórum para sesionar en la primera convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y representados para tratar el mismo orden del día, el 27 Octubre de 2000 a las 17:00 hs.
03) $ 1260 3/p 32635 Set 27- Set 29

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

EDICTOS:

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Gladys Ruth, Lillian Margot y Grettel Myrna NAVAS URRUTIA; Ricardo Alberto Santiago NAVAS MENDEZ; María del Carmen PACHECO NAVAS; Walter Alberto NAVAS; Juan Carlos PACHECO NAVAS; Oscar María PACHECO NAVAS; Faustina Elia María PARADISO de NAVAS; Elia Liliana NAVAS; Ana María NAVAS; Renée Felicia TERRA de NAVAS; Carlos Raul NAVAS TERRA.
Solicita título del Panteón Nº 73 Sector A del Cemen terio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de: FLIA. NAVAS en razón de regulari zación del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. B 96.727 00.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales.- CARGO Nº 143.
04) $ 1890 5/p 32345 Set 25- Set 29

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SAMUEL ARLIN NINBURG y MARTHA o MARTA BEATRIZ AMOEDO CAEIROS, (Ficha: D 297 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31475 Set 15- Set 28

CARLOS GENARO BELLIZZI NEIRREITTER y STELLA MARIS CABALLERO ZOFF, (Ficha: D 277 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31530 Set 18- Set 29

IBRAIN BENITEZ VERDINO y MARIA ISABEL CLAVIJO LAYAVEDRA O SAYAVEDRA, (Ficha: D 267 2000).

Montevideo, 25 de julio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31858 Set 20- Oct 03

RAUL ANTONIO MAURELLI PORTO y STELLA MARIS FERNANDEZ SILVEIRA, (Ficha: D 344 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32027 Set 20- Oct 03

LUIS ENRIQUE BONILLA BRAVO y LILIAN ESTHER BLANCO PALMITESTA, (Ficha: D 340 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32360 Set 25- Oct 06

SEGUNDO TURNO

MARISA CAROLINA OEHLER TORTORA y CARLOS RAFAEL PIFFARETTI PEREZ, (Ficha: D 276 2000).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31477 Set 15- Set 28

JOSE RAMON FAGUNDEZ VARGAS y NELIDA BEATRIZ AYALA AMARO, (Ficha: D 287 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31872 Set 20- Oct 03

JUAN ANGEL DELLA SPERANZA BERNASCONI e IRMA CHANES PEREIRA, (Ficha: D 369 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32535 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

GERMAN DARIO TORRES SAAVEDRA y GRACIELA GARCIA CASTRO, (Ficha: 316 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31624 Set 18- Set 29

NERIS DOMINGO GARCIA DE ARMAS y SILVANA YANELA TILVE MARTINEZ, (Ficha: 111 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31679 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

FERNANDO MACHADO RODRIGUEZ y MARIA ELENA o MARIA ELENA AURORA LOPEZ CELIS, (Ficha: 363 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31561 Set 18- Set 29

ANA MARIA IGLESIAS BISOGNO y MARIO KAZDAN MAIDAN, (Ficha: 325 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31627 Set 18- Set 29

SEXTO TURNO

MARIO GABRIEL TRAPUNSKY BONDA y MIRTA GARCIA PUSTER, (Ficha: 425 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32054 Set 21- Oct 04

MARCELO RICARDO CORONEL ANDRADA y EMILIANA EIRALDI MAUTONE, (Ficha: 405 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32215 Set 22- Oct 05

SEPTIMO TURNO

EDUARDO DANIEL GARCIA COPES y SILVIA RUTH ESQUIBEL ENGELHARDT, (Ficha: 267 2000).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32551 Set 26- Oct 09

GUILLERMO RAMIRO SOSA PINTOS y JOSEFINA TRUJILLO PETRAZZINI, (Ficha: 374 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32552 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

JOSE ALBERTO MONZON GUTIERREZ y ADRIANA ALICIA LANGENEKER AMIASSORHO, (Ficha: D 426 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31847 Set 20- Oct 03

DARDO ENRIQUE RODRIGUEZ CUSTODIO y CECILIA ANYUL SALABERRY, (Ficha: D 400 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31962 Set 20- Oct 03

LEOPOLDO ELISEO TENCA GRANITO y STELLA MARIS MASTROCHICO, (Ficha: D 608 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32639 Set 27- Oct 10

NOVENO TURNO

CESAR NOVELLI y MARIA DE LOURDES BARBEROUSSE, (Ficha: D 344 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31476 Set 15- Set 28

ALICIA MARIA GARCIA MONES y ALDO CENTANARO ORLANDO, (Ficha: D 335 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31678 Set 19- Oct 02

GABRIEL EDUARDO SOTO DE MULA y PATRICIA BOWLEY LISTA, (Ficha: D 258 2000).
Montevideo, 30 de junio de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32111 Set 21- Oct 04

DECIMO TURNO

CARLOS ROBERTO PAGELLA TECHERA y ALBA LILIAN MARTINEZ REMEDIOS, (Ficha: 136 2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31478 Set 15- Set 28

DANIEL EDUARDO SICA GURDEK y MARIA DEL ROSARIO JAIMES BESCHIZZA, (Ficha: 242 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31536 Set 18- Set 29

HUGO RODRIGUEZ y MARTHA BUSME FARIAS MOLINA, (Ficha: 237 2000).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31961 Set 20- Oct 03

OSVALDO MEROLA GENTA y SUSANA SICA GIANELLI, (Ficha: 361 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32139 Set 21- Oct 04

MARTIN PONCE DE LEON CARRAU y GLORIA DEL PILAR FRAN CURBELO, (Ficha: 324 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32607 Set 27- Oct 10

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS JOSE FERNANDES y MERCEDES MARIA RODRIGUEZ, (Ficha: 355 2000 E).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31413 Set 15- Set 28

MONICA ILIANA JORAJURIA COLLAZO y HECTOR ROLANDO RAMIREZ FRANGGI, (Ficha: 394 2000 E).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32110 Set 21- Oct 04

JULIO CESAR SILVERA y ALICIA DAUGAROU IMPROTA, (Ficha: 334 2000 E).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54248 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

CECILIA BEATRIZ GARCIA RIGOLI y ALEJANDRO LUIS CORTES BILBAO, (Ficha: 163 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31960 Set 20- Oct 03

DECIMOTERCER TURNO

SERVANDO CARLOS MORANDO KEEN y ADRIANA MIRTA GOMEZ BENITO, (Ficha: 268 2000).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32108 Set 21- Oct 04

EDUARDO MIGUEL WOLFF HENDEL y SILVANA SKLEDEROVIZ GOLDMAN, (Ficha: 289 2000).
Montevideo, 21 de julio de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32140 Set 21- Oct 04

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN JOSE MERELES y MARUJA SUAREZ, (Ficha: 355 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31787 Set 19- Oct 02

DECIMOQUINTO TURNO

REINALDO HUGO VARELA BALBI y SILVIA LOURDES GIMENEZ GRECO, (Ficha: 356 2000 D).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31848 Set 20- Oct 03

ROBERTO EXCEQUIEL FLEITAS ARAUJO y YOLANDA ELENA PERLA, (Ficha: 383 2000 D).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32109 Set 21- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

ELIZABETH VIOLETA BEVIA MONTES y WILLIAMS MARIA SAAVEDRA CAMEJO, (Ficha: D-60 98).
Montevideo, 27 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32062 Set 21- Oct 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

OSCAR MILTON BENAVENTE RIZZO y MARTA ISABEL PINTOS DIAGO VALLE, (Ficha: D 398 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32035 Set 21- Oct 04

JUAN PEDRO PEREZ y VIRGINIA ARACE GONZALEZ IBAÑEZ, (Ficha: D 334 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32556 Set 27- Oct 10

PEDRO ALFONSO MESA GARCIA y RAMONA LIDIA DELIA ACOSTA AGUIAR, (Ficha: D 622 99).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32580 Set 27- Oct 10

DECIMONOVENO TURNO

DAVID DANIEL BOBRE KOMIN y ERIKA YAEL SISIASVILI AGUIAR, (Ficha: 319 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32456 Set 26- Oct 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

JACOBO WOLKOWICZ WEITZMAN y ANNA KAPLAN KRINT, (Ficha: D 344 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31430 Set 15- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

CLAUDIA MARIELA CACERES ACOSTA y VICTOR SERAFIN TOLEDO BENITEZ, (Ficha: 180 2000 D).
Montevideo, 21 de junio de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31480 Set 15- Set 28

GONZALO ALVARO VERTIZ BASAGOITI y ELIANE MARCEL D'ANDREA AVEDISSIAN o AVEDINIAN, (Ficha: 351 2000 D).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31786 Set 19- Oct 02

RODOLFO BRASELLI ALVES y MARTHA AIDA PUCCIANO SOLERI, (Ficha: 296 2000 D).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32457 Set 26- Oct 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE ALFREDO TERRA FERNANDEZ y SOFIA CRISTINA VARELA FRABASILE, (Ficha: 322 2000 D).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32165 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARCELO ELIAS CARVALLIDO HUGHES y CAROLINA ARROSA SHAW, (Ficha: D 592 99).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31479 Set 15- Set 28

SANDRA MARIA BIANCHI IBARRA y DANIEL ANTONIO CEDRES MARTINEZ, (Ficha: D 341 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32527 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

RODOLFO CARLOS COHN ESTLEIN y GRACIELA ETHEL MISA ALZUETA, (Ficha: D 168 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31410 Set 15- Set 28

SILVIA LOURDES DUTRA ALBERTI y NIBER LEONEL BOGADO VEIGA, (Ficha: 232 2000 D).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31481 Set 15- Set 28

JORGE LUIS SCASSO BANEL y BEATRIZ IVALDI MAZZUCCO, (Ficha: D 309 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31849 Set 20- Oct 03

JUAN MANUEL GONZALEZ VILLAR y MARIA EUGENIA CORREA SUPPARO, (Ficha: D 311 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32237 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RAUL ANTONIO VERNENGO FERRARI y CLAUDIA PIÑEYRO PEREZ, (Ficha: 307 2000 D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31857 Set 20- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELLY MONTES RIVERO o RIVEIRO y YAMANDU RAUL AGESTA VAZQUEZ, (Ficha: D 61 99).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31649 Set 18- Set 29

ADRIANA SOJFER ADLER y LEON NOE BUKSTEIN ZARUSKI, (Ficha: 346 2000 D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31650 Set 18- Set 29

ANGELA MARIA FISCHER TOURNIER y NORBERTO GARCIA CHARQUERO, (Ficha: D 658 99).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31850 Set 20- Oct 03

ALEJANDRO JOSE GONZALEZ IMAZ y JACQUELINE MARIELA PEDEMONTE MASSARI, (Ficha: 359 2000 D).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32566 Set 27- Oct 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a

deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ CANABE, MARY LUZ y GUTIERREZ OSORIO, PEDRO ALBERTO, (Ficha Civil: 118 2000 F).
Canelones, 15 de agosto de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31655 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SELVA SIMONE LIENCRES IBAÑEZ y DAMASO JUAN IGLESIAS RODRIGUEZ, (Ficha: 342 2000).
Las Piedras, 14 de junio de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31909 Set 20- Oct 03

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN LARRAÑAGA, (Ficha: 420 2000).
Las Piedras, 21 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 32179 Set 22- Oct 05

ANDRES FERNANDO FONTANA VALANZANO y MARIA VICTORIA CAMPON LEMA, (Ficha: 583 2000).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32312 Set 25- Oct 06

CUARTO TURNO

ANGELITA ROSMARY DIAZ ALVAREZ y VICTOR HUGO ACOSTA BAUZA, (Ficha: 503 2000).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32308 Set 25- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE LUIS REDES ROMERO y ALICIA MARGARITA GUERRERO, (Ficha: 887 A 1998).
Pando, 14 de setiembre de 1998.
Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32183 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIA MILAGROS ASSANDRI MORELLI DE RAIMONDI y RAFAEL ALBERTO RAIMONDI INQUINTANELLI, (Ficha: 556 2000).
Colonia, 6 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31932 Set 20- Oct 03

Alícia Beatríz Terilli López y CARLOS JOSE NEVES MOLINARI, (Ficha: 533 2000).
Colonia, 5 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32066 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE MIGUEL CORRAL GENTA y GRACIELA SILVIA ISBARBO IGOA, (Ficha: 233 2000 B).
Rosario, 25 de mayo de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31794 Set 19- Oct 02

NELDO DARIO ESQUIBEL ENGELHARDT y SHYRLEY ESTHER SCHIEBECK ROBERTS, (Ficha: 475 2000.B).
Rosario, 21 de agosto de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32358 Set 25- Oct 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR MARIO SENA ARGUELLO y ANA MARIELA GIUGGIOLINI RODRIGUEZ, (Ficha: 218 2000).
Durazno, 5 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 900 10/p 31941 Set 20- Oct 03

ANDRES AVELINO BALADON CABRERA y CLAUDIA LOURDES PATRICIA ALFONSO RODRIGUEZ, (Ficha: 223 2000).
Durazno, 1º de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 900 10/p 32063 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

MARCO AURELIO LORES FERRARO y ROSINA SUAREZ SARALEGUI, (Ficha: 290 2000).
Durazno, 5 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 900 10/p 31940 Set 20- Oct 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN MENYOU y MARIO CESAR ANZOLABEHERE, (Ficha: 164 2000).
AUXILIADA DE POBREZA.
Trinidad, 21 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R ORTIZ, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54347 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don ARTURO ELIAS AYALA OLMEDO y MARIA DE LA MERCED CONDE RODRIGUEZ, (Ficha: B 548 99).
Minas, 10 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 31553 Set 18- Set 29

MIGUEL ANGEL AGUIRRE SEQUEIRA y ANA MIREYA DO CAMPO, (Ficha: B 20 97).
Minas, 11 de marzo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 31554 Set 18- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DALBERTO EDUARDO MENDEZ CEDRES y MARIA DEL VALLE RISSO NUÑEZ, (Ficha: 50 94).
Maldonado, 7 de abril de 1994.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 32229 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

ANDRES CANDIDO y MARIA TERESA COSSIO, (Ficha: 1863 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 846 2000 DE FECHA 23 3 2000, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 5 de mayo de 2000.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54225 Set 18- Set 29

TERCER TURNO

GUSTAVO JULIO SUAREZ AMORIN y MARIELA JUDITH CARBAJAL LUZARDO, (Ficha: 1120 2000).
Maldonado, 17 de agosto de 2000.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31583 Set 18- Set 29

ARIEL FABRIZIO BENITEZ ROCHA y MARIA ALEJANDRA DE LEON PEREIRA, (Ficha: 1126 2000).
Maldonado, 17 de agosto de 2000.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32230 Set 22- Oct 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PATRICIA ROMERO y GERARDO DARIO TAGLIANI CHOCA, (Ficha: B 460 99).

Paysandú, 11 de noviembre de 1999.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31602 Set 18- Set 29

MARIA DOMINGUEZ y JORGE LUIS FIRPO LUZARDO, (Ficha: B 160 2000).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 24 de agosto de 2000.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54404 Set 27- Oct 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BERNARDO FREITAS AMARGOSINI y LILIANA BEATRIZ HOLTZ BOTTINI, (Ficha: A 261 2000).
Young, 11 de setiembre de 2000.
Dra. Sandra D. De Leon Chiavoni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31691 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PEDRO MORALES DINIZ y ELISA OLIVERA NUÑEZ, (Ficha: 417 2000).
Rivera, 11 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 31900 Set 20- Oct 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS y YOLANDA ANGELA HERRERA BENTANCORT, (Ficha: 322 2000).
Rocha, 21 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31662 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

JOSE CARLOS CARDOSO SILVA y MARIA de los ANGELES MUÑOZ BRUN, (Ficha: 369 2000).
Rocha, 28 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31663 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR BARTOLOME AGUIÑAGALDE CABRERA y TERESITA ROLFO FLORES, (Ficha: B 310 2000).
Salto, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32081 Set 21- Oct 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO NAVARRO SALA y MARY TERESITA UMPIERREZ RIVERO, (Ficha: 405 2000).
San José, 15 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32287 Set 25- Oct 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANTONIO OSCAR CARACCIOLO PAGES y MARIA DEL LUJAN FUNEZ BENEDETTI, (543 2000).
Mercedes, 7 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31463 Set 15- Set 28

JUAN JOSE PERINI SOSA y NORMA DA SILVEIRA OLIVERA, (Ficha: 570 2000).
Mercedes, 7 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31591 Set 18- Set 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR POSADA RIVERO y ETHEL LADY MARTINEZ FERREIRA, (Ficha: 494 2000).
Tacuarembó, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 31967 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

WILSON OMAR ZAPATER DIPERNA e ISSA JOHANNA HUPPERT MODERNEL, (Ficha: B 462 2000).
Tacuarembó, 14 de setiembre de 2000.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32288 Set 25- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON ORLANDO SANGENIS WARE y ALICIA SUSANA CORREA LARRECHEA, (Ficha: 544 2000-B).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31440 Set 15- Set 28

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ, ACENI C OLIVERA, MAURICIO. DIVORCIO" Ficha: 29 2000D, se cita, llama y emplaza a MAURICIO OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 25 de Julio de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54323 Set 22- Oct 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "TOLEDO, ANA MARIA C RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JORGE MAURICIO - DIVORCIO - Ficha D 378 2000", se cita, llama y emplaza a JORGE MAURICIO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 6 de setiembre de 2000. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 32058 Set 21- Oct 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "OREIRO OREIRO, GABRIELA C DUARTE MOURO JOSE CARLOS -DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS-" FICHA 371 2000 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a JOSE CARLOS DUARTE MOURO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de setiemre de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 31471 Set 15- Set 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "GUILLAUMA María Teresa C

LAUZ Milton Washington - Divorcio Separación más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 241 2000", se emplaza al Sr. Milton Washington LAUZ, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Por auto 2674 del 28 de agosto de 2000, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 7 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54297 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

Divorcio

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: RODRIGUEZ CLAUDIA C ZARRE TEYMOR, DIVORCIO, FICHA D 531 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TEYMOR ZARRE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 14 DE DICIEMBRE DE 1999. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 720 10/p 32038 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "BARBIERI NATALIA FABIANA C KALU JEFFERSON. Divorcio" Fa. 682 99", se cita, llama y emplaza al Sr. JEFFERSON KALU a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinticuatro de Mayo del dos mil.
AL PRESENTE TRAMITE LE ASISTE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54366 Set 26- Oct 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "IMBERT, Pedro esteban contraYalma Gloria ANCHETA, Divorcio por Causal, FA 616 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada de autos Sra. Yalma Gloria ANCHETA por el término de sesenta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que el gestionante se sencuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 20 de marzo de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54244 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DANIEL ETES, a que comparezca a estar a derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado VERGELINA DA COSTA SUAREZ, Ficha 434 2000 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de SETIEMBRE de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54360 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "FIGUEROA ZULLY RAQUEL. DIVORCIO POR SU SOLA VOLUNTAD", Ficha 414 2000, se cita, llama y emplaza al Sr. NELSON SAMPIETRO, para que comparezca a la audiencia del día 26 de octubre 2000 a la hora 13:30, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 05 de setiembre de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54271 Set 20- Oct 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: DE ESTEBAN ALMEIDA, Cesar Julio C LOPES VALADAO, Cleia M. "DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C.76 2000, se Cita, Llama y Emplaza a la Sra. Cleia Margarete Lopes Valadao a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 22 de Agosto del 2000. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54400 Set 27- Oct 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del s ervicio telefónico número 042-481384 habilitado en la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, Padrón 9038 001 de Punta del Este, departamento de Maldonado. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días Calendario.
08) $ 378 3/p 32570 Set 27- Set 29

RIO NEGRO

CENTRO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos 15 de setiembre de 2000
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Decreto Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975 y por el decreto 241 969 de 20 de mayo de 1969, se emplaza a DANILO CARICOT a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo el apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
Centro Deptal. de Salud Pública de Río Negro
ASSE
Fray Bentos
DIRECCION
Dr. JUAN P. MONTANDON, DIRECTOR.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54372 Set 27- Set 29



MONTEVIDEO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de ENERO de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Instalación de un Pozo de Bombeo en la Localidad del Barrio Mullins, del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 6255, 1ª. Sección Catastral de Canelones, propiedad de A.L.U.R. S.A. y que de acuerdo al plano de mensura del Ing. Agrm. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, (Oficina Delegada de Canelones), con el Nº 11901, el 15 de junio de 1999, con un área a expropiar de 278 m2. 75 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Norte: línea recta de 14 m 80 con frente a la

calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Oeste: línea recta de 21 m 79 con frente a la calle Cigliuti; por el Este: línea recta de 20 m lindando con el resto del Padrón Nº 2067 y por el Sur: línea recta de 12 m lindando con el resto del Padrón Nº 2067.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende n a la suma de U.R. 365,12
El expediente respectivo Nº 1581 99 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54235 Set 19- Set 28

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: INTERBALNEARIA
UBICACION: 19na. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 164
PADRON: 18.547 (p)
AREA: 190 mc. 30 dmc
PROPIETARIOS: MYRIAM Y. JESUS SOUZA RODRIGUEZ.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54246 Set 19- Set 28

Montevideo, 15 de setiembre de 2000.-
La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio a los herederos universales de Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry a comparecer en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación en la Sede de esta Dirección Nacional sita en la calle Rincón 575 3er. Piso (Departamento Gestión Expropiatoria), a fin de ser notificados de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de expropiación Nº 95 6 233 Padrón Nº 917, ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones.-
Miguel A. Espinosa, Director de División Administrativo.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54247 Set 19- Set 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 96 - 6 - 59
PADRON: 12.776 (hoy padrón Nº 17.738)
AREA: 1 Há. 4.994 mc.
PROPIETARIO: ANTONIO LEOMAR MOLINA RODRIGUEZ.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 08
PADRON: 3.046 (p)
AREA: 6 Hás. 5.601 mc.
PROPIETARIOS: LUIS EMILIO MAGLIA MAZZILLI Y OTROS
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 130
PADRON: 45 (p)
AREA: 3 Hás. 2.615 mc.
PROPIETARIA: CRISTINA ALDAYA DE UBILIOS.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: ARROYO MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 128
PADRON: 46 (p)
AREA: 6 Hás. 3.760 mc.
PROPIETARIA: CRISTINA ALDAYA DE UBILLIOS.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54320 Set 22- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

-E D I C T O-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "O.S.E. c SUCESORES DE FEDERICO GILOMEN = EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", Fa. A.518 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores de FEDERICO GILOMEN y a todos los interesados, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio.- Rosario, 11 de setiembre de 2000- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54324 Set 25- Oct 06



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, en autos caratulados "STRINGANO, ADELAIDA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 49 99 se declaró a ADELAIDA STRINGANO TABET en estado de incapacidad y se declaró curador del mismo a ERNESTO WINKLER STRINGANO.- Montevideo, 28 de marzo de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
10) $ 540 10/p 32646 Set 27- Oct 10

VIGESIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulado: "FERNANDEZ URRETA, FRANCISCO MARIA - INCAPACIDAD - FICHA 668 99", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2328 2000 de fecha 20 de julio de 2000 se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO MARIA FERNANDEZ URRETA, designándose curador definitivo del incapaz a Reneé PEREZ DE FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 10 de agosto del 2000. Montevideo, 24 de agosto de 2000.- Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 32465 Set 26- Oct 09

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CEJAS VAZ, WILSON GERARDO - INCAPACIDAD - FICHA 218 99", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1116 2000 de fecha 14 de abril de 2000 se declaro en estado de incapacidad a WILSON GERARDO CEJAS VAZ, designandose curadora definitivo del incapaz a la Sra. NIVIA VAZ CARDOZO, quien aceptó el cargo el día 20 de setiembre de 2000. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 20 de setiembre de 2000.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54328 Set 25- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PUERTO GONZALEZ, FABIAN GABRIEL - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: V 484 98, se hace saber que se por auto Nº 5060 99 de fecha 18 de noviembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a FABIAN GABRIEL PUERTO GONZALEZ. Designándose Curadora propietaria a la SRA. GLADYS AURORA GONZALEZ FERNANDEZ.
Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 24 de agosto de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54296 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

Incapacidad
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "DEL CASTILLO, LUIS - INCAPACIDAD -" FICHA V 444 91, se hace saber que por auto nº 2272 2000 de fecha 2 de agosto de 2000 se ha designado Curadora propietaria del incapaz Luis del Castillo a ORFELIA ISABEL PEREZ SOTTO. Asimismo se hace saber que por auto

nº 745 de fecha 3 de abril de 1992 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 15 de agosto de 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54200 Set 15- Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Reyes Nogara Mirta Graciela, incapacidad, ficha 330 99 V, se hace saber que por resolución Nº 2942 del 11 de agosto de 2000, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA GRACIELA REYES NOGARA, y se designó curador definitivo de la incapaz a María Jesús Dutra Reyes. Montevideo, 5 de setiembre de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 31853 Set 20- Oct 03

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Rodriguez Mariela, incapacidad, ficha V 471 98, se hace saber que por resolución Nº 1682 del 12 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MARIELA SILVANA RODRIGUEZ TABAREZ O MARIELA SILVANA TABAREZ, y se designó curador definitivo a ALICIA DEL CARMEN TABAREZ.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 2 de mayo de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54303 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "SERRES AIDA, MARIA JOSE - INCAPACIDAD", Ficha Civil 104 98 V se hace saber que por Resolución Nº 2828 de fecha 17 de mayo de 2000 se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE SERRES AIDA y se designó CURADORA de la misma a su madre legítima MARIA ISABEL AIDA quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 6 de junio de 2000.- Canelones, 23 de agosto de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 32573 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "MORENO RODRIGUEZ, OSCAR SERGIO - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha Civil 24 98 V se hace saber que por Resolución Nº 3827 de fecha 21 de junio de 2000 se declaró en estado de incapacidad a OSCAR SERGIO MORENO RODRIGUEZ y se designó CURADORA del mismo a su madre legítima ESTELA MARIS RODRIGUEZ HERNANDEZ quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 24 de agosto de 2000.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 5396 98 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1998.- Canelones, 1 de setiembre de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54234 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, en autos caratulados: SERRAGUA LAMIQUE, José María. INCAPACIDAD. Ficha 1 2000, se hace saber que se ha designado curador del incapaz José María SERRAGUA o SARRAGUA LAMIQUE, a Angel María Sarragua Ballon en sustitución de Carlos Joaquín Sarragua Ballon, por auto número 238 de fecha 3 de abril de 2000. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, el día nueve de junio de dos mil. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1080 10/p 31919 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "SANTOS FERREIRA, CARLOS GUILLERMO - INCAPACIDAD Ficha 284 96" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 5366 97 de fecha 24 de noviembre de 1997, la incapacidad de GUILERMO CARLOS O GUILLERMO CARLOS O CARLOS GUILLERMO SANTOS FERREIRA designándose curadora a MARIA DEL CARMEN FERREIRA quien aceptó el cargo con fecha 28 de noviembre de 1997, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 3 de mayo de 1999. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54330 Set 25- Oct 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno dictada en los autos: "VILLEGAS, NILDA ESTHER. INCAPACIDAD-, Ficha Nº 142 99" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 5338 99 de fecha 01 de Octubre de 1999 la incapacidad de Nilda Esther Villegas Curbelo designándose curador a María Elena Villegas, quien aceptó el cargo con fecha 5 de octubre de 1999. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 21 de marzo de 2000. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54272 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 898 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ, habiéndose designado curador a JOSE OMAR SANCHEZ. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 15 de Septiembre de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54307 Set 21- Oct 04

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Natalia Soledad Sánchez. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 78 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Natalia Soledad Sánchez, habiéndose designado curador a Alicia Sánchez. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 15 de Agosto de 2000 Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54317 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "BON, ARIEL DONATO. Incapacidad", Fa. 274 99, se hace saber que por auto Nº 2771 del 28.07.2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Ariel Donato BON C.I. 4.068.031-5, designándose Curadora a su Sra. tía doña Carmen Mabel CAMI, C.I. 923.516-5. Ciudad de la Costa, treinta y un días del mes de Julio del año dos mil.
EL PRESENTE TRAMITE ESTA ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54367 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "PEREZ SOSA, MARIA VIRGINIA. INCAPACIDAD. FICHA 528 99" por auto Nº 2237 2000 de fecha 9 de agosto del 2000 el que quedó ejecutoriado, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Virginia PEREZ SOSA, C.I. 3.100.373-4, nacida en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 8 de noviembre de 1970, expedida el 9 de noviembre de 1970, ACTA Nº 1424, y se declaró como CURADOR a Emilio ALVAREZ DUARTE, C.I. 3.914.921-3, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 4 de setiembre del 2000, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, fijando domicilio en calle Tacuarí, Nº 112 casi Guardia Nueva. Melo, 11 de setiembre del 2000. Edicto con auxiliatoria de pobreza FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54239 Set 19- Oct 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "CERVIÑO MUNIZ, José Roberto, Incapacidad, FB!55 99, se hace saber que por REsolucion Nro. 2133 de fecha 7 de Junio de 2000, se declaró en estado de incapacidad a Jose Roberto CERVIÑO MUNIZ, designandose curador del mismo a Omar Humberto OLIVERO FRANCO. Florida, 21 de agosto de 2000. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 900 10/p 32337 Set 25- Oct 06

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "CHOCA ARAMBILLETE, Jose Maria, Incapacidad, FB!589 86, se hace saber que por REsolucion Nro. 329 de fecha 16 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Jose Maria CHOCA ARAMBILLETE, designandose curadora del mismo a JUana ARAMBILLETE, haciendose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 28 de agosto de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54335 Set 25- Oct 06

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de Segundo Turno, en los autos caratulados "ALANIS CABRERA, Ma. Elena FB!747 86, se hace saber que por Resolucion Nro. 3921 de fecha 25 de Junio de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Maria Elena ALANIS CABRERA, designandose curadora de la misma a Maria Angelica CABRERA de ALANIS. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. Florida, 20 de setiembre de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54336 Set 25- Oct 06

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1era. Instancia de Tercer Turno de Florida, dictada en autos: "VILLAR BARCELO María Teresa. INCAPACIDAD." Ficha Nro. B-291-1995, se hace saber que por Resolución Nro. 1985 de fecha 25 de setiembre de 1996, dictada por éste Juzgado, se designó Curador del Incapaz María Teresa VILLAR BARCELO, a, Ramón Oscar VILLAR BARCELO. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Florida, 18 de marzo de 1997.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 900 10/p 31812 Set 19- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: TECHERA PORTA, LIRIO. INCAPACIDAD. Fa. B 55 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 09 de Octubre de 1990, se declaró el estado de incapacidad de LIRIO TECHERA PORTA, designándose curadora del mismo a Brenda Selva Melo Ortíz. Minas, 05 de Octubre de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54327 Set 25- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BONILLA PIRIZ, MIRTA ESPERANZA INCAPACIDAD FA. 227 99", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 778 2000 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2000 SE HA DECLARADO A MIRTA ESPERANZA BONILLA PIRIZ EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A LA SRA. MIRTA LILIAN SUAREZ BONILLA. MALDONADO, 17 DE AGOSTO DEL 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 31577 Set 18- Set 29

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FURTADO AQUINO, PABLO ANDRES INCAPACIDAD FA. 1223 98" HACE SABER QUE POR AUTO NO. 2483 99 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1999 SE HA DECLARADO A PABLO ANDRES FURTADO AQUINO EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DEL MISMO A WILSON FURTADO COOR. MALDONADO, 23 DE AGOSTO DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 31869 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PIZARRO, GUSTAVO ADOLFO, INCAPACIDAD" Fa. 860 98 se hace saber que por Auto Nº 6262 de 18 11 99 se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO ADOLFO PIZARRO, habiéndose designado Curadora a IRENE FERREIRA SILVA sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales. Maldonado, 18 de agosto de 2000. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54264 Set 20- Oct 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LA ACTUARIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER DE PAYSANDU, CERTIFICA: que de los autos caratulados: "CAMPOS, MARIANA AZUCENA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA-" Ficha B 454 99, surge que por auto Nro. 2515 2000 de fecha 17.07.2000, se declaró en estado de Incapacidad a MARIANA AZUCENA CAMPOS habiéndose nombrado curadora de la misma a la Sra. ADILCIA ARACELI CAMPOS C.I. 4.040.582-8, quien aceptó el cargo conferido con fecha 31.08.2000, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los once días del mes de Setiembre del año dos mil.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54233 Set 18- Set 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZENI, HEBER OMAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA B 546 99", se hace saber que por Auto Nro. 2520 de fecha 17 07 2000, se declaró en estado de incapacidad a HEBER OMAR ZENI designándose curadora a la Sra. MIRIAN EDITH ZENI, quien aceptó el cargo conferido el 02 08 2000.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA-.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54304 Set 21- Oct 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto 2451 99 de fecha 04 de junio de 2000, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA VARGAS, habiéndose designado como su curadora a AFRANY DA ROSA. Ficha 29 99. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 27 de JUNIO de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54270 Set 20- Oct 03

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto

3216 2000 de fecha 26 de junio de 2000, se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA CARNEIRO VERDUN, habiéndose designado como su curadora a OLIRA VERDUN BALSAMO Ficha 692 99. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 06 de SETIEMBRE DE 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54357 Set 26- Oct 09

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto 3279 2000 de fecha 28 de julio de 2000, se declaró en estado de incapacidad a CONO LUIS VITELLO ACHIVERRIAGA, habiéndose designado como su curadora a ELSA ACHIVERRIAGA Ficha 693 99. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 06 de SETIEMBRE de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54359 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2390 2000 de fecha 02 06 2000 se declaró en estado de Incapacidad a MAIRA MILENE LABADIE LARA (FICHA 497 99), habiéndose designado curadora del mismo a SARA LARA VENIA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 07 de setiembre de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54363 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 4731 de fecha 24 08 92 dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ANGEL. INCAPACIDAD. FICHA No. 233 91 V, se ha declarado en estado de incapacidad a ANGEL GONZALEZ C.I. No. 3.000.136-5 domiciliado en Walter Montaldo s n entre Piedras y Misiones de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. MIRTA ELENA OLIVERA FONSECA DE OLIVERA C.I. No. 2.689.770-2 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 3800 de fecha 18 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los Veintitres dias del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA, 23 de Agosto de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54237 Set 19- Oct 02

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 1329 de fecha 21 04 99 dictada en autos caratulados: "SANCHEZ CARDOSO RAUL. INCAPACIDAD. FICHA No. 401 96 V, se ha declarado en estado de incapacidad a RAUL SANCHEZ CARDOSO C.I. No. 3.495.040-9 domiciliado en República Española y Arachanes de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. AIDA ESTELA SANCHEZ CARDOZO C.I. No. 2.662.465-8 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 3606 de fecha 11 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los diecisiete dias del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA, 17 de Agosto de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54238 Set 19- Oct 02

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 5729 de fecha 12 12 95 dictada en autos caratulados: "VITANCURT MARIA ISABEL. INCAPACIDAD. FICHA No. 271 94 V, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ISABEL VITANCURT C.I. No. 3.275.416-4 domiciliada en Guanoas y Sarandí de la ciudad de Rocha -PrimeraSección Judicial del Departamento del mismo nombre-, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. MARTHA SANCHEZ VITANCURT C.I. No. 3.704.002-5 con igual domicilio que la incapaz. Por providencia No. 3447 de fecha 7 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los catorce dias del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA, 14 de Agosto de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54401 Set 27- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SAUCEDO, CARLOS MARCELO - INCAPACIDAD.- Fa B 342 98" hace saber que por auto Nº 6211 99 de fecha 16 12 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS MARCELO SAUCEDO designándosele curadora a la Sra. GRICELDA BEATRIZ SAUCEDO cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 12 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55, Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día siete de setiembre de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54356 Set 26- Oct 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "LOPEZ ESPINDOLA, JOSE ALBERTO. Incapacidad.- Fa. Nº 743 99", se hace saber que por Decreto Nº 1906 2000 de fecha 07 04 2000, se declaró en estado de incapacidad a JOSE ALBERTO LOPEZ ESPINDOLA designándose curadora a MARIA ESTHER SOSA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 2 de junio del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 31592 Set 18- Set 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "MELO, ALBORINO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 313 2000, se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 2981 2000 de fecha 30 de Agosto del 2000 la incapacidad de ALBA LUZ ACUÑA, designándose curador a su hermano ALADINO MELO DUARTE sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Tacuarembó, Setiembre 1º del 2000.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54286 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "NUÑEZ, TERESITA, BEATRIZ VERONICA Y MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDADES", FICHA 46 2000, se hace saber que por auto No. 875 de fecha 30 5 2000, declaraon en estado de Incapacidad a TERESITA NUÑEZ Y BEATRIZ VERONICA NUÑEZ Y SE NOMBRO CURADOR A PEDRO NUÑEZ MORALES, QUIEN TOMO ACEPTACION DE CARGO CON FECHA 30 5 2000. TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Y CON EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P..- PASO DE LOS TOROS, 8 6 2000.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54202 Set 15- Set 28



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Silvana Rodríguez González, ficha 694 2000, optando por los titulos de Escribana Publica y Procuradora, ofreciendo la declaración de las testigos Silvana Garibotto López y Valeria Soares de Lima Vega, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de Setiembre de 2000. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 31964 Set 20- Oct 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriel Alberto Sánchez Ponzio, en los autos caratulados: "Sánchez Ponzio, Gabriel - Información de Vida y Costumbres" ficha: 576 2000 para obtener la representación de una empresa extranjera, ofreciendo las declaraciones de Jorge Castello Martínez, María Alejandra Sepich Etchegaray y Alejandra Lanne Pacheco sobre su vida y costumbres. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de setiembre del año dos mil. Esc. Alondra Boada Actuaria.

11) $ 1080 10/p 32575 Set 27- Oct 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 15° turno, en autos caratulados "Rodríguez Pereyra, Alvaro.- Información de Vida y Costumbres", ficha 513 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó ALVARO RODRIGUEZ PEREYRA, a efectos de obtener la Matrícula de Corredor Inmobiliario, ofreciendo la declaración, sobre su vida y costumbres, de WALTER ATILIO TANCA SOSA y WALTER BULKE SILVERA.- Montevideo, 17 de agosto de 2000. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 31788 Set 19- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19° turno, en autos caratulados "CERRUTI GIMENEZ, RODRIGO LORENZO - Información de vida y costumbres", ficha 590 2000, haciéndose saber que se presentó el interesado, quien optando por el título de Escribano Público, ofreció declaración de María Silvana Fisichella y Carlos Andrés Pineda, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 21 de agosto de 2000.- Esc. Bernardo Gleizer. Actuario.

11) $ 720 10/p 32153 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° Turno, en autos "Uriarte de Mello, Mónica - Información de Vida y Costumbres", Ficha 533 2000, se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Susana Lilian Larrosa Gadea y Maria del Rosario Hernández Pedraja sobre su vida y costumbre. Montevideo, cinco de setiembre del año dos mil. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 31596 Set 18- Set 29

VIGESIMONOVENO TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ DEL CASTILLO, FEDERICO, Información de vida y costumbre" Ficha 621 2000, se hace saber que ante esta sede se presentó el interesado optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los testigos Ana Carballo y Jorge Vignolo. Montevideo, 5 de setiembre de 2000. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.

11) $ 720 10/p 32562 Set 27- Oct 10

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz DEpartamental de 32 turno de la Capital, en autos caratulados "María del Lourdes Villabona Rodriguez - Información de vida y costumbres" ficha 423 00" optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Sandra Calvo y Silvia Martirena. Montevideo, 12 de setiembre de 2000.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

11) $ 720 10/p 31473 Set 15- Set 28

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno se hace saber que en autos caratulados: "Aragone Coppola Astrid, Información de Vida y Costumbres" Ficha N° 377 2000, se presentó la interesada optando por el título de Procuradora, habiendo ofrecido la declaración de Virginia Keiffer Adduino, Sandra Mouzo y Gabriela Lagiola Barreto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 20 de setiembre de 2000. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 32526 Set 26- Oct 09

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos caratulados "MORAES ACOSTA, Pablo Mariano. Información de vida y costumbres", Ficha B 186 2000 se hace saber que ante esta Sede se presentó Pablo Mariano Moraes Acosta, optando por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Ricardo Zapirain, Alicia Paola Martínez y Benjasmín Medina sobre su vida y costumbres.- Bella Unión, 14 de setiembre de 2000.- Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.

11) $ 900 10/p 31770 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. M. Elena Salaberry se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CLAUDIA BENVENUTO CATTONI (Ficha 724-2000), optando por el título de Procuradora y Escribana y ofrece la información de Olga Cecilia Gonzalez Gonzalez y María Patricia Alsina Traversa, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, once de setiembre de dos mil. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras en fecha ut supra mencionada. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 1080 10/p 31918 Set 20- Oct 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "Milar Martínez, Graciela María. Información de Vida y Costumbres.", ficha 297 2000, se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de: Laura Díaz y Fanny García, sobre su vida y costumbres. Ciudad de la Costa 23 de agosto de 2000. Dra. Beatriz SArubbí Salles, JUEZ DE PAZ.

11) $ 900 10/p 32540 Set 26- Oct 09

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "Alvarez Umpiérrez, Lorena Analí. Información de Vida y Costumbres.", ficha 298 2000, se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de: Rosana Delgado, Norma González y Ana Cabrera, sobre su vida y costumbres. Ciudad de la Costa 23 de agosto de 2000. Dra. Beatriz Sarubbí Salles, JUEZ DE PAZ.

11) $ 900 10/p 32541 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez

de Paz Departamental de Canelones se hace saber que ante está sede se presentó MARIANA ELENA CARVE MAZON (ficha 115 2000) quien optando por el título de Escribano Público, ofrecio las declaraciones de Raúl Martinez Prota y Claudia Gandini sobre su vida y costum bres.- Canelones, 28 de agosto de 2000.- Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.

11) $ 720 10/p 31428 Set 15- Set 28

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que se presentó Elsa Yanela Grenni Montaldo en autos caratulados "GRENNI MONTALDO, ELSA YANELA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", Ficha 147 2000, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los testigos Alejandra Teresita Morena Pérez y Virginia María Caraballo Berrutti.- Canelones, Agosto 21 de 2000.= Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.

11) $ 720 10/p 31654 Set 18- Set 29

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DURAZNO.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZORAIDA HERRERA MARTINEZ en autos caratulados "HERRERA MARTINEZ, Zoraida. Información de vida y costumbres" Ficha V 02 2000, quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Julio Castro, Claudia Lasida, Norma Bermúdez y Carolina Andrade sobre su vida y costumbres. Durazno, 11 de setiembre de 2000. Dra. Mirtha Bobadilla Cal.

11) $ 720 10/p 31772 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en autos "de LIMA SERGIO. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES". Fa. 733 00 se hace saber que ante esta Sede se presentó SERGIO DOMINGO de LIMA VOLPI, CI. 3.538.207-9 domicilia do en calle Morquio 157 de esta ciudad, optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO, ofrece la declaración de Giovanna Godoy Vagner y Alvaro Marcelo Lira Alvez. Salto veinticuatro de Agosto de dos mil. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

11) $ 900 10/p 31809 Set 19- Oct 02

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 26o Turno, en los Autos caratulados: "Chiazzarro Rodríguez, Raúl Ambrosio y Molina de Chiazzarro, Aydeli. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." Ficha 1197 99, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Raúl Ambrosio Chiazzarro Rodríguez y Aydeli Molina de Chiazzarro Rodríguez, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un Solar de terreno y mejoras que le acceden, situado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 130.473, Solar señalado con el No. 21 en el plano del Ing. Agrim. Jorge Laviano Ramos de fecha 11 de octubre de 1999, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de noviembre de 1999, con una superficie de 468 m.2 32 dm.2, que se deslindan así: 11 mts. 0.2 cm, al Este, de frente a la calle Smidel por donde el edificio tiene el No. 3190 y 3190 bis, entre las calles Pavón e Ignacio Barrios, por 42 mts. 12 ctms. de fondo, lindando al Sur con el Solar No. 20, Padrón No. 130.472, lindando al oeste con el Solar No. 26, Padrón No. 130.478, lindando al Norte con el Solar No. 22, Padrón No. 130.474, y Solar 25, Padrón 130.477. En concecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Chavez y a todos los que se consideren con el derecho sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de agosto de 2000. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 2340 10/p 31472 Set 15- Set 28

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38vo. Turno, dictada en los autos caratulados: Cantera Larrañaga, Selva María, Prescripción adquisitiva, Ficha 222 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Selva María Cantera Larrañaga promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el número ochenta y siete mil uno de Montevideo, compuesto con una superficie de ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros, que forma parte del plano levantado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez en julio de 1901, identificado con el número cuatro de la fracción C. Dicho inmueble se deslinda así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez distante treinta y un metros, noventa y ocho centímetros de la esquina formada por esa calle y la Avenida Garibaldi, igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número tres, ocho metros cincuenta y tres centímetros en la línea del Oeste, confinando con el resto del mismo solar cuatro, ocho metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Este limítrofe con otra fracción del propio solar cuatro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 6 de setiembre de 2000. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

16) $ 2340 10/p 31856 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 20º. Turno, en autos caratulados: "HOHN, María Elena. Prescripción Treintenaria". Ficha: 730 98, se cita y emplaza, en el plazo de 90 días, a los Sres. Federico Roberto Mario, Alfredo Carlos Antonio, Lola Isabel y Roberto Giró Pintos, y María Isabel Pintos, y a todos los que se consideren con derechos en el solar de terreno y mejoras ubicado en la 16ª. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, PADRON No. 175.451 (del 43.581 (p)), zona rural, solar 22, el que según plano del Ing. Agrim. Raúl Bonino de mayo de 1941, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el No. 5756 el 17 de mayo de 1941, consta de un área de 5045 m2 87 dm2 (fracción Q), con frente a la calle Central de 30 mts., a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En Montevideo, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, que sello, signo y firmo.- Dra. Andrea Accuosto Suárez, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1800 10/p 32463 Set 26- Oct 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos caratulados; RODRIGUEZ ACOSTA NATIVIDAD.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 184 2000 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; Natividad RODRIGUEZ ACOSTA, solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble; Un solar con mejoras, sito en la 7a. Sección Jud. de Canelones, zona sub-urbana, empadronado actualmente con el No. 35334, ubicado en la manz. 38, solar 15, el cual tiene una superficie de 675 mts. cuadrados y se deslinda; Al Norte Calle A De Sucre, al Sur Padrón 35341, al Este Padrones 35337 y 35335 y al Oeste Padrón 35333. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble a efectos de que deduzcan sus derechos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Emplazándose en Especial a; Teresa García Lagos de Sanguinetti y al Sr. Julio Balao. Y a los efectos legales se ex-

pide el presente en Pando a los veinticuatro días del mes de Julio del año 2000. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1800 10/p 32492 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20a. sección de Canelones, dictada en autos: "CARLOS HUGO RODRIGUEZ NETTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. C 27 2000", se hace saber que se ha presentado Carlos Rodriguez promoviendo proceso de Prescrpcion Adquisitiva Treintenaria respecto del bien inmueble Padrón Nº 2290 de la 20a. Sección Judicial de Canelones, zona suburbana, solar 3, manzana E, que según plano de fraccionamiento y mensura del Agrimensor Felipe Lacueva del año 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de julio de 1945, con el Nº 2804 y con una superficie de 1346 mts cuadrados, 21 dm, que se deslinda de la siguiente manera: al noreste 17 m 36 cm de frente a la calle Nº 2 (de ancho 20 m cuadrados). Al sureste 25 m 70 cm de frente a la rambla costanera por ser esquina, uniendo ambos frentes en ochava curva de 32 m 35 cm de desarrollo, al suroeste 30 m 38 cm con parte del Padrón del solar señalado con el Nº 13 perteneciente a la misma manzana. Al noroeste 39 m 08 cm con solar señalado con el Nº 2 de la misma manzana. En consecuencia se llama, cita y emplaza, por el termino de noventa días a deducir sus derechos sobre el inmueble a prescribir a todos los interesados y muy especialmente a los sucesores de Horacio García Capurro, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Shangrilá el día catorce de setiembre del año dos mil. Dra. Beatriz Sarubbí Salles, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 32178 Set 22- Oct 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "FABIANI, ELISA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 625-99", se hace saber que ante esta Sede se presentó ELISA FABIANI, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: padrón 1.448 sito en la ciudad de La Paz (planta urbana), 5ª Sección Judicial del Depto. de Canelones, el que según plano del Agr. José Maranesi de enero de 1930 (donde se encuentra señalado con el Nº de solar 14 manzana 23), inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de febrero de 1930 y aprobado por el Consejo Municipal el 24 de marzo de 1930; se compone de una superficie de 316 metros cuadrados con 30 dm. y se deslinda de la siguiente forma: 24,425 mts. de frente al sur a la calle J. Batlle y Ordoñez; 12,95 mts. al Oeste, lindando con el solar 15; 24,425 mts. al norte con el solar 13 y 12,95 mts. al Este también de frente por ser esquina a calle Gutierrez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparescencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.
16) $ 2700 10/p 31920 Set 20- Oct 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O .- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que en autos caratulados: "PEYRONEL RICCA, MARISEL ADRIANA. PRESCRIPCION TREINTENARIA. FICHA Nº 29 2000"; por Resolución Nº 213 de fecha 15 de mayo de 2000, se CITA y EMPLAZA a Telma Tonini de Puricelli, Antonio Puricelli, Carlos Alberto Tonini, Elsa Guillermina Tonini de Contestábili y José Contestábili o sus Sucesores y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre el inmueble Padrón urbano 6117 antes rural 11937 y antes en mayor área 2937 solar 5 manzana 17 del plano de Ibarra de 1945 inscripto con el Nº 150 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 29 de agosto de 1945 con una superficie según plano del Agrimensor Luis Perrou del 7 de julio de 1995 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 11122 de 450 mts. localidad Catastral Santa Ana, Balneario Santa Ana, antes 12a. Sección Judicial ahora 9a. del Departamento de Colonia, deslindando al Norte, 15 mts. de frente a Avenida 34 mts., al Sur 15 mts. con Solar 13 hoy Padrón 6489, al Este 30 mts. con solar 6 hoy Padrón 6730, al Oeste 30 mts. con solar 4 hoy Padrón 6116, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P. Juan L. Lacaze, 29 de Mayo de 2000.- Esc. Dr. Ruben SARAVIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2340 10/p 32634 Set 27- Oct 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Pou Perez Mario Luben y Briano Rodriguez Teresita. Prescripción Treintenaria. Fa. A 465 2000, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Mario Luben Pou Perez y Teresita Briano Rodriguez promoviendo el presente juicio sobre los padrones rurales 14443, 3357 y 13718 ubicados en la 13a. sección catastral de Lavalleja.
en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados bienes y a los propietarios de los predios linderos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 21 de agosto de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 1440 10/p 32306 Set 25- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez De Paz de Maldonado de la segunda sección, en autos "NIEVAS VILIZZIO, Franklin Ellesen, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", ficha Nº C 75 2000, se hace saber que se presentó el Sr. Franklin Ellesen Nievas Vilizzio, iniciando procedimiento de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto del inmueble urbano empadronado con el Nº 2192 de la manzana catastral Nº 48 de la segunda sección judicial de Maldonado, ciudad de San Carlos, de frente a calle Mariano Soler Nº 612, compuesto segun plano de mensura del Agrimensor Artigas Rijo Marquez, inscripto en la Dirección del Catastro Nacional, Registro Provisorio Nº 128 el 1º 9 00, de una superficie de 226 m 39 dms, lindando de frente al Oeste con calle Mariano Soler, al norte con padrón 600, al este con padrón 592 y al sur con padrones 590 y 591 de la misma manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble a fin de que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de desigárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. San Carlos a los ocho dias del año dos mil.- Dra. LAURA RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2160 10/p 32232 Set 22- Oct 05

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DOSPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DON JULIO OSCAR DOYENART ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, EN AUTSO EMILIANO HUMBERTO PEDROZO GUERRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 257 B 00, HACE CONSTAR QUE ANTE EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DR PRESENTO EMILIANO HUMBERTO PEDROZO GUERRA, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL INMUEBLE RURAL QUE COMPRENDE: DOS FRACCIONES DE CAMPO, DIVIDIDAS POR LA VIA DEL FERROCARRIL (AFE), EDIFICIOS, ALAMBRADOS Y DEMAS MEJORAS, UBICADO EN PARAJE CAÑITAS, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO. PADRON Nº 67, INSCRIPTO EN OFICINA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 2010, EL 24 de MARZO DE 1969, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR LUIS ALDECOSEA DE ENERO DE 1969. COMPONE UNA SUPERFICIE DE 7 HAS., 1.178 MTS.

DESLINDANDOSE ASI: 165 MTS. 30 CM, AL NORESTE AL FRENTE A RUTA Nº 2, CARRETERA MERCEDES-FRAY BENTOS, 159 MTS. AL NOROESTE LINDERO PADRON Nº 66, 172 MTS. AL SUROESTE SOBRE VIA DEL FERROCARRIL; 117 MTS. 50 CMS. AL SURESTE CON PADRON Nº 68, 172 MTS. AL NORESTE SOBRE LA VIA DEL FERROCARRIL; 305 MTS. 20 CMS AL NORESTE CON PADRON Nº 66; 185 MTS. 90 CMS. AL SURESTE CON PADRON Nº 2357, ANTES COMPAÑIA LIEBIG Y 267 MTS. 50 CMS AL SURESTE CON PADRON Nº 68. HABIENDO POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA DESDE EL AÑO 1969, POR LO QUE ADQUIRIDO EL BIEN POR EL MODO DE PRESCRIPCION TREIN TENARIA, EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A OPONERSE A ESTAR PRESCRIPCION, LINDEROS, y o SUCESORES A CUALQUIER OTRO TITULO SOBREEL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NIMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA ART. 89 - 123 - 127.3 y 338.1 DEL C.G.P A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FRAY BENTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTES JULIO DOYENART PONCE, JUEZ.

16) $ 3420 10/p 31694 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado VICTOR HUGO ACOSTA, Ficha 369 2000, inciando Juicio de Prescripción Treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Padrón 1073 ubicado en la localidad catastral de Rivera, zona urbana, manzana 143, solar 5, el que según plano del Agrimensor Rafael Cabrera inscripto con el nº 7552 en la Dirección de Catatsro el 14 7 1995, consta de un área de 922 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, se deslinda de la siguiente manera: al este 21 m 48 sobre calle Juana A. de Oriol, al Norte 92 m, 95 con Padrones 1072 y 6569, al Oeste 21 m 49 con padrones 1079 y 10881 y al Sur 42 m 95 con Parón 7382. En consecuencia se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el padrón de referencia, para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP). RIVERA, 15 DE SETIEMBRE DE 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1800 10/p 32505 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez De Paz Deptal. de Rivera Segundo Turno dispuesto en autos, "GONZALEZ DE MARTINEZ IRMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. A 180 2000.", se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. Irma Gonzalez De Martinez a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre padrón Nº 1314, ubicado en la decima Localidad Catastral de Rivera manzana urbana Nº 159, según plano del Ingeniero agrimensor Juan C. Dellepiane Olivera, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Reg. Provisorio) con el Nº 190 de 22 Octubre de 1999, tiene una superficie de 614 metros 62 decímetros y se deslinda así: al Sureste recta de 14,31 metros frente a Avenida 1825; al Suroeste recta de 42.95 metros, lindando en toda su extensión con el padrón Nº 1315; al Noroeste recta de 14,31 metros lindando con padrones Nos. 7901 y 7900; al Noreste, recta de 42,95 metros lindando con padrones Nos. 11,355 y 1313. En consecuencia se cita, llama y emplaza y por el término legal a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. Expídase los edictos para las publicaciones legales para 10 días contínuos. Rivera, 19 de julio del 2000. Dr. Mijail Rottas Neves. Juez De Paz Deptal. 2º turno.

16) $ 2160 10/p 31901 Set 20- Oct 03

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO

Pos disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, se hace saber que ante esta juzgado en los autos caratulados: RIVERO, PLINIO C HAEDO, CARLOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 103 2000 se presentó PLINIO RIVERO, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la manzana 4 solar 8, localidad catastral Playa Penino, zona suburbana, 7ª Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el número 363, en el plano del Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la Dirección de Catastro de San José el 14 de junio de 1958, con el número 1533, con una superficie de 595 metros cuadrados con 21 decímetros; emplazándose y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y especialmente a CARLOS HAEDO TERRA, MASSIMO PAOLO DA ROUCH GUIGLIA, ADRIANA FRANCA GUIGLIA de DA ROUCH, MARCO EMILIO HUMBERTO DA ROUCH, SOCIEDAD FINANCIERA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, o sus sucesores a cualquier título, los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Cnel. A. Medina el día veinticuatro de agosto del dos mil.- DRA. MARIA ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 2160 10/p 32087 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, se hace saber que ante esta Juzgado en los autos caratulados: FULINO, Luis Carmelo C FLOGIA, E. y Otros - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 112 2000, se presentó LUIS CARMELO FULINO PARODI, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria de los siguientes bienes: dos solares números con el 8 y 9 de la manzana 103, zona suburbana, de la localidad catastral de Autódromo Nacional de la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronados con los números 824 y 825 respectivamente, en el plano del Agrimensor Castrillejo, inscriptos en la Dirección de Catastro de San José con fecha 24 de agosto de 1935, con el número 19
ambos solares, con una superficie de 470 metros cuadrados con 93 decímetros; emplazándose y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles y especialmente a E. FOGLIA, PAULLIER, ANTONIO IRIARTE, HONORINA DELMIRA NEGRI CONTINI, OLGA CORINA y SARA ELENA OSORIO DE LEON, LUIS ALBERTO JOSE y JOSE LUIS DIAZ ZUBILLAGA, LUIS ALBERTO DIAZ DECIA, MARIO BERNARDO, RAUL ANTONIO, MARIA IRMA y MARIA LYDIA IDIARTE IRIBARNEGARAY, o sus sucesores a cualquier título o contra los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho y especialmente los vecinos linderos de ambos inmuebles, por el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Coronel Adrián Medina el día doce de setiembre del dos mil.- DRA. MARIA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 2520 10/p 32625 Set 27- Oct 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION
EDICTO

Por disposición de la Srq. Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, Dra. Alicia Infante, por auto No. 1008 del 16 8 2000, en autos: "RODRIGUEZ BARBOZA TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha C 462 2000, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre parte de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el No. 4920, ubicado en zona urbana, primera sección judicial y Catastral de San José, se compone de una superficie total de 640 mts. cuad. 00 dms. cuad. y comprende 2 fracciones, señaladas con los Nros 89 y 90 del plano correspondiente. y se deslinda: al norte en 10 mts con calle Pública (Actual Feliciano Rodríguez); al Este en 32 mts. con el padrón No. 5957 solar 91; al Sur en 10 mts. con padrón 4863 propiedad de los sucesores de Manuel Roquero

y al Oeste en 32 mtas con solar 89 del plano mencionado. EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza, por el termino de 90 días perentorios, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente al último titular MARCELO TULIPANO CACHES Y o a los sucesores, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. San José, 23 de agosto de 2000. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal.

16) $ 2160 10/p 32075 Set 21- Oct 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O: Por disposicion del señor Juez de Paz de la Octava Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Eduardo E. Correa; en autos caratulados: "SILVA SILVERA, Selva Esmeralda - Prescripción Treintenaria" Ficha 29 00; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. SELVA ESMERALDA SILVA SILVERA, promoviendo Juicio de Prescripción Treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 219, ubicado en Villa Santa Clara de Olimar Octava Seccion de Treinta y Tres, que consta de una superficie de 2.503 mts. 78 dm. con sus construcciones y demás mejoras, según surge del plano de mensura de Abril de 1999 del Agrimensor Carlos E. Chirico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 44 (registro provisorio) el 03.06.99.- Dicho inmueble se ubica frente a la calle Jose Saravia entre 25 de Agosto y Clotildo Silvera y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte: Con Padron 217 de Jose Sarli; al Sur con Padrón 223 dx Teodoro Barboza; al Este con Padrone: 230 de Carmen Alvarez, 231 de Juliana A. de Rodriguez, 232 de Orosmán de los Santos y 233 de Suc. de Desideria Silvera; al Oeste de frente a calle José Saravia.- En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Villa Olimar, 5 de Mayo del año 2000.- Eduardo. E. Correa.- Juez de Paz.

16) $ 2340 10/p 32490 Set 26- Oct 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NATALIA STALLA, KARLA CHAGAS Y ALEX BORUCKI, solicitan la inscripción de la MOnografía titulada "LOS MORENOS Y PARDOS DURANTE LA GUERRA GRANDE", de la cual son autores. Montevideo 13 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 31422 Set 15- Set 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HEBER RODRIGUEZ, solicita la inscripción del Video titulado "ARTIGAS Y LATINOAMERICA", del cual es autor. Montevideo 13 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 31444 Set 15- Set 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS REYNES, solicita la inscripción de la obra titulada "EL SECRETO DE PASCUA", de su autoria. Montevideo 07 de setiembre de 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 31562 Set 18- Set 29

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de las obras 1.- "LOS CERTIFICADOS NOTARIALES Y LAS NOTIFICACIONES POR ESCRIBANO EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO" CUARTA EDICION, 2.- "CUESTIONES DE TECNICA NOTARIAL EN MATERIA DE ACTAS" QUINTA EDICION, de las cuales es editora y propietaria, siendo la autora Esc. JULIA SIRI GARCIA. Montevideo 15 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 840 10/p 31859 Set 20- Oct 03

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE DERECHO REGISTRAL" TOMO I, de la cual es editora y propietaria, siendo el autor ESC. MIGUEL ANGEL CACCIATORI. Montevideo 15 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 31860 Set 20- Oct 03

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ISMAEL CAMINO, solicita la inscripción de la obra titulada "CONSTRUCCION DEL TAMBORIL AFRO=URUGUAYO" (INVESTIGACION), de la cual es autor. Montevideo 18 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 31876 Set 20- Oct 03

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

AGUSTINO FARINACCI, solicita la inscripción de la obra titulada "¿REVOLUCION SOCIAL: UTOPIA, CAPITALISMO REALIDAD?", de su autoria. Montevideo 31 de agosto de 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 31908 Set 20- Oct 03

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "PUBLICADOR WEB" del cual se declara propietarios, siendo el autor CLAUDIO DANIEL TUB FALKAS. Montevideo 18 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 32097 Set 21- Oct 04

B IBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MICHEL VISILLAC OTERO Y RICARDO PISANO RODRIGUEZ solicitan la inscripción de la obra "CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA VERTIENTE ARTIGUISTA LISTA 77" (Videos), de la cual se declaran autores. RICARDO PISANO RODRIGUEZ solicita la inscripción de los personajes denominados 1) ABUELA, 2) PADRE, 3) MADRE, 4) HIJO, 5) HIJA, 6) CUQUI, de los cuales se declara autor.- Montevideo, 18 de setiembre de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.

17) $ 840 10/p 32099 Set 21- Oct 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MYRIAM ROZENGURT, solicita la inscripción de la obra titulada "POR ELLA", de su autoria. Montevideo 20 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE LA DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 32210 Set 22- Oct 05

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

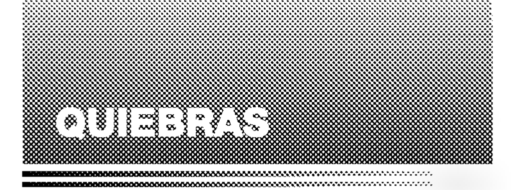
MERCEDES FREIRE DE GARBARINO solicita la inscripción de la obra "PSICOANALISIS Y COMUNICACION EN LA FAMILIA", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 12 de febrero de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 32336 Set 25- Oct 06

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ADDA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "YOU CAN", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 4 de mayo de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encarga de la Dirección General.

17) $ 420 10/p 32494 Set 26- Oct 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "DE TODO S.R.L. y ESQUINA 24 S.R.L. QUIEBRA" Ficha 165 97, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 1673 del Código de Comercio se convoca a los acreedores a la Junta a celebrarse el 20 de octubre de 2000 a las 17:30 horas en esta Sede sita en San José Nº 1132 piso 4 de esta ciudad. Se previene que: a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de setiembre de 2000. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES. ACTUARIA.

18) $ 1260 10/p 31863 Set 20- Oct 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º en estos autos caratulados "PEREIRA PEREIRA SILVIA ARACELI - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 243 2000 a, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DANIELA REYES, nacida el 8 1 89, inscripta el 20 1 89 en la Oficina Nº 11 del Registro del Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 370, en el sentido que donde dice que es hija de Silvia Perugre, debe decir "que es hija legítima de Silvia Pereira Pereira y José Pedro Larumbe Segovia" y que donde dice que el nombre es Daniela, debe decir "Estefani Natali" por así corresponder. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los quince días del mes de agosto de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54374 Set 27- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "RICARDO BASSORELLI ARENA, REINALDO BASSORELLI ARENA. RECTIFICACION DE PARTIDAS". FICHA Nº E 191 87

se hace saber que por DECRETO Nº 2355 2000 de fecha 15 08 2000 se solicita la rectificacion de la partida de: - NACIMIENTO DE REINALDO BASSORELLI ARENA, Acta Nº 1618 de fecha 18 de mayo de 1939, en la 18ava. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice como apellido paterno "BASSARELLI" debe decir "BASSORELLI" por así corresponder. Montevideo, 29 de agosto del 2000

ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54293 Set 21- Oct 04

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "DOMENICA PATRICIA NOVELLINO SANGIACOMO - Rectificación de partida" Fa. 72 85, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMENICA PATRICIA NOVELLINO SANGIACOMO, inscripta el 24 1 73 en Montevideo, Acta Nº 234, en el sentido de que en donde el apellido materno de la inscripta figura como SANGIACCOMO debe decir SANGIACOMO, por así corresponder. Montevideo, veinticuatro de agosto del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54287 Set 20- Oct 03

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ LUIS Y SAAVEDRA MARIA DE LOURDES. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA 167 99", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA REGINA GOMEZ SAAVEDRA, ACTA Nª 2523 DE LA OF. Nª 11 DE MONTEVIDEO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1985, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL ACTA MARIA REGINA DELGADO SAAVEDRA, DEBE DECIR MARIA REGINA GOMEZ SAAVEDRA, HIJA LEGITIMA DE LUIS EDUARDO GOMEZ Y MARIA DE LOURDES SAAVEDRA, POR ASI CORRESPONDER.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54267 Set 20- Oct 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia - de 15 Turno, en autos caratulados "TITO GOMEZ, Andrea Giovanna. Rectificación de Partida de Nacimiento", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Andrea Giovanna TITO GOMEZ, nacida el 30 6 1994 en Montevideo, Acta 971, Oficina No. 10, haciéndose constar en ella que en donde dice "que es nieta por línea paterna de Walter Tito y de Andrea Gomez, orientales, casados" debe decir "que es nieta por línea paterna de Walter Tito y de Mary Isabel Falcon". Montevideo, 31 de agosto de 1999. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54256 Set 19- Oct 02

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CASAL Raúl Octavio y ACOSTA Mónica Beatriz - Rectificación de Partida - Ficha 362 2000", se hace sababer que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Veronica Elizabeth CASAL ACOSTA, nacida el día 28 de setiembre de 1989, en Montevideo, Oficina 3, Acta Nº 1708, en el sentido que en donde dice que es "hijo legitimo" y del "sexo masculino" debe decir que es "hija legitima" y del "sexo femenino", por así corresponder.- Montevideo 21 de agosto de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54288 Set 20- Oct 03

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados GARCIA MAZZA María Rosa Rectificación de Partida - Ficha 138 2000, se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de matrimonio de María Rosa GARCIA MAZZA la cual contrajo matrimonio el día 26 de noviembre de 1964, en la Oficina Nº 19, en Montevideo Acta Nº 342, con Dario Antonio MARCORA, y en el sentido que en donde dice "nacida el día veintidos de diciembre de de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "nacida el día veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y uno", por así corresponder.- Montevideo 7 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54310 Set 22- Oct 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MANZO SINISCALCO, RENE FELICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 66 2000 V se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguiente partidas: A) de matrimonio de RENE FELICIA ANA MANZO SINISCALCO Y ALFREDO LUCIANO LLUGAIN, matrimonio celebrado el 19 de julio de 1940 (Acta Nº 91 de fecha 19 de julio de 1940, 7a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice nacida el 25 de mayo de 1919, debe decir nacida el 25 de mayo de 1916, por así corresponder. B) De nacimiento de ALFREDO PEDRO LLUGAIN, nacido el 2 de junio de 1941 (Acta Nº 158 de fecha 8 de junio de 1941, 7a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice de 22 años, debe decir de 25 años, por así corresponder. C) De nacimiento de ENRIQUE LLUGAIN, nacido el 4 de enero de 1944 (Acta Nº 6 de fecha 6 de enero de 1944, 7a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice de 24 años debe decir de 28 años, por así corresponder. D) De nacimiento de MARIA DEL

ROSARIO CATALINA LLUGAIN nacida el 24 de enero de 1947 (Acta Nº 53 de fecha 1 de febrero de 1947, 7a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice de 27 años, debe decir de 31 años, por así corresponder. E) De nacimiento de RENEE SARA LUCIA LLUGAIN, nacida el 13 de octubre de 1948 (Acta Nº 416 de fecha 15 de octubre de 1948, 7a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice de 31 años, debe decir de 32 años, por así corresponder. F) De nacimiento de JOSE LUIS LLUGAIN, nacido el 1 de octubre de 1952 (Acta Nº 64 de fecha 3 de octubre de 1952, 3a. Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice de 32 años debe decir de 36 años, por así corresponder. G) De nacimiento de MARIA DEL SOCORRO LLUGAIN, nacida el 31 de mayo de 1954 (Acta Nº 282 de fecha 3 de junio de 1954, 7a. Sección del departamento de Montevideo) en el sentido que donde dice de 35 años, debe decir de 38 años por así corresponder. Montevideo, 11 de agosto de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54218 Set 18- Set 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: VILLAR ISASMENDI, JENIFER - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - (ACTA 357) ACORDADA 7182 SE EMITE NUEVA FICHA. -FICHA: 612 99 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JENIFER VILLAR ISASMENDI, nacida el 29 de diciembre de 1996 (Acta Nº 357 de fecha: 14 de enero de 1997, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice VILLAR ISASMENDI debe decir VERA ISASMENDI, Siendo hija legítima de WALDO JAVIER VERA Y ALICIA ISASMENDI, por así corresponder.- Montevideo, 8 de diciembre de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54257 Set 19- Oct 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SARUTTE, ALCIDES - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA V 439 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de ALCIDES ALFREDO SARUTTE VIERA, acta nº 691, OFICINA Nº 9 (Montevideo) fallecido el 11 de agosto de 2000, en el sentido que donde dice "comerciante" debe decir "sin actividad" por así corresponder. Montevideo, 11 de setiembre de 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54309 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "JIMENEZ de ARECHAGA, MARIA AMALIA Y LUSSICH, MANUEL -Rectificación de partidas-" Ficha V 296 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO LUSSICH JIMENEZ de ARECHAGA nacido el 18 de noviembre de 1984 e inscripto el 27 de noviembre de 1984, acta nº 1737, Oficina nº 4 del Registro Civil de Montevideo y de ANA INES LUSSICH JIMENEZ de ARECHAGA, nacída el 27 de febrero de 1987 e inscripta el 5 de marzo de 1987, acta nº 379, Oficina nº 4 del Registro Civil de MOntevideo, en el sentido que donde dice "Giménez de Aréchaga" debe decir "Jiménez de Aréchaga", por así corresponder. Montevideo, 16 de agosto de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54319 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "MINHONDO, LARA -Rectificación de partidas-" Ficha V 367 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LARA MINHONDO GEORGIEFF, nacido el 10 de agosto de 1977 e inscripto el 18 de agosto de 1977, acta nº 1593, Oficina nº 6 del Registro Civil de Montevideo en el sentido que donde dice "SARA" debe decir "LARA", por así corresponder. Montevideo, 23 de agosto de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54322 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Nuñez Ricardo y Díaz María del Carmen por Fernández Martin, rectificación de partida - aux. de pobreza, ficha V 669 99, por resolución Nº 2497 de fecha 29 de junio de 2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN FERNANDEZ DIAZ, Acta Nº 7259, inscripta el 29 de diciembre de 1988, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 11 de Montevideo, haciéndose constar que donde dice MARTIN, debe decir ANTONIO ALEJANDRO, al margen donde dice Martin Fernández Díaz, debe decir Antonio Alejandro Nuñez Díaz, y agregar que es hijo legítimo de Ricardo Alejandro Nuñez, por así corresponder.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 28 de julio de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54298 Set 21- Oct 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "GUTIERREZ, JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDAS" (fa. 75 2000B) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Inés Gutiérrez ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección de Colonia =CARMELO= Acta Nº 41 de fecha 4 de febrero de 1993 en el sentido que donde dice "Jorge Alberto Gutiérrez" debe decir "José Alberto Gutiérrez" por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 28 de agosto de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54255 Set 19- Oct 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentaron Lucas David Alfaro Repetto y María Carolina Irazabal Hiriart. Fa. 374 2000, solicitando la siguiente rectificación de partida: partida de nacimiento de su hija MARIA PAULA ALFARO IRAZABAL, Acta No. 353 de fecha 21 10 1988, en la Primera Sección de Flores; en donde dice que es hija legítima de María Hiriart, debe decir "de María Carolina Irazábal Hiriart", por así corresponder.- Trinidad, 13 de Setiembre del 2000.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54346 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ARIAS GIRARD, GILMA, RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 1122 2000 se comunica que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 25 04 2000, Acta Nº 205 correspondiente a GILMA CLAIRE ARIAS GIRARD, en el sentido que donde dice: "...del día veintiuno de abril de 2000 falleció...", debe decir: "...del día veintidós de abril de 2000 falleció..." por así corresponder.- Maldonado, 18 de agosto de 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54230 Set 18- Set 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de CIRIACO PAZ y las de Nacimiento de NILDA, RUBEN, ARIEL, GLORIA y JOSE PAZ ALVEZ, (Ficha 256 2000) en el siguiente sentido: donde dice en la partida de matrimonio, "comparece don Mauro Paz", debe decir "comparece don Ciriaco Paz" y en donde dice "nacido el día catorce de enero", debe decir "veintidos de enero"; en las partidas de naci-

miento de Nilda y Jose Paz Alvez, donde dice "comparece Don Mauro Paz", debe decir "comparece Don Ciriaco Paz" y en las partidas de nacimiento de Ruben, Ariel y Gloria Paz Alvez, donde dice: "hijo legítimo de Mauro Paz y de Rosa Alvez", debe decir: "hijo legitimo de Ciriaco Paz y de Rosa Alvez", por así corresponder. Rivera, 10 de agosto de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54358 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de JOSE GIL ALBERRO MORALES, (Ficha 154 2000) en el siguiente sentido: donde dice ""Que en Puntas de Yaguarí e día tres de agosto corriente", debe decir: "tres de julio de 1935", por así corresponder. Rivera, 8 de agosto de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54362 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

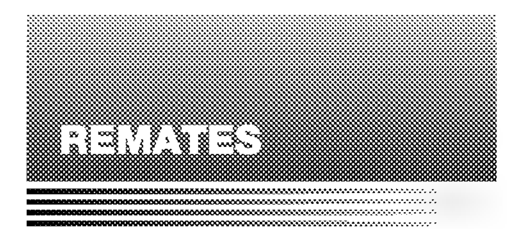
Por disposición del Sr. Juez Letrado de primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "PRILIAC MARZOL, David "RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha B.172 2000, se hace saber que se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de David Priliac Marzol de fecha 14 02 1990, extendida por el Oficial de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Maldonado, (Acta Nro. 174); en el sentido de que donde dice: "...que es hijo de la declarante y su esposo David Acosta Priliac, brasilero,..." debe decir..."que es hijo de la declarante y su esposo David Priliac, brasilero...", por así corresponder y por ser lo correcto y verdadero.- Chuy, 22 de Junio del 2000. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54402 Set 27- Oct 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "RIVERA LAGOS, Lino Fermin y CORREA CURTINA, Rosa Fatima en rep. del menor: Hilario Lino Fermin" - Rectificación de Partida - Ficha B.423 2000, libra a Ud. el presente haciendole saber a sus efectos que por Resolución No. 3288 del 4 set 2000, se autoriza la Rectificación de la partida de Nacimiento de: HILARIO LINO FERMIN RIVERO CORREA, Acta 1223 del 21 nov 1984, en la 1ra. sección judicial de de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Rivero", como apellido paterno, DEBE DECIR: "Rivera", por ser lo correcto.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 8 de setiembre de 2000.- ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54284 Set 20- Oct 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ FLAMA SRL y otra". Ejecución de hipoteca (FA: 92 99), se hace saber que el próximo 18 de octubre a la hora dieciséis, en el salón de la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Artigas González, matrícula 4216 RUC 210334180015 a la venta en remate público, en dólares, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 103 de propiedad horizontal sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de mil novecientos setenta, cotejado por la Dirección General de Catastro el día treinta de los citados mes y año, e inscripto en la citada Dirección con el número sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve el primero de diciembre del mismo año, se compone de un área de trescientos cineuenta y dos metros, dos mil setecientos centímetros, con once metros, ochenta y dos centímetros de frente al noresta, a la calle Hipólito Irigoyen (antes Veracierto), estando las puertas del edificio señaladas con los número mil cuatrocientos treinta y siete, mil cuatrocientos treinta y nueve y mil cuatrocientos cuarenta y uno según titulación y actualmente con el número de acceso 1439, distando el extremo de su frente veinticuatro metros, sesenta y dos centímetros de la alineación de la calle Almería. La unidad ciento tres, tiene padrón individual 118.842 103 y una superficie propia de cuarenta y cuatro metros, tres mil seiscientos cincuenta y seis centímetros, y está ubicada en el piso primero, a cota vertical más dos metros, noventa y cinco centímetros.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña; 2°) Que será de su cargo el pago al rematador de la comisión de venta del 3%, más IVA e impuestos nacionales, y de ventas forzadas, todo lo que asciende al 6,02% del valor de la subasta; 3°) Que se desconoce la existencia de duedas con el B.P.S. y de Gastos Comunes. En caso de existencia de deudas serán de cargo del comprador. 4°) Que será de cargo del expediente el pago al rematador de la comision de venta e IVA del 1,34%; 5°) Que el comprador deberá tomar a su cargo los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.- Y PARA CONSTACIA SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO. Montevideo, setiembre 14 de 2.000. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 2160 5/p 32565 Set 27- Oct 03

QUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposicón del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno dictada en autos caratulados: "LORENZO RODRIGUEZ, NELSON Y OTRA C PABEL S.A. Y OTRO -EJECUCION DE HIPOTECA-" Ficha: 312 99 se hace saber que el próximo 9 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 3ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje "Ciudad Vieja", empadronado con el N° 3.135, el que según plano del Agrim. Oscar Weistal de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 89.960 de fecha 10 9 79, consta de una superficie de 297 mts. 33 dmts. y según título de 287 mts. 77 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 48 cmts. de frente al NE a la calle Treinta y Tres señaladas su puerta de acceso con los Nos. 1477 y 1479, entre las calles Cerrito y 25 de Mayo, distando su punto medio 40 mts. 83 cmts. a la esquina con la calle Cerrito, 34 mts. 47 cmts. al SE lindando con parte del padrón 3.130, 8 mts. 79 cmts. al SO con parte del padrón 3.140 y 34 mts. 41 cmts. con padrón 3.136. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que según información de la Intendencia Municipal de Montevideo al 26 7 00 existen deudas por Impuestos Municipales del bien a subastarse que se detallan en el expediente. 5°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de dos mil.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1980 5/p 32560 Set 27- Oct 03

OCTAVO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8° Tur-

no, dictada en autos caratulados: "Mondada Hernández, Elsa Beatriz y otra c Micucci Heredia, Sergio y otra" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 147 99, se hace saber que el próximo 23 de Octubre a la hora 15,oo en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público Sin Base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 19ª Sección Judicial de Canelones (antes 7ª.), zona urbana-suburbana, Paraje Solymar, empadronado con el nº 11.539 (antes 15.738 en m a), que según plano de los Agrs. José Richero, César A. Herrera y Francisco R. Camarano de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 5.547 el 17 2 50, está señalado con el nº 17 de la Manzana 26 y consta de una superficie de 857,93 metros y que se deslinda así: 24,39 mts. de frente al Oeste-Suroeste a la Calle nº 7, entre las calles nº 11 y 25; 38,75 mts. al Sur-Suroeste con Solar º 1; 20,96 mts. al Este-Noreste con solar nº 2 y 36,77 metros al Nor-Noroeste con Solar nº 16. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 7,02% del precio (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas y 1% de Imp. Municipal), todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria y gravámenes y otras afectaciones con la Intendencia Municipal de Canelones 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que los títulos y demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 14 de Setiembre del año 2000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1890 5/p 32602 Set 27- Oct 03

DECIMO TURNO

JUAN O. MAUAD HERRERO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C CESAREO AUDIFFRED DUTRA Y OTRO. EJEC. DE HIPOTECA" .Ficha: 2043 82, se hace saber que el próximo 18 de Octubre a las 14.30 hs. en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (A.N.R.C.I.) Zabala Nro. 1328, el rematador JUAN O. MAUAD HERRERO, MATR. 150 RUC 211385220012, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sacara a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses el siguiente bien inmueble: un terreno con las construcciones y demas mejoras que le acceden ubicado en la primera Sec. Jud. del departamento de Maldonado, manzana 64 de la Ciudad de Maldonado, empadronado con el No. 368, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Jaime Pons el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 112, el 17 de noviembre de 1938,, según el cual consta de una sup. de 475 mts. 8 dms. y se deslinda asi: 21 mts. 40 cms. al Norte de frente a calle Jose Pedro Varela, antes calle Valle del Aigua; 22 mts. 20 cms. al Este de frente a calle de 18 de Julio, formando esquina; 21 mts. 40 cms. al Sur lindando con Facundo Bermúdez y otros y 22 mts. 20 cms. al Oeste lindando con solar dos del mismo plano.. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en dolares testadounidenses - 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02%, mas 1% de impuesto departamental s venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,34% del valor resultante.- 4) No fueron agregados planos de mensura y construcciones. 5º.) Se desconoce la situación jurídica con respecto al B.P.S en caso de existir adeudos seran de cargo del comprador. 6º.) En la hipoteca esta establecido la prohibición de arrendar y al presente no existe contrato de arrendamiento, sin perjuicio de ello se desconoce leal estado ocupacional del bien..-. 7º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 1o.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 13 de Setiembre de 2000.- Esc. IRIDE CAYELLI BORDONI, Actuaria.

20) $ 2160 5/p 32175 Set 22- Set 28

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "BANCO CENTRAL c CERAMICAS DEL SUR S.A." - Ejecución de Hipoteca (230 95) se hace saber que el próximo 04 de octubre de 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 6ª sección judicial del departamento de San José, padrón Nro. 9.557, que según plano del Agr. Pío H. Braem de julio de 1946, inscripto el 22 de los mismos en catastro, con una superficie de 40 hás y se deslinda: 200 m. de frente al Suroeste a la carretera a Colonia; 2000 m. al Noroeste con Matilde Wilson de Rossi; 200 m. al Noreste también con Matilde Wilson de Rossi y 2000 m. al Sureste con Gladys Wilson de Caviglia. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuesto (1,34%). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de setiembre de 2000. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 1350 5/p 32557 Set 26- Oct 02

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto.- Por dispocisión del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11vo. Turno, en autos caratulados: "CETRARO SAPIENZA, ROCCO C PEREZ PEZZANI, GERARDO WILSON Y OTRA. EJECUCION DE HIPOTECA. FICHA 245 99, se hace saber que el próximo 9 de octubre, a las 14:30 horas, en Zabala 1328, se procederá por el Martillero Cesar Pomies, R.U.C. 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 10ma. sección judicial del Departamento de Rocha, Paraje "La Paloma", zona urbana, empadronados actualmente en conjunto con el número 3.989 antes mayor área con el número 2.010, y antes aún en mucha mayor área con el número 1.435, senalados con los números 12 y 13, de la manzana "O.P.17, en el plano del Agrimensor Emilio Boix, de abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 3 de mayo siguiente con el número 453, según el cual se describen así: Solar 12: Superficie: 700 mts., con 20 mts. de frente al Sur-este a la calle Nro. 13, entre las calles 6 y 7, distando su punto medio, 30 mts. de la esquina con la última nombrada; por 35 mts. de fondo, lindando al Sur-oeste con solar 13 que se relacionará; al Nor-oeste, 20 mts. con parte del solar 14 -(parte padrón 3.807); y al Nor-este, 35 mts. lindando con solar 11 -(parte padrón 2.010); Solar 13: Superficie: 700 mts. que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste, a la calle Nro. 13; 35 mts. tambien de frente por ser esquina, al Sur-oeste a la calle Nro. 7; 20 mts. al Nor-oeste, lindando con parte del solar 14 -(parte del padrón Nro. 3.807); y 35 mts. al Nor-este, lindando con solar 12, precedentemente descripto. Se previene: 1) Que el mejor postor debera oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.02%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más IVA. 4) Que la almoneda se realizará en dólares americanos. 5) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, 25 de Mayo 523. Piso 2do.
6) Se desconoce el estado ocupacional del bien, 7) Se desconoce la existencia de deudas: por tributos Municipales y o Nacionales, con B.P.S. por construcciones y con O.S.E., y de existir serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo 8 de setiembre de 2000. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1404 3/p 32645 Set 27- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

ARTURO HAM RISSO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C KADIAN HUSTIAN HAITH. EJECUCION PRENDARIA. FICHA 119 99S1 99" se hace saber que el próximo 12 de octubre de 2000, a las 15 horas, en el local de la calle San Fructuoso 1171, el martillero ARTURO HAM RISSO, (MATR. 4967 - RUC 212499790010), asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien mueble: camioneta Tipo Furgón, Marca PEUGEOT, Año 1998, Modelo EXPERT D, Matrícula 559706, Padrón 493324 (Departamento de Montevideo). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el saldo dentro de las 72 horas de efectuado el remate. 2) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador o sea el 13,51% más el impuesto a las ventas forzadas 2%, todo sobre el precio martillado. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea 2,68% sobre el precio de venta. 4) De existir deudas por patente de rodados será de cargo del adquirente así como todo otro tributo nacional o municipal que grave el vehículo. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Septiembre del 2000. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 864 3/p 32561 Set 27- Set 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "Dini Olivera, Arturo C Dominguez Banega, Iris Esther - Ejecución Hipotecaria" Ficha 216 99, se hace saber que el día 4 de octubre a las 15 y 30 horas, en el Local ubicado en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Rematador Gerardo Gomes de Freitas Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido de la Señora Alguacil, al Remate Judicial sin base y al mejor postor, en dólares americanos, a la vista y sin reclamo, del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 4º Secc. Judicial de Montevideo Padrón Nº 70087 que según plano del Agr. Adolfo Díaz de diciembre de 1930 inscripto en la dirección de Topografía el 1º.6.32 según éste tiene una superficie de 495 mts. 20 dms. que se deslindan: 10 mts. 50 cms. de frente al este a la A. 8 de Octubre entre las calles José Villagrán y 21 de Abril distando su punto medio 18 mts. 13 cmts. a la esquina con la primera: 44 mts. 60 cmt. al norte con propiedad de Juan Haramburen hoy padrón 70.086 parte; 23 mts. 70 ctms. al oeste con padrón 149.036 y línea quebrada al sur compuesta por 3 rectas de 1 mt. 50 cms.; 13 mts. 7 cms. y 43 mts. 11 cms. con frente a la calle Villagrán y con propiedad de Manuel Antón hoy padrones 162.991 2 3 4 y 70.088. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto y en efectivo el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo así como la comisión e impuestos de compra del Rematador (incluye impuesto ventas forzosas) o sea el 6,02% del precio subastado en el acto y efectivo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio subastado. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y situación frente al BPS por las construcciones. 5º) Que según informe existe deuda por Tasa General Municipal por un total de $ 16435. 6º) Que se desconocen los montos de deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el de las transmisiones patrimoniales por parte enajenante. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados registrales agregados al expediente que se hallan de manifiesto en la oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de setiembre de 2000. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 5/p 32238 Set 22- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, dictada en los autos caratulados: "LANZA EDGAR c DISTRIBUIDORA CERVECERA SOCIEDAD ANONIMA. EJEC. DE HIPOTECA." Fa. 247 98, se hace saber que el próximo 22 de noviembre de 2000, a las hora 14.30 en el local de la A.N.R.C.I., Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 - Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses los siguientes inmuebles en un solo lote: dos fracciones de terreno y sus mejoras sitas en la ciudad de San Jose, primera seccion judicial del departamento del mismo nombre, zona urbana, o sea: I) la empadronada con el No. 2872 que se refiere el plano del Agr. Jose Maria Teijeiro del 14 de marzo de 1.974, inscripto en la Oficina de Catastro de San Jose, con el No. 4.825 el 18 de los mismos mes y año, según el cual tiene un area de 568 mts. 92 dms. cuadrados y linda: al Este en 19 mts. 40 cms. de frente a calle 25 de Mayo; al Sur, en 29 mts. 61 cms. con el padrón 2.873; al Oeste, en 16 mts. 18 cms. con el padrón 2.869; al Norte, en 1 mts. 94 cms. y al Oeste en 3 mts. 27 cms., ambas con el padrón 2.870 y al Norte en 27 mts. 69 cms. con los padrones 2.871 y 7.799 y II) la empadronada con el No. 8.202 señalada con el No. 3 en el plano de los Agrimensores Dardo Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 10 de diciembre de 1952, inscripto en la Oficina citada con el No. 19, el 2 de febrero siguiente, según el cual tiene un area de 58 mts. 8.296 cms. cuadrados y linda: al Noreste, en 5 mts. 32 cms. de frente a calle Colon; al Sureste, en 11 mts. 9 cms. de frente a calle Batlle y Ordóñez; al Suroeste en 5 mts. 28 cms. con la fraccion 1 y al Noroeste, en 11 mts. 11 cms. con la fraccion 2 todas del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada su oferta, el 30%, por concepto de seña, en efectivo, letra de cambio y o cheque certificado, todo en dolares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escritura, y demas que la Ley pone a su cargo, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador 6.02% mas impuesto departamental del 1% lo que totaliza el 7.02% sobre venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,34% del precio subastado. 4) Que no obra agregado a la titulacion documentación respecto de las construcciones existentes.- 5º.) Que se desconoce la situación de las mismas frente al B.P.S c posterioridad a los certificados unicos especiales Nos. E 768 93 y E 789 93 del 21 y 26 de octubre de 1993, respectivamente, asi como la situación ocupacional de los bienes.- 6º.) Que solo se podra descontar del precio los Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Primaria hasta la fecha de remate. 7º.) Que la titulación de los bienes y demas antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, San Jose No. 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de setiembre de 2000.- Esc: Manuela Failache, ACTUARIA.
20) $ 2790 5/p 32558 Set 27- Oct 03

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: BANCO COMERCIAL C TROUVILLE POCITOS LTDA. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 382 99, se hace saber que el próximo 17 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 4102 R.U.C. 212511550010), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 003, padrón Nº 32.694 003 la que de acuerdo al plano del Agr. Joquín Mascaró inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 11.01.72 con el Nº 67.921, incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal Leyes 13.870 y 13.892, se compone de una superficie total de 220 mts. que se integra con las dependencias: a) en subsuelo depósito 003 con una superficie de 104 mts. 8.098 cms. a cota vertical menos 2 mts. 70 cms.; b) en P.B. local 003 con una superficie de 115 mts. 1.902 cms. a cota vertical 0 mts. que lindan al N. con la calle 21 de Setiembre, retiro "Jardín D" (por medio y acceso) "A"; por el E. acceso "B" y local 002 al S. padrón 32.696 y al O. con frente a la calle Francis-

co Vidal. La unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, planta urbana, paraje Pocitos, padrón Nº 32.694 el que de acuerdo al plano del Agr. Mascaró antes nombrado se compone de una superficie de 439 mts. 8.054 cms. con frente al N. a la calle 21 de Setiembre formando esquina con la calle Francisco Vidal al O. construcciones que fueron habilitadas por el Municipio de Montevideo de acuerdo al permiso Nº 124.959 el 29.11.73. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en dólares americanos; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 5) Que del certificado de gravámenes de la Intendencia Mpal. de Montevideo, surge que existen deudas por Contribución Inmobiliaria por la suma de $ 39.126 al 5.06.2000 y por tasas generales; 6) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el B.P.S.; 7) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones; 8) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes; 9) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas por Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Primaria, sólo hasta la fecha de remate; 10) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado San José 1132 7º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 8 de 2000. Esc: Manuela Failache, ACTUARIA.

20) $ 1512 3/p 32559 Set 27- Set 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "D'AMADO, Antonio c Olivieri De Souza, Eduardo" - Juicio Ejecutivo - Ficha 397 99, se hace saber que el próximo 11 de Octubre, a partir de las 11,oo horas, en el local de Bompland 576 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Camioneta marca HYUNDAI, modelo GALLO 2.5 del año 1997, empadronado en Montevideo con el nº 480.795, matricula 976.427, motor D4BHVO34750 chasis KMXKNE1CPWU216653. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta advirtiéndole que en caso contrario, se prescindirá de su postura continuándose con el remate. Y deberá abonar además, el 15,60% por concepto de comisión e impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2) Que luego deberá completar el precio de su oferta y retirar el vehículo en el plazo de 48 horas a la subasta. 3) Que el bien se remate a la vista y sin reclamos. 4) Que serán de cuenta del comprador los gastos devengados por la posterior escritura, sellados, timbres y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 5) Que será de cuenta del demandado el pago de la comisión más impuestos de venta al Rematador, o sea el 2,68% del valor subastado 6) Que el bien posee deudas de patente y multas de tránsito y no podrán ser descontadas del precio. 7) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Setiembre del año 2000. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1530 5/p 32481 Set 26- Oct 02

JUZGADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Familia de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CLAVIJO MIRTHA C MACHIN OMAR. INVENTARIO SOLEMNE." Fa. 81 96 1 D, se hace saber que el próximo 10 de octubre a las 14 hrs. en la A.N.R.C.I. Zabala 1328 asistido de la Stra. Alguacil de la Sede el Rematador Daniel Ilundain Mat. 2320 RUC 060012220012 sacará a la venta en remate publico con la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 533.333,33.-) el siguiente bien inmueble: solar y edificio con las mejoras que le acceden empadronado con el Nº 152.717 sito en la 22a. Secc. Jud. de Montevideo señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Manuel Avilés de noviembre de 1933, inscripto en Topografía el 8 12 33 que consta de una superficie de 389 mts. 90 dcms. con frente al NE a la calle Rafael Eguren No. 3337 entre Valladolid y J. Varela SE con solar 5 y NO con solar 3 y SO con bien de Sucesion de P. Duran. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y en moneda nacional cheque certificado y o letra de cambio. 2º Que seran de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, como asi también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02% sobre venta. 3º Que seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1.34% sobre el precio resultante. 4º Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, titulos e informacion registral. 6º Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Uruguay 1030 Piso 6to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 15 de setiembre de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1620 5/p 32473 Set 26- Oct 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos "CARAMBULA ADMINISTRACIONES c LOPEZ PEREIRA, DARWIN Y RODRIGUEZ GONZALEZ MA. ESTHER - JUICIO EJECUTIVO", Ficha 717 97S1 98, se hace saber al público que el próximo 5 de octubre de 2000 a las 15 y 30 Hs. en el local de Treinta y Tres 649, Las Piedras, por intermedio del Martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en Remate Público y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones sito en la 17a. Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Progreso, PADRON OCHOCIENTOS VEINTIDOS (822) que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 1 53 con el No. 7575 se señala como solar 32 de la Manzana "C" y tiene una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROS (504 m.) que se deslinda asi: 12 m. de frente al NORESTE a la calle No. 3 (Hoy Las Almendras); 42 m. al SURESTE lindando con solar 31; 12 m. al SUROESTE lindando con solar 13 y 42 m. al NOROESTE lindando con solar 33.- BASE $ 4.042.66.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña al serle aceptada su oferta.- 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e Impuestos. (2.34%) 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de venta del Rematador e Impuestos. (6.02%).- 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. 5) Que la titulación del bien a rematarse se encuentra disposición de los interesados en la Sede, Gral. Flores y Vía Férrea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Las Piedras, 11 de setiembre de 2000.- Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

20) $ 1620 5/p 32313 Set 25- Set 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Fernández Caltieri Adán y Otro c a Gómez Días María Teresa. Ejecución de sentencia. Ficha Nº 310 97, se hace saber que el día 5 de octubre a las 15:00 hs. En puertas de este Juzgado, calle Justino Muñiz Nº 632 de la ciudad de Melo, se rematará por parte del martillero Gonzalo Domínguez Caltieri, Matricula Nº 5291, RUC: 030105150012, el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicado en la 9ª Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, con padrón Nº 8113, posee un área de 207 hectáreas y 3531 m2 y un índice de coneat de 65; con la base de las 2 3 partes de la tasación. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el momento de serle aceptada, mas comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6.02%). 2) Que los títulos se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a al Impuesto de Con-

tribución Inmobiliaria, Impuesto a Primaria, y situación en BPS. 4) Que será del cargo del demandado el 1.33% del producido en remate por concepto de comisión e impuesto al rematador mas el 1% correspondiente a ley 12700 del impuesto municipal. 4) Que se debe estar a lo que surge de los respectivos certificado registrales. Melo, setiembre 11 del 2000. Fredy Emilio Cousillas. Actuario ADJUNTO.
20) $ 1260 5/p 32489 Set 26- Oct 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C ALMADA DUHART Nelda Inés.- JUICIO EJECUTIVO.-" Ficha A 316 96; se hace saber al público que el próximo día 4 de Octubre a la hora 15 en el local de Morquio Nº 582 de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Tabaré Rodríguez y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; el siguiente BIEN INMUEBLE: FRACCION DE CAMPO ubicada en el departamento de Durazno, Primera Sección judicial y catastral zona rural paraje Chacras, PADRON Nº 2935 con una superficie de 50 Hás con 7460 centiáreas, según plano del Agr. Angel F. de Souza (Mat. Nº 210) del 23 de Octubre de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno, el día 23 de Octubre de 1954 con el Nº 460 cuyos linderos son: al NW con padrones Nºs 6022, 6020, 5998 y 2934, al NE vías de AFE de por medio, con fracción B, Ruta Nacional Nº 5 y camino departamental; al SE con padrón Nº 2967 y al SW con padrones Nºs 2968, 3013, 3544, 3118, 3553 y 3552; sobre la BASE de las 2 3 partes de su valor de tasación que asciende a la suma de $ 286.687,00 o sea la suma de $ 191.124,66.- SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) No se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, plano de mensura y fraccionamiento del citado Padrón y sus antecedentes dominiales no están completos.- 4º) Que se desconoce si el bien presenta deudas por Contribución Inmobiliaria o B.P.S. o cualquier otro Tributo que grabe el citado bien.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional de dicho bien.- 6º) Se deja constancia de que el citado bien se encuentra ARRENDADO con contrato vigente.- Y a los efectos legales se realizan estas tres publicaciones.- Durazno, 14 de Setiembre de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
20) $ 1710 5/p 32242 Set 25- Set 29

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores (Encargado), en los autos caratulados BANCO COMERCIAL C SILVIA ETCHEBARNE Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO. Ficha 43 2000 se hace saber que el día 19 de Octubre de 2000 a las 15 y 30 Hs en Manuel Oribe Nº 571 de esta ciudad, por intermedio del Sr. rematador Francisco Sassetti Rodriguez, Mat 4985, RUC 0060035310018, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta el vehículo automotor marca Suzuki, modelo Maruti 800, año 1994, Matrícula de Flores N 15.623, padrón 35303, motor 1009974, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 3.200 (Tasación U$S 4800) SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, más los impuestos que la Ley le impone. 3) Los títulos de propiedad del vehículo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. 4) Que la deuda de patente asciende a $ 12.361,79 al 13 9 2000. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Trinidad, a los trece días del mes de setiembre de dos mil. Marcos Silveyra Ithurralde, Juez de Paz Dptal de Flores. (Encargado.
20) $ 648 3/p 32468 Set 26- Set 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado, dictada en autos "GOMEZ Leopoldina; Giovani, Elbio Zarina y Rayito FERNANDEZ GOMEZ C Daniel y José Luis FERNANDEZ GOMEZ; PARTICION; Ficha B 451 93 B 1" se hace saber que el 29 09 2000 a las 15 horas, en las puertas de esta Sede, (Hall) sito en calle 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, sobre la mitad de su Tasación, ó sean U$S 10.500=, en Dolares Americanos; de los Derechos Posesorios no declarados por sentencia Judicial Ejecutoriada, del siguiente bien Inmueble: solar de terreno y las mejoras que le acceden Padrón 6778, solar 3, manzana 10, de la Primera Sección Judicial de Maldonado del Plano del Agr. J. GONZALEZ USLENGHI de octubre de 1960, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 1 9 61 con el Nº 2588, con una superficie de 372 mt. Lindando: al N. 12 mts. con Padrón 6794; al E. 31 mts. con Padrón 6777; al O. 31 mts. con Padrón 6779; Y al S. 12 mts. de frente a calle Marco de Los Reyes; se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en caracter de seña en el ecto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA. más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, ó sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, ó sea el 1,34% del precio del Remate. 5) Los antecedentes referentes a los Derechos Posesorios del bien se encuentran en la Oficina Actuaria donde podran ser examinados por los interesados. Se realicen 5 publicaciones, diarios Oficial y local, Maldonado, 14 de setiembre del 2000.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2160 5/p 32231 Set 22- Set 28

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en los autos PRATESI, JULIO C ODIZZIO, NESTOR Y OTROS, "EJECUCION DE CREDITO HIPOTECARIO", FICHA 213 98, se hace saber que el día 29 de Setiembre de 2000 a las 16 horas, ante la sede judicial, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209, RUC. 100021990014, se procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en Dolares USA., del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, situado en la primera sección judicial del Dpto. de Maldonado (Barrio Mónaco), padrón 8.247, señalado con el Nr. 144 en el plano del Agr. Asuaga Nougué de febrero de 1960, incripto en la D.G.C. con el Nr. 2.723 el 21 6 61, el cual tiene área de 655 ms2. con 90 dems., deslindandose: al Oeste ms. 37,64 de frente a calle fco. Acuña de Figueroa; ms. 13,03 de ochava; al Sureste ms. 27,87 de frente a calle de diecisiete metros; al Noreste ms. 27,45 con solar 143, y al Norte 4 ms. con el mismo solar mencionado, todos del mismo plano. Se previene: a): Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; b): Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador, más el impuesto previsto por ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate; c): Que los gastos de escrituración, certificados; impuestos y todo otro gasto que la ley imponga, serán de cargo del adquirente; c): Que la comisión de venta (1,33%), más el 1% del impto Deptal., serán de cargo del demandado; e): Que los títulos y demás antecedentes del bién, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado 15 de Setiembre de 2000.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1710 5/p 32233 Set 22- Set 28

Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado de Sexto Turno, dictada en autos "DEPONTI, María Graciela c DANZA S.A., ejecución hipotecaría ficha 239 99" se hace saber que el próximo 5 de octubre del 2000, a las 15 horas en el Centro Español calle Arturo Santana y 18 de Julio (ciudad de Maldonado), el martillero Carlos Stajano Wilson con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36 de Montevideo y en Punta del Este, calle 24 esquina 30 Emet Propiedades, (matrícula 444 ruc 210299030016) asistido por el Sr. Alguacil y el Sr. Actuario de la Sede, rematará sin base y al mejor postor en dólares americanos el inmueble que se detalla: Unidad 003, salón de Propiedad Horizontal ley 10.751 que forma parte del Edificio

"Leonardo Da Vinci", construido en terreno sito en Punta del Este, zona urbana de la Primer Sección Judicial de Maldonado, manzana catastral Nº 29, padrón matriz 175, según plano de mesura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Ruben Kovacevich: A) 4 láminas levantadas en diciembre de 1978. Aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 5.6.81 e inscripto en Catastro de Maldonado con el número 442 el 14 de julio de 1981. B) Modificación de la lámina número uno, levantada en diciembre de 1981, aprobada por la Intendencia de Maldonado el 11.1.82, inscripta en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 4951 el 20.1.82, consta de una superficie de 1.633 m2 50 dc2, con 33 m al Sureste frente a calle 22, Juan Gorlero, distando 33 m de la esquina con calle 23; la unidad 003 padrón individual 175 003, del Edificio "Leonardo Da Vinci", construido según permiso de construcción 477 77 de fecha 9 de marzo de 1977, modificación permiso 4588 80 de fecha 12 de junio de 1986 y Obras Sanitarias, modificaciones nº 4025 80 de fecha 15 de mayo de 1980, con habilitación de fecha 17 de julio de 1980 y según los indicados planos del Agrimensor Kovacevich, se describe: se ubica en Planta Baja a mas 0 metros 05 cm, mas 0 m 58 cm, mas 0 m 74 cm, mas 1 m y mas 1 m 97 cm, consta de un área de 43 metros cuadrados 55 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio "H", con un área de 10 m2 08 dm. SE PREVIENE: I Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares. II Que será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. III Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos, 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea 2% del precio de remate, e impuesto Municipal del 1% del precio de remate (ley 14.100 -que corresponde a la parte demandada, el cual será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio-), todo lo que asciende al 7,02% y que deberá pagarse en el acto y en efectivo. IV Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. IV Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 esquina 18 de Julio piso 1 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2610 5/p 32589 Set 27- Oct 03

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION - PIRIAPOLIS

EDICTO: Por disposicion del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MALDONADO dictada en los autos: GARATEGUY GERALDE, PEDRO c BUYDID, ABEL JOSE. INTIMACION DE PAGO Y DESALOJO Fa. C 8 96, se hace saber: Que el dia 29 de setiembre de 2000 a la hora 17, en el local de ruta 9 y Madreselva Pan de Azucar, se procedera a la venta en publica subasta sobre la base de 4.667,00 Dolares equivalentes a dos tercios de la tasacion, del siguiente vehiculo: Automovil marca DAEWOO, MODELO TICO SE, AÑO 1997, MOTOR Nº F8C655177, CHASIS Nº KLY. 3S11bwc. 504541, SEDAN 4 PUERTAS, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, matr. 2209, RUC. 100021990014. Se previene: Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, en caracter de seña. Que seran de cargo del comprador los gastos de transferencia certificados, honorarios y todo gasto que la ley imponga. Que seran de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador e IVA mas impuesto a venta forzada (15,4%) Que sera de cargo del demandado comisión de venta e IVA más 1% de Impuesto Municipal (3.68%). Piriapolis, 19 de Setiembre de 2000. Dr David Sarganas. Juez de Paz.

20) $ 648 3/p 32630 Set 27- Set 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por Resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: - "CACDU c MALUK BARCELO, Victor Mario y otros.- Juicio Ejecutivo Hipotecario" - (Ficha A 141 1994), se hace saber que el día 5 de Octubre de 2000 a las 15 horas en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nro. 942 - 1er. Piso), el martillero Elbio M. Fernández, Matrícula Nro. 613, RUC Nro. 120003800017, asistido de la Srta. Alguacil procederá a la venta en remate público, en dólares americanos sin base y al mojor postor del siguiente bien: - una fracción de campo con las construcciones y cuantas mejoras tiene, ubicada en la 12a. Sección Judicial de Rio Negro -localidad Catastral Doce- empadronado con el Nro. 3269 (antes m a Nro. 331) y que según plano de mensura del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rio Negro con el Nro. 291 el 09 12 1952, esta señalada como fracción Nro. 8 y tiene una superficie de 50 Hás. 5000 m.2, y se deslinda así: - al Norte 341 mts. de frente a Camino Vecinal al Paso Hondo del Arroyo Negro; al Este 1546 mts. lindando con la fracción 9 del mismo plano; al Sur el Arroyo Changuero; y al Oeste 1650 mts. lindando con fracción Nro. 7 del mismo plano.- Se previene: - a) - que el mejor postor deberá oblar en el acto de finalizar el remate el 30% del precio como seña, así como el 6.02% de comisión e impuestos (incluído el 2% a la ventas forzadas); - b) - que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate; - c) - que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; - d) - que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones del inmueble; - y e) - que el titulo de propiedad y demás antecedentes del inmueble a subastar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- Paysandú, 15 de Setiembre de 2000.- Esc. CAROLINA VERCELLINO.- Actuaria".

20) $ 1710 5/p 32214 Set 22- Set 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 3er. Turno de Paysandú, dictada en los autos "GAZZANO CHAPARRO, Agustina Luisa c DO SANTOS GONZALEZ, Alejandro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 209 99, S1 99), se hace saber que el día 11 de Octubre de 2000, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 112.102.50, equivalente al 50% del valor catastral que luce a fs. 10, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana No. 500, empadronado con el No. 3036, que según plano del Agr. Arturo A. Davison, de Abril de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 6 de Mayo del mismo año con el No. 2755, consta de una superficie de 464 metros 2895 centímetros según título, y según plano de mensura de 475 metros 5319 centímetros, existiendo una diferencia de 11 metros 2424 centímetros, que se deslinda así: al Norte 10 metros 81 centímetros de frente a Avenida Brasil e identificado con el No. 330, distando su punto medio del frente en 37 metros 515 centímetros de la esquina con calle Paz; al Este, 44 metros 1 centímetro lindando con Padrón No. 3037; al Sur, 10 metros 81 centímetros lindando con Padrón No. 3040; y al Oeste, 43 metros 97 centímetros lindando con Padrones 3035 y 8207, en el actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) La venta se realizará en Dólares americanos a la cotización tipo vendedor del día de la subasta, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador, al contado en efectivo; II) Saldo (70%), deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; III) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; IV) Se desconoce el estado actual de construcciones y su regularización; V) Título de propiedad y demás antecedentes,, se encuentran a disposición de los interesados en esta sede.- Paysandú, 12 de Setiembre de 2000.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Dptal.

20) $ 1980 5/p 32621 Set 27- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Gilberto

Bernardo De Lisa y Aída Jaureguiberry Alario de De Lisa - Ejecución de Hipoteca y Prenda" Ficha A 831 1982, se hace saber que el próximo 31 de octubre de 2000 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de los Sres. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) fracción de campo ubicado en el departamento de Artigas, sección catastral octava, sección judicial octava, zona rural, Padrón No. 2235, fracción "B" en el plano del Agrimensor J. Almiratti inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 2 de diciembre de 1921, según el cual se compone de una superficie de 121 hás. 6310 m. 1367 cm. y de frente a camino Vecinal; II) fracción de campo ubicado en el departamento de Artigas, sección catastral octava, sección judicial octava, zona rural, Padrón No. 517, fracciones "A" y "B" en el plano del Agrimensor Lauro Ruétalo del 14 de junio de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Artigas el 26 de junio de 1964 con el No. 2463, según el cual se componen de una superficie de 205 hás. 6368 m. la fracción "A" y de 109 hás. 6700 m. la fracción "B", totalizando ambas fracciones 315 hás. 3068 m. y de frente a Camino Vecinal.- Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal, el I.V.A. de compra del señor Martillero, el 50% del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales y demás impuestos y o tributos que las leyes pongan a su cargo; 3o.) será de cargo del expediente el I.V.A. de venta del señor Martillero y demás impuestos que la ley ponga de cargo de la parte vendedora, así como también el 50% del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales; 4o.) la titulación de los inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados.-
De mandato legal se efectúan éstas publicaciones.- Salto, 20 de setiembre de 2000.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
20) $ 1890 5/p 32629 Set 27- Oct 03

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS "BANCO ACAC S.A. CON MALVASIO DE LOS SANTOS ROSA CRISTINA. CESACION DE CONDOMINIO" (F. A-249 98), SE HACE SABER QUE EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2000 A LAS 15 HORAS Y EN EL PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS (CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS), EL MARTILLERO JORGE CABRAL VINCI, ASISTIDO DE LA SEÑORITA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A SUBASTAR POR LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU TASACION Y EN DOLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PADRON 5783 SOLAR 1, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE SALTO, SEGUN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR MANUEL DEVINCENZI AMARO DE ABRIL DE 1942 E INSCRIPTO EN LA OFICINA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO DE SALTO EL DIA 27 4 942 CON EL NO. 30 CON UNA SUPERFICIE DE 967 METROS 510 CENTIMETROS CON FRENTE AL OESTE A CALLE WASHINGTON BELTRAN NO. 149 ENTRE CALLES ARTIGAS Y RIVERA.- BASE U$S 30.690.00.- SE PREVIENE: A) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS LA COMISION E IVA DEL MARTILLERO POR LA COMPRA; B) SERA DE CARGO DE LA EJECUCION EL IMPUESTO MUNICIPAL, ASI COMO LA COMISION E IVA DEL REMATADOR POR LA VENTA; C) LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA OFICINA ACUARIA DE LA SEDE A DISPOSICION DE TODOS LOS INTERESADOS.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, SETIEMBRE 19 DE 2000.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 1170 5/p 32420 Set 25- Set 29

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5o. Turno de Salto, dictada en autos: "YARENINCHUK JUANA CLARA CON MORGAN LOZA GUILT. CESACION DE CONDOMINIO" (F. A-301 97), se hace saber que el día 6 de Octubre de 2000 a las 15 horas en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón 10.506 (antes mayor área 6862), ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, señalado con el No. 19, en el plano de mensura del Agrimensor Lauro Castrillón de Julio de 1942 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el día 21 8 942 con el No. 60, teniendo una superficie de 360 metros con 12 metros de frente al este a la calle José G. Amorin entre Chile y Silvestre Blanco.- BASE $ 91.326.oo.-
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del rematador por la venta; c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de todos los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 19 de setiembre de 2000.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 1260 5/p 32422 Set 25- Set 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto dictada en autos: "COFAC CON DE LOS SANTOS NESTOR F. Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA" (F.A-28 2000), se hace saber que el día 4 de Octubre de 2000 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (Calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón No. 2597, ubicado en la Primera Sección Judicial (Localidad Catastral Salto), según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Roque Lavecchia de Setiembre de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 2 9 74 con el No. 4595, teniendo una superficie de 465 metros 40 decímetros con frente a Avenida Batlle No. 2395 entre calles Raffo y San Eugenio.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero, c) Será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero, d) Los títulos del bien, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 19 de setiembre de 2000. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1080 5/p 32421 Set 25- Set 29



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. GLORIA CARMEN CHESNA PEDREIRA prometio vender a Pablo Alberto Piccini De Lima, PENSION denominada "PENSION CITY" en Buenos Aires Nº 460. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 30082 Set 01- Set 28

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. FLOR VIOLETA VAZQUEZ prometió vender a ALIX PAZ almacén de comestibles "La Flor del Barrio" en Burgues Nº 2944. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 30310 Set 05- Oct 02

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. SANDRA BEMAOR cedió a LUGUY S.R.L., sus derechos respecto a "Salón Gerardo" sito en Avda. Rivera 3525. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 30574 Set 07- Oct 04

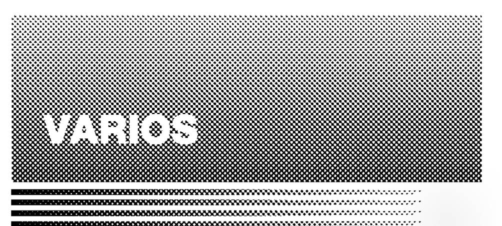
Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO POLLERO PEIXOTO prometió vender a MARIA DELIA PINTO CORNELLI,

Salón ubicado en la Avda. Italia N° 3669 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 31467 Set 15- Oct 12

Ley 26 setiembre 1904. SARA ESTHER LASA DOIR, ALVARO BEBANZ BOSSIO y MARIA ISABEL TERRAZO GONZALEZ prometieron vender a DIEGO ANTONIO AMORENA ARAMBURU, Salón ubicado en la Avda. 8 de Octubre N° 1485 bis Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 31468 Set 15- Oct 12

VENTA COMERCIO

Ley 26 9 1904.- Ana Perla ACOSTA BALLESTEROS y Gustavo SILVEIRA ALTHABE, prometieron vender FARMACIA GUSPER a Nilba Elizabeth FERNANDEZ PORTELA.-
Acreedores en Joaquin Suarez C Rincón.- Lascano.
25) $ 1680 20/p 32601 Set 27- Oct 25



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

EXPEDIENTE No. 2000 00318.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a RODRIGUEZ DIEGO, la Resolución No. 288 00 de fecha 9-3-2000, de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 2000 00318 que resuelve: 1.- Aprobar la liquidación final de fecha 25 12 99, relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-626051 a nombre de RODRIGUEZ DIEGO, titular del servicio Nro. 55525, por un monto de $ 28.876,00 (pesos uruguayos veintiocho mil ochocientos setenta y seis).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54376 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 05117
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a GERARDO FRAIGOLA la Resolución No. 1969 99 de fecha 17-9-99, de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 05117 que resuelve: 1.- Aprobar la liquidación final de fecha 30-9-97 y 10-5-99, relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-171344 a nombre de FRAIGOLA, GERARDO, titular del servicio Nro. 05545680 y 03426764 por un monto de $ 15.455,00 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54377 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE NRO. 97 04094
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta via a PEREYRA ROCHA VICTOR Y OTRO la Resolución Nro. 455 97 de fecha 9 de diciembre de 1997 de la División Económico Financiera de ANTEL, recaida en expediente Nro. 97 04094 que resuelve: "1.- APROBAR las liquidaciones practicadas por la Gerencia Area Facturación - Cobranzas, relativas a las deudas de los servicios Nos. 240847 y 289924, a nombre de PEREYRA ROCHA VICTOR Y OTRO, por un monto de $ 11.702.00 (Pesos Uruguayos once mil setecientos dos) calculadas a la fecha de supresión de los servicios".- Por ANTEL: Dra. Bocchi Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54378 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE NRO. 99 04996
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta via a PIRRI PELLEJERO ROBERTO ENRIQUE la Resolución Nro. 1625 99 de fecha 19 de agosto de 1999 de la División Económico Financiera de ANTEL, recaida en expediente Nro. 99 04996 que resuelve: "1.- APROBAR las liquidaciones finales de fechas 03 06 99 - 19 04 99 - 17-04 99 relativas a las deudas del Cliente Nro. 95-203330 a nombre de PIRRI PELLEJERO ROBERTO ENRIQUE, titular de los servicios 2039407 - 2041253 - 3238643, por un monto de $ 61.933.00 (sesenta y un mil novecientos treinta y tres)" -
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54379 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE NRO. 99 04187
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta via a ROCHA MELGAREJO EMMA AURORA la Resolución Nro. 1162 99 de fecha 1 de julio de 1999 de la Division Economico Financiera de ANTEL, recaida en expediente Nro. 99 04187 que resuelve: "1.- APROBAR la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-263877 a nombre de ROCHA MEGAREJO, EMMA AURORA, titular del servicio 05342918, por un monto de $ 24.336.00 (pesos uruguayos veinticuatro mil trescientos treinta y seis") -
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54380 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE NRO. 96 05359
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta via a EVANGELISTO SANTANDER NORMA N. la Resolución Nro. 2135 96 de fecha 11 de octubre de 1996 de la División Económico Financiera de ANTEL, recaida en expediente Nro. 96 05359 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio No. 802198, a nombre de EVANGELISTO SANTANDER NORMA N., por un monto de $ 3.553.92 (Pesos Uruguayos tres mil quinientos cincuenta y tres con 92 00) calculada al dia 27 07 95".-
Por ANTEL: Dra. Bocchi Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54381 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 06496.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ELINA REGINA GONCALVES MELO la Resolución No. 2149 99 de fecha 2-11-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 06496, que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 3-9-99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 96-015525 a nombre de GONCALVES MELO, ELINA REGINA, titular del servicio Nro. 03478612 por un monto de $ 16.309.00 (pesos uruguayos dieciseis mil trescientos nueve).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54382 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 08461.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ESTEBAN ENRIQUE SOUZA MUSTARI la Resolución No. 3023 99 de fecha 31-12-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 08461, que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 25-9-99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-467380 a nombre de SOUZA MUSTARI, ESTEBAN ENRIQUE, titular del servicio Nro. 7071793, por un monto de $ 32.073.00 (pesos uruguayos treinta y dos mil setenta y tres).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54383 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 08449.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ANA MARIA DE LOS SANTOS MOLINA la Resolución No. 3012 99 de fecha 31-12-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 08449, que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 11-10-99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-364332 a nombre de DE LOS SANTOS MOLINA, ANA MARIA, titular del servicio Nro. 4015161, por un monto de $ 90.322.00 (pesos uruguayos noventa mil trescientos veintidos).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54384 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 04298.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a SANDRA MONICA D'ELIA MIERES, la Resolución No. 1422 99 de fecha 19-7-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 04298, que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 1-4-99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-540137 a nombre de D'ELIA MIERES, SANDRA MONICA, titular del servicio Nro. 03428917 por un monto de $ 13.931.00 (pesos uruguayos trece mil novecientos treinta y uno).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54385 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 04277.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a LUIS ALBERTO MASSIOLO la Resolución No. 1293 99 de fecha 2-7-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 04277, que RESUELVE: 1.- APROBAR la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-559205 a nombre de MASSIOLO, LUIS ALBERTO, titular del servicio Nro. 023474252 por un monto de $ 13.005.00 (pesos uruguayos trece mil cinco).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54386 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 03239.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a MARIA TERESA ILLESCAS la Resolución No. 1109 99 de fecha 28-6-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expe-

diente No. 99 03239, que RESUELVE: 1.- APROBAR la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-673684 a nombre de ILLESCAS, MARIA TERESA, titular del servicio Nro. 023479176 por un monto de $ 13.685.00 (pesos uruguayos trece mil seiscientos ochenta y cinco).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54387 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 03232.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a MIRIAM CELESTE FERNANDEZ BRUN la Resolución No. 1102 99 de fecha 28-6-99, de la Gerencia de División Económico - Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 03232, que RESUELVE: 1.- APROBAR la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-673577 a nombre de FERNANDEZ BRUN, MIRIAM CELESTE, titular del servicio Nro. 023473257 por un monto de $ 12.222.00 (pesos uruguayos doce mil doscientos veintidos).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54388 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 2000 00270.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a LUIS ALBERTO OJEDA OROÑO la Resolución No. 266 00 de fecha 8-3-2000, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 2000 00270 que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 3-1-00 relativa a la deuda del Cliente Nro. 96028676 a nombre de OJEDA OROÑO LUIS ALBERTO titular del servicio 68319368, por un monto de $ 13.020.00 (trece mil veinte pesos).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54389 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 2000 00265.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a MARIA DE LOS ANGELES TABAREZ BENITEZ la Resolución No. 261 00 de fecha 8-3-2000, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 2000 00265 que RESUELVE: 1.- APROBAR las liquidaciones finales de fechas 25-12-99 y 17-1-00 relativas a la deuda del Cliente Nro. 96009199 a nombre de TABAREZ BENITEZ MARIA DE LOS ANGELES titular del servicio 64968 y 9011796, por un monto de $ 13.230.00 (trece mil doscientos treinta pesos).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54390 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 2000 00195.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ARTIGAS URUGUAY ACOSTA CRUZ la Resolución No. 255 00 de fecha 8-3-2000, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 2000 00195 que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 4-1-00 relativa a la deuda del Cliente Nro. 96020200 a nombre de ACOSTA CRUZ ARTIGAS URUGUAY titular del servicio 6831645 por un monto de $ 22.727.00 (veintidos mil setecientos veintisiete pesos).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54391 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 2000 01714.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a SUSANA MABEL BRUN ESPANTOSO la Resolución No. 636 2000 de fecha 10-3-2000, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 2000 01714 que RESUELVE: 1.- APROBAR la liquidación final de fecha 27-12-99 Y 15-12-99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-670212 a nombre de BRUN ESPANTOSO SUSANA MABEL, titular del servicio Nro. 05882121 y 024031531 por un monto de $ 14.189.00 (pesos uruguayos catorce mil ciento ochenta y nueve).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54392 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 04265.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ROSA BIBIANA OLIVARES POUSO la Resolución No. 1285 99 de fecha 2-7-99, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95, recaída en expediente No. 99 04265 que RESUELVE: 1.- APROBAR la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-241285 a nombre de OLIVARES POUSO, ROSA BIBIANA, titular del servicio Nro. 023478867 por un monto de $ 13.875.00 (pesos uruguayos trece mil ochocientos setenta y cinco).- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54393 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 05124.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a AGROINDUSTRIAS ASOCIACION y HECTOR R. GOMEZ, las Resoluciónes Nos. 1971 99 y 2915 00 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL., en el ejercicio de las atribuciones delegadas por R. Nro. 491 95, recaídas en expediente No. 99 05124 que respectivamente RESUELVEN: Resolución 1971 99 de fecha 17-9-99: 1o.- APROBAR la liquidación final de fecha 23-2-99, relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-631139, a nombre de AGROINDUSTRIAS ASOCIACION, titular del servicio Nro. 053421117 por un monto de $ 37.067.00 (pesos uruguayos treinta y siete mil sesenta y siete). y Resolución 2915 00 de fecha 23-8-00: Ampliar la Resolución No. 1971 99 de fecha 17-IX-99, incluyendo en la misma al Sr. HECTOR R. GOMEZ, titular de la C.I. 3.132.859-8, en su calidad de fiador solidario del servicio telefónico No. 05342117.- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54394 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE No. 99 02953.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ROBERTO CESAR LLANES MANZI, las Resoluciónes Nos. 852 99 y 2505 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL., en el ejercicio de las atribuciones delegadas por R. Nro. 491 95, recaídas en expediente No. 99 02953 que respectivamente RESUELVEN: Resolución 852 99 de fecha 23-6-99: 1o.- APROBAR la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-672912, a nombre de LLANES MANZI, ROBERTO CESAR, titular del servicio Nro. 05545610 por un monto de $ 18.052.00 (pesos uruguayos dieciocho mil cincuenta y dos). y Resolución 2505 99 de fecha 29-12-99: Modificar la Resolución No. 852 99 de fecha 23-6-99, estableciendo que el domicilio de la deudoda es en la ciudad de Nueva Helvecia.- Dra. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54395 Set 27- Set 29

EXPEDIENTE NRO. 99 03804
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a TERRATS MARIA CATALINA la Resolución Nro. 1487 99 de fecha 10 de agosto de 1999 de la División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. Nro. 491 95, recaída en expediente Nro. 99 03804 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación final de fecha 04 06 1999 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-617044 a nombre de TERRATS MARIA CATALINA, titular del servicio Nro. 64484, por un monto de $ 14.228.- (catorce mil doscientos veintiocho)" -
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54396 Set 27- Set 29

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por este medio se notifica a la Sra. Marta D. ARTIGAS SPAGNOLO.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.-
RESOLUCION MDN 46.588 29 JUNIO 2000
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Resuelve
Se desestima cuota parte de pensión solicitada por la Sra. Marta D. ARTIGAS SPAGNOLO.
27) $ 378 3/p 32614 Set 27- Set 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

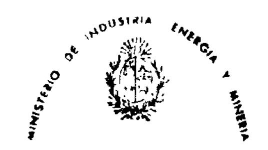
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VILLA ROSA S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas de un curso denominado arroyo de la Pedrera, afluente del arroyo Bequeló, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos forrajeros y pasturas. El dique se ubica sobre el padrón Nº 8008 y su embalse afecta parte del mismo padrón de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de octubre de 2000 a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575 2º Piso, de dicha ciudad.-
FERNANDO PEREZ, Ing. Agrimensor.
27) $ 1008 3/p 32622 Set 27- Set 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VILLA ROSA S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas de un curso denominado arro-

yo de la Pedrera, afluente del arroyo Bequeló, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos forrajeros y pasturas. El dique se ubica sobre el padrón Nº 8008 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 8008 y 10467, ambos de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de octubre de 2000 a las 14.30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575 2º Piso, de dicha ciudad.-
FERNANDO PEREZ, Ing. Agrimensor.
27) $ 1008 3/p 32623 Set 27- Set 29

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 433 98, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre sobre los predios padrones Nº 11252 y 11253 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 33 del Código de minería, dése vista a los superficiarios Beatriz y Ana María Reyes Alfonso, Amelia Alfonso de Reyes y a los superficiarios del padrón 11.252, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
27) $ 630 3/p 32493 Set 26- Set 28

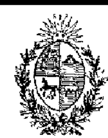
BANCOS



BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY LLAMADO INTERNO

Resolución de Directorio de fecha 19 de setiembre de 2000.
Llamado a aspirantes para cubrir por Asignación de Funciones, los siguientes cargos:
* Gerente Ejecutivo de la División Recursos Humanos (Circular 105 13 de División Recursos Humanos).
* Gerente Coordinador de Marketing (Circular 105 14 de División Recursos Humanos).
El alcance del llamado abarca a todos los funcionarios presupuestados a sueldo del BROU, siendo la fecha límite para presentar postulaciones el 17 de octubre de 2000.
Por consultas, comunicarse al: Tel: 403.03.48, (Directo) o al 400.90.90 internos 4496 y 4523.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54406 Set 27- Set 29

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 19 de setiembre de 2000.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 01 al 15 de setiembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura por un año de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Nombre	Documentación
ACL DISTRIBUCIONES LTDA	213786320014
ANDRADA PEYROT DENIS OMAR	2994458-4
BELCASTRO CORREA MARIA ANUNCIATA	865599-2
BINAMAR SA	214048150013
BORNIO CELLI MARIO NORBERTO	1277925-5
BULA CASTRO JORGE WASHINGTON	1276540-0
BURGUEÑO AGRELLO ARIEL ROBERTO	1171942-2
CARABALLO PARIS DANNY WILLIAM	3858633-9
CHAVES MARíA	1356226-7
CORREA SANCHEZ JOSE LUIS	1579095-7
CORVETTO ROHNER JORGE OMAR	1119562-2
COSTA LA PORTA HORACIO	1294184-4
DA SILVEIRA AGUERRE CARLOS MARIA	3794144-7
DEL CASTILLO ITURBURO ALICIA LILIáN	3298994-1
EL INDIO S.R.L.	213130040015
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	1980832-8
FITIPALDO BIANCHI RODOLFO JORGE	1641370-6
GABRIELLI SOSA GUSTAVO JAVIER	1819936-8
GARCIA BELLO JOSE MARIA	1027636-4
GARCIA SILVA MARIA DE LOURDES	1963766-4
GONZALEZ CASTILLO CARINA ALEXANDRA	3762062-3
GUSTOS EXCLUSIVOS S A	211172840013
IRULEGUY ROMPANI MARíA MERCEDES	1586994-0
JAURENA OSCAR	2942497-0
LATORRE GREINER JOSé LUIS	1398330-6
LIBERMAN MENESES MARCELO ALEJANDRO	2661994-0
LIDALCO SOCIEDAD ANONIMA	213804960016
LOPEZ GOMEZ MARIO RAFAEL	2806627-2
LOPEZ RENIS	1425201-5
LOSA LIMITADA	213932060018
MACHADO GONZALEZ ANDREA INES	3232239-1
MARNIC S A	212905860019
MAYERO DIAZ JORGE RAúL	3270976-1
MONDILLO LARROCA PEDRO NELSON	1199886-8
MONICA CECILIA SARAVIA VISCONTI	211845400019
OSABA RODRIGUEZ JOSE CARLOS	1593120-8
PALADINI DE VEGA NELSON	771239-7
PEREIRA SILVA ELIZABETH	2854512-5
PIRIEVEIS VASQUEZ SONIA INGRID	1554288-7
PROTTI LAGO WILLMAN	1656645-4
RIQUELMES LIBONATTI MARIA FABIANA	3861565-9
RIVAROLA MARTICORENA BEATRIZ	1120380-1
SCAGLIA FEO WASHINGTON RAFAEL	1433104-5
SCHWARTZ TAUBE ISRAEL	971111-3
SHERIBRAS S A	213200490014
SILVA FLEITAS GUSTAVO	3514397-0
SILVA GAUDI FANNY LETICIA	4108544-9
SINELI LTDA	214152000014
URROZ LEGUISAMO MABEL BEATRIZ	3397917-1
VALLI RODRIGUEZ CARMEN ISABEL	1962783-7
VANALUX S A	213140970015
ZINOLA FERRARI JUANA ODILIA	634615-5

27) (Cta. Cte.) 3/p 54371 Set 27- Set 29

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BPS - PRESTACIONES.- AREA DE ACTIVOS

MONTEVIDEO, 14 de setiembre del 2000.-

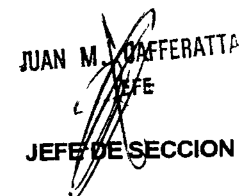
Se cita a las empresas que se detallan a continuación a presentarse en la Sección CALCULO DE DEUDAS - COBROS INDEBIDOS (sita en la calle Colonia 1851 - 1º Piso - Edificio Sede) provistos de la presente publicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la misma.

Nº de EMPRESA Y/O CEDULA	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NRO. EXP	MONTO
1.852.689	ANADOR LTDA.	1999/8.490	$ 849,00
1.852.689	ANADOR LTDA.	1999/8.490	$ 106,27
V2.900.046	MIDOBER'S S.A.	1999/14.962	NOTIFICACION
3.582.650	VODERYL S.A.	1999/15.566	$ 11.086,00
3.556.287	BARON COSENTINO	1999/16.711	$ 38.925,00
1.175.967-8	MARIA DEL ROSARIO DIAZ	1999/29.721	$ 15.688,96
1.580.389-1	LUIS MOSQUEIRA MARTINEZ	1999/33.838	NOTIFICACION
1.216.700-8	ANA MARIA RODRIGUEZ	1999/52.287	$ 34.853,94
3.504.468	OSCAR ADE SCALA	1999/55.195	$ 12.012,00
496.729	MONIC S.A.	1999/58.777	$ 1.935,00
3.615.164	PRANZO GIN S.R.L.	1999/58.777	$ 5.562,00
1.884.257	RICARDO ALMADA	1999/75.959	$ 3.593,00
1.910.958-8	ALEJANDRO FERNANDEZ	1999/84.438	$ 3.642,22
2.562.483-9	FAUSTINO SOSA	1999/122.725	$ 5.878,40
4.066.106-2	MIGUEL RODRIGUEZ	1999/140.682	$ 1.111,17
1.686.203-4	GERARDO BOBADILLA	1999/140.729	$ 2.336,26
1.751.848-6	KAREN GARRIDO	1999/140.884	$ 1.307,93
3.213.839-4	LUIS DEL RIO ALONSO	1999/141.019	$ 1.963,34
3.224.615-3	LORENA MAZZOLENI	1999/141.026	$ 1.343,30
4.483.553-4	RODRIGO GARGIULO	1999/141.052	$ 1.732,74
1.181.969-0	JULIAN MARTINEZ	1999/141.245	$ 1.930,86
1.408.470-1	JOSE DIAZ RODRIGUEZ	1999/141.309	$ 12.393,00
1.505.197-7	JORGE ROSAS BISIO	1999/141.323	$ 3.775,74
1.534.424-5	MILTON LAVEGA GARCIA	1999/141.334	$ 7.338,44
1.295.334-0	PABLO VERRASTRO	1999/142.799	$ 4.872,00
1.401.586-7	OSCAR MACHIN MORALES	1999/143.682	$ 10.129,00
1.314.622-5	JORGE CABRERA	1999/143.688	$ 10.362,00
1.390.980-1	DARIO PAIS FIGUEIRA	1999/143.698	$ 2.020,01
1.463.181-9	JUAN CARLOS PRENDEZ	1999/144.277	$ 12.134,00
2.834.131-3	EDUARDO CARRASCO	1999/147.036	$ 3.005,00
3.488.701-2	RUBEN OLARIAGA ORCAJO	1999/147.152	$ 2.388,00
1.115.475-1	JORGE CASTRO CABRERA	1999/148.741	$ 4.383,00
1.905.455-3	MONICA JAUREGUI RIVERO	1999/150.219	$ 3.038,00
1.463.099-0	ALICIA PAZ CHARQUERO	1999/150.313	$ 4.726,00
1.188.737-03	MARCELO VIDAL SOSA DIAS	1999/155.601	$ 19.148,00
954.969-3	JOSE MARIA CONDE MELONI	1999/155.963	$ 19.841,00
2.969.440-8	EDIE VILLEGAS SILVA	1999/159.565	$ 4.911,00
1.607.340-5	NORBERTO GUILLERMO	1999/207.414	$ 3.226,00
1.487.186-5	RUBEN NOGUEIRA	1999/207.532	$ 1.298,00
903.187-0	ITALO MIGLIORINI	1999/207.585	$ 2.608,00
1.306.878-8	RICARDO FERRARI PARDIE	1999/207.799	$ 2.041,00
1.451.221-3	JORGE SANTOS RODRIGUEZ	1999/207.842	$ 6.424,00
1.882.196-1	VALERIA LAPUNOV	1999/212.450	$ 4.267,00
1.800.258-7	MIGUEL A. SOSA CASTELL	1999/213.118	$ 2.958,56
1.631.829-3	VICTOR ROMERO ROSA	2000/5.370	$ 8.770,10
3.495.406-3	ALBERTO GARRE CURBELO	2000/14.062	$ 7.760,00
1.896.846-8	DANIEL AGUSTONI LEYES	2000/49.896	NOTIFICACION
1.834.800	DANIEL DOMINGUEZ	2000/111.308	$ 16.747,00
1.911.920-2	CARLOS SESSA	2000/111.316	$ 1.204,00
1.810.177-3	PABLO DOTTO BOZZANO	2000/111.320	$ 4.219,00

Aviso Nº 54350 continúa en página 4205-C

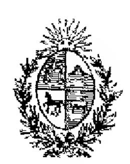
1.799.182-2	ROBERT FERREYRA	2000/111.398	$ 3.711,00
1.794.117-8	WASHINGTON HERNANDEZ	2000/111.403	$ 1.335,00
1.780.315-0	FABIANA SOFIA CANTO	2000/111.405	$ 1.401,00
1.779.877-9	GUSTAVO ALCARAZ	2000/111.420	$ 2.435,00
1.776.901-9	JACQUELINE SALLANES	2000/111.431	$ 6.712,00
1.771.240-8	VIRGINIA JANSSEN	2000/111.443	$ 2.430,00
1.762.285-7	MARCELO PENA MAIDANA	2000/111.450	$ 9.923,00
1.759.602-8	AGUSTIN MORO SANCHEZ	2000/111.454	$ 5.262,00
1.716.382-5	ALEJANDRO LALUZ VIERA	2000/111.459	$ 4.244,00
1.653.419-0	ROBERTO ELESPE LOPEZ	2000/111.466	$ 6.811,00
4.185.488-4	PEDRO MORO REYES	2000/111.474	$ 1.897,00
4.132.494-8	ANDREA FEBLE COLLAZO	2000/111.486	$ 2.552,00
3.960.601-5	GUSTAVO A. MORAN ALANIZ	2000/111.507	$ 2.930,00
3.550.055-4	WILIANS MORALES	2000/111.514	$ 2.736,00
3.652.852-5	WALTER GUSTAVO NETTO	2000/111.823	$ 4.561,00
3.650.339-7	JAVIER VILA REVELLO	2000/111.832	$ 6.378,00
3.394.653-4	WASHINGTON FERNANDEZ	2000/111.870	$ 2.459,00
3.088.004-8	JOSE CORVETTO CAUNEGRE	2000/111.876	$ 4.729,00
3.056.563-2	JESSIE BALESTRACCI	2000/111.877	$ 5.658,00
2.020.942-6	MARGARITA VENDRAMIN	2000/111.881	$ 34.616,00
1.993.142-8	JORGE FRANCO BORGES	2000/111.886	$ 5.213,00
1.987.626-8	ALVARO AICARDI	2000/111.888	$ 7.006,00
1.965.402-2	NORMA FALERO LARREA	2000/111.889	$ 1.484,00
1.956.900-1	EDUARDO VICTORICA	2000/111.893	$ 1.397,00
1.928.052-2	JOSE V. ANTUNEZ PEÑA	2000/111.900	$ 3.009,00
1.927.054-1	NELSON DURAN GOMEZ	2000/111.903	$ 8.375,00
2.000.376-3	LUIS A. GRAÑA ALVAREZ	2000/111.907	$ 3.068,00
2.870.114-3	RICARDO NUÑEZ VARGAS	2000/111.910	$ 1.225,00
3.954.521-5	HENRY OCAMPO	2000/111.913	$ 7.183,00

AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS.-
SECC. CALCULO DE DEUDAS - COBROS INDEBIDOS.-
TEL. 401-80-51

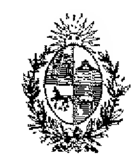


27) (Cta. Cte.) 3/p 54350 Set 26- Set 28

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES



RESOLUCION Nº 234.2000
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES.
Exp. 2000 03040 1 361.
Montevideo, 16 AGO. 2000
VISTO: la deuda que mantiene el Sr. RUBEN ROMAN GONZALEZ por la suma de $ 3.153,19 (pesos uruguayos tres mil ciento cincuenta y tres con diecinueve centésimos) con esta Dirección Nacional por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.
CONSIDERANDO: Que a pesar de los intentos realizados, el deudor no ha cancelado su deuda con la administración.
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153 993 de fecha 30 de marzo de 1993 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional.
EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES.
RESUELVE:
1ero.- Intímase al Sr. RUBEN ROMAN GONZALEZ, el pago en esta Dirección Nacional en un plazo no mayor de 10 días de la suma de $ 3.153,19 (pesos uruguayos tres mil ciento cincuenta y tres con diecinueve centésimos) por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar la autorización para utilizar la frecuencia.
2do.- Notifíquese personalmente la presente Resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500 991.
Dr. FERNANDO PEREZ TABO, Director Nacional de Comunicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54341 Set 26- Set 28



DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 247.2000

Exp. 99 03040 1 804
Montevideo, 01 SET. 2000
VISTO: la deuda que AVICOLA REAL LTDA. mantiene con esta Dirección Nacional por concepto de un enlace radioeléctrico en la frecuencia de 471.925 Mhz compartida, por un monto de $ 10.645,59 (pesos uruguayos diez mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centésimos)
RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 480 92 del 24 de agosto de 1992 de esta Dirección Nacional se autorizó a la empresa "Aví-

cola Real Ltda." a la instalación y operación del sistema radioeléctrico descripto.
II) Que ante el mantenimiento de adeudos de la administrada por facturas impagas, por Resolución Nº 74 2000 del 15 de marzo de 2000 se intimó el pago de las sumas adeudadas a esa fecha, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación del servicio.
III) Que habiéndose vencido todos los plazos concedidos, la parte no ha procedido al pago de las sumas adeudadas, manteniéndose por tanto la situación de irregularidad.
ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 125 93 de 12 de marzo de 1993, Decreto 153 993 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones.
EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
1ero.- Revócase a "AVICOLA REAL LTDA." la autorización concedida por Resolución Nº 480 92 del 24 de agosto de 1992 de esta Dirección Nacional para la instalación de un enlace radioeléctrico en la frecuencia de 471.925 Mhz compartida.
2do.- Por el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas procédase a la liberalización de la frecuencia.
3ero.- Pase por su orden a División Contable y el Departamento de Notificaciones.
Dr. FERNANDO PEREZ TABO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54342 Set 26- Set 28

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. RUBEN SALVADOR BELLO CONTRERAS para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Administración Regional Nº 4 - Maldonado - Unidad Operativa Departamental Treinta y Tres, sita en la calle Juan Antonio Lavalleja Nº 1257 de esa ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 238 2000 de fecha 14 08 2000 dictada en expediente Nº 96 05 005 08 00 2144 caratulado: "BELLO DA SILVA SALVADOR - DELCARACIONES JURADAS Y PAGOS - OMISION DE DECLARACION JURADA Y O PAGO DECLARACIONES JURADAS 1984 A 1995, NO PRESENTANDO COMPROBANTES DE PASIVO DE ESAS DECLARACIONES. SE REALIZA RELIQUIDACION" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54348 Set 26- Set 28

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: Montevideo 23 agosto 2000
Escribana Blanca Maidana
Inscripta: Nº 30659 el 28 8 2000.
Constituyentes: JORGE GONZALEZ SOSA y SELVA RAQUEL RUIZ HERNANDEZ
Inmueble: Padrón 131585 003 Montevideo
Frente: Juan B. Morelli Nº 3418.
Tasación BHU: U.R. 2.211.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54251 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en los autos caratulados: SCHINCA LUIS DOMINGO, de LEON SCHINCA ALVARO, de LEON SCHINCA OFELIA C GRAÑA PELLEJERO EDELMA -INTIMACION- FICHA 113 2000 se INTIMA a los sucesores de EDELMA GRAÑA PELLEJERO al pago de la suma de $ 260.000,.- (pesos uruguayos doscientos sesenta mil), bajo apercibimiento de quedar constituídos en mora.- Montevideo 4 de agosto de dos mil ESC IRIDE CAYELLI BORDONI ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 32072 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO
CONCURSO VOLUNTARIO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados: "BLANKENHAMER, Alberto y OTRA. CONCURSO VOLUNTARIO" (Ficha: 277 98), se convoca a los concursados y acreedores de Alberto Blankenhamer y Julia Rostovsky, para la Junta de Acreedores a celebrarse el día 8 de noviembre, de 2000 a la hora 13.30, en esta Sede sita en 25 de Mayo 523, piso 4, de esta ciudad. Se previene que: 1) Que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle, de acuerdo a lo prescripto por el art. 457.2 del C.G.P.. 2) Que los acreedores deberán concurrir, y acreditar documentalmente su calidad de tales y la representación de sus empresas, antes del día de la celebración de la Junta de Acreedores o en el propio acto, de acuerdo a lo prescripto por el art. 460.1 del C.G.P.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 19 de setiembre de 2000. Esc. Esc. Guillermo Maddalena. ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1800 10/p 32610 Set 27- Oct 10

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados "DAS LTDA. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 18 2000 y según providencia Nº 2289 2000 del 23.08.2000 se CONVOCA a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede -sita en la calle 25 de Mayo 523 Piso 1- el día 5 DE OCTUBRE DEL 2000 A LA 15 HORAS. Se previene lo dispuesto en el art. 1532 in fine del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de setiembre de 2000. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 31517 Set 15- Set 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "Ulsincar S.A., Concordato Preventivo, Ficha 69 2000", se hace saber que por resolución No. 1432 2000 de fecha 21 de julio de 2000, se ha dispuesto prorrogar la convocatoria a la Junta de Acreedores para el día 5 de octubre a las 14 hs, prorrogándose hasta esa fecha la moratoria provisional concedida por providencia No. 596 2000. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2000. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 32464 Set 26- Oct 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos "ELECTRODOMESTICOS RAFAEL S.A. Y OTROS - FICHA 209 97S1 2000", se notifica a todos los interesados lo resuelto por decreto 694 2000 de fecha 28 de marzo de 2000 que se transcribe: "Fíjase la época de la efectica cesación de pagos de las sociedades Electrodomésticos Rafael S.A.., Abilur S.A. y Ebrosur S.A. como verificada el 14 setiembre 1997; y respecto de las sociedades Credimir S.A. y Crediraf S.A., el 4 diciembre 1997.-" Asimismo se hace saber que el informe y resolución de la Sra. Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y el fallido. Montevideo, 11 de abril de 2000 - Esc. Mónica Payseé de Tornaría - Actuaria Adjunta.
27) $ 432 3/p 32591 Set 27- Set 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "MORLA CAMPAÑA, David y otra c ROSSI GAGGERO, Raúl y otro.- Res. de contrato.- Fa. 656 91", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a la Sra. María Irene JAUREGUY, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 15 de agosto 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 900 10/p 31470 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA IGLESIAS CANDIA Y MANUELA MARTIN PASCUAL (Ficha 249 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, seis de setiembre del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32459 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º. Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES MARIELA AIDA y CESPEDES, PABLO DANIEL.- D.L.S.C. Ficha: D 195 2000, se notifica a PABLO DANIEL CESPEDES que por decreto Nº 2188 de fecha 25 de julio de 2000, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Mariela Aída FLORES y Pablo Daniel CESPEDES. Montevideo, 12 de Setiembre de 2000.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 31731 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "NOYA ALBA ELIDA DEL MILAGRO C ALVA BERMUDEZ LUIS EDUARDO Y OTROS, INVESTIGACION DE PATERNIDAD - Ficha C 215 2000", se cita, llama y emplaza a los sucesores de LUIS EDUARDO ALVA BERMUDEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de Junio de 2000. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 31587 Set 18- Set 29

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO EN AUTOS CARATULADOS: "RAPETTI LUGANO, JUAN JOSE Y OTROS. DEMANDA DE DECLARACION DE BIENES. FICHA 232 87S1 98". SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR TERMINO DE NOVENTA DIAS A ROSA; CONSTANTE Y RAQUEL ABREU ALONSO Y ALBERTO FARIÑA ABREU, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 32571 Set 27- Oct 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados "KOTZIAN VIERA MARIA EUGENIA C OTERO FABIAN" Fa. 368 2000 C se cita, llama y emplaza al Sr. FABIAN OTERO a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veintiun días del mes de agosto de dos mil.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54226 Set 18- Set 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "PEREZ PEREIRA LIRA - SUCESION" Ficha Nº 611 99 se cita, llama y emplaza a ANIBAL PEREZ PIRIZ, DUBAR BARRY DOS SANTOS CRUZ PEREZ Y DURAND LASSART DOS SANTOS CRUZ PEREZ para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.- Montevideo, 5 de setiembre de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32059 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CAMESELLA MEDIALDEA ó MEDIAALDEA, VICTOR MANUEL y MEDIALDEA BARRETTO, MARIA DOLORES - SUCESIONES" FICHA A 406 2000, se insta al Sr. ALEJANDRO VICTOR MANUEL CAMESELLA GIMENEZ a comparecer a aceptar o repudiar la herencia a beneficio de inventario, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal.- Montevideo, 13 de setiembre de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32417 Set 25- Oct 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "Jorge CUBAS y María GONZALEZ c Raúl Gregorio PEREYRA RODRIGUEZ Pérdida de la Patria Potestad - Ficha 222 2000", se emplaza al Señor Raúl Gregorio PEREYRA RODRIGUEZ a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 18 de agosto de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54205 Set 15- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "SORRIBA CEDREZ, JOSE SEVERO. SUCESION", Ficha 189 2000 S, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA: a Hugo Alberto Aguirre, sucesores de Esmeralda Debia Sorriba, Miriam Sorriba Debia, Sucesores de Perla Rubí Debia Sorriba y Elsa Sorriba Debia, a que manifiesten en el término de 40 días, si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarles Curador de Bienes.- Montevideo, 11 de setiembre de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 32177 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en los autos caratulados: "AGUIRREGABIRIA, MARIANELA Y RODRIGUEZ, CARLOS C LOPEZ FAGUNDEZ, MARLI. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 95 2000 C se cita, llama y emplaza a: MARLI LOPEZ FAGUNDEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº. 13209) Montevideo 24 de marzo de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54354 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

VARIOS

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 4º turno, en autos caratulados: "TRAFTMAIN HERMAN - SUCESION" fA. 630 98 A, se notifica (Art. 89 del C.G.P.) al Sr. ROBERTO CARLOS LIFSITZ, albacea designado en esta sucesión, que se le otorga un plazo de 20 días a los efectos de que manifieste, si acepta el cargo deferido o se excusa de servirlo y al Sr. CARLOS ALBERTO TRAFTMAN, la obligación testamentaria de prestar su conformidad para ejecutar los actos de albaceazgo. Montevideo, a doce días del mes de setiembre de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 32167 Set 22- Oct 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C CALEFACCION CARRETERO S.R.L. - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 639 99, se cita de excepciones a CALEFACCION CARRETERO S.R.L., emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de Junio de 2000. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54281 Set 20- Oct 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, se intima a Sandra Agueda Sotar Novarro (C.I. 1.458.983-8) y a Daniel Malet Montero (C.I. 1.057.212) al pago de U$S 3.242,01, en autos "Royal American Investments Inc. c Sotar Sandra y Malet Daniel" Ficha 213 98, en el plazo de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de acción judicial. Montevideo, 31 de mayo de 2000. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 32592 Set 27- Oct 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Catal de 20º Turno, en autos: "U.T.E. c LA CHURRASCARIA S.R.L._ JUICIO EJECUTIVO." Fa. 834 98, se cita, llama y emplaza a LA CHURRASCARIA S.R.L. para que comparezca ante esta Sede a oponer sus excepciones, dentro del término de 90 días._ Montevideo, 28 de agosto de 2000. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32138 Set 21- Oct 04

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

VARIOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Séptimo Turno dictado en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c José Fariña Baserga - Juicio Ejecutivo-", Ficha 595 99, se cita de excepciones al Sr. José Fariña Baserga C.I 1.059.754-2 por el término legal de diez días hábiles. Montevideo, 10 de agosto de 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 32168 Set 22- Oct 05

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
CUARTO TURNO

ANTEL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez De-

partamental de la Capital de 4o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C SACCO Y CIA. LTDA. - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 927 99, se cita de excepciones a SACCO Y COMPAÑIA LTDA., emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de Junio de 2000. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54280 Set 20- Oct 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 5o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C IRAZABAL CARMEN - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 457 98, se cita de excepciones a Carmen Josefina IRAZABAL MANGINI, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de junio de 2000. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54283 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1er. TURNO.-

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, en autos caratulados "IMM c Selva Corbo Gonzalez y otros - Toma Urgente de Posesión", ficha 106 2000, relativos al bien inmueble padrón 153543 sito en la calle Justino Jiménez de Aréchaga 3165-65 bis de esta ciudad, afectado por expropiación con destino a la construcción de un colector de aguas pluviales, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Cecilia Yolanda Corbo Gonzalez, Susana Corbo Gonzalez y Dariana Stephanie Corbo Mirabaje - copropietarias con domicilio desconocido del bien padrón 153543 - y a cualquier sucesor a título singular o universal que tuviere derechos reales sobre el inmueble expropiado a estar a derecho en las mencionadas actuaciones bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de Setiembre de 2000.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54241 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 11º TURNO DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE BIFREDO GUALBERTO GONZALEZ, FICHA A 374 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y a NELSON WILFREDO GONZALEZ FERNANDEZ, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de desginación de curador de bienes, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1071 inc. 2 y 3 del Código Civil. Montevideo, 6 de setiembre de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 31963 Set 20- Oct 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "RAMOS PEREIRA RICARDO Y OTROS. CONCORDATO PREVENTIVO" Ficha 1309 A 1999. Se hace saber que por auto Nº 66 99 de fecha 3 de febrero de 1999 se decretó la moratoria provisional de RICARDO RAMOS PEREIRA, GLADYS NILDA BAUBETA SANTOS, OLGA CELMIRA RAMOS BAUBETA, SUSANA RAMOS BAUBETA DE PEREGALLI y WINSTON PEREGALLI, y por auto nº 1993 00 de fecha 25 de julio de 2000 se convoca a los acreedores a nueva junta, la que habrá de realizarse en este Juzgado el día 17 de octubre de 2000 a las 16 horas, previniéndose: 1º) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2º) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3º) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 7 de setiembre de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1620 10/p 32103 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "María del Carmen Viera. Aux. de pobreza. Tenencia" Ficha 146 A 2000. Se cita, llama y emplaza a ANA FURTADO Y LEONARDO PLANCHON, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 17 de Agosto de 2000. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54368 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "BARBIERI NATALIA FABIANA C KALU JEFFERSON. Pérdida de Patria Potestad Fa. 681 99", se cita, llama y emplaza al Sr. JEFFERSON KALU a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinticuatro de Mayo del dos mil.
AL PRESENTE TRAMITE LE ASISTE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54365 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, en autos: "FERREIRA MARIA PERLITA C SUCESORES DE JUAN JACINTO FERRAN. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 263 96 S2 00", por decreto 587 de fecha 21 de junio del dos mil, se emplaza a los Sucesores de Juan Jacinto Ferrán, a estar a derecho, citándolos de excepciones en la acción ejecutiva promovida en la Sede Judicial y en los autos mencionados, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. Melo, treinta y uno de julio del dos mil.- Dra. Julia Rodríguez Mederos, Juez de Paz Departamental.
27) $ 1080 10/p 32487 Set 26- Oct 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2o. Turno, dictada en autos: "PERERA, Nelly - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", Fa. A. 454 2000, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concordatario, para la reunión de la Sala de este Juzgado Letrado el día 5 de diciembre del corriente a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, venciendo el plazo para las observaciones respecto a la verdad, cantidad y calidad de los créditos, quince días antes de la fecha fijada para la Junta.-
A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 15 de setiembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 32368 Set 25- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo en autos: STABHOLZ BERNARDELLI PABLO c MENGEZ ZARZA AXEL ALEJANDRO. COBRO DE PESOS. Fa. 194 00 se cita, llama y emplaza a AXEL ALEJANDRO MENGEZ ZARZA para que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Carmelo, setiembre 5 de 2000.- DRA. Ma. ROSA AGUIRRE SEPILOV, JUEZ DE PAZ DPTAL.
27) $ 720 10/p 32587 Set 27- Oct 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados:

ROSANO, MATILDE RAMONA, SUCESION. Fa. B 986 98, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de NERY HORTENCIA OCAMPO ROSANO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Minas, 09 de Agosto de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 31548 Set 18- Set 29

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES MERCEDES, VARELA BONILLA y la sucesión Testamentaria de BLANCA AYDE CEDRES o CEDREZ RICCIO. Fa. B 731 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 11 de Setiembre 2000. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 32302 Set 25- Oct 06

EDICTO
CONCORDATO PREVENTIVO

Por disposición del SR. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: "ESTEFAN GEIDO, UBER RENEE".- CONCORDATO PREVENTIVO Fa.B 129 99, se ha convocado a la Junta de Acreedores para el día 06 de Octubre del año 2000 a la hora 14. Se previene que los documentos e informe de Contador, pueden ser examinados en la Oficina, hasta el día anterior a la audiencia, podrán presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el art. 1533 del Código de Comercio. Minas, 19 de Julio de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 1080 10/p 32305 Set 25- Oct 06

E D I C T O
CESION DE BIENES

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Lavalleja, se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: "ELOLA IZETA, FRANCISCO GASTON".- CESION DE BIENES Fa. B 13 99, se ha convocado a la Junta de Acreedores para el día 5 de Octubre de 2000 a la hora 14. Se previene que los documentos e informe de Contador, pueden ser examinados en la Oficina, hasta el día anterior a la audiencia, podrán presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el Art. 1533 del Código de Comercio. Minas 8 de Setiembre de 2000. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 32307 Set 25- Oct 06

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ALEXANDER JUAN FEDERICO QUELCH, Ficha 1222 2000 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 11 de setiembre de 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 32228 Set 22- Oct 05

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO WUILMAN AVIEGA DUARTE, Ficha B 193 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 32093 Set 21- Oct 04

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VIANA de LAURENCENA, Ficha B 323 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 11 de setiembre de 2000. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 32615 Set 27- Oct 10

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PATRITTI DE BONA, Ficha B 83 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.-
Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54232 Set 18- Set 29

E D I C T O .

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "PEROTTI, FIDEL EUSEBIO.- SUCESION".- Fa. B 327 95, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a sucesores de JUAN BAUTISTA PEROTTI para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 11 de setiembre de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54403 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO
E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALFREDO FRANCOLINO DOTTI FICHA B 168 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 31603 Set 18- Set 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO HEYTE o HEIT o HEIZ PERG. FICHA B 340 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 10 de agosto de 2000. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 32092 Set 21- Oct 04

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: RENATO CORBELLINI CORBELLA FICHA B 202 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32616 Set 27- Oct 10

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ILDEFONSO o IDELFONSO SANTANA SOUZA o ILDEFONSO o IDELFONSO SOUZA o de SOUZA FICHA B 400 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32617 Set 27- Oct 10

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ROQUE DOMINGO LUONGO MOLINARI FICHA B 334 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32618 Set 27- Oct 10

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE RIVERA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CONSTANTE AUGUSTO LOPEZ RODRIGUES A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO LEGAL, EN LOS AUTOS QUE POR TUTELA, FICHA 486 2000 LE HA INICIADO NEVEZ GONZALEZ

MARITA (POR EL MENOR RUBENS F. LOPEZ), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS. RIVERA, 18 DE SETIEMBRE DE 2000. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54361 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "NAVARRO SAN MARTIN PAOLA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 594 99", se hace saber que: Por providencia nº 2992 2000 de fecha 2 8 2000 se ha dispuesto emplazar al Sr. Wilson Javier D 'Elias López, cuyo domicilio se desconoce, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Por providencia nº 2992 2000 de fecha 2 8 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del dos mil. ESC. MARTHA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54236 Set 19- Oct 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: BRUN EGUILUZ NORA y OTRA C SUCESORES de SARA MORIALDO - MENSURA, DESLINDE y AMOJONAMIENTO - FN. 369 2000, se emplaza por el término de 60 días a los sucesores de SARA MORIALDO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-

A los efectos legales se expiden estos edictos en la ciudad de Rocha a los veintiun días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 900 10/p 32600 Set 27- Oct 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos caratulados: "CIUFFO LEINDEKAR MARIA DEL ROSARIO" -CONCURSO VOLUNTARIO- Fa: 229 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA DEL ROSARIO CIUFFO LEINDEKAR, promoviendo acción de concurso voluntario, habiéndosele otorgado la moratoria provisional por Auto Nº 2034 de fecha 31 de mayo de 2000. SE PREVIENE que la documentación presentada por el deudor se encuentra a disposición en la Oficina y para la Junta de Acreedores se fijó el día 30 de octubre a las 14 hs., a los acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. San José, 27 de junio de 2000. SANDRA BENEDITTO, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.

27) $ 1260 10/p 32539 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: PEREZ GUTIERREZ, DORIS ETHEL c BAUZA, SIXTO ARTURO y BAUZA, RAMONA - DECLARACION DE CONCUBINATO MORE UXORE - Fa. B 613 97, se hace saber que se EMPLAZA a todos los herederos del Sr. SIXTO ARTURO BAUZA a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 28 de Agosto de 2000.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 31563 Set 18- Set 29

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Tercera sección Judicial del Departamento de San José, en autos: BANCO LA CAJA OBRERA C . HUGO MIGUEL ESPINEL "Juicio ejecutivo" Lº 2 Fº 171 Nº 1, año 1981 de esta Sede, ha dispuesto por resolución recaída en los mismos: 1º.- EMPLAZAR a los Sucesores de HUGO ESPINEL POSSE, comunicándoles que el deudor ha sido refinanciado por Ley 16.243, sector agropecuario Artº 5to. literal A, con respecto a la deuda que mantiene con el Banco La Caja Obrera, objeto de este litigio, previniéndoles que deberán firmar convenio en el plazo de 10 días y su omisión hará que se les considere desistido de la refinanciación.- 2º.- Con las consecuencias jurídicas previstas en el Artº 35 del CGP a este proceso, se INTIMA el pago de $ 8.600.oo más sus acrecimientos desde el año 1981 hasta el día de su efectivo pago, que mantiene con el Banco La Caja Obrera, objeto de este litigio.- 3º.- Se les NOTIFICA, que por providencia Nº 37 de fecha 15.08.2000, se hizo lugar a la reinscripción de embargo genérico.- Rincón de Nazareth, agosto 15 de 2000.- OSCAR MORALES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

27) $ 1800 10/p 32074 Set 21- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

APERTURA DE SUCESION Y EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

La Señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO EUGUI GOROSTIAGA, Ficha B 342 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días y emplazándose a IVOR CONRADO EUGUI domiciliado en la República Argentina por el mismo plazo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Dolores, 7 de setiembre de 2000 Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

27) $ 720 10/p 32144 Set 21- Oct 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "CASTRO, Blanca Calixta c- SUCESORES BARAÑANO, Hermann. ENRIQUECIMIENTO INJUSTO Y SOCIEDAD DE HECHO" Fa. A 491 2000, se cita, llama y emplaza, a los HIJOS de Hermann BARAÑANO: Marta Beatríz, Idiarte, María Estela, y Gregorio Agustín BARAÑANO, y demás sucesores a estar a derecho en estos autos. en PLAZO de 90 días, bajo apercibimiento. TREINTA Y TRES, 31 de JULIO del 2000. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 32123 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Treinta y Tres, encargado del despacho de la Primera Sección de Treinta y Tres, Sr. Rodolfo Irastorza, en autos caratulados: "GONZALEZ RECUERO, FELIX MAXIMINO c .SUCESORES DE JESUS AMARAL.- ESCRITURACION JUDICIAL.-" FICHA Nro. 274 2000 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Félix Maximino GONZALEZ RECUERO solicitando ESCRITURACION JUDICIAL sobre el bien inmueble padrón Nro. 9423, manzana 556, solar 4, que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira, registrado con el Nro. 3530 de fecha 1º de marzo de 1971, salió del padrón Nro. 4278, el solar 49, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Treinta y Tres.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) dias a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido y en especial a los SUCESORES DE JESUS AMARAL a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguiran estas actuaciones.- Treinta y Tres, 06 de Setiembre de 2000.- SR. RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA.- JUEZ DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE TREINTA Y TRES (ENCARGADO DEL DESPACHO).

27) $ 1980 10/p 31437 Set 15- Set 28



AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CARLOS BERARDI JUAREZ y DE RUTH MARIA GARCIA ESPIELL, (Ficha: 403 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32695 Set 28- Oct 11 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

JUAN HUMBERTO ALCARRAZ ISAZA y ZULMA MIGUELINI, (Ficha: S 457 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32808 Set 28- Oct 11 (0002)

DECIMO TURNO

PABLO ELBIO CILIUTTI UMPIERREZ, (Ficha: 401 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32807 Set 28- Oct 11 (0003)

BLANCA EMA SANTOS MESA, (Ficha: 65 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32813 Set 28- Oct 11 (0004)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ALBERTO ITHURRALDE SAGASTIBERRY, (Ficha: 290 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32792 Set 28- Oct 11 (0005)

MARIA GONZALEZ DE GARCIA o MARIA AMELIA GONZALEZ CORDARA, FELICIANO GARCIA o FELICIANO GARCIA MARTINEZ, RICARDO GARCIA o FELICIANO RICARDO GARCIA GONZALEZ e IRMA CECILIA DE LEON NIEVES, (Ficha: 286 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32804 Set 28- Oct 11 (0006)

BRENDA EROTIDA AZANZA CASTAGNO, (Ficha: 427 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32805 Set 28- Oct 11 (0007)

DECIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO GUERRERO MARTIN, (Ficha: A 352 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32809 Set 28- Oct 11 (0008)

CARRY ISABEL MOOS BENDHEIM, (Ficha: A 434 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32814 Set 28- Oct 11 (0009)

ROBERTO FERNANDEZ GERVACIO o GERVASO, (Ficha: A 414 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32816 Set 28- Oct 11 (0010)

ARTIN KEUROGLIAN MALATDJALIAN, (Ficha: A 182 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32817 Set 28- Oct 11 (0011)

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL MUÑIZ NAYA y de AILDE PAULINA RUA GEYMONAT de MUÑIZ, (Ficha: A 439 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32793 Set 28- Oct 11 (0012)

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ESTHER SANJURJO PEREZ, (Ficha: 394 2000).
12 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32702 Set 28- Oct 11 (0013)

ADOLFO KORSOVER o KORSOWER GINSBERG, (Ficha: 352 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32802 Set 28- Oct 11 (0014)

VIGESIMO TURNO

PERLA RILO AGUIAR y RAUL GUERRA MORAÑA, (Ficha: 343 2000).
14 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32803 Set 28- Oct 11 (0015)

VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANKO MARTINOVIC FRANULOVIC, (Ficha: S 234 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32701 Set 28- Oct 11 (0016)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFA IGLESIAS SUAREZ o MARIA CONSUELO IGLESIAS SUAREZ o MARIA JOSEFA CONSUELO IGLESIAS SUAREZ, (Ficha: S 374 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32697 Set 28- Oct 11 (0017)

NELSON GONZALEZ REPETTO, (Ficha: S 377 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32794 Set 28- Oct 11 (0018)

CEFERINO ALIPIO ACOSTA CABRERA, (Ficha: S 389 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32815 Set 28- Oct 11 (0019)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE WALTER PEÑA, (Ficha: S 428 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32698 Set 28- Oct 11 (0020)

VIGESIMOSEXTO TURNO

DINORAH HUERTA ARISTOY, (Ficha: S 439 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32706 Set 28- Oct 11 (0021)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO VIÑA o VIÑA DIAZ y MATILDE FLORENTINA LALINDE RODRIGUEZ, (Ficha: 407 2000 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32696 Set 28- Oct 11 (0022)

PEDRO MIRABALLES o MIRABALLES PEREIRA, (Ficha: 341 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32699 Set 28- Oct 11 (0023)

MARIA CLEDIA HELAL RIVERO, (Ficha: 372 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32795 Set 28- Oct 11 (0024)

JUZGADO LETRADO
CUARTO TURNO

ANTONIO VERDES CASTRO, (Ficha: A 439 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32700 Set 28- Oct 11 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

MANUEL DONATO ARIAS, (Ficha: 281 2000).
Ciudad de la Costa, 30 de junio de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32799 Set 28- Oct 11 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

CELESTINA MUSETTI UMPIERREZ, (Ficha: 1025 A 2000).
Pando, 7 de setiembre de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32704 Set 28- Oct 11 (0027)

CUARTO TURNO

MARIA LUISA GONZALEZ, (Ficha: 816 A 2000).
Pando, 15 de agosto de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32703 Set 28- Oct 11 (0028)

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE BAROLIN PEREZ, (Ficha: 335 2000).
Colonia, 2 de junio de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32785 Set 28- Oct 11 (0029)

IVAN HERIBERTO LONG BEUX o BEUS, (Ficha: 238 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32786 Set 28- Oct 11 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

OVIDIO RAMON BANCHERO QUINTANA, (Ficha: 440 2000B).
Carmelo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32755 Set 28- Oct 11 (0031)

MARIANA EVANGELINA AGUIRRE CORNOU, (Ficha: 444 2000B).
Carmelo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32756 Set 28- Oct 11 (0032)

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL CURBELO BRUNO, (Ficha: 279 2000).
Durazno, 18 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32710 Set 28- Oct 11 (0033)

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUANA PROTASIA MARTINEZ PEREZ, (Ficha: B 312 2000).
Minas, 12 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32708 Set 28- Oct 11 (0034)

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARY GLADYS FEOLA PLADA, (Ficha: 763 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32778 Set 28- Oct 11 (0035)

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

INDALECIA del CARMEN BATISTA de CARROSCIA o MARIA del CARMEN BATISTA FERNANDEZ, (Ficha: 280 2000).
San José, 17 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32715 Set 28- Oct 11 (0036)

JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

CARMEN CERDEÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 427 2000).
San José, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32714 Set 28- Oct 11 (0037)

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA MARIA DUARTE PADILLA y FLORENCIO LLANES DUARTE, (Ficha: B.684 99).
Tacuarembó, 21 de setiembre de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32787 Set 28- Oct 11 (0038)

CLEDIO ALBERICO FERREIRA NIEVES, (Ficha: B.487 2000).
Tacuarembó, 21 de setiembre de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32788 Set 28- Oct 11 (0039)

TERCER TURNO

PROTO JACINTO MARTINOTE TEXEIRA o PROTO JACINTO MARTINOTTI TEXEIRA, (Ficha: 489 2000).
Tacuarembó, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32789 Set 28- Oct 11 (0040)

OLGA ESTER u OLGA ESTHER PEREIRA CARDOSO, (Ficha: 338 2000).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32790 Set 28- Oct 11 (0041)

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NELIS LAUZ AZAMBULLO, (Ficha: 668 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32768 Set 28- Oct 11 (0042)

CARLOS MARIA CORRALES, (Ficha: 677 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32769 Set 28- Oct 11 (0043)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FUENTE MATUTINA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales el Directorio de Fuente Matutina S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2000, a las 10 horas,

en su domicilio de Rambla Baltasar Brum 2933 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades, Dictamen de los Auditores e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico salientes y designación del nuevo Directorio y Síndico.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
1. Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes.
2. Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 32690 Set 28- Oct 02 (0044)

**CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales el Directorio de Cervecería y Maltería Paysandú S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2000, a las 10 y 30 horas, en su domicilio de Rambla Baltasar Brum 2933 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades, Dictamen de los Auditores e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico salientes y designación del nuevo Directorio y Síndico.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
1. Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes.
2. Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 32691 Set 28- Oct 02 (0045)

**FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 23 de octubre de 2000, a las 17 hs, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su local de la Avda. Gral. Rondeau 1799, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día.:
1o. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2o. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.
3o. Distribución de Resultados.
4o. Retribución del Síndico.
5o. Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 2000-2001.
6o. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 19 de octubre a las 17 y 30 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, setiembre de 2000.
03) $ 1764 3/p 32711 Set 28- Oct 02 (0046)

**SANATORIO REGIONAL S.A. EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dia 9 de octubre de 2000 a las 10:30 horas en el Estudio Conitra Ltda. sito en la calle Isidoro Rodriguez 371 de esta ciudad, de fallar la primer convocatoria se realizará una segunda convocatoria para el dia 14 de octubre a la hora 10:30 a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designar presidente de la Asamblea.
2) Designación de Liquidadores según el Artículo Nº 48 de los Estatutos.
3) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se Advierte: Que de acuerdo al Articulo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres dias antes del fijado para la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1470 5/p 32757 Set 28- Oct 04 (0047)

**SANATORIO REGIONAL S.A. EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 9 de octubre de 2000 a las 09:00 horas en el Estudio Conitra Ltda. sito en la calle Isidoro Rodriguez 371 de esta ciudad, de fallar la primer convocatoria se realizará una segunda convocatoria para la hora 10:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Estado de Situación patrimonial al 30 06 2000 y Estado de Resultados por el período 1 7 99 al 30 6 00
3) Memoria al 30 06 00.
4) Destino a dar a las Utilidades.
5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se Advierte: Que de acuerdo al Articulo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres dias antes del fijado para la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 32758 Set 28- Oct 02 (0048)

**FRIGORIFICO MODELO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Se cita a los señores Accionistas de FRIGORIFICO MODELO S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2000 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de Tomás Gomensoro 2906 para considerar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2) Aumento de capital sin reforma del Contrato Social (Art. 284 de la Ley No. 16.060) mediante emisión de acciones liberadas.
NOTAS: 1) Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles de 09:30 a 17:00 horas hasta el día 11 de octubre de 2000 a las 12:00 horas.
2) Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el Art. 350 de la Ley 16.060.
El Directorio.
03) $ 1386 3/p 32811 Set 28- Oct 02 (0049)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS**

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María Agustina, Rómulo Cancio e Iride Violeta DABOVE CASELLA; Synda y Alberto SCASSO DABOVE; Sara Carmen y Nora Esmeralda DABOVE LALINDE; María Luisa y Ernesto Amílcar LUMACA DABOVE; María Alejandra, María Elena, María Virginia y María Andrea DABOVE LEMA.-
Solicitan regularización de Título del NICHO PANTEON Nº 129 SECTOR A del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de "Dabove - Casella", por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. EXPTE. A 203654 996, Ag. A 87987 83.- Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales. MARTHA S. CASTELLUCCIO, DIRECTIVO III Div. Registros Mpales.

04) $ 1890 5/p 32775 Set 28- Oct 04 (0050)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO BALLESTEROS DIAZ y MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ POUND, (Ficha: D 353 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 900 10/p 32818 Set 28- Oct 11 (0051)

SEPTIMO TURNO

MARIO FIDEL STEFANOLI PESCETTO y MARIA PATRICIA ORTIZ RUFENER, (Ficha: 408 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 900 10/p 32712 Set 28- Oct 11 (0052)

DECIMO TURNO

GABRIEL BARRIOS IRIGOIN y MARIA PIA AZZINI ROBAINA, (Ficha: 358 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 900 10/p 32692 Set 28- Oct 11 (0053)

DECIMOPRIMER TURNO

VERONICA CORTAZZO y PABLO EDUARDO GALLO, (Ficha: 414 2000 E).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

05) $ 900 10/p 32694 Set 28- Oct 11 (0054)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CECILIA SIUTTO SISNANDEZ y RUBEN JUAN HERMANO MONTERO, (Ficha: 273 2000).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

05) $ 900 10/p 32765 Set 28- Oct 11 (0055)

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON MILCIADES FERDINAND BLANCO y ANA MATILDE CARDEILLAC CRAVOTTO, (Ficha: 338 2000 D).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.

05) $ 900 10/p 32812 Set 28- Oct 11 (0056)

VIGESIMO TURNO

GERARDO GUZMAN MARIOTTA PINO y MONICA BEATRIZ RAMIREZ SOSA, (Ficha: 378 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 900 10/p 32764 Set 28- Oct 11 (0057)

VIGESIMOPRIMER TURNO

RICARDO CASAÑAS y ANA MARIA ESTEVEZ, (Ficha: D 158 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 900 10/p 32693 Set 28- Oct 11 (0058)

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS DANIEL RESTANO MARRONI y MARGARITA CRISTINA BATLLE QUADROS, (Ficha: 350 2000 D).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

05) $ 900 10/p 32806 Set 28- Oct 11 (0059)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

REINA ESTHER GONZALEZ CARBALLO y JOSE FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, (Ficha: 309 2000).
Ciudad de la Costa, 22 de junio de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

05) $ 900 10/p 32800 Set 28- Oct 11 (0060)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

CLAUDIO, STOLOWICZ DEUTSCHER y GABRIELA, ROMANIELLO LOPEZ, (Ficha: 853 2000).
Maldonado, 29 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 900 10/p 32777 Set 28- Oct 11 (0061)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5° turno, en autos caratulados: "MARTINEZ MARIA CRISTINA C MARTINEZ BENTANCOR, UVER - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha N° 161 2000 se cita, llama y emplaza a UVER MARTINEZ BENTANCOR para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 28 de julio de 2000.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54411 Set 28- Oct 11 (0062)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "BUSTOS FABREALI, NELLY C PANZERA, JUAN CARLOS. DIVORCIO. FICHA 22 2000 D" se cita, llama y emplaza al demandado SR. JUAN CARLOS PANZERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diecnueve de Setiembre del Año Dos Mil.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54418 Set 28- Oct 11 (0063)

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26º TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ, EVA C GOMEZ, FELISBERTO", DIVORCIO S H, FICHA D 427 2000, se emplaza al Sr. FELISBERTO GOMEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 18 09 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

07) $ 720 10/p 32767 Set 28- Oct 11 (0064)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "LOPEZ, Nuris Mar c ACOSTA, Alberto. DIVORCIO" Fa. A 653 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Alberto ACOSTA por el PLAZO de 60 días a estar a derecho en estos autosbajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 12 de SETIEMBRE del 2000. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54414 Set 28- Oct 11 (0065)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: ARROYO MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 7ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 108
PADRON: 10.077 (p)
AREA: 1.921 mc.
PROPIETARIO: HECTOR JESUS GOROSTIAGA.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 7ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 114
PADRON: 9.459 (p)
AREA: 1.926 mc.
PROPIETARIO: AERODOL S.R.L.
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 4ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 204
PADRON: 1.464 (p)
AREA: 5 Hás. 4.733 mc.
PROPIETARIA: MARIA RODRIGUEZ LARRETA.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54422 Set 28- Oct 09 (0066)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA, JOSE ENRIQUE - AUX. DE POBREZA - INCAPACIDAD" FICHA C 172 99 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 363 de fecha 15 de febrero de 2000, dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a José Enrique VIERA, designándosele curadora propietaria a María Cristina VIERA LEITES, quien aceptó el cargo el dia 18 de febrero de 2000.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 17 de mayo de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54412 Set 28- Oct 11 (0067)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "TEJERA BENTANCOR, BLANCA ESTHER - INCAPACIDAD", Ficha Civil 95 98 V se hace saber que por Resolución Nº 3914 de fecha 23 de junio de 2000 se declaró en estado de incapacidad a BLANCA ESTHER TEJERA BENTANCOR y se designó CURADOR de la misma a su padre legítimo TOMAS FERMIN TEJERA quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 8 de agosto de 2000.- Canelones, 23 de agosto de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 32716 Set 28- Oct 11 (0068)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Pablo Sebastián y Diego Alejandro Fercero Caquías. INCAPACIDAD", Ficha 1016 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al menor Pablo Sebastián Fercero Caquías, quien queda sometido a la Patria Potestad de sus padres legítimos Ademar Fercero y María Caquías. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 7 de Septiembre de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54410 Set 28- Oct 11 (0069)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

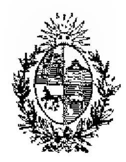
ENTES

UTE
AVISO DE PRORROGA
LICITACION PUBLICA P19353

OBJETO: PROYECTO DE GESTION DEL CONOCIMIENTO
Se comunica que esta Administración ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación de la referencia, la cual queda fijada para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2000, HORA 13:00
PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: U$S 200.-
Adquirir en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30 hs.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54424 Set 28- Set 28 (0070)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



A.N.E.P.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
LICITACION PUBLICA Nº 01/2000
PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS

El Consejo de Educación Secundaria llama a Licitación Pública para la adquisición de papeles varios consistente en: Hojas de papel escrito, hojas de papel dibujo, papel fanfold continuo, papel fotocopia oficio, papel fotocopia A4
RETIRO DE PLIEGOS: Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas, a partir del viernes 29 de setiembre del corriente.
COSTO DEL PLIEGO: $ 800 (ochocientos pesos uruguayos).
FECHA DE APERTURA: Martes 24 de Octubre de 2000
Hora 14.00 Primer Llamado
LUGAR DE APERTURA: Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54421 Set 28- Set 28 (0071)

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



INTENDENCIA DE

COLONIA
LICITACION PUBLICA Nº 04/2000

El Dpto. Ejecutivo dicta RESOLUCION N° 1175 00 en la que dispone el LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04 2000 a Empresas interesadas para la "CONCESION DE LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE COLONIA DEL SACRAMENTO".
PLIEGOS: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia, y en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes I.M.M., el precio de los mismos se ha fijado en U$S 500.- (Son Dólares estadounidenses quinientos).
APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará en la DIRECCION DE COMPRAS de la I.M.C. 2do. Piso, en Avda. General Flores y Alberto Méndez, el día 20 10 2000 a la hora: 15:30 UNICO LLAMADO.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54409 Set 28- Oct 17 (0072)

LAVALLEJA

M.S.P - A.S.S.E
CENTRO DPTAL. DE SALUD PCA. DE LAVALLEJA
HOSPITAL DR. ALFREDO VIDAL Y FUENTES
AVDA. VARELA S/N MINAS
TELEFAX (044) 22058
LICITACION PUBLICA Nº 2/01
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Apertura: 11 10 00
Hora: 10:30
El Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja llama a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril del año 2001, con prórroga automática por los siguientes cuatrimestres del año con vencimiento final del 31 de diciembre del mismo año.-
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Centro Departamental de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54417 Set 28- Set 28 (0073)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno, dictada en autos caratulados "TADDEO CASTRO, Sebastián.- Prescripción Adquisitiva.- Fa. 186 2000", se hace saber que ante ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Sebastián TADDEO CASTRO promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a un automóvil marca TOYOTA, modelo COROLLA XLD, año 1990, Padrón No. 17.015, Matrícula de Lavalleja No. P1-7173, motor No. 1571535. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien y en forma especial al Sr. Maximiliano Pérez Fodere o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 14 de setiembre de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
16) $ 1260 10/p 32810 Set 28- Oct 11 (0074)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, Dra. Dionisia Paganini, en los autos caratulados "GARCIA IRIARTE CLEMENTINA. Prescripción Treintenal. Fa. C 4 2000, se hace saber que se presentó Doña Clementina Garcia Iriarte iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 439 (antes con el N° 340 en mayor área), ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, zona urbana, el que segun plano del Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro de Pando el 15 de Octubre de 1999 con el N° 284, consta de una superficie de 314 metros cuadrados con 97 y se deslinda así: 16,48 metros al SE de frente a la calle Piedras; 12,78 metros al SO de frente a la calle 12 de Octubre; 23,98 metros al NO lindando con el padrón 562 y 15,84 metros al NE lindando con el padrón 6129.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los linderos, Padrón N° 562 del cual se desconoce el titular y Padrón N° 6129 del Consejo Nacional de Educación Secundaria en mayor área y como Padrón individual N° 6129 a Antonio Omar y Enrique Jorge Spera Fernandez y Teodoro Wenceslao Spera; así como a los anteriores propietarios Moisés Ferreira, Alicia Invernizzi y María del Carmen García Iriarte o a sus sucesores para que compa rezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Soca, Setiembre 18 del 2000.- Dra. Dionisia Paganini. Juez de Paz de la 8va. Sección del Departamento de Canelones.
16) $ 2700 10/p 32705 Set 28- Oct 11 (0075)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MAXIMILIANO GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "INQUIETOS MOMENTOS", de su autoria. Montevideo 12 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 32754 Set 28- Oct 11 (0076)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

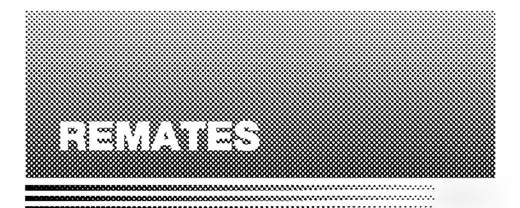
XIMENA ARAGONE, solicita la inscripción de la obra titulada "GASTON GATO GLOTON", de su autoria. Montevideo 26 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 32774 Set 28- Oct 11 (0077)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROSALIE ORENS, solicita la inscripción de la obra titulada "EL NUEVO COMIENZO" y SEUDONIMO denominado "K.L.ORIUM", de su autoria. Montevideo 21 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 32779 Set 28- Oct 11 (0078)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "CURSO DE COMERCIO DE PRODUCTOS DIGITALES" (en CD), de la cual es autor. Montevideo 26 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 32797 Set 28- Oct 11 (0079)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR S.A. C SEGOREY S.A. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 16 259 99", se hace saber que el próximo 30 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguiente bienes inmuebles: Tres solares de terreno baldíos sitos en la 7ª, antes 8ª y antes 6ª sección judicial de San José, Paraje Playa Pascual, zona Suburbana, empadronados anteriormente con los Nos. 42 y 43 en m á, y que según plano suscrito el 20 11 64 por el Agrim Dardo R, Barceló Santurio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N° 3185 el 28 1 65 son los siguientes: I) SOLAR 17: empadronado con el N° 898, con un área de 1.125 mts. 40 dmts. que se deslinda así: 17 mts. al NE frente a calle de 17 mts. por 66 mts. 20 cmts. de fondo, lindando al SE con solares 18, 19, 20 y 21 respectivamente, empadronados con los Nos. 895, 900, 2927 y 893, al SO con Ricardo Algorta y al NO con solar 17, padrón N° 42. II) SOLAR 18: empadronado con el N° 895, con un área de 529 m2 60 dmts., que se deslinda así: 16 mts. 55 cmts. al SE frente a Avda. Río de la Plata, por 32 mts. de fondo, lindando al SO con Ricardo Algorta, al NO con solar 17, padrón N° 898, y al NE con el solar 19 padrón 900. III) SOLAR 19: empadronado con el N° 900, con un área de 529 m2 60 dmts. que se deslinda así: 16 mts. 55 cmts. al SE frente a Avda. Río de la Plata, por 32 mts. de fondo lindando al SO con solar 18, padrón N° 895, al NO con solar 17, padrón 898 y al NE con solar 20, padrón 2927. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva de los bienes. 6°) Que solo se podrá descontarse del precio los Impuestos de contribución Inmobiliaria y de primaria (en su caso) hasta la fecha de remate. 7°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de setiembre de 2000.- Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.

20) $ 2700 5/p 32707 Set 28- Oct 04 (0080)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CAPITAL DE 15° TURNO SE HACE SABER QUE EN AUTOS: FAVRETTO ALVARO C BRITOS UMPIERREZ JORGE Y OTRA, FICHA 823 99 (INTIMACION DE PAGO) EL DIA MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 16 HORAS EN EL LOCAL DE LA CALLE MAGALLANES N° 1917 SE REMATARA POR EL MARTILLERO LUIS A. MAFFI CON MAT. N° 3988 Y R.U.C. 210627290019 Y SOBRE LAS 2 3 PARTES DE SU TASACION UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET APACHE TIPO PICK UP AÑO 1963 PADRON N° 111844, MAT. AB 82227 DE CANELONES (SANTA LUCIA) MOTOR N° 2618056 A GASOIL TASADA EN U$S 1500 (DOLARES AMERICANOS UN MIL QUINIENTOS). LA QUE SERA PRECEDIDA POR ALGUACIL. SE PREVEE: 1°) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO, MAS LA COMISION DEL REMATADOR IVA E IMPUESTOS DE LEY DEL 16%. 2°) QUE EL BIEN ADEUDA A LA FECHA POR REGIMEN ESPECIAL DE I.M.C. LA SUMA DE $ 4715 (pesos CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE). 3°) QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE LOS GASTOS QUE GENERA EL REMATE MAS COMISION DE VENTA E IMPUESTOS DEL 2.68% Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MONTEVIDEO 21 DE SETIEMBRE DEL 2000. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

20) $ 396 2/p 32796 Set 28- Set 29 (0081)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados "A.F.E. C TRANSPORTES ANFIBIOS S.A. Y OTRO" Juicio Ejecutivo ficha N° 359 93 se hace saber que el día 7 de octubre de 2000 a la hora 14:00 en nuestro local de remate, sito en Ruta 1 km. 165 Riachuelo, el martillero NESTOR ARIEL RABAZA ANDUJAR, matrícula 4664, R.U.C. 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, en pesos uruguayos, la siguiente mercadería: una caja fuerte sin llave (base $u 200), antena de transmisión completa (aprox. 20 metros) (base $u 1000), contenedor N° 625249 (4) (base $u 6000), estructura de hierro con motor marca BOSTITCH máquina engrapadora para goma (base $u 400), 3 tubos de hierro (base $u 200), una caja de madera con 4 aspas de turbina (base $u 666,66), lote de troyas de goma y demás repuestos (base $u 100), contenedor N° 276249 (0) (base $u 6000), estructura de motor color naranja incorporado a una base de hierro y demás partes del motor (base $u 1000), 6 mitades de cápsula de balsa salvavidas (base $u 400), una cápsula entera (base $u 100), una balsa salvavidas color negro y naranja (base $u 400), una escalera de aluminio (base $u 100), lote de repuestos varios (base $u 200). SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá pagar el 100% de su compra más comisión e impuestos legales, 16.51% en el acto y en efectivo. b) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3.71%. Colonia, 19 de setiembre de 2000. JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

20) $ 252 1/p 32784 Set 28- Set 28 (0082)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Banco República c Massanet Saucedo José Francisco. Medidas Preparatorias. Fa. A 400 94, se hace saber que el día 9 de octubre del corriente año a la hora 14 en el Hall del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta, sin base al mejor postor y en dolares estadounidenses, presidiendo la diligencia del remate el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, del padrón nro. 433, sub-urbano de la 2da. sección catastral de Lavalleja, paraje Solis de Mataojo, compuesto con una superficie de 7198 mts 90 dms.
SE PREVIENE que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales; los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Minas, 21 de setiembre de 2000 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 810 5/p 32709 Set 28- Oct 04 (0083)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados

"BROU C VAZQUEZ BATISTA MA. TERESA.- Ejecucion en via de Apremio" Ficha 19 95,- se hace saber que el proximo 7 de octubre de 2000, a las 18 horas,- en el local de Remates de Rincon 838 casi Florida de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un automovil Wolkswagen Gol CL, año 1991, motor UN852160, empadronado con el No. 366.571 y matriculado con B 5- 107.412.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Que seran de cargo del comprador los gastos titulo, transferencia y tributos que por Ley correspondan.- 3) Que seran de cargo del comprador la comision e impuestos del Rematador, mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas, total 15.51% sobre precio.- 4) Que seran de cargo de la demandada la comision e impuestos del Rematador 2,68%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 3,68% sobre precio.- 5) Que el referido vehiculo tiene adeudos por concepto de patentes.- 6) Que el titulo y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran agregados al expediente.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Maldonado 21 de setiembre de 2000.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 756 3/p 32781 Set 28- Oct 02 (0084)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL ALARQUIN LLANES MALDONADO

Edicto.- Por disposicion del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos "BANCO COMERCIAL C EDEN HOTEL LTDA. Juicio Ejecutivo" Ficha 858 95,- se hace saber que el proximo 7 de octubre de 2000, a las 19 horas, en el local de Remates de calle Rincon 838 casi Florida de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes Matricula 3762 RUC 150019140013,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 8 cuadros, l reloj, 1 espejo, 11 apliques, l central telefonica, 1 llavero, 4 mesas,, 2 sillones, 6 servilleteros, 7 azucareros, 3 pinzas, caja con cubiertos, 6 platos medianos, 2 platillos, l mostrador, 1 tostadora, 13 cortinas, 1 comoda, 1 espejo, 5 camas l plaza, 2 colchas, 6 almohadas, 2 portatiles, 2 mesas de luz, 7 telefonos, 10 portavalijas, 5 camas de 2 plazas, 7 colchones, 4 frazadas, 1 video Goldstar.- SE PREVIENE: l) Que el mejor postor debera consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Que seran de cargo del comprador la comision e impuestos del Rematador, mas el Impuesto a las Ventas Forzadas, total 15,5% sobre precio.- 3) Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos de venta del Rematador, mas el Impuesto Departamental, total 3,68% sobre precio.- 4) Que los bienes se venden a la vista y sin reclamo alguno.- Y a los efectos legales, se hace esta publicacion.- Maldonado, 7 de setiembre de 2000.- Dr. NESTOR VALETTI, JUEZ DE PAZ.

20) $ 252 1/p 32782 Set 28- Set 28 (0085)

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL CON CASTRO BARBOZA MIGUEL ANGEL Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" (F. A-46 99), se hace saber que el día 8 de Octubre de 2000 a las 10 horas y en calle Varela No. 835, el Martillero JORGE CABRAL VINCI, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, una camioneta marca Peugeot pick-up, modelo 404 2000, a gasoil del año 1981, matriculada en la Intendencia Municipal de Paysandú con el No. H- 57-659.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos de cargo del comprador; b) Qué serán de cargo del comprador la comisión e iva de compra del Señor Martillero; c) Que serán de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero; d) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede para su estudio; c) En cuanto al lugar de realización de la subasta, podrá ser en la puerta del Juzgado o en lugar apto que disponga el Señor Rematador designado en autos; d) Asimismo podrá presidir la subasta la Señorita Alguacil o el propio Rematador.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Setiembre 20 de 2000.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1170 5/p 32772 Set 28- Oct 04 (0086)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS "BANCO ACAC S.A. CON FRESERO ABEL LEONIDES. JUICIO EJECUTIVO" (F. 280 98), SE HACE SABER QUE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2000 A LAS 15 HORAS Y EN CALLE URUGUAY 1020 (POR PASEO ESPAÑA), EL MARTILLERO JORGE CABRAL VINCI, ASISTIDO DEL SEÑOR ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A SUBASTAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU TASACION, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO CON MEJORAS PADRON 16.139, SEÑALADO CON EL NO. 15, FRACCION F. UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL SALTO, SEGUN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR WALTER MARGALL DE NOVIEMBRE DE 1965 E INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO EL DIA 31 12 965 CON EL NO. 2524, CONSTANDO DE UNA SUPERFICIE DE 357 METROS 03 DECIMETROS CON FRENTE A CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLES CERVANTES Y VARELA. BASE $ 69.549.00.- SE PREVIENE: A) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA DEPOSITAR EL 40% DEL TOTAL DE SU OFERTA Y LA TOTALIDAD DE TRIBUTOS Y COMISIONES CORRESPONDIENTES; B) QUE LOS TITULOS DE PROPIEDAD E INFORMACION REGISTRAL DEL BIEN A SUBASTARSE ESTAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DEL JUZGADO. C) QUE SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN Y LA ENTIDAD DE LAS MEJORAS COMO ASIMISMO LA EXISTENCIA DE ADEUDOS POR TRIBUTOS MUNICIPALES Y APORTES AL BANCO DE PREVISION SOCCIAL. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 20 de SETIEMBRE de 2000.- Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

20) $ 702 3/p 32771 Set 28- Oct 02 (0087)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERVIRAP S.R.L.
Cesion de cuotas sociales y otro

Contrato: 1.09.2000
Inscripcion: No. 9249 - 7.09.2000
Cedente: HENRY LYCHENHEIM BARRIOLA (61 cuotas)
Cesionarios MIRIAM YANET De los SANTOS ROMERO (53 cuotas)
y JUAN IVO SEOANE BRUNO (8 cuotas)
Precio: U$S 40.000
Administracion: MIRIAM YANET De los SANTOS.

22) $ 741 1/p 32688 Set 28- Set 28 (0088)

JATULE LTDA.

CONTRATO: 25 7 00
REGISTRO: Nº 9178
SOCIOS: Javier D'Agnese Suárez
Tulio D'Agnese Suárez
Leonardo D'Agnese Ríos
OBJETO: Explotación agropecuaria, cría animales y toda actividad vinculada al ramo, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación materias primas, mercaderías, bienes, servicios, comisiones, intermediación, representaciones.
CAPITAL: $ 297.000 partes iguales
ADMINISTRACION: indistinta
PLAZO: 2 años prorrogables
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 741 1/p 32689 Set 28- Set 28 (0089)

CALEFACCION MENACHE LTDA.
Modificación

Contrato: 31-7-1991
Inscripción: 9-10-91 No. 1564 Fo. 6229 L. 1 Legajo 9021 91
Modificación: Plazo: 30 años desde el 31-7 91.
22) $ 494 1/p 32766 Set 28- Set 28 (0090)

DAYMON S.R.L.
Cesión de cuotas por partición

Contrato: 24 Noviembre 1999
Inscripción: 18 Enero 2000 - Nº 345
Cedente: GRACIELA MAILER FODRINI REYES (25 cuotas)
Cesionario: DIEGO FERNANDO MONFORT RAMOS (25 cuotas).
22) $ 494 1/p 32780 Set 28- Set 28 (0091)

CASA SANZ LTDA.

CONTRATO: 31.1.98
INSCRIPCION. No. 548, Fo. 690 - 691, Lo. 3
Se modifica. Administracion de la sociedad, dirección y uso de la firma social: a partir del contrato estará a cargo de GUSTAVO DIEGO SANZ LOPEZ y PABLO GABRIEL CAMARERO GALLEGO, para que actuen conjuntamente, quienes podrán representar a la sociedad en su forma más amplia
DIRECCION. Avenida Uruguay 1163 - Montevideo.
22) $ 988 1/p 32801 Set 28- Set 28 (0092)

FABRICA SAN ANTONIO LIMITADA
Modificación

Contrato: 10 Agosto 2000.
Inscripción: Nº 8576 el 21 8 2000.
Administración: Jorge Rafael Soca Gonzalez.
22) $ 494 1/p 32819 Set 28- Set 28 (0093)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

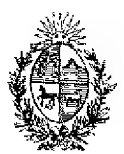
R No. 1188 00 (ACTA 1854)
VISTO: La necesidad de mantener actualizado el servidor y la página WEB de ANTEL en Internet.
RESULTANDO: Que en el área de contenidos esa tarea viene siendo cumplida por la Gerencia de Sector Relaciones Internacionales.
CONSIDERANDO: I) Que a efectos de poder cumplir adecuadamente con los crecientes requerimientos de la presencia de ANTEL en el web es necesario crear una Unidad encargada del mismo.
II) Que dicha tarea requiere de conocimientos informáticos específicos aplicados con dedicación total.
III) Que el actual administrador del web institucional es el funcionario Leonel Erlichman, quien reúne las condiciones para el cargo,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Crear la Unidad "Administración web institucional" dependiente de la Gerencia de Sector Relaciones Internacionales en la Gerencia de División Internacional y aprobar las funciones que figuran en el Anexo.
2º.- Crear un cargo de Jefe de Unidad "Administración web institucional", Clase A.1 Jefe de Unidad Técnico Administrativo (actualmente 1.01.AO).
3º.- Designar en forma provisoria en el mismo al funcionario Leonel ERLICHMAN, C.I. 3.371.863-6.
4º.- Encomendar a la Gerencia de División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2º., 3º., 4º., y 5º. de la Resolución No. 1042 95 del 5 de abril de 1995.
5º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 1808 99 y 2129 99. Pase a sus efectos a Gerencia General, Gerencias de División Recursos Humanos, Informática e Internacional.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54425 Set 28- Oct 02 (0094)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

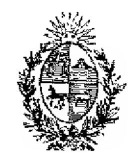
Por intermedio de este acto se notifica al Sr. Jorge Antonio CAPORALE NADILE titular de la Cédula de Identidad No. 1.301.960-2 de la Resolución Ministerial de fecha 30 08 2000 Exp. No. 2000 5 0 518 que se transcribe a continuación:
"Montevideo, 30 de agosto del 2000"
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas.
RESUELVE:
"Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo - debidamente comprobado en las presentes actuaciones - del Oficial I Oficios (contratado Mantenimiento, Esc. E- Grado 02) de la Unidad Ejecutora 005 - Dirección Nacional de Arquitectura, Sr. Jorge Antonio CAPORALE NADILE, Cédula de Identidad No. 1.301.960-2.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54415 Set 28- Oct 02 (0095)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Montevideo, 25 SET. 2000
VISTO: La situación de la embarcación "STRIKER" varada en la explanada del Puerto de Punta del Este.
RESULTANDO: El no retiro de la misma por parte de su propietaria "SEA DREAMS LTDA.".-
CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el art. 236 de la ley No. 16.320 de fecha primero de setiembre de 1992.
ATENTO: A lo anteriormente expuesto.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE:
1. Intímase a "SEA DREAMS LTDA." el retiro de la embarcación "STRIKER" en un plazo de 15 días hábiles y perentorios bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor de Estado de acuerdo a lo dispuesto por ley citada.
2. Intímase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente citado.
3. Por el Departamento Secretaría General efectúense las notificaciones correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 2/p 54419 Set 28- Set 29 (0096)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Montevideo, 25 SET. 2000
VISTO: La situación de la embarcación "PYOS" varada en la explanada del Puerto de Punta del Este.
RESULTANDO: El no retiro de la misma por parte de su propietaria "SEA DREAMS LTDA.".-
CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el art. 236 de la ley No. 16.320 de fecha primero de setiembre de 1992.
ATENTO: A lo anteriormente expuesto.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE:
1. Intímase a "SEA DREAMS LTDA." el retiro de la embarcación "PYOS" en un plazo de 15 días hábiles y perentorios bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor de Estado de acuerdo a lo dispuesto por ley citada.
2. Intímase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente citado.
3. Por el Departamento Secretaría General efectúense las notificaciones correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 2/p 54420 Set 28- Set 29 (0097)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



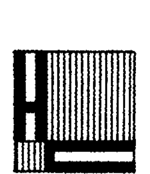
Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 2000

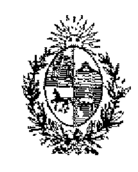
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,237500	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999800	
BRASIL	REAL	1000		1,844000	
ESPAÑA	PESETA	2100		190,350000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,504400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,452200	
ITALIA	LIRA	3500		2.215,160000	
JAPON	YEN	3600		107,690000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,735600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,310	12,325
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,440	6,480
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,335	12,340
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,340	12,345
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,340	12,345

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 54407 Set 28- Set 28 (0098)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA







UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los funcionarios de la Universidad de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular del cargo por ascenso Nro.. 10.251 de:
OFICIAL INTERMEDIO SANITARISTA (Esc. E., Sub-esc. 2, Gdo. 8, Nivel de Conducción I, 36 horas semanales).
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 28 de setiembre de 2000 hasta las doce horas del día 31 de Octubre de 2000.
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Los concursantes deberán presentar en el momento de la inscripción constancia de pertenecer a la especialidad con efectividad en el grado inmediato inferior con una antigüedad mayor a 4 años.
* La inscripción y relación de méritos se harán en los formularios que a tales efectos se retiren en la Sección Selección y Desarrollo (con dos fotocopias del mismo) de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 horas.
* Deberán adjuntar además Cédula de Identidad y Credencial Cívica (con fotocopia).
Las Bases y Descripción del cargo se entregarán a los interesados en el momento de inscribirse.-
MIL mil
TELEFONOS DIRECCION: 4801222 - 4871306 FAX 4873182.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54408 Set 28- Set 28 (0099)



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Universidad de la República

PUBL. 13 00 FCS.

LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES EFECTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, se llama a aspirantes para la provisión efectiva a partir de la fecha de designación y por el término de dos años, los siguiente cargos docentes:
-1 cargo de PROFESOR TITULAR (Esc. G, Gº 5, 35 hs. sem., con posib. de extensión a 40 hs. sem., cargo Nº 6653) para cumplir funciones de coordinación en el AREA DE COMERCIO. Depto. Economía. EXP. 988 00. -52-
-1 cargo de PROFESOR TITULAR (Esc. G, Gº 5, 35 hs. sem., con posib. de extensión a 40 hs. sem., cargo Nº 6287) para cumplir funciones de coordinación en el AREA DE MACROECONOMIA. Depto. Economía. EXP. 989 00 -53-
Los Requisitos y las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales. El texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado, en Sección Concursos, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 hs.
INSCRIPCIONES.: del martes 26 de setiembre al martes 28 de noviembre de 2000.
LUGAR DE PRESENTACION.: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día martes 28 de noviembre de 2000 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
27) (Cta. Cte.) 1/p 54413 Set 28- Set 28 (0100)

CONVOCATORIAS



U.C.O.T.

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); al levantamiento del cuarto intermedio de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el pasado 17 de septiembre, que se llevará a cabo el próximo 15 de octubre de 2000 a la hora 0:30 en el local del Sindicato de FUNSA, sito en la Av. 8 de Octubre 4509
EL ORDEN DEL DIA será el siguiente:
1- a) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 29 02 2000.
b) Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 20 09 2000.
27) $ 1260 3/p 32773 Set 28- Oct 02 (0101)

VARIOS

Aclaración

En "Diario Oficial" Nº 25.581, del 15 de agosto de 2000, pagina 1866-C se publicó aviso Nº 28151 consignandose por error: STOCKOLMO debiendo decir: EL STOCKOLMO por así corresponder.
27) $ 84 1/p 32821 Set 28- Set 28 (0102)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO
E D I C T O
AUXILIADO DE POBREZA

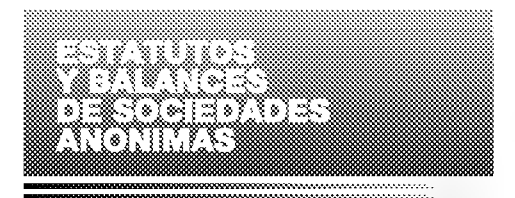
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "ZAINO PEREZ MARIA DEL CARMEN POR ZAINO PEREZ JUAN JOSE. DECLARACION DE AUSENCIA FICHA 529 99", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN JOSE ZAINO PEREZ, EMPLAZANDOSE POR NOVENTA DIAS A TODOS AQUELLOS QUE TUVIEREN INTERES EN DICHOS AUTOS, A PRESENTARSE EN LOS MISMOS.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54423 Set 28- Oct 11 (0103)

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición del JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA, en autos ALMA GLORIA ABREO CASULO Y OTRA c MARIA TERESA SANGUINETTI Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 631 99, se hace saber que se ha solicitado la escrituración judicial del bien PADRON 29.094, ubicado en la calle Yamandú, manzana 27B solar 12, SAN CRISTOBAL, CIUDAD DE LA COSTA, 19a. sección judicial de CANELONES. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y en especial a HORACIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS y MARIA TERESA SANGUINETTI GARCIA LAGOS y o sucesores a título singular o universal. para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Ciudad de la Costa, Canelones, 27 de junio del 2000. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1440 10/p 32798 Set 28- Oct 11 (0104)

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO SUBROGANDE DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE TREINTA Y TRES en autos: "ALVES PERCOVICH, Eduardo c ALVES MIGUES, Victor Alejandro y OTROS. PARTICION" Fa. A 682 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Señores Víctor Alejandro ALVES MIGUES, Octavio Raúl ALVES MIGUES, Tiberio Graco ALVES MIGUES, Tiberio Sergio ALVES MIGUES, Graco Sergio ALVES MIGUES, Federico Fidel ALVES MIGUES, Luis Gonzaga ALVES VERGARA, Sebastián Miguel NICOLAU, María Teresa ALVES PEREIRA, Alcira ALVES PERCOVICH, María Beatríz ALVES PEREIRA SILVEIRA, Marta Ofelia ALVES PEREIRA PIMENTEL, Mirtha Alicia ALVES PEREIRA PIMENTEL, María Cristina ALVES PIMENTEL, José Fidencio GONZALEZ RIVAS Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO de todas dichas personas por el TERMINO DE NOVENTA DIAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un CURADOR DE BIENES, con quién se seguirá estas actuaciones. TREINTA Y TRES, 15 de SETIEMBRE del 2000. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 32770 Set 28- Oct 11 (0105)



CELEBRITY HOLDING S.A.

En el exterior podrá realizar: a) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. c) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. d) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. f) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 400.000.- Cien años. Inscripción: 20 09 00. No. 9833.
28) $ 1729 1/p 32713 Set 28- Set 28 (0106)

MANFRED INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13.9.2000. Nro. 9532.
28) $ 1482 1/p 32717 Set 28- Set 28 (0107)

OLEMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13.9.2000. Nro. 9533.
28) $ 1482 1/p 32718 Set 28- Set 28 (0108)

ANCONEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9557.
28) $ 1976 1/p 32719 Set 28- Set 28 (0109)

CASINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores

mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9558.
28) $ 1976 1/p 32720 Set 28- Set 28 (0110)

DENPAS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9559.
28) $ 1976 1/p 32721 Set 28- Set 28 (0111)

DONIET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9560.
28) $ 1976 1/p 32722 Set 28- Set 28 (0112)

DUTENIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9561.
28) $ 1976 1/p 32723 Set 28- Set 28 (0113)

GISTELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9562.
28) $ 1976 1/p 32724 Set 28- Set 28 (0114)

MAINTER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9563.
28) $ 1976 1/p 32725 Set 28- Set 28 (0115)

PREMESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9564.
28) $ 1976 1/p 32726 Set 28- Set 28 (0116)

PUCONEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9565.
28) $ 1976 1/p 32727 Set 28- Set 28 (0117)

RONDATEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9566.
28) $ 1976 1/p 32728 Set 28- Set 28 (0118)

VALINET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 14.9.2000., Nº 9567.
28) $ 1976 1/p 32729 Set 28- Set 28 (0119)

ALIEREN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9672.
28) $ 1976 1/p 32730 Set 28- Set 28 (0120)

ALTAMUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9673.
28) $ 1976 1/p 32731 Set 28- Set 28 (0121)

AMIRET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9674.
28) $ 1976 1/p 32732 Set 28- Set 28 (0122)

BIROSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9675.
28) $ 1976 1/p 32733 Set 28- Set 28 (0123)

BLONDER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9676.
28) $ 1976 1/p 32734 Set 28- Set 28 (0124)

DATICAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de in-

geniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9677.
28) $ 1976 1/p 32735 Set 28- Set 28 (0125)

DENIAMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9678.
28) $ 1976 1/p 32736 Set 28- Set 28 (0126)

DURILEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9679.
28) $ 1976 1/p 32737 Set 28- Set 28 (0127)

FUENSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9680.
28) $ 1976 1/p 32738 Set 28- Set 28 (0128)

FURINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9681.
28) $ 1976 1/p 32739 Set 28- Set 28 (0129)

GLARTEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9682.
28) $ 1976 1/p 32740 Set 28- Set 28 (0130)

MAYOREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9683.
28) $ 1976 1/p 32741 Set 28- Set 28 (0131)

MIDETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisi-

ción de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9684.
28) $ 1976 1/p 32742 Set 28- Set 28 (0132)

PINEMAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9685.
28) $ 1976 1/p 32743 Set 28- Set 28 (0133)

POSTIDEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9686.
28) $ 1976 1/p 32744 Set 28- Set 28 (0134)

RAMATIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9668.
28) $ 1976 1/p 32745 Set 28- Set 28 (0135)

RIGESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9669.
28) $ 1976 1/p 32746 Set 28- Set 28 (0136)

VALENTIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9670.
28) $ 1976 1/p 32747 Set 28- Set 28 (0137)

VENITAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.9.2000., Nº 9671.
28) $ 1976 1/p 32748 Set 28- Set 28 (0138)

L'EBRILLE. S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de: alimentación, automotriz, comunicaciones, informática, servicios profesionales, técnicos administrativos, importación, exportación, explotación agropecuaria, representaciones, comisiones, servicios, toda clase de operaciones con inmuebles. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: 26/09/00
Nº: 10123.
28) $ 988 1/p 32753 Set 28- Set 28 (0139)

LERTEL SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de

operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 15/09/2000, Nº 9696.
28) $ 1976 1/p 32759 Set 28- Set 28 (0140)

SELFER SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 15/09/2000, Nº 9697.
28) $ 1976 1/p 32760 Set 28- Set 28 (0141)

BLENTER SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 15/09/2000, Nº 9698.
28) $ 1976 1/p 32761 Set 28- Set 28 (0142)

VERNIR SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 15/09/2000, Nº 9694.
28) $ 1976 1/p 32762 Set 28- Set 28 (0143)

MINFLER SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 15/09/2000, Nº 9695.
28) $ 1976 1/p 32763 Set 28- Set 28 (0144)

Transformación
Ruben Piñeyro S.A.

OBJETO: (a) Transporte nacional e internacional de bienes; (b) Comprar, vender, hipotecar, dar o tomar en anticresis, dar o tomar en arrendamiento, bienes inmuebles; (c) Industrializar, comprar, vender, arrendar, prendar y comercializar en todas sus formas, bienes muebles, mercaderías y prestar servicios en general relacionados con los ramos de: metalurgia, herrería, construcción y subsidiarios, automotriz, combustibles, carpintería, cosmética, extractivas, lavadero, librería, imprenta, fibras sintéticas, lana, pesca, deportes, minería, plástico, química, música, propaganda, enseñanza, mecánica, electrónica, bar, bazar, semovientes, vidrio; (d) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; (e) Importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, (f) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, (g) Realización y celebración de aquellos hechos, actos o negocios que resulten necesarios para el logro del objeto social, así como para el financiamiento de la sociedad".
PLAZO: 100 años
CAPITAL: $ 1.200.000
DOMICILIO: Montevideo
ANTES: Ruben Piñeyro S.R.L.
SEDE: 19 de junio 5735
INSCRIPCION: 20.09.2000, Nº 9889.
28) $ 2223 1/p 32791 Set 28- Set 28 (0145)

FOOD SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL URUGUAY (ART. 193 LEY 16.060)

Denominación: "Food S.A."
Capital: $ 600.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) fabricación y/o fraccionamiento y/o comercialización, importación, exportación de alimentos, materias primas, aditivos, conservantes, semiformulados y/o formulados y demás productos vinculados a la industria alimenticia, b) representación de firmas que actúen en la distribución, como fraccionamiento y comercialización de toda clase de alimentos y c) adquirir, transferir, ceder, enajenar, derechos relacionados con la fabricación y/o fraccionamiento y/o comercialización.
Representante: Patricio Tomás Jurgelevicius y Miguel Angel Méndez, indistintamente.
Registro Nacional de Comercio: Nº 8461 el 22.9.00.
28) $ 1482 1/p 32820 Set 28- Set 28 (0146)

REFORMAS

CONSULTORA MEGATOR SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULOS 4º AL 25º - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 22 DE FEBRERO DEL 2000.-
REGISTRO: 12/09/2000, No. 9438.
28) $ 494 1/p 32749 Set 28- Set 28 (0147)

AUGMON FINANCE SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULOS 11º AL 13º Y 25º - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 26 DE OCTUBRE DE 1999.-
REGISTRO: 12/09/2000, No. 9436.
28) $ 494 1/p 32750 Set 28- Set 28 (0148)

LATNER FINANCING SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULOS 11º AL 13º Y 25º - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 26 DE OCTUBRE DE 1999.-
REGISTRO: 12/09/2000, No. 9437.
28) $ 494 1/p 32751 Set 28- Set 28 (0149)

GRUPO SIMETRICO DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULOS 5º AL 20º - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 13 DE DICIEMBRE DE 1999.-
REGISTRO: 12/09/2000, No. 9439.
28) $ 494 1/p 32752 Set 28- Set 28 (0150)



Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373